

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Martes 13 de Mayo de 2025 /

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 105 PAGINAS

27742

2

LICITACIONES DEL DIA

CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

OBJETO DEL LLAMADO: "RENOVACIÓN/ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FORTINET Y ANTIVIRUS PARA LA CÁMARA DE SENADORES".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día martes 27 de mayo del año 2025 hasta las 09.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURAS DE OFERTAS: se efectuará el día martes 27 de mayo del año 2025 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055-Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$5.400.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Título de "Compras" y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.-

INFORMES DE PLIEGOS

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055- P. 1° - Santa Fe - Tel.: (0342) 4844200 — interno 1003/1010/1030 - Correo Electrónico: dga@senadosanta fe.gov.ar - Correo Electrónico: informatica@senadosanta fe.gov.ar - Sitio Web: www.senadosanta fe.gov.ar - Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 200 540512 May. 13 May. 14

COMITÉ DE CUENCAS ARROYO TOTORAS, CANALES SALTO GRANDE Y SERODINO

LICITACIÓN PÚBLICA 1/2025

Objeto: Adquisición de módulos prefabricados de hormigón armado.

La apertura de sobres se realizará el día 30 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede del Comité, sita en calle Moreno 1002 1° Piso, de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe. La presentación de ofertas podrá realizarse personalmente hasta una hora antes de la fecha y hora indicada. En los casos en que las propuestas sean remitidas por correo, serán tenidas en cuenta solamente aquellas que sean recibidas en el Comité hasta el día anterior a la fecha de apertura fijada. Contacto : comitearroyototoras@gmail.com

\$ 400 540421 May. 13 May. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25

OBJETO: "TERMINACION DE 14 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC Y VCD UEPA DE 2 DORMITORIOS en la localidad de EL TREBOL – DPTO. SAN MARTIN"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$771.217.675,10.- (BASE MARZO 2025)

PLAZO DE OBRA: 10 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$578.413.256,33.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$578.413.256,33.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$7.712.176,75.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153
- SANTA FE
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIERCOLES 04/06/2025 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).
Lugar: CENTRO CULTURAL CERVANTES, sito en Calle Rosario N°780 – El Trébol - Dpto. San Martin - Provincia Santa Fe.
S/C 46074 May. 13 May. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1542

Objeto: ADQUISICION DE ANTIINCRUSTANTE PARA POI GALVEZ, FIRMAT Y B° TOBA

Presupuesto Oficial: \$ 185.835.416,00 + IVA - Mes base: mayo 2025
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 23/05/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/05/25 –10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46088 May. 13 May. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002435

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RECTIFICADORES/CARGADORES DE BATERÍAS NICD 380VCA/110VCC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 106.003.477,80 (Pesos, ciento seis millo- nes tres mil cuatrocientos setenta y siete con 80/100), IVA incluido APER- TURA DE PROPUESTAS: 02/06/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002450

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE MEDI- DORES EN LA SUCURSAL TERRITORIAL SAN LORENZO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 322.216.918,27 (Pesos, trescientos vein- tidós millones doscientos dieciséis mil novecientos dieciocho con 27/100), IVA incluido APER- TURA DE PROPUESTAS: 03/06/2025 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002434

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT DE 13,2 KV EN ZONA RURAL DE BOMBAL LEY 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 563.356.483,95 (Pesos, quinientos se- senta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 95/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/06/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 - www.epe.san- tafe.gov.ar

S/C 46087 May. 13 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002451.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PROTECCIONES Y ELEMENTOS DE MANIOBRA PARA OBRAS FER LEY PROVINCIAL N° 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.449.801,00 - (Pesos: noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos uno c/91/100)

IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002452.-

OBJETO: OBRAS DE DEFENSA EN LA ESTRUCTURA SOPORTE
NODO DE COMUNICACIONES SUNCHALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 439.700.275,93 -(Pesos: cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos mil doscientos setenta y cinco c/93/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/06/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002453.-

OBJETO: REEMPLAZO RED BAJA TENSIÓN CONVENCIONAL POR
PREENSAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE HUMBERTO PRIMO
(ETAPA III SUCURSAL RAFAELA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 878.085.686,55 -(Pesos: ochocientos setenta y ocho millones ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis c/55/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/06/2025 – HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 46089 May. 13 MAY. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18 (LP 18–SGUA-25)
Resolución 125/25

MOTIVO: "Adquisición de Minibus 0 KM, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio
(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de mayo del 2025 a las 10:00 hs.
(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 540851 May. 13 May. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 17 (LP 17–SGUA-25)
Resolución 123/25

MOTIVO: "Alquiler de Camión Volcador y Retropala, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$123.300.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio
(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de mayo a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951,

Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 540850 May. 13 May. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 19 (LP 19–SGUA-25)
RESOLUCIÓN 126/25

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaborado RDC 200, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.429.041,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio
(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de mayo del 2025 a las 10:00 hs.
(o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 540852 May. 13 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N.º 014
(Expediente N.º 014/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 489/2025) la provisión de Dos Mil (2000) Toneladas de "Piedra 6 - 19" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle: 2000 TN - Dos Mil toneladas de "Piedra 6-19", puestas en obra.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 22 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540628 May. 13 May. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 09/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBAÑILERÍA, CHOFERES, SERENOS, SERVICIOS DE DESMALEZAMIENTO, JARDINERÍA Y PODA, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Martes 27 de Mayo de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000.- (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$639.605.100 (pesos seiscientos treinta y nueve millones seiscientos cinco mil cien).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 540559 May. 13 May. 26

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2025

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS, AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERÍA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

Apertura: Martes 27 de Mayo de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio

Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Martes 27 de Abril de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 09.00 horas del 27/05/2025.-

Presupuesto Oficial: \$557.623.100 (pesos quinientos cincuenta y siete millones seiscientos veintitrés mil cien)

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 540558 May. 13 May. 26

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: COMPRA Y PROVISION DE 700 m3 HORMIGON ELABORADO H-30.

Fecha de Apertura: 27/05/2025 - 10.00 HS..

Presupuesto Oficial: \$84.000.000.- Costo del Pliego: \$84.000.- Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Venta de Pliego: del 19 al 23/5/2025. Recepción de ofertas: hasta el 27/05/2025 hasta las 09.30hs en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Consultas / Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico legal@cglagos.gob.ar
\$ 200 540629 May. 13 May. 14

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025 (Ordenanza N° 14/2025)

OBJETO: Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H-30 para Plan de Bacheo 2025 - COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS - PROVINCIA DE SANTA FE.

Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta e día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs. Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 540649 May. 13 May. 26

COMUNA DE RAQUEL

LICITACION PUBLICA 002/2025

Comuna de Raquel con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica APERTURA DE LICITACION PUBLICA 002/2025 para la VENTA de: Tractor usado FIAT, color naranja, 80 HP, motor Fiat N° C036111009 2251818, chasis Fiat N° 800E05374, Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunaraquel@hotmail.com. Consultas al Tel. 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 28/04/2025, presentación de ofertas: desde LUNES 05 de MAYO de 2025 al hasta el día VIERNES 16 de MAYO de 2025. Se publica el presente por diez días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo normado por el artículo 66 Ley 2439 y ordenanza local 07/2025.

\$ 1000 540537 Mar. 13 Mar. 26

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 06/2025

OBJETO: Compra de 144 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 27/05/2025. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento diez mil (\$110.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta y cuatro mil (\$274.000)

\$ 363 540455 May. 13 May. 27

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para pavimentación de hormigón simple y cordón por 1660,60 m2 de la Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.30 hs del 27/05/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos setenta mil (\$270.000)
\$ 363 540459 May. 13 May. 27

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una Retropala

Fecha de Apertura 26/05/2025 - 11:00hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Santa Isabel, calle José Ingenieros N° 942, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 26/05/2025 hasta las 10:45 hs., en Comuna de Santa Isabel, calle José Ingenieros N° 942, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$5.400.- Monto de Garantía de Oferta: \$810.000.- Costo del Pliego: \$10.000.- Consultas / Informes: Tel/fax: 03462-490400 - Correo electrónico comuna@santaisabel.gob.ar
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
\$ 135 540501 May. 13 May. 15

COMUNA DE VILLA ELOISA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025 (Ordenanza N° 912.2025)

LA COMUNA DE VILLA ELOISA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (ORDENANZA N° 912.2025) PARA REALIZACION DE 1400 MTS DE CORDON CUNETA. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 77.000.000 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES) SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN VENTA EN LA COMUNA SITA EN CALLE SARMIENTO N° 556 DE VILLA ELOISA, CUYA APERTURA SE REALIZARÁ EL DIA 29 DE MAYO DE 2025 A LAS 10.00 11 hs.. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS HASTA EL 28/05/2025 A LAS 11.30 HORAS. Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

\$ 450 540479 May. 13 May. 26

LICITACIONES ANTERIORES

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/25 para la Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MIL OCHO-CIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.850.939.212,42).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 480 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos treinta y ocho millones quinientos nueve mil trescientos noventa y dos con doce centavos (\$38.509.392,12).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 02 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela Primaria N° 1397, sita en Vélez Sarsfield 535 de la ciudad de Funes - Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs
- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el

lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 46075 May. 12 May. 14

PROGRAMA “SANTA FE + CONECTADA”

Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada” - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/25 para la Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N° 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.019.153,83).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos veintidós millones quinientos sesenta mil ciento noventa y uno con cincuenta y tres centavos (\$22.560.191,53).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 04 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela N° 1333 “Dalagaic Quitagac” (Nueva Esperanza), sita en calle Qom 4320 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” - Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874
Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 46076 May. 12 May. 14

PROGRAMA “SANTA FE + CONECTADA”

Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada” - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/25 para la “Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.° 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.094.509.396,02).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos veinte millones novecientos cuarenta y cinco mil noventa y tres con noventa y seis centavos (\$20.945.093,96).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 06 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Escuela Primaria N° 1409, sita en la intersección de Virasoro y Zeballos, Barrio Cozzoni, de la localidad de Pueblo Esther - Dpto. Rosario -, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs.

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina
Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874
Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546
e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

Cuerpo del aviso

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 46077 May. 12 May. 14

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACION PUBLICA 002/25

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACION PUBLICA 002/25 para la compra de Materias Primas varias para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 103/25, 104/25, 105/25.

Fecha límite de presentación de ofertas: el día martes 20 de mayo del 2025 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a vperez.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com o sreimondo.lif@gmail.com en la Pág. Web: <https://lifsantafe.com.ar> Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o 0342 5 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina,

Más información en www.lifsantafe.com.ar

S/C 46081 May. 12 May. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002427

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍA – 92 ELEM-NICD 110 VCC 120 AH

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.312.481,12 (Pesos, sesenta y un millones trescientos doce mil cuatrocientos ochenta y uno con 12/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/05/2025 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002428

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CELDAS DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA DE MEDIA TENSIÓN – PLAN 2025
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.247.566.963,80 (Pesos, mil doscientos cuarenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y tres con 80/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2025 HORA: 11.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002426

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT DE 13,2 KV EN DISTRITO BE-RAVEBÚ DEPARTAMENTO CASEROS – LEY 13.414 FER
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.757.279.060,24 (Pesos, mil setecientos cincuenta y siete millones doscientos setenta y nueve mil sesenta con 24/100), IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 30/05/2025 HORA: 10.00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 46030 May. 12 May. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002429

OBJETO: OBRA – CONSTRUCCIÓN DE MURO EN DEPÓSITO LA GRANJA A 9 DE JULIO
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.013.523,91 (Pesos, doscientos sesenta millones trece mil quinientos veintitrés con 91/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 02/06/2025 HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002440

OBJETO: obra – remodelación de linea rural 13,2kv – salida san carlos – et san agustín – departamento las colonias – ley fer 13,414
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.502.275,46 (Pesos, doscientos veintiocho millones quinientos dos mil doscientos setenta y cinco con 46/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 04/06/2025 HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002441

OBJETO: obra- reacondicionamiento y repotenciación de lamt 7,62 kv a 13,2 kv en los distritos casalegno y bernardo de irigoyen – departamento san jerónimo – ley 13,414 fer

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.614.482.877,43 (Pesos, mil seiscientos catorce millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y siete con 43/100) IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 10/06/2025 HORA: 10,00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
 S/C 46055 May. 12 May. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16 (LP 16–DGDM-25)
RESOLUCIÓN 121/25

MOTIVO: "Reparación Completa de Motor de Camiones Internos N° 1835, 1601, 1604, y 3024, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.771.094,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/))
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Mayo del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 540603 May. 12 May. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICASLICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
DECRETO N° 00037/2025

MOTIVO: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN LOTE 1: ZONA NORTE Y LOTE 2: ZONA CENTRO SUR"
 PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 \$ 599.797.500
 LOTE 2 \$ 599.797.500
 TOTAL AMBOS LOTES: \$ 1.199.595.000
 APERTURA PROPUESTA: 21 de Mayo de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00
 RECEPCION PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13 hs. Del día anterior a la fecha de apertura de sobres es decir el 20.05.2025, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.
 LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.
 RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o desde la en la pág. Web descargando el archivo en pdf.
 CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E 4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com
 \$ 135 540604 May. 12 May. 14

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
(Decreto N° 64/2025)

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Pública para la provisión de 4000 Tn de material para estabilizado granular/ripió 0-20, para obras en zonas del distrito de Recreo.
 Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 23/05/25.
 Apertura de Ofertas: Hora 12 del 23/05/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.
 Consulta de Pliegos: www.recreo.gob.ar
 \$ 90 539600 May. 12 May. 13

COMUNA DE HUMBOLDT – PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025 – Ordenanza N° 14/2025

Objeto: "Adquisición de 100 m3 de Hormigón Elaborado H30 para Plan de Bacheo 2025"
 – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"
 Presupuesto Oficial: \$17.500.000 (pesos diecisiete millones quinientos mil)
 Valor del Pliego: \$ 30.000.-
 Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 09:30 horas)
 Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
 Presentación de las Ofertas: 12/06/25 hasta las 10:00hs.
 Apertura de Ofertas: 12/06/25 a las 10:30hs.
 Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.
 \$ 500 540649 May. 12 May. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 09/2025
Expediente N.º 16131-0005446-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICIÓN DE 3 RASTRAS DE DISCOS DE TIRO EXCÉNTRICO, DE USO VIAL, NUEVAS, SIN USO".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 76.212.172,50.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de mayo de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 26 de mayo de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46060 May. 09 May. 23

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 (LP 15– SGUA-25)
Resolución 120/25

MOTIVO: “Adquisición de Motosierras, Podadoras de Altura y Sopladoras, según Especificaciones Técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.519.300,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de mayo a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 540481 May. 09 May. 13

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 05/2025 para la ejecución de 40 nichos prefabricados en el cementerio local Municipal.

La apertura se efectuará el día 23 de MAYO 2025, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500.

TOTORAS, 05 de mayo de 2025.

\$ 225 540343 May. 9 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES - SECTOR NOR-ESTE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.111.943,35

Pliegos disponibles en la sede comunal desde el 12/05/25 hasta el 29/05/25 a las 11:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 29/05/25 - Hora: 11:00 hs.
APERTURA de las OFERTAS: 29/05/25 - Hora: 11:30 hs.

LUGAR: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Tel: 03492- 470322/470622

Consultas Técnicas: Oficina Subsecretaría Obras Públicas - Celular: 3492— 338099.

\$ 180 540312 May. 9 May. 14

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2025

OBJETO: Equipo para Servicios Públicos: Adquisición de un camión recolector de residuos - Municipalidad de Pueblo Esther.-

Fecha de Apertura 02/06/2025 - 10.00 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2025 hasta las 09.00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pue-

blo Esther, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 5.400.-

Monto de Garantía de Oferta: \$1.650.000.-

Costo del Pliego: \$66.000.-

Consultas / Informes: Tel.: 03402 -499049 – Int. 261.- Correo electrónico: contactopuebloesther.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 540320 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/05/2025, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/05/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gad-ministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 26/05/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TRÉBOL

\$ 450 540391 May. 9 May. 22

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2025
(Decreto N° 044/2025)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 04/2025, para GAS OIL, hasta el día 22 de Mayo de 2025 a las 10.30hs, Decreto N°044/2025.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gov.ar botón licitaciones en sección destacados.-

Costo del pliego: \$146.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$58.700.000.-

Area de Economía y Finanzas, 5 de Mayo de 2025.

\$ 200 540394 May. 9 May. 13

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA SECRETARÍA DE GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: ADQUISICION Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones (\$77.000.000)

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Mayo de 2025.-

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 30 de Mayo de 2025.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 horas.-

\$ 1000 540361 May. 9 May. 22

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025
(Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 “ex 31(1)”, designado como lotes “5 y 6” según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agri-mensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES

(\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.

Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-

\$ 530 540353 May. 9 May. 30

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 006 – 2do. llamado
EXPEDIENTE N° 006/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 483 /2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle:

Obra Enlace Vial Parque Industrial – Aeropuerto Sauce Viejo – Proyecto Semaforización.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 15 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540041 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA N° 013
EXPEDIENTE N° 013/2025

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO – (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 484 /2025) la adquisición de Medidores de Agua domiciliarios, con la aplicación de fondos de carácter de aporte no reintegrables, recibidos del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Medidores de plástico domiciliaria m20 de agua potable en conexiones de 190 mm de largo y rosca de 1", chorro múltiple, visor de vidrio templado, sin imanes ni elementos magnéticos externos, cuerpo y anillo de composite no afectados por cambios térmicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -

FECHA DE APERTURA: 26 de mayo de 2025 – En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 540042 May. 08 May. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 30 de Abril de 2025.

\$ 450 540204 May. 8 May 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de Hormigón.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 21/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 21/05/2025. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 21/05/2025.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (5 500.000).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N°456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 540065 May. 8 May. 21

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: Venta de terreno en zona urbana de Santa Isabel

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 26/05/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 26/05/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 26/05/2025 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N°942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 540063 May. 8 May. 21

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.025
(Ordenanza N° 2768/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.025 para la adquisición de un (1) Camión 0km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial al asciende a la suma de pesos ciento dieciséis millones (\$ 116.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com

\$ 650 540146 May. 8 May. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.025
(Ordenanza N° 2769/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.025 para la adquisición de un (1) Equipo de Riego nuevo, sin uso, con tanque de agua de 10.000 litros a 11.000 litros de polietileno de alta densidad o de resma, con carga superior, salida de agua por paso de bomba o turbina centrífuga, con un ancho de trabajo mínimo de 15 metros, y apto para ser montado en un Camión 0 km., con una potencia mínima de 180 HP y hasta una potencia máxima de 200HP, con capacidad de carga bruta de 13 toneladas, tracción 4x2, y transmisión manual.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial al asciende a la suma de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.025 a las 11 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono 03493-480321, o a las direcciones de e-mail presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes

de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de 2.025 a las 9 horas.
También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com
\$ 750 540147 May. 9 May. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4101/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISIÓN DE MATERIALES EJECUCIÓN DE LA OBRA COLOCACIÓN DE ADOQUINES EN CALLES DE LA CIUDAD" SEGÚN DECRETO N° 4101/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$69.859.530 (Pesos Sesenta y nueve millones, ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta.-)

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540082 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4102/2025)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISION DE UN TRACTOR NUEVO 0KM DE 75HP" SEGÚN DECRETO N° 4102/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.600.000 (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil).-)

APERTURA OFERTAS: 19/05/2025 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540078 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 4103/2025)

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DE CAMIÓN 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS Y TERCER EJE" SEGÚN DECRETO N° 4103/2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$186.452.000 (Pesos Ciento ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil)

APERTURA OFERTAS: 20/05/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 lis a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 28 de Abril de 2025
\$ 500 540075 May. 6 May. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N°013/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y seis millones quinientos sesenta

y ocho mil (\$96.568.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y tres mil ciento treinta y seis (\$193.136.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539958 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos (\$163.200.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Mayo de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 500 539957 May. 6 May. 20

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 (ORDENANZA N° 1309/2025)

OBJETO: Adquisición de Nomencladores urbanos.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.-

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-)

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 500 540086 May. 6 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (ORDENANZA N° 1310/2025)

OBJETO: Adquisición de Materiales para calle de hormigón.-

Venta de Pliegos: Desde el día 06/05/2025 hasta el 21/05/2025 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-)

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2025 a las 08:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 22 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 500 540081 May. 6 May. 20

COMUNA DE HELVECIA

LICITACIÓN PUBLICA (Ord. N° 180/2025)

OBJETO: "Llamado a licitación para la compra de 2 camionetas usadas".

CARACTERÍSTICAS: Marca Toyota Hilux, 4x4 y 4x2

PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.000.000,00, por ambas unidades. Km. Hasta 200.000 km.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00.

OBSERVACIONES: La Oferta debe contener todos los datos de quien realiza la misma, con el presupuesto por cada unidad, con las características correspondientes a cada una.

CONSULTAS: Comuna de Helvecia Tel.: 03405-414220, en horario de 7.30 A 12.15 hs. Correo Electrónico: legal_tecnica@helvecia.gob.ar

PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS: Hasta el día Viernes 16 de mayo de 2025, a las 08:00 horas en La Comuna de Helvecia.-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 16 de mayo de 2.025, a las 08:30 horas en La Comuna de Helvecia.-

\$ 300 540135 May. 6 May. 13

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ZONA DE ISLA MUNICIPAL

Plazo de concesión: 30 años.

Adquisición de pliego: Hasta 48 hs antes de la fecha de apertura de las ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.
 Sellado Impugnación: \$ 300.000,00.
 Presentación de ofertas: Hasta la hora 9:00 hs. del día 23 de mayo de 2025.
 Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.
 Fecha de apertura de ofertas: 23 de mayo de 2025.
 Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
 Hora: 10:00 hs. Horas.
 \$ 500 539819 Abr.30 May. 16

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.025
 ORDENANZA N° 2764/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.025 para la adquisición de cuarenta (40) contenedores de residuos nuevas de 1.100 L de capacidad, de polietileno Hexeno de 0,94 gr/cm3 de densidad, con índice de fluidez de 3.5 (g/10min), con protección UV-14 por sistema de rotomoldeado, de material flexible y resistente a los impactos, con una altura total de 1370 mm, can ruedas, con un ancho de 1295 mm, con una profundidad de 1080 mm, sin filos, con cuatro asas de manipulación integradas y ocultas, con 2 muñones laterales reforzados con alma de acero, con bulonería con zincado anticorrosivo, con sistema de bisagras reforzadas, con interior de fácil limpieza con tapón de desagote, con base de contenedor reforzada, con 4 ruedas giratorias de 200 mm de diámetro con rodadura de caucho, con 2 ruedas con freno y 2 ruedas sin freno, con piezas intercambiables, con peso total de 60 kg., 100% reciclable y apto para equipos con sistema de vaciamiento mecánico sobre camiones de recolección de residuos de carga trasera, de los cuales veinte (20) deben ser de color verde y veinte (20) deben ser de color amarillo; y para la adquisición de dos (2) campanas nuevas de 1 m3 para separación de residuos, de 1500 mm de alto, de 1300 mm de ancho, de 1300 mm de fondo, con volumen de 1100 lts., de 55 kg. de peso, de polietileno por sistema de rotomoldeo, resistente a golpes, con piezas intercambiables, con 4 cierres de seguridad con llavines en la tapa y 2 en el piso, desmontable en tapa y piso, 4 ganchos internos para bolsones bins y de color azul.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 135 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, el día 21 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, o al teléfono: 03493480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprino.gov.ar o iairasca@humbertoprino.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 12 www.humbertoprino.com.

\$ 1000 539822 Abr. 30 May. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 118 — (2451) San Jorge a partir del día 25 de abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos cien mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2025.-

\$ 450 539380 Abr. 29 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/25

OBJETO: "45 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 12000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Go-

bierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Abril de 2025.-

\$ 450 539378 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ (Resolución N° 9351/25)

LICITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD en distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

Apertura: El día 16 de Mayo de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 16 de Mayo de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 16 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de abril de 2025, en División Compras (Lavalle N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 530 539689 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 011
(Expediente N°011/2025)

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° - 0479/2025) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

* 1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 28 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539709 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N° 012
(Expediente N°012/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° - 480/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la aplicación de Fondos de Obras Menores y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 6 de junio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539713 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N°010
(Expediente N°010/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de

Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0478/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado, con no más de 10 años de antigüedad, en buen estado de uso y conservación, con aire acondicionado, dirección hidráulica y levanta cristales, tipo utilitario Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 21 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

\$ 450 539712 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de juegos con destino al Parque Acuático El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Murena 306, Teodelina (6009), teléfono 3462 573049 hasta el 21/5/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 21/5/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 21/5/2025.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).

\$ 450 539657 Abr. 29 May. 15

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

Ordenanza N° 11/2025

Objeto: "Adquisición de Tractor 0km tracción simple de entre 65 y 75 HP – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$45.118.255 (cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 539640 Abr. 25 May. 13

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2025

Ordenanza N° 12/2025

Adquisición de equipo de riego completo con tanque de P.R.F.V. de 8.000 litros – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"

Presupuesto Oficial: \$ 21.546.000 (veintiún millones quinientos cuarenta y seis mil pesos)

Valor del Pliego: \$ 30.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.

Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 11:00hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 500 539638 Abr. 25 May. 13

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Por estar dispuesto en autos "AROLFO, GONZALO OSCAR A HOGAR IDEAL S.A. en formación S/TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO", CUIJ: 21-05214050-9, que tramita por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Por acta de fecha 20 de diciembre de 2023 el Sr. Gonzalo Oscar Arolfo transmitió en carácter de aporte a la sociedad Hogar Ideal S.A. en formación su fondo de comercio sito en calle Av. San Martín 925 de San Jorge, dedicada a la comercialización de muebles, CUIT: 20-36796383-3.

\$ 500 540425 May. 9 May. 15

LEY N° 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867).

Se hace saber que el Sr. Jorge Alberto Moriena, D.N.I. 6.066.673, CUIT 20-06066673-4, comerciante, con domicilio en Saavedra 2035 de Rosario (SE), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Autoservicio que gira bajo el nombre "Autoservicio Parque" sito en Salta 1274 de Rosario (SE), habilitación por Municipalidad de Rosario, permiso N° 5697/2023 vencimiento 22/12/2033, a la firma Super Veloz S.R.L. CUIT 30-71686117-5, domiciliada en Tucumán 2311 Piso 1 Dpto. 2 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley Martillero Angel L. Duré López, calle Moreno 1724 Piso 2 Dpto. 3 de Rosario (SF) Whatsapp 3415595058 e-mail: angeldure@gmail.com.

\$ 500 540128 May. 9 May. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ROMAN OSCAR LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 540511 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PACHECO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540510 May. 13 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada RIOS ILDA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539857 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. JIMENEZ MENDOZA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539855 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada ASUETA MARTHA CLOTILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539854 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MACHINALLE MARIA GABRIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 540094 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por

fallecimiento del Jubilado VALENZUELA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 540092 May. 9 May. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUARTE EMMA FELICIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 540093 May. 9 May. 22

AVISOS

GOBIERNO DE AVELLANEDA

La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza en el marco del Decreto Municipal N° 225/20, Ley Provincial N° 11856 y Ord. N° 1708/14, a quienes se menciona y/o resulten titulares registrales y/o poseedores legítimos y/o tenedores y/o quienes se consideren con derechos sobre de los vehículos que seguidamente se describen, a fin de que concurran ante el Juzgado Municipal de Faltas sito en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe) hasta el día 30 de junio de 2025 a las 08:00 hs., a efectos de ejercer su derecho de recuperar el vehículo oportunamente retenido <con motivo de infracciones de tránsito> previa cancelación total de la deuda devengada y presentación de la documentación exigida por el art. 10 Dec. 0362/09, transcurrido dicho término se procederá a su compactación y/o a algunos de los procedimientos previsto en la Ley citada; a continuación, se detallan los datos de los conductores, titulares y dominios comprendidos en este proceso: 1) GOY MACARENA DNI N° 37.074.155 <conductora> - FANTIN MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 24.701.936 <titular registral> del Dominio 646ECV (2828); 2) VALDEZ SANTIAGO CESAR DNI N° 40.118.575 <conductor> - VAZQUEZ MANUEL DNI N° 17.942.603 <titular registral> del Dominio 447JWX (2844); 3) MIÑO MARIA CRISTINA DNI N° 23.651.035 <conductora> - CARDOZO SERGIO VENANCIO DNI N° 26.395.910 <titular registral> del Dominio 103JTM (2881); 4) GARCIA MARIA ESTER DNI N° 18.258.405 <conductora> - AMARILLA DIEGO MANUEL DNI N° 31.386.174 <titular registral> del Dominio 568HGX (2883); 5) FIRMAN IVAN JOAQUIN DNI N° 36.796.786 <conductor> de MOTOCICLETA Marca YAMAHA Color AZUL S/PLACA (2935); 6) MAURENCIG DANIEL DARIO DNI N° 24.726.951 <conductor y titular registral> del Dominio 581HDK (2939); 7) ORTIZ MATIAS DNI N° 37.196.840 <conductor> - OBREGON RAUL DARIO DNI N° 20.192.244 <titular registral> del Dominio 797EKR Marca YAMAHA (2940); 8) RODRIGUEZ JORGE ANAEL DNI N° 37.585.184 <conductor> - DURAN VANINA GISELA DNI N° 29.853.918 <titular registral> del Dominio 221GSA (2954); 9) ENRIQUE WALTER DNI N° 34.828.061 <conductor> de MOTOCICLETA Marca KIKAI Color AZUL Y NEGRO S/PLACA (2988); 10) FERNANDEZ MATIAS ADRIAN DNI N° 34.821.182 <conductor> de MOTOCICLETA Marca YAMAHA Color NEGRO S/ PLACA (3033); 11) ROLON DANIEL ORLANDO DNI N° 34.970.270 <conductor> - VERGARA JONATHAN GABRIEL DNI N° 38.561.746 <titular registral> del Dominio 980GUC Marca HONDA (3061); 12) GAMARRA RAMON DNI N° 30.288.206 <conductor y

titular registral> del Dominio 583JQI (3062); 13) ZANUTTIN VICTOR OSCAR DNI N° 37.576.175 <conductor y titular registral> del Dominio 867LBY (3100); 14) BILDOZO JOSE CARLOS DNI N° 36.196.880 <conductor> de MOTOCICLETA Marca ZANELLA Color NEGRO Y GRIS S/PLACA (3120); 15) ALTAMIRANO EZEQUIEL ANDRES <conductor> - BOGARIN RAMON ELEUTERIO <titular registral> del Dominio 926DJC Marca GUERRERO (3126); 16) GONZALEZ RAMON DNI N° 40.825.844 <conductor> - LESCANO NORBERTO JOSE DNI N° 25.217.940 <titular registral> del Dominio 171IFX Marca KELLER (3135); 17) TOLEDO JOSE DNI N° 23.370.651 <conductor> - FANELLI NOELIA LUCIANA DNI N° 28.239.216 <titular registral> del Dominio 824EVN (3136); 18) OVIEDO OSCAR DAVID DNI N° 38.241.570 <conductor> - CATANEO JOAQUIN ALEJANDRO DNI N° 35.852.283 <titular registral> del Dominio 271IDQ Marca ZANELLA (3173); 19) ACUÑA MARIANO ROBERTO DNI N° 28.237.193 <conductor> de MOTOCICLETA Marca KONISA Color ROJO S/PLACA (3183); 20) GAMARRA HUGO DNI N° 34.314.730 <conductor> - AGUIRRE VIRGINIO DNI N° 7.878.583 <titular registral> del Dominio 992HGX Marca MOTOMEL (3195); 21) QUARIN MAXIMILIANO ESEQUIEL DNI N° 33.923.254 <conductor> - CONTRERAS MARIA GRACIELA DNI N° 11.879.194 <titular registral> del Dominio 544CKF Marca YAMAHA (3196); 22) ACOSTA JONATAN GABRIEL DNI N° 35.239.067 <conductor y titular registral> del Dominio 431KIK (3200); 23) GOMEZ ALBERTO DNI N° 30.929.164 <conductor> - VICENTIN ELENA NOEMI DNI N° 31.627.998 <titular registral> del Dominio 837KXL (3228); 24) ROJAS AGUSTINA DNI N° 42.328.720 <conductora> - BENITEZ MIRIAN LORENA DNI N° 28.037.060 <titular registral> del Dominio 307KIK (3255); 25) GALLO JESUS JUAN JOSE DNI N° 42.924.881 <conductor> - MUZZIN GRACIELA LUZ MARINA DNI N° 13.705.590 <titular registral> del Dominio 455ERE (3265); 26) ARCE IRMA GABRIELA DNI N° 30.621.233 <conductor> - MARECO LUCIO ARIEL DNI N° 27.336.144 <titular registral> del Dominio 185KZD (3269); 27) LEZCANO LUCIANO SEBASTIAN DNI N° 33.175.692 <conductor> de MOTOCICLETA Marca SUZUKI Color VERDE S/PLACA (3270); 28) IBAÑEZ ELVIO DNI N° 17.689.943 <conductor> - FERNANDEZ GLORIA LILIANA DNI N° 14.278.495 <titular registral> del Dominio 149ETV (3271); 29) VAZQUEZ ALEXIS DANIEL DNI N° 42.558.604 <conductor> - GOMEZ DANIEL ALEJANDRO DNI N° 27.475.180 <titular registral> del Dominio 867HGS (3273); 30) ZARZA GERARDO DNI N° 20.603.797 <conductor> - CONTRERAS MARIA GRACIELA DNI N° 11.879.194 <titular registral> del Dominio 449GLF Marca GUERRERO (3276); 31) SILGUERO FABIAN DNI N° 34.706.501 <conductor> de MOTOCICLETA Marca GUERRERO Color NEGRO S/PLACA (3277); 32) ALVAREZ NORBERTO LUIS DNI N° 36.262.831 <conductor> de CICLOMOTOR

Marca ZANELLA Color NEGRO Y VERDE S/PLACA (3279); 33) SAUCEDO MATIAS RAUL DNI N° 34.314.969 <conductor> - FIGUEROA NORMA BEATRIZ DNI N° 18.141.589 <titular registral> del Dominio 840IWI (3282); 34) OBREGON HECTOR DNI N° 39.366.369 <conductor> - OBREGON LUCIANO RAMON DNI N° 36.545.925 <titular registral> del Dominio 547JPB Marca APPIA (3283); 35) ACOSTA BRIAN EZEQUIEL DNI N° 41.011.520 <conductor> - BENITEZ NATALIA GISELA DNI N° 29.529.317 <titular registral> del Dominio 883LFP (3284); 36) MOREYRA PEDRO RUBEN DNI N° 14.744.774 <conductor> - GAYO OSCAR FRANCISCO RAMON DNI N° 17.685.083 <titular registral> del Dominio 745GCO (3285); 37) CORREA MARIANELA ITATI DNI N° 42.125.042 <conductora> - ORTIZ ZENON IDILIO DNI N° 31.688.001 <titular registral> del Dominio 125HSO (3287); 38) ROJAS CARLOS DNI N° 31.253.417 <conductor> - DIAZ ADRIAN SEBASTIAN DNI N° 33.916.094 <titular registral> del Dominio 042KAF (3292); 39) LOPEZ JUAN JOSE DNI N° 37.209.156 <conductor> - RAMIREZ PABLO RAMON DNI N° 28.707.447 <titular registral> del Dominio 930KUZ Marca YAMAHA (3295); 40) SANCHEZ SANTOS ISMAEL DNI N° 22.666.431 <conductor y titular registral> del Dominio 372GNV (3301); 41) ARANDA PABLO DNI N° 40.056.680 <conductor> - ALVAREZ JENIFER VANESA DNI N° 39.687.234 <titular registral> del Dominio 446KKV (3304); 42) ACOSTA EBER DAVID DNI N° 37.686.644 <conductor> - DIAZ RODRIGO SEBASTIAN DNI N° 33.916.368 <titular registral> del Dominio 699GPR (3319); 43) BARRETO ROBERTO DNI N° 13.611.538 <conductor> - FAULKNER EMILSE LORENA DNI N° 30.998.025 <titular registral> del Dominio 439HEW (3321); 44) DELGADO JUAN MARCELO DNI N° 27.336.026 <conductor> - ARANDA MARIA ITATI DNI N° 33.734.455 <titular registral> del Dominio 277GTZ Marca GUERRERO (3322); 45) RIOS CEFERINO RAMON DNI N° 23.142.571 <conductor> - VALLEJOS VIVIANA ESTER DNI N° 22.077.483 <titular registral> del Dominio 634CWU Marca APPIA (3324); 46) MOTOCICLETA Marca GUERRERO MOTOR N° 1P50FMH09616651 Color NEGRO RETENIDA EN FECHA 20/02/2018 ACTA 48080 (3328); 47) MORELLO ALEJANDRO RAMON DNI N° 25.900.370 <conductor> - MOLINA SANTA MONICA DNI N° 26.882.677 <titular registral> del Dominio 903HAI (3338); 48) GOROSITO SERGIO FABIAN DNI N° 27.336.061 <conductor y titular registral> del Dominio 021IMS (3339); 49) GIMENEZ DIEGO ALBERTO DNI N° 32.114.267 <conductor y titular registral> del Dominio 306KZD (3341); 50) ALVAREZ JOAQUIN ALBERTO DNI N° 36.013.047 <conductor> - LEGUIZAMON RODOLFO DANIEL DNI N° 26.159.375 <titular registral> del Dominio 325CXE (3342); 51) INSAURRALDE BRAIAN DNI N° 39.127.033 <conductor> - MOREYRA OMAR ABEL DNI N° 32.530.847 <titular registral> del Dominio 122KBN Marca APPIA (3344); 52) GALEANO MILAGROS DNI N°

39.366.305 <conductor> de MOTOCICLETA Marca MONDIAL Color ROJO S/PLACA (3351); 53) SILVERO MARTIN LORENZO DNI N° 17.285.334 <conductor y titular registral> del Dominio 882DJC (3356); 54) VILLA GUILLERMO LUIS DNI N° 42.126.706 <conductor> de MOTOCICLETA Marca GUERRERO Color NEGRO S/PLACA (3362); 55) MARTINEZ ZUNILDA DNI N° 43.478.808 <conductor> - LUQUE SILVIA ALICIA DNI N° 27.223.717 <titular registral> del Dominio 192IPX Marca GUERRERO (3363); 56) VALLEJOS MERCEDES IMELDA DNI N° 16.237.415 <conductora> - ALDRIAN MARIA LAURA DNI N° 30.621.165 <titular registral> del Dominio 835GYG Marca GUERRERO (3369); 57) GOMEZ RICARDO MARCELO DNI N° 27.223.724 <conductor> - GIMENEZ ALCIDES RAMON DNI N° 28.228.413 <titular registral> del Dominio 507HXF (3371); 58) GALLARD CIRA ANTONELA DNI N° 38.373.812 <conductora> - ARCE RAMON OMAR DNI N° 23.655.802 <titular registral> de MOTOCICLETA Marca GUERRERO Motor N° 150FM-32007008077 Cuadro N° LAAAXKHG470004300 (3374); 59) SEGRETIN IVAN DNI N° 43.646.970 <conductor> - STENICO SANDRA NATALIA DNI N° 28.037.036 <titular registral> del Dominio 996GSY (3377); 60) ACUÑA ALEXIS DNI N° 36.796.586 <conductor> - CORDOBA ANTONELA IRINA DNI N° 36.326.068 <titular registral> del Dominio 752KVI Marca CORVEN (3381); 61) GUILLOT FRANCO MATIAS DNI N° 39.051.244 <conductor y titular registral> del Dominio 794JER (3384); 62) CARRIZO WALTER HERNAN DNI N° 36.490.632 <conductor> - MARTINEZ HECTOR MIGUEL DNI N° 25.672.019 <titular registral> del Dominio 313GTZ (3387); 63) OLMOS CAREN SOLEDAD DNI N° 38.978.212 <conductora> - AGUIRRE SANTOS MERCEDES DNI N° 16.674.546 <titular registral> del Dominio 677GCO (3396); 64) BIANCHI GIOVANI OSCAR DNI N° 36.508.552 <conductor> de MOTOCICLETA Marca MOTOMEL Color NEGRO Y ROJO S/PLACA (3403); 65) VILLALVA CARLOS RENE DNI N° 33.172.497 <conductor> - STURON JUAN CARLOS DNI N° 13.367.924 <titular registral> del Dominio 476GGO Marca ZANELLA (3408); 66) MAGNAGO WALDO DNI N° 25.403.708 <conductor> - AQUINO ELISABET ALICIA DNI N° 33.479.311 <titular registral> del Dominio 502HDK (3410); 67) HACEVEY JORGE DNI N° 20.223.995 <conductor> - SAAVEDRA ADRIANA NOEMI DNI N° 29.929.765 <titular registral> del Dominio 492HEW (3413); 68) GULARTE ENRIQUE DNI N° 18.111.234 <conductor> - GULARTE BELEN EMILSE DNI N° 35.705.740 <titular registral> del Dominio 696JTA (3421); 69) PERALTA RAMON DNI N° 16.272.503 <conductor> - NUÑEZ DARIO RAMON DNI N° 21.721.744 <titular registral> del Dominio 517HDK (3433); 70) MOTOCICLETA MOTOR CORVEN N° JL1P50FMH10A2028509 CUADRO GUERRERO N° 8CVXCH2G8AA008053 Color AZUL S/PLACA RETENIDA EN FECHA 12/04/2018 (3436); 71) MARTINEZ MATIAS DNI N° 39.510.618

<conductor> - SANCHEZ JORGE GUSTAVO DNI N° 24.060.457 <titular registral> del Dominio 896GOQ (3437); 72) FERNANDEZ ALBERTO EZEQUIEL DNI N° 39.127.054 <conductor> - DURAN MABEL ELVIRA DNI N° 14.974.673 <titular registral> del Dominio 719GMC Marca CORVEN (3438); 73) LUQUE LUIS DNI N° 10.441.195 <conductor> - VALDES ARIEL ALBERTO DNI N° 30.488.014 <titular registral> del Dominio 624KOC (3439); 74) ULRICH MARCELA DNI N° 25.831.911 <conductora> de MOTOCICLETA Marca MOTOMEL Color NEGRO S/PLACA (3441); 75) GOMEZ ANDREA SOLEDAD DNI N° 28.023.216 <conductora y titular registral> del Dominio 919HAI (3442); 76) SEGOVIA ANAHI DNI N° 37.579.325 <conductor> - MORES BRENDA ANABELA DNI N° 34.706.512 <titular registral> del Dominio 489HXF (3443); 77) GODOY HECTOR DNI N° 27.521.591 <conductor> - BANDEO YAMILA ALEJANDRA DNI N° 37.798.151 <titular registral> del Dominio 367GTZ (3444); 78) PAGANO FABRICIO LEONARDO DNI N° 24.060.126 <conductor> - TOZZI LEANDRO JAVIER DNI N° 36.196.786 <titular registral> del Dominio 248CQN (3449); 79) MELGAREJO PEDRO FABIAN DNI N° 36.326.057 <conductor> - MOLINA MAURO ROBERTO DNI N° 32.644.807 <titular registral> del Dominio 353IFX (3451); 80) NARDELLI ALEXIS ARIEL DNI N° 30.100.757 <titular registral> del Dominio 287HPM Marca ZANELLA RETENIDA EN FECHA 15/04/2018 (3453); 81) CELIS FABRICIO DNI N° 24.707.493 <titular registral> del Dominio 500CGR (3456); 82) PONCE DANIEL ALEJANDRO DNI N° 30.100.743 <conductor> - AYALA MONICA PATRICIA DNI N° 24.060.432 <titular registral> del Dominio 518CWU (3462); 83) LEGUIZAMON EZEQUIEL DNI N° 45.267.456 <conductor> - MARECO LUCIO ARIEL DNI N° 27.336.144 <titular registral> del Dominio 761ENF (3466); 84) ENZO PABLO DNI N° 39.859.207 <conductor> - FIGUEROA ISABEL ANGELICA DNI N° 10.364.184 <titular registral> del Dominio 559JWX (3469); 85) OVIEDO AIRTON RODRIGO ANDRES DNI N° 43.576.886 <conductor> - MANCINELLI FRANCISCO RAMON DNI N° 25.469.717 <poseedor y/o tenedor> del Dominio 071CDN (3472); 86) OCAMPO JOSE LUIS DNI N° 30.613.644 <conductor> - RAMIREZ VICTOR MANUEL DNI N° 37.074.390 <titular registral> del Dominio 630GCO (3476); 87) GAMARRA RAMON DNI N° 30.288.206 <conductor> - ESPINDOLA ANDRES ALBERTO DNI N° 12.115.750 <titular registral> del Dominio 577HBS (3482); 88) BENITEZ JULIA YANINA DNI N° 28.228.558 <conductora> - BUNCHICH RODRIGO MAURO JOEL DNI N° 37.579.385 <titular registral> de MOTOCICLETA Marca GUERRERO Cuadro LSRXCHLE9CC687263 Motor KTIP52FMH12009169 (3485); 89) VALLEJOS BRISA DNI N° 41.407.099 <conductora> - VALLEJOS ALDO JAVIER DNI N° 32.153.022 <titular registral> del Dominio 464LNB (3490); 90) VILLALBA PAOLA MARINA DNI N° 35.173.189 <conductora> - PIETROPAOLO FACUNDO ELSO

ROBERTO DNI N° 34.541.570 <titular registral> del Dominio 398HXF (3503); 91) CHAMORRO ROBERTO LUIS DNI N° 38.816.283 <conductor> de MOTOCICLETA Marca ZANELLA Color AZUL S/PLACA (3505); 92) MOTOCICLETA Marca ZANELLA Color ROJO S/PLACA Cuadro 8A6PCKD1ZAC201748 Motor 156FMI-2A5011610 RETENIDA EN FECHA 11/05/2018 (3515); 93) LUNA LEISA AYELEN DNI N° 39.246.046 <conductor> - HARDY JORGE ALBERTO DNI N° 30.729.796 <titular registral> de MOTOCICLETA Marca GUERRERO Cuadro LSRXCDB1BA126287 Motor LC1P47FMD1012349 (3516); 94) GUTIERREZ LEONARDO JAVIER DNI N° 36.196.808 <conductor y titular registral> del Dominio 039KNV (3517); 95) MEDINA FABIAN DNI N° 37.452.791 <conductor> - VARGAS CARINA AYELEN DNI N° 37.579.318 <titular registral> del Dominio 542IQI (3518); 96) ACOSTA ERNESTO RAMON DNI N° 25.603.678 <conductor y titular registral> del Dominio 011JUS (3522); 97) VILLANUEVA NICOLAS DNI N° 38.239.970 <conductor> de MOTOCICLETA Marca JINCHENG Color AZUL (3523); 98) CUARANTA CARLOS ALBERTO DNI N° 20.223.826 <titular registral> del Dominio A004LBZ Marca CORVEN Color AZUL RETENIDA EN FECHA 12/05/2018 (3524); 99) VALLEJOS ALEJANDRO GABRIEL DNI N° 39.366.734 <titular registral> del Dominio 410LEW Marca CORVEN Color NEGRO RETENIDA EN FECHA 12/05/2018 (3525); 100) MOTOCICLETA Marca HONDA Color NEGRO S/PLACA Cuadro 8CHHA07008L102895 Motor HA07E68702964 RETENIDA EN FECHA 12/05/2018 (3526); 101) MOTOCICLETA Marca HONDA Color NEGRO S/PLACA Cuadro 8CHPCJF819L004181 Motor SDH157FMI-C83413800 RETENIDA EN FECHA 13/05/2018 (3533); 102) MOLINA WALTER RODOLFO DNI N° 29.529.123 <conductor y titular registral> del Dominio 664HNN (3561); 103) VAZQUEZ MAIRA DNI N° 36.796.763 <conductor> - GOMEZ ISAAC DNI N° 11.102.385 <titular registral> del Dominio 103DDH (3562); 104) ESPINOSA LAUTARO NOEL DNI N° 41.493.879 <conductor> - FAULKNER VALERIA CARINA DNI N° 24.060.500 <titular registral> del Dominio 698KGH (3597); 105) MOTOCICLETA Marca APIIA Color ROJO S/PLACA RETENIDA EN FECHA 27/06/2018 (3624); 106) MASIN BRUNO EZEQUIEL DNI N° 34.045.824 <titular registral> del Dominio 660GPR Marca GUERRERO RETENIDA EN FECHA 04/07/2018 (3642); 107) MOTOCICLETA Marca ZANELLA Color BLANCO S/PLACA RETENIDA EN FECHA 07/07/2018 (3652); 108) MARTINEZ BRIAN EZEQUIEL DNI N° 37.579.500 <conductor y titular registral> del Dominio 446HXF (3659); 109) MASAT JORGE LUIS DNI N° 32.619.828 <conductor> - LEIVA ARIEL DARIO DNI N° 26.694.300 <titular registral> del Dominio 594IUO Marca GUERRERO (3695); 110) LEME VICTOR LUIS DNI N° 41.360.178 <conductor y titular registral> del Dominio 895KDE (3703); 111) SOSA PABLO DNI N° 20.122.003 <conductor> - OLMEDO MIGUEL

ANGEL DNI N° 28.237.447 <titular registral> del Dominio 907HGX (3756); 112) CARDOZO JOAQUIN FABIAN DNI N° 38.816.256 <tenedor y/o poseedor> del Dominio 821DLM Marca APPIA Color NEGRO RETENIDA EN FECHA 25/08/2018 (3771); 113) VERA Nanci MABEL DNI N° 23.751.544 <titular registral> del Dominio 454CPE Marca MOTOMEL RETENIDA EN FECHA 28/08/2018 (3782); 114) MAIDANA SOFIA MARTINA DNI N° 23.582.635 <titular registral> del Dominio 652HGX Marca ZANELLA RETENIDA EN FECHA 31/08/2018 (3791); 115) VERA HECTOR EMILIANO DNI N° 35.454.263 <titular registral> del Dominio 142KCK Marca SUZUKI RETENIDA EN FECHA 31/08/2018 (3793); 116) GUAÑABENS ANDRES ALBERTO DNI N° 30.458.107 <tenedor y/o poseedor> del Dominio 259HPM Marca BRAVA RETENIDA EN FECHA 09/09/2018 (3803); 117) CINTES GUILLERMO ULISES DNI N° 27.129.069 <conductor y titular registral> del Dominio A008HDZ (3812); 118) PEDROZO MARTIN DNI N° 43.102.303 <conductor y/o poseedor y/o tenedor> del Dominio 727JAN (3813); 119) PUCHETA CARLOS DANIEL DNI N° 31.373.641 <conductor> - SIMON MARIO ENRIQUE DNI N° 13.116.392 <titular registral> del Dominio A008HFX (3816); 120) ECHEVERRIA RODRIGO MARCOS <conductor> de MOTOCICLETA Color NEGRO Y AZUL Motor 1P50FMG08504121 S/PLACA RETENIDA EN FECHA 13/09/2018 (3841); 121) GRAFFIOLI ELBER GUSTAVO DNI N° 41.011.437 <conductor> - VELOZO MARCELO LUIS DNI N° 36.700.519 <titular registral> del Dominio A0390XM (3863); 122) LOVEY CESAR ANDRES DNI N° 35.173.056 <conductor> - CABALLERO LEANDRO ARIEL DNI N° 31.332.994 <titular registral> del Dominio 063ERE Marca YAMAHA (3885); 123) ALEGRE ALDO DNI N° 20.223.941 <conductor> - RAMIREZ MARIO JAVIER DNI N° 36.545.501 <titular registral> del Dominio A002QOO (3905); 124) MARTINEZ ALEJANDRO ROBERTO DNI N° 39.366.384 <conductor y titular registral> del Dominio A067NJH (3921); 125) MOTOCICLETA Marca ZANELLA Color ROJO S/PLACA Cuadro ZH02019ARI326 Motor 50L018386 RETENIDA EN FECHA 26/10/2018 (3936); 126) OJEDA DANIEL LEONARDO DNI N° 22.995.582 <conductor> - PEREYRA MARIA RITA DNI N° 14.574.285 <titular registral> del Dominio 987IMR Marca MOTOMEL (3947); 127) LACUADRA JOSE EZEQUIEL DNI N° 43.226.127 <conductor> - MERELLES MARIANA PAOLA DNI N° 27.521.589 <titular registral> del Dominio 228JUS (3967); 128) RAMIREZ RODRIGO JAVIER DNI N° 41.658.220 <conductor> - RAMIREZ DIEGO EMILIANO DNI N° 37.452.719 <titular registral> del Dominio 185KAF Marca HONDA (3968); 129) GALARZA LUIS DNI N° 26.513.453 <conductor y titular registral> del Dominio A078RCE (3969); 130) SOSA JUAN GABRIEL DNI N° 42.124.918 <conductor> de MOTOCICLETA Marca APPIA Color NEGRO S/PLACA Cuadro 8E3732KLC1532136 Motor DY152FMHD5199132 (3982); 131) PAVICICH

FRANCISCO DNI N° 18.618.097 <conductor> - ORTIZ GLADYS DEL CARMEN DNI N° 18.725.831 <titular registral> del Dominio 746JRM (3994); 132) LEGUIZAMON VENTURA RAMON ISIDRO DNI N° 12.296.868 <conductor> - LEGUIZAMON DIEGO ALBERTO DNI N° 28.228.462 <titular registral> del Dominio 942JKN (4036); 133) SOSA SERGIO ANTONIO DNI N° 23.582.691 <conductor y titular registral> del Dominio A085BYE (4058); 134) MIRANDA CARLOS MARIO DNI N° 39.048.316 <conductor> - MIRANDA ROSA CARINA DNI N° 24.278.690 <titular registral> del Dominio 908JNE (4060); 135) GOROSITO JESICA NATALI DNI N° 32.177.224 <conductor> - VALLEJOS JUAN DOMINGO DNI N° 32.579.134 <titular registral> del Dominio 608GXJ (4083); 136) CUEVAS GUILLERMO GABRIEL DNI N° 32.835.191 <conductor> - GAUNA MARIA MAGDALENA DNI N° 21.725.997 <titular registral> del Dominio 636CJK (4087); 137) BOLANIO JAVIER ROBERTO DNI N° 23.200.434 <conductor> de MOTOCICLETA Marca CORVEN Color GRIS S/PLACA Cuadro LF3PCKD00DA009553 Motor 162FMJD1526754 (4100); 138) REYNOSO IRMA DNI N° 38.241.409 <conductora> - MACHUCA ALBERTO DANIEL DNI N° 23.651.308 <titular registral> del Dominio 359IFX Marca GUERRERO (4101); 139) BULLON DAVINA SOLEDAD DNI N° 30.190.157 <conductora> - DIAMBRI PATRICIA MARIA TERESA DNI N° 14.131.421 <titular registral> del Dominio 405DXA (4118); 140) LEMOS ALEJANDRO DNI N° 39.449.539 <conductor> - LEMOS MARIA BELEN DNI N° 36.326.313 <titular registral> del Dominio 028IGV (4120); 141) FERNANDEZ ANGEL DAVID DNI N° 35.770.915 <conductor> - MACHUCA LUCAS EZEQUIEL DNI N° 34.045.672 <titular registral> del Dominio 814HGX (4121); 142) VILLAN ALEJANDRO DNI N° 39.251.651 <conductor> - CACERES GUSTAVO FABIAN DNI N° 26.244.196 <titular registral> del Dominio 693KGH (4127).-

\$ 1300 540138 May. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de mayo de 2025, se procede a notificar mediante el presente al Sr. Víctor Hugo Montenegro (DNI 22.837.020) de la Resolución N° 3527 del Ministerio de Justicia y Seguridad (SIE 00201-0105364-0), de la cual se transcriben sus partes fundamentales: ARTÍCULO 1°: Rechazar, por improcedente, el reclamo administrativo interpuesto, a través de apoderado, por los empleados policiales VÍCTOR HUGO MONTENEGRO (R) (Clase 1972 - CUIL 20-22837020-8), JUAN RAMÓN VASE (Clase 1972 - CUIL 20-22408437-5), LUCIANA CARINA HERRAEZ (Clase 1976 - CUIL 27- 25519165-4), LEONARDO ANDRÉS SALDAÑA (Clase 1974 - CUIL 20-23895873-4), MARINA INES JUAREZ (Clase 1982 - CUIL 27-29834160-9) y JOSÉ LUIS MESA (Clase 1970 - CUIL 20-21718993-5), tendiente a obtener el reconocimiento y pago retroactivo de la bonificación por título; y, a todo evento, declarar prescripto el procedimiento administrativo y la acción. ARTÍCULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de diciembre de 2024. Fdo.: Cococcioni Pablo – Ministro de Justicia y Seguridad.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 de mayo de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).
S/C 46096 May. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION AARON JULIO ALDAIR FERNANDEZ ORDOÑEZ, TIANA ORDOÑEZ y JUSTINA ORDOÑEZ 01503-0010667-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Téc-

nico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Dante Julio FERNANDEZ, D.N.I. 41.514.591 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000091, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 06 de mayo de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en beneficio del niño Aarón Julio Aldair Ordoñez Fernández, nacido el 14/07/2017, DNI 56.525.426 y las niñas Tiana Ordoñez Fernández, nacida el 12/11/2018, DNI 57.458.426 y Justina Ordoñez, nacida el 02/05/2020, DNI 58.171.83, hijo/as de la Sra. Rocio Natalia Ordoñez, DNI N° 41.360.306, domiciliada en calle Larrea 8310, ciudad de Santa Fe y el Sr. Dante Julio Fernandez -progenitor de Aarón y Tiana-, DNI 41.514.591, con domicilio actual desconocido, sugiriendo a la Judicatura interviniente en el Control de Legalidad: a) la Declaración en Situación de Adoptabilidad de las niñas Tiana Ordoñez Fernández y Justina Ordoñez; b) Otorgue la Tutela del niño Aarón Julio Aldair Ordoñez Fernández a la Sra. Karen Sosa, DNI: 39.124.363, referente afectiva de la comunidad, domiciliada en calle Chubut 7100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los términos de los artículos 104 a 107 del CCCN; proponiendo asimismo la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores; de conformidad a la normativa legal establecida en la CDN, la Ley Nacional 21061, la Ley Provincial 12.967, su modificatoria y decreto reglamentario. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204

de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46086 May. 13 May. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE GAITAN, FRANCESCA NATALIA, Y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, LEGAJOS N° 16780 y 16781", Expediente N° 01503-0009989-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VIII ; se cita, llama y emplaza a Lucas Alberto GAITAN, D.N.I. 37.712.925 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000058, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 17 de marzo 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niñas GAITAN, FRANCESCA NATALIA, con D.N.I. 55.935.759, nacida en fecha 13/01/2017 y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, D.N.I. 58.935.75, nacida en fecha 23/05/2020, resolviéndose la misma con la Sugerencia de Tutela en favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. CABRAL, Sonia Milagros, DNI N° 40.119.664, fecha de nacimiento 24 de octubre de 1994, con domicilio en Pje. 2 y Crespo de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez y el Sr. GAITAN, Lucas Alberto, DNI N° 37.712.925, domiciliado en calle Solís 740 de la localidad de Granadero Baigorria, Rosario, según constancia de registro de electores. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN- TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta

declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46083 May. 13 May. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ESPINOZA SOFIA AGUSTINA, ESPINOZA YAMILA YELEN, ESPINOZA VICTORIA", Expediente N° 01503-0010805-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Justo; se cita, llama y emplaza a Viviana GONZALEZ, D.N.I. 28.736.258 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000075, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de abril de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes SOFIA AGUSTINA ESPINOZA, DNI N.º 48.256.026, F.N.: 25-02-2008; YAMILA YELÉN ESPINOZA, DNI N.º 49.368.081, F.N.: 29-08-2011 y la niña VICTORIA AILÉN ESPINOZA, DNI N.º 52.709.528, F.N.: 25-04-2013; hijas de la Sra. Viviana González, D.N.I. N° 28.736.258, con domicilio en calle Galicia 2850 (B° Juan XXIII) de la localidad de San Clemente del Tuyú (provincia de Buenos Aires) y del Sr. Rodolfo Elisendo Espinoza, D.N.I. N° 14.319.681, con domicilio y paradero desconocido; estando al cuidado de sus abuelos -al momento de la adopción de la M.P.E.- Sra. Marcelina González, DNI N.º 5.927.629 y del Sr. Eugenio González, DNI N.º 7.901.841, ambos con domicilio en Zona Urbana Predio del Ferrocarril de la localidad de Pedro Gómez Cello (provincia de Santa Fe). Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojadas -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas mo-

dificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del grupo de hermanas y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46084 May. 13 May. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 13 de Mayo de 2025.-

SRA. ANTONELLA AYELEN JUAN, DNI 38.373.102

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "Z. P. E. J., DNI XXXXX S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 128/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a Z. P. E. J., DNI XXXXXX, FN XXXXXX, hijo de

Antonella Ayelén Juan, DNI 38.373.102, con domicilio en calle Saavedra 1286 de Cañada de Gómez. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, que Z. P. E. J., acceda a una TUTELA en favor de María Rosa Besso, titular del DNI N° 13.392.417. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Antonella Ayelén Juan, DNI 38.373.102, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal del niño.- E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46094 May. 13 May. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. acosta, pablo gabriel DNI N° 38.978.507, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ACOSTA MATEO S/MEDIDA EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 04/01/2023.- Disposición Nro. 02/23; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación MATEO BRAIN ACOSTA, DNI N° 59.252.339, hijo de la Sra. Tania Soledad Candia DNI N° 34.831.750, con domicilio desconocido y del Sr. Pablo Gabriel Acosta DNI N° 38.978.507, domiciliado en Calle Pública 1, n° 3505 de B° Néstor Kirchner de la ciu-

dad de Puerto General San Martín, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe la TUTELA de sus abuelos paternos LORENA CARINA LENCINA DNI 24.656.168 y ENRIQUE DANIEL ACOSTA DNI 20.657.468 ambos con domicilio en Pasaje 1 N° 1314 de la ciudad de Puerto General San Martín, sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 5) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46095 May. 13 May. 15

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de

ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 13 de Mayo de 2025, a las siguientes personas:

**DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:
VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

1.-TASSONE JUAN, TASSONE MARIA, TASSONE FRANCISCA, TASSONE JOSE Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEMPORELLI 2327 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como Lote 3 Manzana A plano N°107626/1981, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344271/0100-9 inscripto en dominio Tomo 197C Folio 1620 N.º92307, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008766-1, iniciador: AGUILERA ISABEL AMALIA.

**DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:
GRANADERO BAIGORRIA**

2.-FAPAG SACIFIAM Matrícula Individual cuit 30-70736073-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRIEL 1188 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 14 manzana F plano N.º 73921/1973, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335434/0280-1, inscripto en dominio Tomo 356B Folio 1404 N.º135004, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009460-5, iniciador BARRIOS JUAN CARLOS.

**DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:
CAPITAN BERMUDEZ**

3.-HECTOR CARLOS LINARI Y MICHELETTI/MARIA CRISTINA LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO/MARCELO HUGO LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO/CARLOS MARIA FELIX LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO/MARIA ALEJANDRA LINARI MICHELETTI Y GUEGLIO Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URQUIZA 446 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 23 manzana S/N° plano N°274247/2024, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204573/0024-0 inscripto en dominio Tomo 118 Folio 47 N.º82269, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009424-7, iniciador: ALZUGARAY RUBEN JORGE.

4.-ALFREDO CESAR GUEGLIO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORMOSA 563 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 5 manzana S/N° plano N°271502/2024, Partida inmobiliaria N°15-05-00 204805/0022-0, inscripto en dominio Tomo 250 Folio 77 N.º305146 Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008905-0, iniciador: SUAREZ OLGA NOEMI.

**DEPARTAMENTO: SAN LORENZO –
LOCALIDAD: SAN LORENZO**

5.-MIRTA FANY DAMARIO/OMAR GABRIEL FAIAD Y DAMARIO/NORA VIVIANA FAIAD Y DAMARIO Matrícula Individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARA GRAL BELGRANO 1979 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana S/N° plano N°150883/2005, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199352/0057, inscripto en dominio Tomo 147 Folio 255 N.º 82716, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. n° 01502-0006174-4, iniciador: ANZARDI MARCELO FERNANDO.

**DEPARTAMENTO SAN LORENZO –
LOCALIDAD TIMBUES**

6.-MARIA MARTA PEZZI DE LUPORINI LC 4757408, GRISELDA CATALINA PEZZI DE MORELLO LC 5424609, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPAÑA 1332 de la localidad de: TIMBUES, identificado como Lote 1 Manz S/N° plano N°234224/2020 Partida inmobiliaria N°15-01-00 200790/0000-3 (concedente) y 15-01-00 200790/0001-2 (temporal), inscripto en dominio Tomo 224 Folio 234 N.º 114783, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009643-0, iniciador: PIOVANO MARIELA FABIANA.

**DEPARTAMENTO SAN LORENZO –
LOCALIDAD CARCARAÑA**

7.-SALVADOR RICARDO MARTINEZ Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA 179 de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como lote 4 Manz S/N° plano N.º 23156/1959, Partida Inmobiliaria N°15-09-00 208437/0007-8 inscripto en dominio Tomo 134 Folio 486 N.º 121081, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009490-4, iniciador: PUPPETTI NICOLAS RENZO.

**DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ –
LOCALIDAD VENADO TUERTO**

8.-NATALIO CARMEN PERILLO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CAPARROS 565 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 16 manzana S/N° plano N.º5894/1969 Partida inmobiliaria N.º17-13-00 360074/0104-5, inscripto en dominio Tomo 152 Folio 492, N°74890 Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.: 01502-0009528-0, iniciador AVILAS RICARDO IGNACIO.

**DEPARTAMENTO BELGRANO –
LOCALIDAD ARMSTRONG**

9.-CARMEN GARCIA DE FERNANDEZ LC 5536937, DORNICIA GARCIA DE GALLI LC 5543244, GARCIA ROSA, PEREGRINA GARCIA DE RECIO DNI 5536940, ANTONIO GARCIA DNI 5988875, MATILDE VOZIPOVIC DE GARCIA DNI 3540645, RUBEN MARCOS GARCIA DNI 14444760, NESTOR FABIAN GARCIA 16943302, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle BELL VILLE 1255 de la localidad de: ARMSTRONG, identificado como lote D manzana S 312 plano N°131319/1991, Partida inmobiliaria N°13-06-00 181864/0004-2, inscripto en dominio Tomo 40 Folio 32 N° 2605 Departamento BELGRANO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte. 01502-0009234-2, iniciador BEJARANO MARIA DE LUJAN.

10.-FELIPE TOLEDO, Matrícula individual DNI 5752745, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELL VILLE y J.M. DE ROSAS de la localidad de: ARMSTRONG, identificado como lote 5 manzana B plano 81131/1974, Partida inmobiliaria N.º 13-06-00 182181/0222-1, inscripto en dominio Tomo 127 Folio 128 N.º 127166, Departamento BELGRANO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008886-6, iniciador: GOMEZ ALICIA RAQUEL.

S/C 46048 May. 13 May. 15

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 153

SANTA FE, 7 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00004377-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LEGUIZA, CINTIA NORALI CUIT N.º 27-32871290-9; MANUEL AUREANO S.R.L. CUIT N.º 30-71184532-8.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: T & T SRL CUIT N.º 30-71022136-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CATTANEO, VICTOR HUGO CUIT N.º 20-10972250-3; EL EMPORIO DE LA CONSTRUCCION S.R.L. CUIT N.º 30-70805628-2; ESP SRL CUIT N.º 30-71170283-7; GARCIA DE HOYOS, JOSE LUIS LTDA CUIT N.º 23-11723240-9; GRUPO BOSCH S.C. S.R.L. CUIT N.º 33-69541513-9; MEDISER S.R.L. CUIT N.º 30-68546557-0; MULTICONTROL SA CUIT N.º 30-60017666-4; PICATTO, SANTIAGO CUIT N.º 20-28557536-3; VERA, NELIDA JUANA CUIT N.º 27-11362428-6; ZZ GROUP S.A. CUIT N.º 30-70969094-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46100 May. 13 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI N.º 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: “REPPETO, L. G. y A. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: “San Lorenzo, 07/05/2025.- Disposición Nro. 29/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños: REPPETO, LUCAS EZEQUIEL, DNI 53.622.801, F/N 18/12/2013, REPPETO, GIONELA AILÉN, DNI 54.987.176, F/N 08/08/2015 y REPPETTO, ALEXIS MIQUEAS, DNI 57.801.776, F/N 22/06/2019, hijos de la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI N.º 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI N.º 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, como TUTORA a su alojantes, abuela por línea paterna y responsable de sus cuidados, Sra. ANDINO, Amalia Catalina, DNI 17.934.919, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Cortada La Plata 474, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental; ARTICULO N.º 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitioner al pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.” FDO.: Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas ex-

cepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46063 May. 12 May. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI N.º 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: “REPPETO, L. G. y A. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA”, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10: “San Lorenzo, 07/05/2025.- Disposición Nro. 29/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños: REPPETO, LUCAS EZEQUIEL, DNI 53.622.801, F/N 18/12/2013, REPPETO, GIONELA AILÉN, DNI 54.987.176, F/N 08/08/2015 y REPPETTO, ALEXIS MIQUEAS, DNI 57.801.776, F/N 22/06/2019, hijos de la Sra. ECHAGÜE, Lorena Carolina, DNI N.º 41.931.012, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y del Sr. REPPETTO, Jorge Nicolás, DNI N.º 39.125.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, como TUTORA a su alojantes, abuela por línea paterna y responsable de sus cuidados, Sra. ANDINO, Amalia Catalina, DNI 17.934.919, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Cortada La Plata 474, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental; ARTICULO N.º 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitioner al pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N.º 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.” FDO.: Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida re-

currida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

s/c 46064 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE GAITAN, FRANCESCA NATALIA, Y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, LEGAJOS N° 16780 y 16781", Expediente N° 01503-0009989-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VIII ; se cita, llama y emplaza a Lucas Alberto GAITAN, D.N.I. 37.712.925 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000058, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 17 de marzo 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se adopta la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños GAITAN, FRANCESCA NATALIA, con D.N.I. 55.935.759, nacida en fecha 13/01/2017 y CABRAL, JOCELYN AGUSTINA, D.N.I. 58.935.75, nacida en fecha 23/05/2020, resolviéndose la misma con la Sugerencia de Tutela en favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. CABRAL, Sonia Milagros, DNI N° 40.119.664, fecha de nacimiento 24 de octubre de 1994, con domicilio en Pje. 2 y Crespo de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez y el Sr. GAITAN, Lucas Alberto, DNI N° 37.712.925, domiciliado en calle Solís 740 de la localidad de Granadero Baigorria, Rosario, según constancia de registro de electores. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Arreguin, Luisa Beatriz, DNI 17.807.372 y el Sr. CABRAL, Alberto Daniel, D.N.I. 16.935.318, domiciliados en calle French 2005, Barrio Industrial, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la

Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTO LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46065 May. 12 May. 14

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 12 y martes 13 de mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:

29 N° 1977(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 23 manzana 38 plano N°Dupl.818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/3501-0, inscripto el dominio al T° 218 I F°1945 N°47798 AÑO 1959; T°300 I F°2082 N°14939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125150-5, iniciador: DIAZ CHAUPE ELIN EDDY.

02.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N°1955(BARRIO ADELINA OESTE)de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 18 manzana fracción III Plano N° 38659/1964, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1091-6, inscripto el dominio al T°300 I F°2082 N° 14939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125901-3, iniciador: GAMBOA MIRIAN SILVIA.

03.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 6y73 S/N de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 21 manzana 87 plano N°Dupl. 818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/0077-5, inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 AÑO 1959; T°218 I F°1943 N°7406 AÑO 1971; T°300 I F°2082 N°14939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126283-3, iniciador: FACCENDINI PEDRO CEFERINO.

04.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 8 N°3928 de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 2 manzana 151 plano N°74057/1974, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/2656-2, inscripto el dominio al T° 218 I F°1945 N°47798 AÑO 1959; T°300 I F°2082 N°14939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125192-9 iniciador: SORIA OSCAR MANUEL.

05.- LOTTERSBERGER LEONIDAS LORENZO, Matrícula individual, LE:6.190.406, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 ENTRE 6y8 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 25 manzana 48 plano N°Dupl.818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1071-2, inscripto el dominio al T° 403 P F°5276 N.º 104146 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125859-7, iniciador: ROMERO NATALIA KARINA.

LOCALIDAD SANTO TOME

06.- BRIZZIO LUIS NORBERTO(1/10 parte indivisa), BRIZZIO VICENTE OSCAR (1/10 parte indivisa), BRIZZIO MIGUEL ANGEL(1/10 parte indivisa), BRIZZIO CARMEN AMPARO(1/10 parte indivisa), y RECALDE DARIO BRUNO (6/10 parte indivisa), Matrícula individual, LE:3.077.581; DNI:6.236.537; LE:6.248.470; DNI:5.431.041, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°2172 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 32 manzana letra "D" plano N°5118, Partida inmobiliaria N°10-12-00-141754/0000-2, inscripto el dominio al T° 196 I F° 310 N°24920 AÑO 1965; T°5251 F°3570 N°40971 AÑO 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126560-1, iniciador: PALACIO JUANITA MABEL.

07.- COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL LITORAL LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BATALLA de SAN LORENZO N°4440(BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad SANTO TOME, identificado como lote 12 manzana 4526-S plano N°104.201/1984, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742375/0127-6, inscripto el dominio al T°457 I F°2735 N°34603 AÑO 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125143-5, iniciador: QUIROGA MARIA ISABEL.

08.- GOMEZ CELLO de TESTONI MANUELA ZENAIDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 3 DE FEBRERO N°2050 (BARRIO EL TANQUE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 4 manzana K plano N°20990/1956, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143216/0072-6, inscripto el dominio al T°193 I F°1780 N°41187 AÑO 1955, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125279-9, iniciador: BEDETTI MARIA SOLEDAD.

LOCALIDAD SANTA FE

09.- PERALTA VIRGILIO, Matrícula individual, LE:2.445.522, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ECHEVERRIA N°7311 P.A. (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 7335 A plano N°95586/1980, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133571/0039-7, inscripto el dominio al T° 412 I F°3534 N°59421 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120790-6, iniciador: ROLDAN NELIDA NILDA.

LOCALIDAD: RECREO

10.- PICCOLI FERNANDO y ASTORINO de PICCOLI MARIA AMERICA, Matrícula individual, CI:218.666; LC:6.108.555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRUCERO BELGRANO N°448 (BARRIO PARQUE) de la localidad de RECREO, identificado como lote 20 manzana 2 Plano N°80315/1976, Partida inmobiliaria N° 10-10-00-640138/0115-7, inscripto el dominio al T° 324 P F°2573 N°19408 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125161-9, iniciador:CEJAS ESTER.

S/C 46020

May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR Y DELEGADA REGIONAL

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior y Delegada Regional, se hace saber a la Sra. MARIA CELESTE TOLEDO, DNI N° 40.451.186, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, MIQUEAS DANIEL, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10:

"DISPOSICIÓN N.º 20/25. "San Lorenzo, 31/03/2025. VISTOS: ... CONSIDERANDO... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR Y DELEGADA REGIONAL DISPONEN: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida Definitiva de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño GONZÁLEZ, MIQUEAS DANIEL, DNI 54.987.279, F/N 02/09/2015, hijo de GONZÁLEZ, Daniel Hernán, argentino, mayor de edad, DNI N° 37.435.801, domiciliada realmente en calle Nahuel Huapi N.º 1027 de Escobar, provincia de Buenos Aires y de TOLEDO María Celeste, argentino, mayor de edad, DNI N° 40.451.186, sin domicilio conocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación provisoria de la convivencia con sus progenitores, siendo el mismo alojado, de acuerdo al art. 52, inc. a), en el seno de su familia ampliada, desde el 31/03/2025.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida definitiva de Protección Excepcional proponiendo la designación de guarda y/o tutela (según criterio judicial y superior interés del niño) en cabeza de su abuela paterna GLADYS MARISA GONZÁLEZ, DNI N.º 24.744.141. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de Escobar, provincia de Buenos Aires, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Proponer a la judicatura, salvo mejor criterio, disponer la suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental del progenitor paterno DANIEL HERNÁN GONZALEZ (art. 702 inc d) del CCyCN y la privación de la responsabilidad parental en relación a su progenitora materna MARIA CELESTE TOLEDO (art. 700 inc. a) y b) del CCyCN.- ARTICULO N.º 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo. DRA. MELANIA AURO HEINZEN (Directora Provincial de la D.P.P.D.N.A.yF del Interior) DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNAyF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano).

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad

administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46062 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO

Rosario, 05 de Mayo de 2025.-
SR. IVAN JAVIER MEYER CHAVEZ- DNI 31.970.952. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "VICENTE RAMPELLO, DNI 70.509.711 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 121/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a VICENTE RAMPELLO- DNI 70.509.711, FN 07/03/2025, hijo de Carla Julieta Rampello- DNI 36.656.960, con domicilio en Pje. Ghigliani 4524 de Rosario.

Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto pre-

visto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46067 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTO

Rosario, 05 de Mayo de 2025.-
SRA. CARLA JULIETA RAMPELLO- DNI 36.656.960. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "VICENTE RAMPELLO, DNI 70.509.711 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 121/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a VICENTE RAMPELLO- DNI 70.509.711, FN 07/03/2025, hijo de Carla Julieta Rampello- DNI 36.656.960, con domicilio en Pje. Ghigliani 4524 de Rosario.

Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Ex-

cepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unilateral de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46066 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 97/25 de Fecha 08 de Abril de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.464 y N° 17.465 referenciados administrativamente como "OBREGÓN, TIZIANO – DNI N° 52.694.771 – OBREGÓN, ANAHÍ PALOMA – DNI N° 53.914.541 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - s/ sírvase notificar por este medio a la SRA. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N° 35.224.235 – CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE CERRILLO N° 3929 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 97/25 (Recurso de Revocatoria) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- TENER POR DESISTIDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. NATALIA ELISABET OBREGÓN - DNI N° 35.224.235 - con domicilio en calle Pasaje Cerrillo N° 3929 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, junto a profesional Patrocinante – Defensoría Civil N° 5 – Dr. Darío Loto - que consta en el Legajo Administrativo N° 17.464 y N° 17.465 en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios

Ley N° 12. 967 y Decreto 619/10, atento la no comparecencia de la progenitora.- 2.- NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46082 May. 12 May. 14

MINISTERIO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 92

SANTA FE, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074690-2 y agregado N.º 00401-0361475-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera in-

clusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N° 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por Convenio N° 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del "Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 19/03/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 09/04/2025 mediante correo electrónico;

Que en fecha 01/05/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA207/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario", asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.850.939.212,42), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 480 días corridos;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N.º 02/25 para la "Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario".

ARTÍCULO 2º: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra Construcción Edificio de la EESO N° 728 de la ciudad de Funes, Departamento Rosario", en el marco del Programa de Inclusión Digital y

Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: Llamase a Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.850.939.212,42), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 480 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Fijase el día 02 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Escuela Primaria N° 1397, sita en Vélez Sarsfield 535 de la ciudad de Funes - Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, y su modificatorio Decreto N° 0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 154.037.568,50) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 231.056.352,75); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 616.150.273,99) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 924.225.410,98), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Registrase, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46070 May. 12 May. 14

RESOLUCIÓN N.º 93

SANTA FE, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074515-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 en el marco del Programa de Inclusión

Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N.º 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N.º 2345/21;

Que por Convenio N.º 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del "Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 19/03/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 09/04/2025 mediante correo electrónico;

Que en fecha 01/05/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA207/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo", asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.019.153,83), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N.º 0246/2021 y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N.º 03/25 para la "Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo".

ARTÍCULO 2º: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra Construcción Edificio del Jardín de Educación Intercultural Bilingüe N.º 377 en Barrio Toba – Loteo Cairo – de la ciudad de Rosario, del departamento homónimo", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: Llámase a Licitación Pública Nacional N.º 03/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.019.153,83), a valores de enero de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Fíjase el día 04 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Escuela N.º 1333 "Dalagait Quitagac" (Nueva Esperanza), sita en calle Qom 4320 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 03/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N.º 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N.º 0246/2021, y su modificatorio Decreto N.º 0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.476.055,66) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 135.361.149,23); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N.º 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.904.222,65) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Cons-

trucciones por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 541.444.596,22), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9º: Registrase, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46071 May. 12 May. 14

RESOLUCIÓN N.º 94

SANTA FE, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074689-8 y agregado N.º 00401-0361476-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N.º 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N.º 2345/21;

Que por Convenio N.º 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del "Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 19/03/2025 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 09/04/2025 mediante correo electrónico;

Que en fecha 01/05/2025 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA207/2025 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario", asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.094.509.396,02), a valores de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la Unidad de Gestión interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran parti-

nente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N.º 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N.º 0246/2021 y su modificatorio Decreto N.º 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N.º 04/25 para la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario".

ARTÍCULO 2º: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.º 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3º: Llamase a Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.094.509.396,02), a valores de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de 365 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Fijase el día 06 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Escuela Primaria N.º 1409, sita en la intersección de Virasoro y Zeballos, Barrio Cozzoni, de la localidad de Pueblo Esther - Dpto. Rosario -, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5º: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 04/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N.º 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N.º 0246/2021, y su modificatorio Decreto N.º 0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro

Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 83.780.375,84) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 125.670.563,76); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 335.121.503,36) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 502.682.255,04), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9°: Regístrase, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46072 May. 12 May. 14

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 159

SANTA FE, 9 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00004548-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ASOCIACIÓN CIVIL FERIA Y SEMINARIO DE PRODUCCIONES ALTERNATIVAS CUIT N.º 30-71007856-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46078 May. 12 May. 13

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N.º 19

Santa Fe, 06 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente EE-2025-00003967-APPSF-PE del sistema Timbó, donde el Sr. Subsecretaria de Programas y Proyectos solicita el reconocimiento de la afectación temporaria de personal para tareas de escrutinio 2025, y el pago de las horas extras efectuadas de conformidad al DEC-2024-00003168-APPSF-PE; y

CONSIDERANDO:

Que por DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se autorizó la realización de Horas Extraordinarias al personal de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión que efectivamente presten servicios en dicho Organismo, a los fines del cumplimiento de las actividades propias de los comicios 2025;

Que por otra parte, el mencionado decreto también facultó a afectar desde el 1° de diciembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, a la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, a diversos agentes que desempeñan sus actividades en diferentes organismos de la Provincia de Santa Fe, y autorizar la realización de horas extraordinarias a ese personal para poder afrontar con el recurso humano suficiente, las tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias

(P.A.S.O.) y Generales del año 2025;

Que por otra parte, tanto en los Considerandos como en el art. 1 del DEC-2024-00003168-APPSF-PE, se estableció que en el supuesto de los agentes que pertenezcan a una jurisdicción diferente a la STG, la convocatoria del personal para la prestación de servicios se formalizará y hará efectiva mediante Resolución del Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión, y en la misma se detallará la afectación de los agentes que llevarán a cabo el Programa de Actividades y Tareas Comiciales, destacándose en su art. 5, que quienes no sean convocados en forma fehaciente no tendrán derechos ni se generarán obligaciones;

Que la Ley Provincial N° 11.679, en su artículo 1° establece que el "Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, estará a cargo de las tareas relacionadas con la recolección, sumatoria, procesamiento, transmisión y difusión de los datos surgidos del escrutinio provisional de mesa; para elecciones provinciales, municipales y comunales";

Que resulta imperioso asegurar las plataformas informáticas de soporte para tareas específicas inherentes a las Elecciones, Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y Generales del año 2025, en mérito a lo cual se estima oportuno y conveniente afectar a diverso personal, a fin de desempeñarse en las actividades que establezca la superioridad conforme los requerimientos que en materia comicial se planteen;

Que corresponde encuadrar estos actuados en las disposiciones del artículo 65 (Horas Extraordinarias) del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalaforón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y sus modificatorios, aclarando que en caso de que los agentes presten servicios extraordinarios en ampliación de su jornada horaria en exceso a los autorizados oportunamente, se procederá en relación a los servicios excedentes de acuerdo a lo establecido por el artículo 68, inciso (b) del "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" aprobado por Decreto-Acuerdo N.º 1919/89, como asimismo y en relación a horas extras, artículo 95 inciso e) Decreto N.º 4447/92 "Estatuto escalaforón para el personal de la Administración Provincial de Impuestos" y artículo 96 inciso d) Decreto 0201/95 "Estatuto y escalaforón para el personal del servicio de catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe" y sus modificatorios;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Que por otra parte por las facultades conferidas a esta Secretaría y a los efectos de dar cumplimiento al proceso eleccionario en las fechas estipuladas, se optó por un procedimiento de certificación de servicios de las tareas extras realizadas, las cuales representan una sobrecarga a la jornada habitual;

Que las mismas contaron con el aval del responsable del Sector, de los Directores Provinciales, de los Subsecretarios del Área y finalmente del Secretario;

Que para viabilizar la gestión y considerando el incremento de las tareas tanto durante las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias como en las Generales 2025, se afectará a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a los agentes que se detallan en planilla complementaria;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática,

Que por la nueva Ley Orgánica de Ministerios del poder Ejecutivo, Ley N.º 14.224, esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación pública;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intramunicipales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la afectación en el marco del art. 3 del DEC-2024-00003168-APPSF-PE, al personal detallado en planilla complementaria -ANEXO I- y que se haya desempeñado a las ordenes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para la realización de las actividades propias y mientras duren los Comicios Provinciales 2025.

ARTÍCULO 2° - Reconocer las horas extras certificadas y disponer su pago.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DNI	AGENTE	ESCALAFON- AGrupamiento	CATEGORIA	UNIDAD DE ORGANIZACION
27762300	BONCOMPAGNI SOLANGE GISELA	OTO. 2695 - SPI	03	M.G.I.P.
33218707	PRINSICH BERNZ EMILIO	OTO. 2695 - SPI	01	MIN. DE SALUD
24236481	ASCONA GUILLERMO JORGE	D. 2695 - ADMINISTRATIVO	02	M.T.E.S.S.
30022904	BRECCIAROLI ANALIZA	D. 2695 - ADMINISTRATIVO	01	GOBERNACION

S/C 46079 May. 12 May. 14

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 20

Santa Fe, 06 de Mayo de 2025.

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0018904-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el EE-2025-00004037-APPSF-PE del sistema Timbo, por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00101-0329602-0, 00101-0329603-1, 00101-0329810-9.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión receptionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 11.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1° – Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo I, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO 1

a) Subsecretaría de Innovación Pública

1200	Monitor		MY17H9N-S307332K	S/N
1201	Monitor		S/N	I0175073
1202	Monitor		CN0H855-F6418084F0-JKS	I047414
1203	Monitor		MY17H9N-S405463H	S/N
1204	Impresora	BROTHER	U62054-LOF127732	S/N
1205	Impresora	HP	BR74HGM0-FP04KH	S/N
1206	Impresora	HP	CN634-BM0R60675	I0185759
1207	Impresora	HP	CN-BM323379	S/N
1208	Monitor		MY17H9N-S309354F	S/N
1209	Monitor		PE17H9N-Q421270T	S/N
1210	Monitor		CN0U072N64	S/N
1211	Monitor		1809AP1HVS	S/N
1212	bluray	SAMSUNG	CN0N445N74	I0166714
1213	CPU		26109R242S	S/N
1214	CPU	DELL OPTILEX 380	ZUAG1T3-C531247E	S/N
1215	CPU		S/N	b35573
1216	CPU		1544279237	I0162467
1217	CPU		5490244011	b41462
1218	CPU		147	S/N
1219	CPU		S/N	I0175087
1220	CPU	DELL OPTILEX 380	400502079	I0177026
1221	CPU	DELL OPTILEX 380	400652938	I0163240
1222	CPU	DELL OPTILEX 380	1544279078	I0168626
1223	CPU	DELL OPTILEX 380	1867175812	I0167164
1224	CPU	DELL OPTILEX 380	18	I0168572
1225	CPU	DELL OPTILEX 380	1867179928	
1226	CPU	DELL OPTILEX 380	66	
1227	CPU	DELL OPTILEX 380	1867153447	
1228	CPU	DELL OPTILEX 380	78	
1229	CPU	DELL OPTILEX 380		

1224	CPU		S/N	b44013
1225	CPU		S/N	S/N
1226	CPU	DELL OPTILEX 380	1544279287	I0160660
1227	Monitor		23	
1228	Teclado	GENIUS	my17h9n-s307293d	S/N
1229	Teclado	GENIUS		S/N

b) Sindicatura General de la Provincia

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
1301	TECLADO	0	Teclado Sentey
1302	TECLADO	XE6901045207	Teclado Genius W2036
1303	TECLADO	WE2894003185	Teclado Genius K639
1304	TECLADO	BAUDUOJBZ08BPF	Teclado HP KB-0316
1305	TECLADO	ZM7212031197	Teclado Genius GK-050015
1306	TECLADO	ZM4A39141302	Teclado Genius K639
1307	TECLADO	101025379	Teclado CX
1308	TECLADO	XE6901027482	Teclado Genius W2036
1309	TECLADO	XE6901026576	Teclado Genius W2036
1310	TECLADO	91025514	Teclado Sunshine KB-6869
1311	TECLADO	ZM5639047555	Teclado Genius K639
1312	TECLADO	D8597-63004	Teclado Hewlett Packard D8597A
1313	TECLADO	0	Teclado Magnum Tech
1314	TECLADO	XE6901045115	Teclado Genius W2036
1315	TECLADO	XE6901046148	Teclado Genius W2036
1316	TECLADO	BAUDUOJBZ2078	Teclado HP KB-0316
1317	TECLADO	ZM2602022902	Teclado Genius K639
1318	MOUSE	97004802	Mouse Clix Pro (Serial)
1319	MOUSE	4116976	Mouse HTM-61W
1320	MOUSE	CN09RRRC447510BA09HC	Mouse Dell
1321	MOUSE	0	Mouse Bangho B802
1322	MOUSE	132770605941	Mouse Genius NetScroll Eye
1323	MOUSE	106822705575	Mouse Genius EasyMouse Pro Ps2

1324	MOUSE	128025009487	Mouse Genius NetScroll Eye
1325	MOUSE	0	Mouse Performance Optical
1326	MOUSE	FSUGMZE3	Mouse Genius EasyMouse
1327	MOUSE	141041904563	Mouse Genius NetScroll 110
1328	MOUSE	141041904539	Mouse Genius NetScroll 110
1329	MOUSE	126609006533	Mouse Genius NetScroll Eye
1330	MOUSE	102525640	Mouse Performance M-S99L
1331	MOUSE	FATSQOC67ZB67E	Mouse HP MQAFKQA
1332	PARLANTES	0	Parlantes Sentey MSP303
1333	PARLANTES	ZF053D046924	Parlantes Genius SP-S105
1334	PARLANTES	0	Parlantes Cirkuit Planet
1335	PARLANTES	0	Parlantes Speed
1336	PARLANTES	0	Parlantes Bangho HI-Fi Stereo System
1337	PARLANTES	0	Parlantes Genius SP-S105
1338	LECTORA	1518245	Lectora de CD-ROM SONY CDU5211
1339	PROLONGADOR	0	Prolongador SICA 4 TOMAS
1340	ESTABILIZADOR	ER604100545	Estabilizador de Tensión Future ER1000
1341	ESTABILIZADOR	2006100878	Estabilizador Prymo 800
1342	ESTABILIZADOR	ECCT51-06991	Estabilizador TRV Micromack Concept
1343	TABLERO	7 798138 240957	Tablero de Tensión CRONOS
1344	FUENTE AC	98K219L4	Fuente Hewlett Packard C2179A
1345	FUENTE AC	6300205505	Fuente HP 0957-2084
1346	FUENTE AC	0	Fuente HP 0950-1397
1347	FUENTE AC	9940 R02	Fuente HP C6409-60014
1348	FUENTE AC	9940 R02	Fuente HP C6409-60014
1349	FUENTE AC	6300148805	Fuente HP 0957-2084
1350	FUENTE AC	6300149305	Fuente HP 0957-2084
1351	FUENTE AC	6300206705	Fuente HP 0957-2084
1352	FUENTE AC	6300183405	Fuente HP 0957-2084
1353	FUENTE AC	6300198605	Fuente HP 0957-2084
1354	FUENTE AC	E5T063421	Fuente HP 0957-2166
1355	FUENTE AC	0347403000040	Fuente HP 0950-4397
1356	FUENTE AC	MDA 003082	Fuente Meikai
1357	FUENTE AC	34-0912-02	Fuente Cisco

1391	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1392	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1393	CPU	609522	PC Bangho Intel Pentium
1394	CPU	0	PC Asus Intel Celeron
1395	CPU SERVIDOR	X12-51822	PC Asus SAD 9000
1396	CPU SERVIDOR	X12-51822	PC Asus SAD 9000
1397	PC ALL IN ONE	18WW14SD30	PC HP Intel Core i3
1398	NETBOOK	BCM94322HM8L	Netbook Dell Intel Atom
1399	NETBOOK	BCM94322HM8L	Netbook Dell Intel Atom
1400	ESTUFA	0	Estufa EIFFEL Giratoria Halogena
1401	ESTUFA	0	Estufa Liliana Electrica
1402	ESTUFA	0	Estufa Electrolux HAL40A
1403	ESTUFA	P10853686	Estufa Liliana TCV100
1404	VENTILADOR	P04363365	Ventilador Liliana VOTR20
1405	VENTILADOR	P15014356	Ventilador Liliana VTFM20
1406	VENTILADOR	7798091701625	Ventilador Kendal KE-20
1407	LUZ EMERGENCIA	0	Luz de Emergencia SC-6208
1408	AIRE ACONDICIONADO	0	Aire Acondicionado Marca YORK YKA12F5-AAA
1409	FUENTE AC	0	Fuente APD WA-30B19A
1410	FUENTE AC	0	Fuente APD WA-30B19A
1411	MONITOR	CL17HVKZ600070N	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1412	CÁMARA FOTOGRÁFICA	08088766	Marca Olympus. Modelo SP-810 UZ
1413	CPU	MXL037059D	PC HP Pro 3000 SFF
1414	CPU	0	PC - Marca LG AMD Athlon Radeon HD 8400
1415	CALCULADORA	0	Calculadora Eléctrica OLIVETTI LOGOS 48
1416	CALCULADORA	0	Calculadora Eléctrica OLIVETTI LOGOS 48
1417	CALCULADORA	0	Calculadora Eléctrica OLIVETTI LOGOS 48
1418	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1419	MONITOR	CL17HVKZ600791K	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1420	CPU	185NXP1	PC Dell Intel Core 2 Dúo

c) Dirección General de Imprenta Oficial

1501	CPU	MY17H9N-S307332K	I0012758
1502	CPU	S/N	I0012759
1503	CPU	S/N	I0012760
1504	CPU	S/N	I0012761
1505	CPU	S/N	I0012762
1506	CPU	S/N	I0012763
1507	CPU	MGME641-04	I0012764
1508	CPU	MEGMB-DA003	I0012765
1509	CPU	MODLC336B-02	I0012766
1510	CPU	S/N	I0012767
1511	CPU	S/N	I0012768
1512	CPU	600101037	I0012769
1513	CPU	S/N	I0012770
1514	CPU	5941096	I0012771
1515	CPU	S/N	I0012772
1516	CPU	S/N	I0012773
1517	CPU	S/N	I0012774
1518	CPU	S/N	I0012775
1519	CPU	S/N	I0012776
1520	CPU	S/N	I0012777
1521	CPU	S/N	I0012778
1522	CPU	S/N	I0012779
1523	CPU	S/N	I0012780
1524	CPU	S/N	I0012781
1525	IMPRESORA	AB4459MS	I0012782
1526	IMPRESORA	T837LEX	I0012783
1527	IMPRESORA	S/N	I0012784
1528	IMPRESORA	S/N	I0012785
1529	IMPRESORA	S/N	I0012786
1530	IMPRESORA	CN149C43D3	I0012787
1531	IMPRESORA	6940	I0012788
1532	IMPRESORA	S/N	I0012789
1533	IMPRESORA	S/N	I0012790

1358	FUENTE AC	F3-080522839502	Fuente HIPRO
1359	FUENTE AC	H622J2766RW02L	Fuente HP 0957-2286
1360	FUENTE AC	4003	Fuente DVE DU-1250UP
1361	FUENTE AC	0	Fuente Samsung PN3014
1362	FUENTE AC	0	Fuente Samsung PN3014
1363	FUENTE PC	250XA1	Fuente CodeGen Xtreme
1364	FUENTE PC	11381003644	Fuente Eurocase ST-550
1365	FUENTE PC	0	Fuente Eurocase ATX 550
1366	IMPRESORA	0	Impresora HP Deskjet 5440
1367	IMPRESORA	0	Impresora HP Deskjet 5440
1368	FUENTE AC	6300113405	Fuente HP 0957-2084
1369	FUENTE AC	6100559305	Fuente HP 0957-2084
1370	IMPRESORA	0	Impresora LEXMARK E260dn
1371	PROYECTOR	JX4F761357L	Proyector EPSON Powerlite S5+
1372	MONITOR	0	Monitor Dell E178FPV
1373	MONITOR	0	Monitor Dell E178FPV
1374	MONITOR	0	Monitor Dell E178FPV
1375	MONITOR	MY17H9NQ806843F	Monitor Samsung SyncMaster 743NX
1376	MONITOR	CL17HVKZ600117R	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1377	MONITOR	CL17HVLZ300842A	Monitor Samsung SyncMaster E1720
1378	MONITOR	2111H8XB922694P	Monitor Samsung SyncMaster SA300
1379	MONITOR	0800709201001001	Monitor Bangho 21,5 LED
1380	MONITOR	SC15H9KL703971N	Monitor Samsung SyncMaster 592V
1381	MONITOR	SC15H9LL805486V	Monitor Samsung SyncMaster 592V
1382	MONITOR	LB15HXBY8088994	Monitor Samsung SyncMaster 591S
1383	MONITOR	SC15H9LL810208Y	Monitor Samsung SyncMaster 592V
1384	CPU	0	PC CX Intel Core i3
1385	CPU	0	PC CX Intel Celeron
1386	CPU	0	PC Sentey
1387	CPU	7W9FYH1	PC Dell Intel Core 2 Dúo
1388	CPU	3QGQ4P1	PC Dell Intel Core 2 Dúo
1389	CPU	7KHHXP1	PC Dell Intel Core 2 Dúo
1390	CPU	0	PC CX Intel Celeron

1534	IMPRESORA	S7N	I0012791
1535	IMPRESORA	D911	I0012792
1536	IMPRESORA	128MOD117	
1537	IMPRESORA	0	I0012793
1538	IMPRESORA	544	I0012794
1539	IMPRESORA	B852	I0012795
1540	IMPRESORA	A210	I0012796
1541	IMPRESORA	STYLOS400	I0012797
1542	IMPRESORA	P2386	I0012798
1543	IMPRESORA	AB0816	I0012799
1544	IMPRESORA	NC4110A	I0012800
1545	IMPRESORA	B124	I0012801
1546	IMPRESORA	H495	I0012802
1547	IMPRESORA	D381	I0012803
1548	CPU	T381	I0012804
1549	CPU	T659	I0012805
1550	CPU	A206	I0012806
1551	CPU	T663	I0012807
1552	CPU	S/N	I0012808
1553	CPU	S/N	I0012809
1554	CPU	S/N	I0012810
1555	SCANNER	T664	I0012811
1556	SCANNER	TB704	I0012812
1557	SCANNER	TB0896	I0012813
1558	SCANNER	BBOHP8250	I0012814
1559	MONITOR	BBO-934	I0012815
1560	MONITOR	AR17H9LG30	I0012816
1561	MONITOR	61	I0012817
1562	MONITOR	S/N	I0012818
1563	MONITOR	LE15HXB- XA27183	I0012819
1564	MONITOR	LE15HXB- YA234265K	I0012820
1565	MONITOR	LB15HXB- XA27183A	I0012821
1566	MONITOR	LB15HXB- Y502353D	I0012822
1567	MONITOR	LB15HXB- Y234110M	I0012823
1568	MONITOR	1014UM	I0012824
1569	MONITOR	TMN14V	I0012825
1570	MONITOR	TMN14V	I0012826
1571	MONITOR	TMN14V	I0012827
1572	MONITOR	LE15H- XBY234105	I0012828
1573	MONITOR	B865	I0012829
1574	MONITOR	B854	I0012830
1575	MONITOR	B853	I0012831
1576	MONITOR	B833	I0012832
1577	MONITOR	TB713	I0012833
1578	MONITOR	DE370	I0012834
1579	MONITOR	TB788	I0012835
1580	MONITOR	TB856	I0012836
1581	MONITOR	A819	I0012837
1582	MONITOR	B849	I0012838
1583	MONITOR	B717	I0012839
1584	MONITOR	S/N	I0012840
1585	MONITOR	D396	I0012841
1586	MONITOR	TB719	I0012842
1587	MONITOR	TBOLE15HX- BX	I0012843
1588	MONITOR	D814	S/N
1589	MONITOR	B0786	S/N
1590	MONITOR	TB0787	S/N
1591	MONITOR	D374	S/N
1592	MONITOR	TB718	S/N
1593	MONITOR	B177	S/N
1594	MONITOR	S/N	S/N
1595	MONITOR	W865	A27168
1596	MONITOR	S/N	E19425
1597	MONITOR	A217	7135
1598	MONITOR	AB446	S/N
1599	MONITOR	TB715	S/N
1600	MONITOR	TB738	S/N
1601	MONITOR	LE15HXB	A27617M
1602	TECLADOS	OD863	S/N
1603	MAQUINA DE ES- CRIBIR	S/N	S/N

CONVOCATORIAS DEL DIA

AUMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico n° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio. 6°) Determinación del numero de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 300 540553 May. 12 May. 16

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

ASAMBLEA PARA ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES (1ª CONVOCATORIA)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portuagalete, Nanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el periodo 2025 – 2027.-

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Nanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portuagalete 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.
2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.
3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI
Presidente Comité de Cuenca

ADRIANA CORDOBA

Secretaria

\$ 180 540638 May. 12 May. 15

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2). Detalle de las propuestas recibidas para ejercer la administración del Barrio. Elección de administrador. Sometimiento a decisión de los accionistas.
- 3). Informe respecto a morosos de expensas. Situaciones particulares respecto a constataciones y notificaciones oportunamente efectuada.
- 4). Incorporación de mecanismo de comunicación fehaciente para sanciones que aplique el Barrio mediante notificación electrónica.
- 5). Informe de la Comisión Liquidadora respecto a Obras Administración, Estacionamiento, Club House.
- 6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 540533 May. 12 May. 16

**CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD
UNIDA ASOCIACION CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 19,30 hs en el local sito en Av. Paganini 747 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Iniciado el 01 de Marzo 2024 y Finalizado el 28 de Febrero de 2025.

3. Consideración y Aprobación de la Cuota Societaria.

4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Barrancas, 05 de Mayo de 2025.-
FERNANDO MARCELLONI
PRESIDENTE

LUCAS ARNESE
SECRETARIO

QUORUM: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con Tesorería. Por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 270 540708 May. 12 May. 16

FORMABA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2025 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia, también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo cuarto ejercicio económico. En primer lugar, decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 están expresados a Moneda Constante.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º de la ley 19550. **SEGUNDO:** Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. **TERCERO:** Elección del Directorio por tres ejercicios. **CUARTO:** Designación de los socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la publicación en el boletín oficial de rigor. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 650 539972 May. 12 May. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**REGISTRO DE OPOSICION
EXPEDIENTE N.º 16101-0184593-5**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N.º 8896 y SU MODIFICATORIA Ley 14.295 SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL Registro oposición

proyecto de obra: "pavimentación r.p.nº 7-s, tramo: san francisco – venado tuerto" bajo el régimen de contribución de mejoras

TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN DE 19,8 KM.

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS TRABAJOS: \$ 20.910.000.000,00 (pesos veinte mil novecientos diez millones).

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: 18 MESES

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRIBUCIÓN: \$ 3.800.000.000,00 (tres mil ochocientos millones)

MONTO ESTIMADO INDIVIDUAL POR PARTIDA: a consultar en planilla adjunta.

FORMAS DE PAGO DISPONIBLES: 1) PAGO ANTICIPADO; 2) HASTA EN 36 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS (SUP. > 50 Ha); 3) HASTA EN 60 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS (SUP. ≤ 50 Ha)

FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN:

- FECHA DE APERTURA: 26/05/2025

- FECHA DE CIERRE: 25/07/2025

- LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: DPV - JEFATURA DE ZONA VII – VENADO TUERTO sita en R.P. N.º 33 KM. 630/631

- HORARIO DE ATENCIÓN: 7.00 a 12.00 hrs.

REQUISITOS PARA FORMULAR OPOSICIÓN:

Podrán registrar su oposición a la ejecución de la obra bajo el mecanismo de contribución por mejoras únicamente los titulares o poseedores de los inmuebles afectados, quienes deberán concurrir personalmente al sitio indicado, portando:

- DNI

- copia certificada del título de propiedad o documento que acredite la posesión legítima del inmueble

- documento que acredite las facultades del firmante para formular oposición

IMPORTANTE: las oposiciones manifestadas tendrán validez únicamente si cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada. La información registrada será evaluada conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.

NOTA: LOS ANEXOS SE PODRAN VER EN LA PAGINA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

S/C 46058 May. 09 May. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA**RESOLUCIÓN N.º 040**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N.º 00115-0015008-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA- mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N.º 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N.º 0723/07, N.º 2490/08 y siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que, por su parte, el Decreto N.º 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2º, 4º y 6º de la Ley N.º 12.243, por artículos 2º y 3º del Decreto N.º 2490/08 ;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados a la persona humana MAURO GÁLGERAN CUIT N.º 20-45058409-7 con domicilio en calle 55 n.º 546 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con desarmaderos y compraventa de repuestos usados.

ARTÍCULO 3º: Asígnese a MAURO GÁLGERAN CUIT N.º 20-45058409-7 el Legajo N.º 117 y el Certificados de Habilitación N.º 123 para el local de calle 55 n.º 546 de la localidad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4º: Déjese constancia de que la presente Resolución y tendrá validez por un término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese .

S/C 46053 May. 09 May. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE ESPINOZA SOFIA AGUSTINA, ESPINOZA YAMILA YELEN, ESPINOZA VICTORIA", Expediente N° 01503-0010805-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Justo; se cita, llama y emplaza a Viviana GONZALEZ, D.N.I. 28.736.258 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000075, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de abril de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes SOFIA AGUSTINA ESPINOZA, DNI N° 48.256.026, F.N.: 25-02-2008; YAMILA YELÉN ESPINOZA, DNI N° 49.368.081, F.N.: 29-08-2011 y la niña VICTORIA AILÉN ESPINOZA, DNI N° 52.709.528, F.N.: 25-04-2013; hijas de la Sra. Viviana González, D.N.I. N° 28.736.258, con domicilio en calle Galicia 2850 (B° Juan XXIII) de la localidad de San Clemente del Tuyú (provincia de Buenos Aires) y del Sr. Rodolfo Elisendo Espinoza, D.N.I. N° 14.319.681, con domicilio y paradero desconocido; estando al cuidado de sus abuelos -al momento de la adopción de la M.P.E.- Sra. Marcelina González, DNI N° 5.927.629 y del Sr. Eugenio González, DNI N° 7.901.841, ambos con domicilio en Zona Urbana Predio del Ferrocarril de la localidad de Pedro Gómez Cello (provincia de Santa Fe). Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojadas -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del grupo de hermanas y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos

los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 46057 May. 09 May. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Panteón Chico ubicado en Avda 1 A de la Flia. Calamari-Fontanini, en favor de la Sra. Ana María de la FUENTE. El cambio de Titularidad de la Tumba ubicada en el sector 26-28 Calle 5 D, en favor de los Sres. GIMENEZ, Raúl Alberto y GIMENEZ, Magdalena del Rosario; el cambio de Titularidad de la Nichera Simple N° 512 ubicada en Calle 2 A, en favor de la Sra. GOAPPER Ana María; el cambio de Titularidad de la Nichera Doble, Lote 23-27 ubicada en Calle 7 C, en favor de la Sra. RUIZ Graciela Ema; y el cambio de Titularidad de la Nichera N° 39 Calle 3 C, en favor de los Sres. LIMONTE Rosalía Antonia y LEDESMA Luciano Andrés. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 540385 May. 9 May. 15

MUNICIPALIDAD DE VERA

AVISO

OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS.

CALLE HIPOLITO IRIGOYEN DESDE CALLE ALICIA MOREAU DE JUSTO HASTA CALLE NEUQUEN.

APERTURA REGISTRO DE OPOSICION

La Municipalidad de Vera comunica a los propietarios y/o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación en Calle Hipólito Irigoyen desde calle Alicia Moreau de Justo hasta Neuquén, conforme a la Ordenanza N° 2096/25, se encuentra abierto el Registro de Oposiciones, en la Oficina de Coordinación Ejecutiva de Gobierno de la Municipalidad de Vera, en días hábiles en el horario de 08:00hs. a 12:00 Hs.

\$ 135 540322 May. 9 May. 13

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción del extinto INGARAMO Antonio, fallecido el 7 de mayo de 1967, cuyos restos se encuentran depositados en el Panteón 204003, del Cementerio Municipal de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a fin de manifestar oposición a lo solicitado.

En caso de no presentarse dentro del plazo estipulado, se considerará que prestan su conformidad, procediéndose según lo requerido.

Recreo, 23 de abril de 2025.

\$ 135 540321 May. 9 May. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0992 suscrito en fecha 31/07/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Lemaggio, Analía Inés, DNI 17.637.040; ha sido extraviado por los mismos.

\$ 45 540107 May. 9 May. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 624,50 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTACENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1249,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1257,00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46037 May. 08 May. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA**SUCESORES DE BARTOLOMÉ ROVEA S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 2 de Junio de 2025, a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en calle 48 N° 262, de la ciudad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de directores y elección de los miembros del directorio por vencimiento de los mandatos del actual órgano directivo.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 260 540704 May. 13 May. 19

TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de TERMINAL PUERTO ROSARIO S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día veintinueve (29) de Mayo del año 2025 a las 12 horas en el domicilio de Avenida Belgrano 2015 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
- 3º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 4º) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
- 5º) Retribución de honorarios de los miembros de la comisión fiscalizadora
- 6º) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 540729 May. 13 May. 19

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE GENERAL GELLY LTDA.

MATRÍCULA N° 2501

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 32º/33º/34º y ce., del ESTATUTO SOCIAL, como lo determinado en el Régimen Legal de Cooperativas "Ley 20.337", el Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de General Gelly Ltda., a resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2025, en el salón de reuniones del Gelly, Foot ball Club, sito en calle Nuestra Señora del Rosario, s/n, de la localidad de General Gelly, a las 19,30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
- 2.- Exposición de las causas que dieron origen a la convocatoria, fuera del término dispuesto en el art 321º del Estatuto Social.
- 3.- Tratamiento del proyecto aprobado por el Consejo de Administración, a fin de modificar el art. 47 del Estatuto Social, conforme el cual, el número de integrantes actual, del órgano de Administración, está compuesto por doce miembros, y en caso de aprobación, dejarlos en nueve, los que cubrirán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero; tres vocales titulares y dos vocales suplentes.
- 4.- Consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informes del Síndico y de auditoría, y distribución de excedentes, correspondiente al 72º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Designación de tres socios para integrar la Comisión Escrutadora para la recepción de votos y escrutinio. -
- 6.- Elección de cuatro miembros titulares: Tres por finalización de mandato: en reemplazo de los Sres. Héctor Mastronardo, Valerla Cejas y Dora Ponce. Uno por renuncia: Cristina Masdeu.
- 6.1) Elección de tres miembros suplentes por finalización de mandato en reemplazo de los Sres. Mirlam Bentos, Nancy Bussu y Osear Galarza.
- 6.2). - Elección del síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de las Sras. Lourdes Lladós y Mirta Valdéz, por finalización de mandatos.

Firma: Héctor Mastronardo –
PRESIDENTE

– Coop de O y S Y V y C de Gral. Gelly Ltda.

Importante Artículo 34 del Estatuto Social: "Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual sea el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 120 540780 May. 13

EREIKI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de EREIKI S.A. a la asamblea extraordinaria para el 05 de junio del 2025, a las 10,30 hs en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Corrientes 763 Piso 11 Of 1 de Rosario, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea;
- (ii) Informe del director Marcelo Lein sobre el destino de los fondos provenientes de la venta de la unidad 4 B del Edificio MYFAIR sito en calle España 83 de Rosario. Remoción con causa o sin causa de Marcelo Lein. Promoción de acciones en su contra;
- (iii) Disolución de la Sociedad conforme lo previsto en el artículo 94 inc. 1, e inc. 4, primera parte, de la LGS;
- (iv) Designación de un liquidador de la Sociedad si el Directorio no asume dicho rol;
- (v) Extensión del plazo para presentar el inventario y balance previsto en artículo 103 de la LGS en ciento veinte días (120), tal como lo permite la parte final, del primer párrafo, del dispositivo legal aludido.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 540487 May. 13 May. 19

LA TRUCHA FUTBOL CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de mayo de 2025 a las 9 horas, en el domicilio de calle 7 N° 2153, Dpto. 4, de esta ciudad de Frontera, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 2- Informe de la marcha y desenvolvimiento realizado por la Asociación.
- 3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio N° 3, cerrado el 31 de diciembre de 2024.

DAMIAN FIGUEROA
Presidente

MARCELO ROLDAN
Secretario

\$ 202 540490 May. 13 May. 19

**ASOCIACION MUTUAL DE VECINOS
COSTA DEL PARANA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL VECINOS COSTA DEL PARANA MATRICULA N° 1786 EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 12 DE JUNIO DE 2025 A LAS 17 HS, EN LA SEDE SOCIAL CITA EN CALLE ESPAÑA 848 DE LA CIUDAD DE ROSARIO PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ORDEN DEL DIA:

- 1. DESIGNACION DE 2 ASOCIADOS PARA QUE JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, REFRENDEN EL ACTA QUE SE LABRARA AL EFECTO.
- 2. CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCION DE PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE ACTIVOS, CUADROS ANEXOS Y NOTAS A LOS EFECTOS CONTABLES, INFORME DEL AUDITOR, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE 2024.

JAVIER BOBBETT
Presidente

NOTA:

ART 41 EL QUORUM PARA SESIONAR EN LA ASAMBLEAS SERA DE LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOTO, EN CASO DE NO ALCANZAR ESE NUMERO A LA HORA FIJADA LA ASAMBLEA PODRA SESIONAR VALIDAMENTE TREINTA MINUTOS DESPUES CON LOS ASOCIADOS PRESENTES. EL NUMERO DE ASAMBLEISTAS NO PODRA SER MENOR AL DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL ORGANO DIRECTIVO Y DE FISCALIZACION, DEJANDO COMPUTO QUEDAN EXCLUIDOS LOS REFERIDOS MIEMBROS.

\$ 100 540449 May. 13

**ASOCIACION DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL
ACTIVO, JUBILADO Y PENSIONADO DE O.S. - ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva, de la ASOCIACION DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL ACTIVO, JUBILADO Y PENSIONADO DE O.S. - ROSARIO, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de JUNIO de 2025, en el local de calle España 16 de Rosario, a las 19.00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del 57° ejercicio, comprendido entre el 1° de Marzo de 2024 y el 28 de Febrero de 2025.

ROSARIO, Mayo de 2025.

MARIANO ANNUNZIATA
Presidente

ANA MARIA BIONDINI

Secretario
\$ 100 540555 May. 13

ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA GUASCA AL PECHO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Peña Guasca al Pecho, con sede en calle San Juan 2187 de la ciudad de Casilda, convoca conforme lo dispuesto por el Art. 26 y sgtes del Estatuto Social, a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2025, a las 19 horas en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1-) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario de la Asociación.
- 2-) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Memoria, Informe del Organo de Fiscalización e Informe del Auditor por el Ejercicio cenado el 31/12/2013.
- 3-) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Memoria, informe del órgano de Fiscalización e Informe del Auditor por el Ejercicio cenado el 31/12/2014.
- 4-) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.
- 5-) Elección de los miembros de la Comisión Directiva a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente por un ejercicio.
- 6-) Elección de los miembros del órgano de Fiscalización a saber: un Revisor de cuentas Titular y un Revisor de Cuentas suplente por un ejercicio

\$ 200 540460 May. 13

IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Hermanos asociados activos a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 23 de Mayo de 2025, a las 18:00 horas en la sede de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA, Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que, en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
- 2) Compra del siguiente inmueble: La totalidad de la "Unidad SIETE, Parcelas 02-02" con ingreso común por el No. 2623 de la calle Bv. Oroño, ubicado en la planta 2do. piso, destinada a Vivienda.

ROSARIO, 08 de Mayo de 2025.

KARINA LUCERO
Presidente

PABLO LOCATELLI

Secretario
\$ 100 540575 May. 13

CLUB UNIÓN Y PROGRESO DE VILLA MARIA SELVA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB UNIÓN Y PROGRESO DE VILLA MARIA SELVA" ha resuelto convocar ASAMBLEA EX-

TRAORDINARIA el día miércoles 28 de mayo de 2025 a las 20.00 hs en la sede social ubicada en calle República del Siria Nro. 6380 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de los asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con Presidencia y Secretaría.

2. Elección de Autoridades Parcial hasta terminar el mandato (21/09/2025) por vacancia. UN CARGO DE SINDICO TITULAR; UN CARGO DE SINDICO SUPLENTE.

Consideraciones:

Estarán habilitados para participar de la Asamblea y a tal efecto integrarán el padrón, los Asociados Activos que a la fecha de la Asamblea tengan una antigüedad no menor a un año y tengan las cuotas al día (art. 6 Inc. 3 del Estatuto Social).

Asimismo, podrán participar aquellos asociados que regularicen su situación de deuda hasta antes de la celebración de la Asamblea.

El padrón provisorio de los asociados habilitados para participar de la Asamblea se exhibirá en la sede de la Asociación desde el 05 de Mayo de 2025.

La Asamblea sesionará con cualquier número de concurrentes después de media hora de la señalada (20.30 hs) si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (art. 29 del Estatuto Social).

Cronograma Electoral:

1.- Confección del Padrón Provisorio de Asociados en condiciones de votar: Exhibición Lunes 05 de Mayo de 2025 en la sede social del Club.

2.- Cierre de Presentación de Listas de Candidatos: Un Síndico Titular y un Síndico Suplente: Hasta el miércoles 21 de Mayo de 2025, 20.00 horas. Deberán presentarse a través de un apoderado con los siguientes requisitos: Cargo, Apellido y Nombre; DNI CUIL/CUIT domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico. Requisitos para ser candidato: Asociados con antigüedad mayor a dos años, mayor edad, no reunir incompatibilidades (art. 15 del Estatuto Social y art. 173 Código civil y comercial de la Nación)

3.- Impugnación de Listas de candidatos: Hasta el 23 de Mayo de 2025, 20.00 horas.

4.- Oficialización de Listas: Lunes 26 de Mayo, 20.00 horas.

5.- Asamblea Extraordinaria: Miércoles 28 de Mayo de 2025, 20.00 horas.

SANTA FE, 30 de Abril de 2025.

JUAN C. CANO
Presidente

ALEJANDRA DE VENEZIA

Secretaria

\$ 100 540475 May. 13 May. 15

HORMIGONES RICCI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de mayo de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

NOTA:

Se hace saber que se ha dejado sin efecto la convocatoria a asamblea realizada para el día 26 de mayo de 2025, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, la cual tenía como orden del día el mismo que corresponde a la asamblea cuya convocatoria se publica en el presente aviso.

\$ 500 540531 May. 13 May. 19

PRESENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de PRESENCIA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2025, a las 17 horas, en primera convocatoria ya las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 27 de febrero No. 3734 de la ciudad de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- DESIGNACION DE LOS ACCIONISTAS PARA QUE FIRME EL ACTA DE ASAMBLEA.

2- CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION CONTENIDA Y ESTABLECIDA POR LAS LEYES PERTINENTES REFERIDAS AL ESTADO CONTABLE DEL EJERCICIO N° 42.

3- CONSIDERACION DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO DURANTE DICHO EJERCICIO. ELECCION DE AUTORIDADES PARA LOS PROXIMOS 3 EJERCICIOS.

4- CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO N° 42, DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios, en la sede social, cito en 27 de febrero 3734, en el horario de 9 a 12 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 500 540580 May. 13 May. 19

ASOCIACION CIVIL PADRES POR LA EDUCACIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados de la Asociación Civil PADRES POR LA EDUCACIÓN. La señora Presidente presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la "Asociación Civil Padres por la educación" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 2025, a las 19 horas, en la sede social de 9 de julio 982 3 b de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos asociados para que juntos con la Señora presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.

II) Consideración de la documentación balance e inventario, cuentas de recursos y gastos y memoria, sobre el ejercicio económico número 3, fecha de cierre 31/12/2024.

III) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

IV) Elección de cargos de la Comisión Directiva, por el término de un año.

ROSARIO, 8 de mayo de 2025.

\$ 100 540584 May. 13

ASOCIACION CIVIL ME LLAMAN CALLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados de la Asociación Civil Me llaman Calle. La señora Presidenta presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la "Asociación Civil Me llaman Calle" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2025, a las 19 horas, en la sede social de Bv. Oroño 859 piso 9 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos asociados para que juntos con la Señora Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.

II) Consideración de la documentación balance e inventario, cuentas de recursos y gastos y memoria, sobre el ejercicio económico número 3, fecha de cierre 31/12/2024.

III) Elección de directores titulares y suplentes conforme a los estatutos sociales.

IV) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

\$ 100 540585 May. 13

ASOCIACION CIVIL VALENTINA PERRUNE DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados de la "Asociación Civil Valentina Perrune de la ciudad de San Lorenzo". La señora Presidenta presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la "Asociación Civil Valentina Perrune de la ciudad de San Lorenzo" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 2025, a las 19 horas, en la sede social de General López 977 bis de la ciudad de San Lorenzo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos asociados para que juntos con la Señora Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.

II) Consideración de la documentación balance e inventario, cuentas de recursos y gastos y memoria, sobre el ejercicio económico número 4 fecha de cierre 31/12/2024.

III) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

\$ 100 540586 May. 13

ASOCIACIÓN VECINAL DOS RUTAS**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Vecinal Dos Rutas de la ciudad de Santo Tomé, convoca a una Asamblea Extraordinaria a todos los socios activos de la Institución. La misma se llevará a cabo en calle Crespo 2806 -Santo Tomé, a las 19 hs., el día martes 27/05/2025. Se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1- Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio 2024.

GRACIELA MONDINO
Presidente

MARIA CRISTINA SCHWIETERS

Tesorera

\$ 100 540517 May. 13

ASOCIACION ZONA OESTE DE PATÍN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA ASOCIACION ZONA OESTE DE PATÍN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CONVOCA A SUS ENTIDADES AFILIADAS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 21 DE JUNIO DE 2025, A LAS 15 HS EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB ATLETICO SUSANENSE, SITO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO Nº 901 DE LA CIUDAD DE MARIA SUSANA:

ORDEN DEL DIA:

1- DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

3- CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO FENECIDO 2024.

4- ELECCION DE AUTORIDADES CONFORME AL ESTATUTO A SABER:

4 VOCALES TITULARES

4 VOCALES SUPLENTE

SINDICO TITULAR

SINDICO SUPLENTE

ELVIO MAGNANO
Presidente

SABINA BIANCHI

Secretaria

\$ 45 540520 May. 13

COIRINI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025 a las 17 horas en el domicilio legal de la sociedad de calle 9 de julio 1741 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio finalizado al 31 de enero de 2025;

3) Aprobación de la gestión del Directorio;

4) Consideración del Resultado del Ejercicio, su destino y fijación de honorarios de los Directores;

5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para conformar el nuevo Directorio y elección de los mismos por un periodo de tres ejercicios.

NOTA:

Observación: El presente llamado a asamblea se cita simultáneamente en primera y segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 16 del Estatuto Social y artículo 237 Ley General de Sociedades.

\$ 300 540542 May. 13 May. 19

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES Y ARTISTAS REGIONALES**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Trabajadores y Artistas Regionales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones sitas en calle Paraguay 1664 de Rosario en fecha 10 de Junio de 2025 a las 14 hs. en primera convocatoria

y 14:30 en segunda convocatoria a los fines de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1). Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea;

2) Elección de Autoridades para cubrir los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, 1er Vocal Titular, 2do Vocal Titular, 1er. Vocal Suplente, 2do. Vocal Suplente, 3er. Vocal Suplente y Tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora y un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora para el período comprendido desde el mes de Junio de 2025 a Junio de 2029.

Franco Wenceslao Pino
Presidente

Martín Miguel Arzaguet

Secretario

\$ 300 540633 May. 13 May. 15

SOCIEDAD FILANTRÓPICA UNIÓN (SFU)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad Filantrópica Unión (SFU), a través de su Comisión Directiva, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 de mayo de 2025 a las 9 hs en su sede de calle Laprida 1027 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de 2 socios para refrendar el acta.

3) Consideración y aprobación del Balance General y estado contable, Memoria Anual e informe del revisor de cuenta sobre los ejercicios clausurados al 31/12/2024.

4) Consideración y aprobación de recursos y gastos para el nuevo período.

5) Conformación de la Comisión de Poderes para el dictamen que habilita al punto.

6) Elección de nuevas autoridades para la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

7) Incorporación de temas y/o propuestas que la CD considere incluir conforme al Estatuto.

\$ 100 540639 May. 13

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CARDIOLOGÍA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se Convoca para el 28 de mayo 2025 15 horas, Hotel Hilton Mendoza ubicado en Boulevard Pérez esquina Lateral Norte, acceso este, Villa Nueva, M5521, localidad de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección autoridades Asamblea.

2) Elección 2 delegados para firma Acta.

3) Lectura y consideración del acta anterior.

4) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas gastos Recursos al 31/12/2024.

5) Presentación informes CNC Rosario 2024, Mendoza 2025 y Bonaerense 2026.

6) Elección Región Organizadora CNC 2027.

7) Informes de Secretarías.

8) Informe Gestión 2024-25.

9) Elección de la Comisión Directiva 2025-26.

10) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

11) Ceremonia protocolar traspaso Comisiones Directivas.

12) Discurso Dr. Diego Echazarreta.

Dr. BEDER FAREZ
Presidente

Dr. SERGIO VISSANI

Secretario

\$ 100 540670 May. 13

ASOCIACIÓN CIVIL BAR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 10 de abril de 2025 se convoca a los señores asociados de la Institución a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2025 a las 17 hs, en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario; constituyéndose en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum trans-

currida media hora, con la presencia de cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
 2. Ratificación del Acta de Asamblea N° 18 de fecha 29 de febrero de 2024 donde se aprobó la reforma parcial del Estatuto en sus artículos 4, 20; 23; 32 y 33.
 3. Motivos de la convocatoria fuera de término.
 4. Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio económico N° 14 finalizado el 31/12/2024.
 5. Ratificación de los importes de las cuotas de Asociados.
 6. Elección de los miembros de los órganos sociales: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Cuatro (4) Vocales, Cuatro (4) vocales suplentes y Revisor de cuentas.
- \$ 100 540646 May. 13

IBIRCOM ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de IBIRCOM ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 3 de junio de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de agosto de 2024. Tratamiento del resultado y destino.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de agosto de 2024. Remuneración.

NOTA:

Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 237, siguientes y concordantes de la Ley 19.530 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición en la sede social sita en la calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la debida antelación de ley.

\$ 200 540634 May. 13

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES (1ra. Convocatoria)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugalete, Nanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el periodo 2025-2027.

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Nanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugalete 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.
2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.
3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI
Presidente

ADRIANA CORDOBA
Secretaria
\$ 180 540638 May. 13 May. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AUMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2025, a las 16 horas en primera convoca-

toria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo n° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la LGS correspondientes al ejercicio económico n° 65 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones del Directorio. 6°) Determinación del numero de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un sindico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 300 540553 May. 12 May. 16

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

ASAMBLEA PARA ELECCION DE DELEGADOS DISTRITALES (1ª CONVOCATORIA)

El Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, integrado por los Distritos: Capivara, Portugalete, Nanducita y San Cristóbal convoca a Reunión para Elección de delegados de cada distrito para el periodo 2025 – 2027.-

Las fechas establecidas serán: Capivara 16 de mayo de 2025 a las 9hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, San Cristóbal 19 de mayo de 2025 a las 13 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, Nanducita 21 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal y Portugalete 23 de mayo de 2025 a las 9 hs. en Bv. 25 de mayo 635 de San Cristóbal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Reunión.
2. Elección de delegados por cada distrito en sus fechas respectivas.
3. Los asistentes deberán acreditar la titularidad del inmueble al que representan o en su defecto los poderes correspondientes certificados por Escribano Publico.

IRENEO BOLATTI
Presidente Comité de Cuenca

ADRIANA CORDOBA
Secretaria
\$ 180 540638 May. 12 May. 15

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Mayo de 2025, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
 - 2). Detalle de las propuestas recibidas para ejercer la administración del Barrio. Elección de administrador. Sometimiento a decisión de los accionistas.
 - 3). Informe respecto a morosos de expensas. Situaciones particulares respecto a constataciones y notificaciones oportunamente efectuada.
 - 4). Incorporación de mecanismo de comunicación fehaciente para sanciones que aplique el Barrio mediante notificación electrónica.
 - 5). Informe de la Comisión Liquidadora respecto a Obras Administración, Estacionamiento, Club House.
 - 6). Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.
- \$ 500 540533 May. 12 May. 16

CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CLUB ATLETICO RECREATIVO JUVENTUD UNIDA ASOCIACION CIVIL, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Mayo de 2025 a las 19,30 hs en el local sito en Av.Paganini 747 de la localidad de Barrancas, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico Iniciado el 01 de Marzo 2024 y Finalizado el 28 de Febrero de 2025.
3. Consideración y Aprobación de la Cuota Societaria.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Barrancas, 05 de Mayo de 2025.-
FERNANDO MARCELLONI
 PRESIDENTE

LUCAS ARNESE
 SECRETARIO

QUORUM: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con Tesorería. Por secretaría se pone a disposición la documentación a considerar en la Asamblea.

\$ 270 540708 May. 12 May. 26

FORMABA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1era y 2da CONVOCATORIA)

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2025 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia, también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo cuarto ejercicio económico. En primer lugar, decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 están expresados a Moneda Constante.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de mayo de 2025 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º de la ley 19550. **SEGUNDO:** Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. **TERCERO:** Elección del Directorio por tres ejercicios. **CUARTO:** Designación de los socios para firmar el acta de asamblea. Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la publicación en el boletín oficial de rigor. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 650 539972 May. 12 May. 14

BIBLIOTECA Y ESCUELA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Biblioteca y Escuela de la Asociación de Mujeres de Rosario convoca a los/as asociados/as a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 21 de mayo de 2025, en su sede social ubicada en 3 de Febrero 726 / Buenos Aires 1290, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Primera convocatoria: 9:00 horas.
 Segunda convocatoria: 9:30 horas.

ORDEN DEL DIA:

Regularización de la presentación en tiempo y forma de la Memoria y

Balance correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.

\$ 300 540323 May. 9 May. 13

LOS ALGARROBOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de "LOS ALGARROBOS S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 16 de Mayo de 2025, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del directorio suscriban el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 37 de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 37 cerrado el 31 de diciembre de 2024 y su distribución.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación del número de directores y elección del mismo por el término de tres ejercicios.

\$ 300 540344 May. 9 May. 13

HORMIGONES RICCI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 30 de mayo a las 1030 hs en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

\$ 500 540428 May. 9 May. 15

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 19º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 2025 a las 15 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2 - Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 30 concluido el 31 de marzo de 2025. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.
- 3 - Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias) y del Síndico.
- 4 - Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18º del Estatuto Social).

ROSARIO, 5 de Mayo de 2025

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.

\$ 500 540431 May. 9 May. 15

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (Art. 19°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 28 de mayo de 2025 a las 17 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y Jugar a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea extraordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2 - Tratamiento de la disolución y liquidación de la Sociedad.
- 3 - Designación del/los Liquidadores.

ROSARIO, 5 de mayo de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder participar de la asamblea.
\$ 500 540432 May. 9 May. 15

SANATORIO LAPRIDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo del año 2025. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, suscriban y firman acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 punto 1) de la Ley N° 19.950 correspondiente al ejercicio N° 55 finalizado el 31 de enero de 2025.
- 3) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio tratado.
- 4) Consideración y fijación de honorarios al Directorio por el ejercicio tratado y en su caso aprobación del exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 5) Destino del saldo de los Resultados No Asignados.
- 6) Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, su elección por el término de un ejercicio, su notificación y aceptación de cargos.
- 7) Aumento del Capital Social en la suma de \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) y en su caso determinación del modo y plazo dentro del cual debe integrarse las acciones suscriptas.
- 8) Invitación a los accionistas q no hubieren concurrido al acto de ejercer el derecho de preferencia a suscribir acciones en proporción a sus tenencias por 30 días de la fecha del acto de asamblea.

ROSARIO, 6 de Mayo de 2025

Dr. MARCELO ADRIAN SCHOR
Presidente

\$ 500 540436 May. 9 May. 15

HORMIGONES RICCI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. Arijón 2542 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 26 de mayo a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la presentación de la sociedad en concurso preventivo y/o la ratificación de dicha presentación.

\$ 500 540411 May. 9 May. 15

CLUB DE ABUELOS DE PROGRESO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Abuelos de Progreso en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 20, cerrado el 31 de diciembre de 2024, para el día

19 de mayo de 2025, a las 19:00 horas, en las instalaciones del Club Atlético y Social San Martín, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Realización de un minuto de silencio en memoria por los asociados fallecidos.
3. Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
4. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de Organismo de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 20, cerrado el 31 de diciembre de 2024.
5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas.

VICTOR CATTANEO
Presidente

LAURA PASCUALE
Secretaria

NOTA:

De los Estatutos: Art. 32 - Las Asambleas se realizarán válidamente cualquiera fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 539697 May. 9 May. 13

SAN MARTIN 520 S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025, a las 10.00 hs. segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º- Designación de accionistas pan firmar el acta.
- 2º- Consideración de la gestión del directorio.
- 3º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de la cancelación de deudas de TGI, API, ASSA y costas judiciales que pesan sobre el inmueble y costos de escrituración del inmueble asumidas en la escritura traslativa de dominio.
- 4º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de las obras indicadas por el IMAE respecto del inmueble adquirido.
- 5º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para la custodia policial o privada, o contratación de sereno para la custodia del inmueble y evitar intrusos. Consideración del desalojo a ocupantes e intrusos existentes en el inmueble.
- 6º- Análisis del plan de financiación interna (aumento de capital) o externa (prestamos) para el cumplimiento del objeto social de la culminación por etapas y/o completa del edificio mediante la suscripción de contratos de obra y/o con constructoras y/o venta.

\$ 500 539923 May. 9 May. 15

LA FLORIDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por la presente se convoca a los señores accionistas de LA FLORIDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria si en la primera convocatoria no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar, en la sede social de Bv. Rondeau 3803 de Rosario, con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables y documentación establecida en el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023;
- 3) Designación y nombramiento de Directores para ocupar los cargos en el Directorio.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con la antelación de ley. Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas en los términos legales.

ENRIQUE JORGE PATETTA
Presidente

\$ 500 539970 May. 9 May. 15

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Conforme al dispuesto por los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 54, 62 y

otros artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 31 de mayo del año 2025 a las 17 horas, en primera convocatoria, en sede deportiva de la institución sita en la calle Entre Ríos 2750 de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta;
- 2° Elección de asociados vitalicios;
- 3° Considerar aprobar, rechazar o modificar la memoria, inventario, balance, cuentas de gastos y recursos e informes del revisor de cuenta año 2024;
- 4° Modificación del Estatuto Social: Cambio del domicilio legal, sede social. Categorías de asociados; asociados vitalicios; requisitos de acceso. Convocatoria a Asambleas; sistema de publicidad.

ALBERTO HUGO SAURO
Presidente

GERMAN DANIEL CASTAÑO

Secretario
\$ 300 539978 May. 9 May. 13

SALINERA AUSTRALSASA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SALINERA AUSTRALSASA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Ing. Thedy N° 158 Bis, Piso 6to, Of. 18, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de SALINERA AUSTRALSASA S.A. al 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los estados contables de SALINERA AUSTRALSASA S.A. por el ejercicio N° 26 finalizado el 31 de diciembre 2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Elección del número e integrantes del Directorio (titulares y suplentes) por tres ejercicios económicos.

GABRIEL WAINBERG
Presidente

NOTA:

- 1) Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- 2) Se informa a los Sres. Accionistas que los Estados Contables y la documentación a considerar se encontrará a disposición en la sede social de la empresa 15 días antes de la Asamblea Ordinaria.

\$ 500 539919 May. 6 May. 15

CLUB DE LOS ABUELOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los asociados del "Club de los abuelos" en la sede de la entidad sita en Belgrano 6130 de la ciudad de Santa Fe, en fecha Domingo 18 de Mayo, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, a la "Asamblea General Extraordinaria" para la elección de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento del Título VIII y en especial los artículos 37 y 38 del Estatuto vigente, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) La Secretaria dará lectura del Orden del día.
- 2°) Lectura del Discurso de cierre del mandato, a cargo de la Presidente de la Comisión saliente.
- 3°) Si se hubieren presentado dos o más listas de candidatos, se procederá a realizar el acto eleccionario, eligiendo a dos asociados presentes para que lleven adelante el escrutinio de los votos, junto a los fiscales de cada listas. Finalizado el escrutinio, se procederá a proclamar a la lista ganadora con la respectiva asunción de cargos y discurso de inicio de mandato. Si solo se hubiera oficializado una sola lista de candidatos, se suspenderá el acto eleccionario y se procederá a la proclamación en la asamblea de la lista única.

4°) Designación de dos asociados presentes para que suscriba el acta asamblearia en conjunto con el Presidente y secretario.

MARTA MOREYRA
Presidente

MARIA E. KACEWICZ

Secretaria
\$ 300 539962 May. 9 May. 13

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACION SAN CRISTÓBAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27) del Estatuto, el Directorio del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus colegiados a ELECCIONES para la RENOVACIÓN TOTAL DE DIRECTORIO de la Delegación San Cristóbal, para el día VIERNES 16 DE MAYO DE 2025 a las 19.00 hs, estando el padrón de electores a disposición en la sedes del Colegio de Abogados Delegación San Cristóbal (Av. de los Trabajadores Ferroviarios 1255) desde el 28 de Abril de 2025, pudiendo los interesados efectuar tachas durante los diez días posteriores a la exhibición. Cinco días después de concluido el período de tachas, se confeccionará el padrón definitivo. De acuerdo con el art. 10) del Estatuto, los cargos a cubrir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular, Primer Vocal suplente, Segundo Vocal suplente, Tercer Vocal Suplente y Cuarto Vocal Suplente. Todos los electos durarán dos (2) años en sus funciones. El art. 28) del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de diez días de antelación al fijado para el acto eleccionario, las que deberán contar con las firmas de por lo menos 20 colegiados en condiciones de ser electores. El art. 30) del Estatuto establece que si solamente, se presentase una lista, no se realizará el acto eleccionario, quedando automáticamente consagrada la lista presentada y oficializada.

SAN CRISTÓBAL, 24 de abril de 2025.
\$ 225 539975 May. 9 May. 15

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Mayo de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General. Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al 89° Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
- 4) Remuneración a los Directores y al Síndico.
- 5) Destino a dispensar con el resultado del ejercicio.
- 6) Designación de Síndico.

ROSARIO, abril de 2025.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma. Dorrego 1550 - Rosario.
\$ 500 540000 May. 9 May. 15

COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS DE AMENABAR

MATRÍCULA N° 54.963

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenabar, convoca a los socios a

la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 28 de Mayo de 2025 a las 19 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, juntamente, con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos y tratamiento del resultado del ejercicio, documentación correspondiente al Sexto ejercicio económico de la Cooperativa finalizado el día 31 de Diciembre del 2024.
3. Lectura y consideración de los informes del Síndico y del Auditor Externo.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Protesorero por finalización de sus mandatos.
5. Elección de cinco vocales por finalización de sus mandatos.
6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

AMENÁBAR, 24 de Abril de 2025.
VAN BARUCCO
Presidente

GUADALUPE BELEN MARROCCO

Secretaria

\$ 333,30 540052 May. 9 May. 15

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 2025 a las 10 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea.
- 2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de fecha 12 de Diciembre de 2024.

SANTA FE, 29 de Abril de 2025.

NOTA:

Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).

\$ 250 540222 May. 8 May. 14

ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de junio de 2025, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-11-2024.
- 4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva.
- 5) Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.
- 6) Designación de dos Socios para firmar el acta.

SANTA FE, Abril de 2025.
Dr. GONZALO CASABIANCA
Presidente

\$ 250 540166 May. 8 May. 14

SITRAM DE CERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N° 1777, CONVOCA a sus afiliados/as a Asamblea General Ordinaria año 2025, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en la Sede Social ubicada en calle de julio n° 378 de ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación y/o modificación del acta anterior.
- 2) Designación de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea.
- 3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024. De nuestro Estatuto Social. Artículo 21º: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio, en caso de no alcanzarse el quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

\$ 1420 538534 Abr. 14 May. 14

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGRO REIMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en expte "AGRO REIMAR SOCIEDAD ANONIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES – CUIJ 21-05397212-5" ha ordenado la publicación de la designación de autoridades de "AGRO REIMAR S.A.", CUIT 30-71694827-3 sociedad y directores con domicilio social en Av. Sarmiento 461 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: MARIA MERCEDES DAGA, argentina, DNI 25.497.151, CUIT 27-25497151-6, nacida el 12 de octubre de 1976, casada, apellido materno Lingua, con domicilio en Vicente Cipolatti 371 – Cuatro Estaciones -de la ciudad de Sunchales, Santa Fe, de profesión terapeuta ocupacional. DIRECTOR TITULAR: ESTEBAN JOSE DAGA, argentino, DNI 27.237.203, CUIT 23-27237203-9, nacido el 3 de julio de 1979, soltero, apellido materno Lingua, con domicilio en 25 de Mayo 611 de Sunchales, Santa Fe, de profesión Lic. en Administración Rural. DIRECTOR SUPLENTE: CAROLINA DAGA, argentina, DNI 24.722.443, CUIT 27-24722443-8, nacida el 6 de noviembre de 1975, soltera, apellido materno Lingua, con domicilio en Avda. Sarmiento 461 de Sunchales, Santa Fe, de profesión profesora y traductora de inglés. Verónica H. Carignano Secretaria.

\$ 45 538957 May. 13

"LIMERICK SAS"

ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio, Secretaria DRA. MARIA JULIA PETRACCO se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a lo dispuesto el 29 de abril de 2025 se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados de LIMERICK SAS.

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: David Ezequiel Martinez, Documento Nacional de Identidad número 39.201.622, CUIT 20-39201622-9, argentino, nacido el 20 de Noviembre de 1.995, de profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en Ruta Nacional 34, Pasaje 1 s/n Barrio El Milagro de la ciudad de Embarcación, Provincia de Salta.-

2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 4 de febrero de 2025.

3º) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "LIMERICK SAS".

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Iturraspe 857 piso 10mo. departamento "C" de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5º) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Consignatario y/o Comisionista de Ganado, comercialización de productos alimenticios, ya sea como minorista, mayorista, productor y/o distribuidor. Para ello podrá importar, exportar y ejercitar representaciones y mandatos b) Comercialización y/o industrialización de carnes de las especies bovina, bubalina, porcina, aviar, ovina, equina y caprina, sus productos y subproductos, con destino al consumo interno y/o a la exportación; c) explotación de mercados, establecimientos frigoríficos, ferias y/o carnicerías, actuar en carácter de matarife abastecedor con animales de propia producción y/o de terceros; y d) realizar servicios de reparación y mantenimiento de equipos, herramientas y maquinarias agrícolas e industriales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6º) PLAZO DE DURACIÓN: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal de tres mil pesos (V\$N 3.000) cada una. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349 Suscriptas en su totalidad e integradas en un 25 % por el accionista.

8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o dos personas humanas, socios o no, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Administrador y representante titular: David Ezequiel Martínez, DNI 39.201.622, Administrador y representante suplente: Jorge Idorio, DNI 12.048.789.

9º) REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Sr. David Ezequiel Martínez, DNI 39.201.622, y suplente el Sr. Jorge Idorio, DNI 12.048.789.

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año. -

11º) FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los accionistas con las atribuciones que les confiere el artículo 55 de la ley 19550.

12º) DISOLUCION: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la Ley 19550. Rosario, 6 de mayo de 2025.-

C.P. JORGELINA A. SOSA

Matricula 19.207 Ley 8738

C.P.C.E SFE CAM II

\$ 100 540435 May. 13

ANTA Solar S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANTA SOLAR S.A.S. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Año 2025 CUIJ: 21-05216080-1, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: el Sr. CARLOS MANUEL ARAMAYO, DNI N.º 32.230.635, soltero, domiciliado en Juan de Garay 3388, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y SOFIA AYELEN ACKERMANN, DNI N.º 36.002.676, soltera, domiciliada Agustín Delgado 2019, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha constitución: 07 de Febrero de 2025.

3) Denominación: "ANTA Solar S.A.S."

4) Domicilio: calle Agustín Delgado 2.019, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Treinta (30) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) OBJETO: la sociedad tendrá por objeto principal por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el diseño, desarrollo, fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, instalación, operación, mantenimiento, reparación y monitoreo de productos, equipos, sistemas y tecnologías relacionados con la generación, almacenamiento, distribución y utilización de energía solar y otras fuentes de energías renovables.

Asimismo, podrá llevar a cabo actividades de consultoría, asesoramiento técnico, estudios de factibilidad, capacitación y formación en materia de energías renovables, eficiencia energética, sostenibilidad y mitigación del cambio climático.

La sociedad podrá prestar servicios de instalación, operación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos, térmicos y sistemas híbridos, así como desarrollar proyectos de generación de energía a escala residencial, comercial, industrial y pública.

Además, la sociedad podrá dedicarse a la venta al por mayor y al por menor de bienes muebles afines, como también a su distribución, comercialización, importación y exportación, y/o prestar el servicio de intermediación para dichos bienes.

Podrá tener sucursales en todo el territorio nacional y/o en el extranjero como así también adquirir, desarrollar, utilizar, explotar, operar, otorgar y comercializar franquicias nacionales o extranjeras.

La sociedad también podrá realizar servicios de administración, gestión y logística para transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías, productos, cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos, que sean necesarios para poder llevar a cabo el objeto principal.

Asimismo, la Sociedad es apta para trabajar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal a través de contrataciones directas o de licitaciones.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) el capital social es de \$600.000,00. (pesos seiscientos mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones de \$6,00. (pesos seis) valor nominal cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: ARAMAYO, CARLOS MANUEL 50.000 (cincuenta mil) acciones, es decir la suma de \$300.000,00. (pesos trescientos mil) y AC-

KERMANN, SOFIA AYELEN 50.000 (cincuenta mil) acciones, es decir la suma de \$300.000,00. (pesos trescientos mil) y que integraran en igual proporción.

8) la administración estará a cargo de UNA (1) a TRES (3) personas humanas, socios o no.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.

11) Gerente designado la Sr. Aramayo, Carlos Manuel.

\$ 500 538548 May. 13

AGROPECUARIA EL CHALECITO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 111 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Agropecuaria El Chalecito S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 09-12-2024. Director Titular – Presidente: Juan José Imvinkelried, D.N.I. 14.653.574, CUIT 20-14653574-8; Director Titular - Vicepresidente: Sandra Patricia Imvinkelried Stoffel, D.N.I. 20.667.082, CUIT 27-667082-2; Director Titular: Analía Beatriz Imvinkelried, D.N.I. 16.445.046, CUIT 27-16445046-0 y Director Suplente: María Isabel Imvinkelried, D.N.I. 14.338.378, CUIL 23-14338378-4 Rafaela, 07/05/2025.

\$ 50 540776 May. 13

AGROPECUARIA STIEFEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 195 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AGROPECUARIA STIEFEL S.A., CUIT N° 30-71327380-1, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 20 de diciembre de 2024, los señores socios de Agropecuaria Stiefel S.A., han designado a los miembros del Directorio por el periodo de tres ejercicios: Director Titular – Presidente: Guillermo Néstor Stiefel, DNI 24.868.165, CUIT 23-24868165-9; y Director Suplente: Yanina Belén Stochero DNI 25.432.341, CUIT 27-25432341-7. Rafaela, 07/05/2025.

\$ 50 540774 May. 13

GANADERA EL 36 S.R.L.'

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 22 de Abril de 2025.-

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: JESÚS MARTÍN SGAGGERO, D.N.I. N° 34.004.902, C.U.I.T. N° 20-34004902-1, argentino, nacido el 06 de Octubre de 1988, apellido materno Beaudean, Productor Agropecuario, soltero, domiciliado en Basualdo N° 547, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fé y el señor FRANCESCO SGAGGERO, D.N.I. N° 40.311.797, C.U.I.T. N° 20-40311797-9, argentino, nacido el 01 de Septiembre de 1.998, apellido materno Beaudean, Productor Agropecuario, soltero, domiciliado en calle Belgrano N° 1175, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fé.-

2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 23 de Diciembre de 2.024.-

3º) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "GANADERA EL 36 SRL SOCIEDAD ANÓNIMA".-

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Belgrano N°1175 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, C.P.2.600.-

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, 1) Explotación agrícola, con producción de trigo, maíz, soja y girasol; 2) Explotación ganadera mediante cría, engorde, e invernada de hacienda vacuna.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidas por las Leyes o por este Contrato.-

6º) PLAZO DE DURACION: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7º) CAPITAL SOCIAL: Capital: El Capital Social se fija en la suma de TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000.-) dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas de Capital de Mil pesos (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: JESÚS

MARTÍN SGAGGERO suscribe QUINCE MIL (15.000) cuotas de Mil pesos (\$1000.-) cada una, por un total de QUINCE MILLONES de pesos (\$15.000.000.-) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$3.750.000.-) y FRANCESCO SGAGGERO suscribe QUINCE MIL (15.000) cuotas de Mil pesos (\$ 1000.-) cada una, por un total de QUINCE MILLONES de pesos (\$15.000.000.-) en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$3.750.000.-). Ambos socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$22.500.000.-), dentro de los dos años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: JESÚS MARTÍN SGAGGERO DNI N° 34.004.902 y FRANCESCO SGAGGERO DNI N° 40.311.797, quienes a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación social.

9º) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de los Socios-Gerentes

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO : El 30 de Noviembre de cada año.-----

VENADO TUERTO, 23 de Abril de 2.025.-

\$ 190 539718 May. 13

METRANS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "Metrans S.R.L. s/Modificación al contrato social Expte. N°2133, Fº , Año 2024, de trámite por ante el Registro Público, se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos de los socios: LEONARDO FABIAN SIMONUTTI, argentino, casado, apellido materno Hagemann, DNI. 20.274.135, nacido el 22 de Agosto de 1968, domiciliado en Av. de los Colonizadores 158, Esperanza, comerciante, OMAR DIONICIO OREGGIONI, argentino, casado, apellido materno Vogt, DNI. 11.954.708, nacido el 30 de Diciembre de 1955, domiciliado en Crespo 1744, Esperanza, profesión comerciante, y RODOLFO GABRIEL PFAFFEN, argentino, casado, apellido materno Astegiano, DNI. 14.653.770, nacido el 20 de Julio de 1961, domiciliado en Las Heras 855, Rafaela (S.Fe), profesión Contador Público y SERGIO VICTOR CARREL, argentino, casado, apellido materno Barbetta, DNI 20.274.077, nacido el 28 de junio de 1968, profesión comerciante, domiciliado en Velez Sarfield 2149, de la ciudad de Esperanza (S.Fe).

2) Fecha de la modificación del contrato: 21 de agosto de 2024.

3) Establecer como domicilio legal de la sociedad el de Padre Kreder 2395, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

4) modificación al valor unitario de la cuota de capital, una cesión de cuotas y prórroga al contrato socia y texto ordenado del contrato social. Por ello corresponde modificar el contrato social en los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modificar el valor unitario de la cuota de capital, pasándose de un valor unitario de \$ 100.- por un valor unitario de \$ 1.- Esta modificación se realiza a efectos de posibilitar la división sin fracciones de las cuotas con motivo de realizarse en este acto varias cesiones de cuotas. SEGUNDO: LEONARDO FABIAN SIMONUTTI, vende, cede y transfiere 670 cuotas de capital de \$ 1.- cada una o sea \$ 670.- a SERGIO VICTOR CARREL; OMAR DIONICIO OREGGIONI, vende, cede y transfiere 665 cuotas de capital de \$ 1.- cada una o sea \$ 665.- a SERGIO VICTOR CARREL y RODOLFO GABRIEL PFAFFEN vende, cede y transfiere 165 cuotas de capital de \$ 1.- cada una o sea \$ 165.- a SERGIO VICTOR CARREL.

TERCERO: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad en 20 (veinte) años, venciendo el contrato social el 01 de diciembre de 2044 y CUARTO: Atento a las modificaciones realizadas redactar un texto ordenado al contrato social.

Conforme a lo resuelto corresponde modificar los artículos segundo y cuarto los que quedarán redactados de la siguiente manera:

SEGUNDO: La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público.

CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), divididos en treinta mil cuotas de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: LEONARDO FABIAN SIMONUTTI, doce mil setecientos treinta cuotas de capital de 1.- cada una o sea pesos doce mil setecientos treinta (\$ 12.730.-) OMAR DIONICIO OREGGIONI, doce mil seiscientos treinta y cinco cuotas de capital de \$ 1.- cada una o sea pesos doce mil seiscientos treinta y cinco (\$ 12.635.-); RODOLFO GABRIEL PFAFFEN, Tres mil ciento treinta y cinco cuotas de capital de \$ 1.- cada una o sea pesos tres mil ciento treinta y cinco (\$ 3.135.-), y SERGIO VICTOR CARREL Un mil quinientas cuotas de capital de \$ 1.- cada una o sea pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-). CUARTO:

Atento a las modificaciones realizadas al contrato social a través del tiempo se resuelve confeccionar un texto Ordenado al mismo, el que se redacta por separado y con las modificaciones realizadas en este instrumento.

Santa Fe, 15 de abril de 2025. Liliana G Piana Secretaria.
\$ 200 539326 May. 13

IMSAN S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados IMSAN S.R.L.. S/ Constitución de Sociedad (Expte. n° 719/2025) CUIJ 21-05216331-2. que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber : 1.-SOCIOS: ROMERO DAVID FRANCISCO, DNI N° 36.543.056, CUIT. N°20-36543056-0, argentino, Contador Público, soltero, de apellido materno Combina, nacido el 05 de octubre de 1992, con domicilio en calle Brown y Nothebon de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. De Santa Fe, y TURCHETTI ELIANA, D.N.I. 33.010.845, C.U.I.T. N° 27-33010845-8, argentina, arquitecta, soltera de apellido materno Villareal, nacida el 14 de mayo de 1987 domiciliada en calle Moreno 626 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. De Santa Fe. 2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: Sastre, 16/04/2025. 3.- DENOMINACION: "IMSAN S.R.L.". 4.-DURACION: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público 5.-OBJETO. 1.-COMERCIAL: mediante la compra venta al por mayor y/o al por menor, transformación, fraccionamiento, acondicionamiento, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de artículos para el hogar, bazar, regalaría, menaje, electrodomésticos, juguetería, fibras, telas, textiles, hilados y las materias primas que lo componen, calzados y artículos de marroquinería en general realizados en cuero fibras, sintéticos y caucho, herramientas, maquinarias tanto comerciales como industriales y textiles, artículos relacionados al agro, decoración, construcción, computadoras, equipos informáticos, equipos de audio, telefonía y tecnología, productos relacionados a la industria automotriz, motos, cuadriciclos, monopatines eléctricos, sus repuestos, autopartes, accesorios y neumáticos, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, accesorios e hilados productos regionales, envasados en botellas ya sean bebidas o comestibles como la comercialización de productos y subproductos alimenticios perecederos y no perecederos, artículos de librería, papelería, cartulinas, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica y papelería, y toda clase de envases de cartulina montada sobre micro corrugados, y todo tipo de mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados mayorista y/o minoristas. 2.- SERVICIOS: Mediante la logística, almacenamiento, alquiler de depósito propios o alquilados, embalaje, distribución y transporte de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal dentro y fuera del país con móviles propios o alquilados. Pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones sean públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada. 3.- Importación y Exportación de bienes y servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6.- CAPITAL. El capital social es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas de MIL PESOS (\$ 1000) valor nominal cada una, suscrito e integrado por los socios como sigue: ROMERO DAVID FRANCISCO, 12.000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 12.000.000 y, TURCHETTI ELIANA 8.000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una o sea la suma de \$ 8.000.000.. 7.-AMINISTRACION. La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, según lo determine la reunión de socios, los cuales serán designados por tiempo indeterminado, y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representan la mayoría absoluta del capital social. Gerente: ROMERO DAVID FRANCISCO 8.- FISCALIZACION. A cargo de los socios. 9. FECHA CIERRE EJERCICIO. 30 de septiembre de cada año..10 -SEDE SOCIAL: Rivadavia 894 San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE, 05/05/ 2025. Fdo. Dra. Liliana G: Piana Secretaria Registro Publico.

\$ 98 540712 May. 13

ROSSI, ALDO, GERARDO Y HECTOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 04/04/2025, dictada en autos "ROSSI, ALDO, GERARDO Y HECTOR S.A." s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05795547-0, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 20 de fecha 26/12/2024, se designaron como directores titulares a: HECTOR RAFAEL ROSSI, DNI 20.441.007;

y MARTÍN ROSSI, DNI 33.521.486; y como director suplente a JULIANA ROSSI, DNI 35.642.261. En Reunión de Directorio 35 de fecha 26/12/2024: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO a Héctor Rafael Rossi, y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO a Martín Rossi, quienes aceptaron sus cargos; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Mitre N° 654 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

\$ 45 538647 May. 13

RUTA JOVEN S.R.L.

RECONDUCCIÓN – AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, conforme decreto de fecha 8 de mayo de 2025 en autos RUTA JOVEN S.R.L. S/ RECONDUCCIÓN -AUMENTO DE CAPITAL-, Expte. N° 201/25 se ha dispuesto la publicación de la modificación al contrato social de RUTA JOVEN S.R.L., realizada en reunión de socios de fecha 25 de abril de 2025.

RECONDUCCIÓN:

Los señores JULIÁN IGNACIO RISSO y GUSTAVO VICENTE DI STEFANO deciden reconducir la sociedad RUTA JOVEN SRL, ya que la misma ha vencido el día 08 de abril de 2025 de acuerdo al plazo establecido en la cláusula tercera del Contrato Social. Por unanimidad se decide prorrogar en 20 años más la duración de la misma, a partir de la inscripción del este instrumento en el Registro Público. Quedando redactada la cláusula TERCERA de la siguiente manera: TERCERA: DURACIÓN: El término de duración será de veinte (20) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público.

AUMENTO DE CAPITAL:

Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social en la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil (\$24.650.000) para que unido al actual de \$350.000, conforme un nuevo capital de pesos veinticinco millones (\$25.000.000).

El Sr. GUSTAVO VICENTE DI STEFANO añade que la cuenta Ajuste de Capital posee un saldo de \$24.605.424,20 y la cuenta Resultados No Asignados posee un saldo de \$70.339.730,90. Por lo expuesto, los socios proponen capitalizar \$24.605.424,20 de la cuenta Ajuste de Capital y \$44.575,80 de la cuenta Resultados No Asignados. Dicha capitalización se realizará en proporción a las tenencias para que las mismas no se vean modificadas como consecuencia de este aumento de Capital. Para mayor claridad de lo expuesto se deja constancia que la capitalización mencionada se realiza de la siguiente manera:

JULIÁN IGNACIO RISSO suscribe ciento veintitrés doscientas cincuenta (123.250) cuotas sociales, valor nominal total pesos doce millones trescientos veinticinco mil (\$12.325.000.-), que integra con la capitalización total de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital por \$12.302.712,10 y con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Resultados No Asignados por \$22.287,90.

GUSTAVO VICENTE DI STEFANO suscribe ciento veintitrés doscientas cincuenta (123.250) cuotas sociales, valor nominal total pesos doce millones trescientos veinticinco mil (\$12.325.000.-), que integra con la capitalización total de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital por \$12.302.712,10 y con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Resultados No Asignados por \$22.287,90.

Además, se resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las cuotas sociales, que en la actualidad es de Pesos cien (\$100) por el de Pesos Diez mil (\$10.000) cada una.

Resultando entonces, que el Capital Social es de Pesos veinticinco millones (\$25.000.000) dividido en dos mil quinientas cuotas (2.500) de Pesos diez mil (\$10.000) cada una.

Quedando la cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una que los socios tienen suscripto y totalmente integrado de la siguiente manera: el Sr. JULIAN IGNACIO RISSO posee la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000); y el Sr GUSTAVO VICENTE DI STEFANO posee la cantidad de mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000).

\$ 200 540701 May. 13

CARPUY SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 8 de Mayo de 2025 en autos caratulados CARPUY SA S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 173/25 se resolvió

aprobar el Estatuto Social, que a continuación se resume:

1-Socios: JULIÁN ALBERTO LÓPEZ, de apellido materno Rodríguez, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, D.N.I. 23.689.780, CUIT N° 20-23689780-0, casado en primeras nupcias con Maricel Melina Nou, comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 1137 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; DARIO RICARDO OZCOIDI, de apellido materno Querol, argentino, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y ocho, D.N.I. 26.720.312, CUIT N° 20-26720312-2, casado en primeras nupcias con Griselda Vanina Venturini, comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 567 de la localidad de Carmen, departamento General López, provincia de Santa Fe y JUAN MANUEL AQUINO, de apellido materno Severini, argentino, nacido el primero de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, D.N.I. 24.682.958, CUIT N° 20-24682958-7, soltero, comerciante, domiciliado Ruta provincial 94 y Ruta provincial 4S, Carmen, departamento General López, provincia de Santa Fe.

2-Denominación: CARPUY SA

3-Domicilio: Ruta provincial 94 y Ruta provincial 4S, Carmen, departamento General López, provincia de Santa Fe.-

4-Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto, actuando a nombre propio, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: PRODUCCIÓN LÁCTEA: A) Elaboración y distribución de quesos y productos lácteos frescos, incluida leche fluida, crema y manteca, como así también productos lácteos de larga vida, leche en polvo y dulce de leche; B) Servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: COMERCIALIZACIÓN: comercialización mayorista, minorista y/o mediante franquicias de: productos lácteos frescos, fiambres, embutidos y todo tipo de productos alimenticios;

AGRICULTURA: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, incluyendo la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de su producción;

GANADERIA: cría, engorde, o cualquier otro proceso, y bajo cualquier modalidad, de ganado vacuno, porcino, aviar o de cualquier otra especie; y explotación de tambos y cabañas.

TRANSPORTE: Transporte de hacienda, de carga, de cereales y subproductos agrícolas y ganaderos, mercaderías generales, productos alimenticios, fletes, cargas en general y de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones.

Para el cumplimiento del objeto podrán realizar importación y/o exportación de insumos, productos intermedios, maquinarias y sus partes, y productos elaborados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del artículo 299 de la Ley 19550. En su caso y según la materia de que se trate se contratara profesionales de la matrícula con incumbencia en el tema.

6- Capital: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRES MIL (3.000.-) acciones de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994).

7- Dirección y Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por socios o no socios. Designados por la asamblea y en el número de miembros titulares que fije la misma entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.- La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares designados y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- En el caso de que la asamblea designe a más de un director titular; estos en su primera sesión deben designar de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: DARIO RICARDO OZCOIDI; y DIRECTOR SUPLENTE: JULIAN ALBERTO LOPEZ.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9-Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 (reformada por las Leyes N° 22.903 y 26.994), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo

día una hora después de la fijada para la primera

10- Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 320 540703 May. 13

COF - NARVAEZ S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "COF - NARVAEZ SAS S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CUIJ 21-05216156-5, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "COF-NARVAEZ". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 14/03/2025. SOCIO UNICO: NARVAEZ DAGMA VIRGINIA D.N.I. 26267516, CUIL 27-26267516-0, nacida el 8 de julio de 1977, soltera, domiciliada en calle Iriondo Nro. 2554 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 20 (veinte) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1.- Servicios educativos correspondientes a la educación terciaria y superior universitaria, como carreras de pregrado, grado y posgrado, brindando servicios educativos, en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (basados en entornos virtuales). Adicionalmente a la prestación de los servicios educativos en sí mismos, expedirá constancias, certificados, diplomas y similares; actividades de biblioteca, hemeroteca, videoteca, archivos, museo; cursos, seminarios, exposiciones, conferencias y otras actividades educativas complementarias al servicio de la enseñanza. 2.- Realizar investigaciones científicas, de ciencia aplicada y metodologías innovadoras en desarrollo y de aplicación a la educación, prestar servicios de consultoría y de asistencia técnica a personas naturales y jurídicas. 3.- Editar, publicar y vender libros, folletos, revistas, publicaciones y cualquier información que apoye el proceso educativo, así como el desarrollo de la ciencia, la tecnología que comprenden (programas, plataformas y/o videojuegos) y la cultura, presentado en medios impresos, magnéticos o digitales y, la prestación de servicios educativos a otras instituciones educativas. 4.- Explotar señales de radiodifusión sonora y de televisión. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000); dividido en QUINIENTAS ACCIONES (500) de PESOS DOS MIL (\$ 2000). Se integraron 125 acciones por el valor de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000) en efectivo y el saldo de 375 por el valor de Pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) dentro de los dos años. ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de una o más personas, socio o no, y será ejercida por la Sra. NARVAEZ DAGMA VIRGINIA D.N.I. 26267516, como Administrador Titular y como Administradora Suplente la Sra. ANTONELA CARLA BRUSA, DNI 30881766, nacida el 7 de Febrero de 1984, divorciada, abogada, domiciliada en calle Iriondo 1986 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Santa Fe, 23 de abril de 2025. Dra. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 600 539843 May. 13 May. 15

SAN CAYETANO S.A.

RENOVACIÓN AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez del Registro Público de la Localidad de Rafaela, Secretaria a cargo de la Dra. Veronica H Carignano, se hace saber que en los autos caratulados "SAN CAYETANO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05397407-1, Expediente Nro. 173/2025, se ha ordenado la siguiente publicación por un día:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 26 de Febrero de 2024, se resuelve continuar con la estructura de Directorio Unipersonal, procediéndose a la reelección de sus miembros por el término tres (3) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera:

Director Titular (Presidente): Germán Gabriel Marotti, argentino, nacido en fecha 30 de Diciembre de 1968, de apellido materno Burgos, D.N.I. Nro. 20.259.104, CUIT Nro. 20-20259104-4, de estado civil casado y de profesión Empresario, con domicilio en calle Juan B. Justo Nro. 1531, de la Localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Darío Eduardo Marotti, argentino, nacido en fecha 14 de Julio de 1982, de apellido materno Burgos, D.N.I. Nro. 29.294.982,

CUIT Nro. 20-29294982-1, de estado civil soltero y de profesión Empresario, con domicilio en calle Carlos Gabasio Nro. 1532, de la Localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 540619 May. 13

NORTE AGRO CORREDORA SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NORTE AGRO CORREDORA S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 559, Año 2025,CUIJ N° 21-05216171-9; en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 10 de Enero de 2025 la renovación de autoridades del Directorio por el plazo de dos ejercicios, ratificándose por unanimidad el directorio integrado por: PRESIDENTE: Leonardo Omar Yob, argentino, casado, nacido el 15 de Febrero de 1974; DNI 23.392.581, CUIT 20-23392581-1, domiciliado en la calle J. Mantovani N° 347 de la ciudad de San Justo (SF); VICEPRESIDENTE: Marcelo Eduardo Marenoni, argentino, casado, nacido el 20 de Agosto de 1970, DNI 21.600.314, CUIT 20-21600314-5, domiciliado en calle Juan Domingo Perón N° 2279 de la ciudad de San Justo (SF);DIRECTORES SUPLEN- TES: Gilberto Darío Mazzuchini, argentino, casado, nacido el 11 Mayo de 1978,DNI 26.335.374, CUIT 23-26335374-9,domiciliado en la calle Dr. Ricardo Gutierrez N° 2046 de la localidad de Margarita (SF) y la Sra Edith Andrea Moyano, argentina, viuda, nacida el 20 de Marzo de 1971, DNI 22.161.376; CUIT 27-22161376-2, domiciliada en calle 25 de Mayo 3200 de la ciudad de San Justo (SF).- Todos los designados presentes, aceptan las respectivas designaciones.-

\$ 100 540830 May. 13

LA CRISTINA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos "La Cristina SRL S/Designación de Gerentes" Expte N° 21-05215949-8) se hace saber que:

Por acta de Asamblea ordinaria del 20 de Enero del 2025, los Socias de La Cristina SRL, designaron como socio gerente al CPN Raúl Marcelo Franchino, DNI N° 21.490.491, con domicilio en Las Heras 3041 Piso 3 Dpto. B, por el término de un año y hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Santa Fe, 28 de Marzo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 538874 May. 13

TECSA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 1era. Nominación a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados "Tecsá S.A. s/Designación de Autoridades Expte. Nro 2428 año 2024 los integrantes de la entidad Tecsa S.A., con domicilio legal en calle Primera Junta 2507 Piso 10, Santa Fe, en Acta de Asamblea Ordinaria Unánime nro. 89 del 4/11/2024 y Acta de Directorio nro. 1604 de 11/11/2024 han resuelto lo siguiente: De la referida Asamblea resultó electo el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: CPN. Marcelo C. Ruiz, DNI. Nro. 14.681.466, domicilio Pavón Nro. 2 Santa Fe; Vice Presidente Dra Claudia W. de Tizón, DNI, Nro. 14.397.459, domicilio Espora 929 Santa Fe; Directores Titulares: Ing. Roberto Eizmendi, L.E. 6.167.866, domicilio Ricardo Aldao 416-Santa Fe; Sr. Daniel Ruiz, DNI. 28.731.123, con domicilio en calle Espora 923 Santa Fe, Directores Suplentes Sra. Paola Colombetti de Ruiz, DNI. 18.602.552, con domicilio en Pavón 2 - Santa Fe; Sra. Verónica Eizmendi D.N.I. 17.008.099, con domicilio en calle Antonia Godoy 6534-Santa Fe. - Asimismo fueron designados como Síndico Titular y Síndico Suplente, CPN. Gonzalo Mansilla, DNI. 31.058.778, con domicilio en calle San Lorenzo 2883-Santa Fe, CPN. Ricardo A. Mansilla, DNI. Nro. 11.525.166, domicilio San Lorenzo 2883 Santa Fe, respectivamente, todos ellos hasta el 30 de Junio de 2025. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 23 de abril de 2025. Dra. Liliana G. Piana Secretaria.

\$ 100 540316 May. 13

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SAN CRISTÓBAL**

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

POR
LEANDRO ALBERTO BONINO

Dispuesto por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "DALMASSO MIGUEL ANGEL c/ OTRO s/ APREMIO" - Expte. N° 278 CUIJ 21-26138540-3- Año 2018 - que el martillero LEANDRO ALBERTO BONINO, matrícula N° 973 CUIT N° 23-10062424-9 venda en pública subasta el 27 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, la parte indivisa del inmueble embargado inscripto bajo el N° 33025, T° 225 P., F° 403, la misma se realizara en el hall del Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas de la Ciudad de San Guillermo, cuya descripción registral continúa -: En condominio y por partes iguales, una fracción de terreno baldío, con todo lo adherido al suelo, parte de la subdivisión especial de la concesión Sud-Oeste de Lote Ciento treinta y cinco, de la Colonia que hoy forma el pueblo San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a su vez parte de la Manzana Numero Veintinueve del plano de mensura y subdivisión Numero 35475, la que de acuerdo al nuevo plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Amado Fabián Bolatti en diciembre de 1999 e inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 13 de julio de 2001 bajo el número 132.217, se individualiza como LOTE NUMERO DIECISEIS (16), que formando esquina mide: diez metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre Avenida 25 de Mayo e igual medida de contrafrente al Este por veintitrés metros cincuenta centímetros en su otro frente Sur sobre terreno a donar para calle publica según plano, hoy continuación de la calle Valentín Kaiser, e igual medida en su costado Norte, encerrando una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, lindando: al Oeste, con avenida 25 de Mayo; al Norte con el Lote Numero Diecisiete; al Este, con parte del Lote Numero Quince, y al Sur, con terreno a donar para calle publica según plano, hoy continuación de la calle Valentín Kaiser.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 242 P., F° 1941, N° 138718 de fecha 14 de Diciembre de 2011 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0003443, manifiesta que el dominio registra la hipoteca de fecha 18/02/2008 Numero 0151127, Folio 0116, Tomo 0059, monto \$ 21.500,00.- a favor de la Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Unión Cultural y Deportiva San Guillermo, el embargo fecha 03/07/23, Aforo N° 196387, inscripción provisional por 180 días; por constar vencida la medida que ordena reinscribir. Monto \$ 76023,70.- con más la suma de \$ 38011,85.- estimado provisoriamente para intereses y costas, fecha 19/09/24, Aforo N° 230866, monto \$ 76023,70.- en concepto de capital más \$ 38011,85 en concepto de intereses y costas que corresponde a estos autos motivo de la subasta. Informe F° 401, Aforo N° 1-1-0003444, manifiesta que la persona de referencia no registra inhibiciones. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-16-00-542049/8015-4, períodos Año 2018 (t) a 2024 (t) y 2025 (1), Total Deuda \$ 28.326,77.- No posee deuda en ejecución fiscal; MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO, Contribuyente N° 3391-01 U, adeuda en conceptos -: Tasa General de Inmueble Urbano, el monto \$ 1.289.785,51.-; Iluminación Urbana \$ 1.620,62.-; Obra Ampliación Cloacas \$ 53.011.-; Pavimento Flex \$ 35.346,73.-; Cordón Cuneta \$ 34.336,70.-; Impuestos Generales \$ 51.982,45.-; Conceptos Varios \$ 1.527,55.-; Limpieza Lote \$ 37.695.- Total Deuda \$ 1.505.305,56.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Dirección de tierras y Contribuciones, certifica, que la propiedad se encuentra FUERA de la zona contributiva que fija la Ley N° 8896 (TO), DE LA CONSTATAción JUDICIAL, surge -: Me dirijo al inmueble sito en Av. 25 de Mayo esquina V. Kaiser de esta ciudad a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en las presentes actuaciones, una vez allí observo la existencia de un lote baldío y procedo a seguir el orden del oficio: 1) Es un lote ubicado en esquina, se encuentra en la ochava NordEste de la intersección de las calles, la calle Valentín Kaiser es de afirmado con cordón cuneta, siendo este su lado de mayor extensión en su lado Oeste linda con Avenida 25 de Mayo, presenta arenado. Actualmente en la avenida han colocado una pequeña rotonda. Está a 10 cuadras del centro urbano y a una cuadra de calle Angela de la Casa (para el lado sur) que es la calle de ingreso del tránsito pesado. La dirección postal es Av. 25 de

Mayo esquina Valentín Kaiser; 2) no posee vereda de frente y en sus laterales norte y este el cierre se lo dan sus linderos, al este con tapial y al Norte una vivienda, en sus otros frentes no hay ningún cerramiento, 3) no existe vivienda es un lote baldío, se desconoce si posee algún servicio, se puede observar cimientos de unos 8 metros de largo por 3 metros de frente con una construcción precaria de ladrillos grises sin terminar, que se denota en deterioro y peligro de derrumbe, se encuentra con pastos altos, 4) no existen ocupantes. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 169,99.-, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Publíquese los Edicto en el Boletín Oficial y Puertas de los Juzgados. Notifíquese al demandado por cedula y a los primeros embargantes y/o exhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere, de conformidad con lo establecido por el art. 506 CPCC. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por diferencia de título y estará a su cargo los gastos que implique la inscripción del bien y transferencia del mismo, haciéndose cargo del plano de mensura en caso de corresponder. Asimismo se hará saber a quién resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Informes en Secretaría, y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 – 1671432. San Cristóbal, Mayo de 2025.-

\$ 736,56 540722 May. 13 May. 15

REMATES ANTERIORES**SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Conjuez Carlos A. Rabazzi designado en los autos caratulados: " CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN JERONIMO V C/ (DNI.37.446.573) S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ. 21-16262273-8) tramitados por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO TERCERASECRETARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha dispuesto que el martillero WALTER DANIEL ALTARE, matrícula 721, CUIT. 20 - 17876959-5 proceda a vender en pública subasta el día MARTES 20 DE MAYO DE DOS MILVEINTICINCO A LAS 12:00 HORAS, EN EL COLEGIO DE MARTILLERO SITO EN CALLE 09 DE JULIO N° 1426 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, el siguiente bien inmueble que se describe según título: a) En Plena Propiedad y Dominio y bajo el Régimen de Propiedad Horizontal que establece la ley Nacional N° 13512 individualizado como Unidad Funcional N° U2 del Edificio denominado " Consorcio de Copropietarios de Edificio San Jerónimo V" de la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de igual nombre, en esta República. La unidad funcional está integrada en la parcela cero cero dos; se ubica en planta baja, tiene acceso por la entrada común sita en calle Primero de Mayo número dos mil quinientos veinte; está compuesta por un ambiente oficina ,toilet y patio, éste último bien común de uso exclusivo de esta unidad, a la que corresponden como superficie de propiedad exclusiva, ambiente y total, veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; como superficie de bien común de uso exclusivo, cuatro metros setenta y un decímetros cuadrados; como uso común muro, columnas y superficie cubierta, nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, un superficie no cubierta, un metro cincuenta y ocho decímetros cuadrados, sumando un total de dieciséis metros dos decímetros cuadrados, un total para la superficie cubierta de treinta y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados y una superficie total de cuarenta y tres metros setenta decímetros cuadrados, su porcentaje según tasación asciende a tres coma cincuenta y cuatro por ciento (3,54%) b) las partes proporcionales sobre las que se asienta el edificio construido a la calle Primer de Mayo número dos mil quinientos veinte y dos mil quinientos veintidós, entre las calles Tucumán y la Rioja, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado en el año mil novecientos sesenta y cuatro por el Ingeniero Antonio Carlucci, el que se encuentra inscripto en la Dirección General de Obras Públicas de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el número siete mil doscientos ocho se designa como lote letra "C", y según plano de mensura y subdivisión de acuerdo al Régimen de Propiedad Horizontal de la ley nacional número 13512, Ley provincial 4194, y demás disposiciones de aplicación subsidiaria trazado en octubre de mil novecientos ochenta y seis por el Ingeniero Civil Guillermo A. Anón, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la ciudad de Santa Fe, Capital de esta provincia, en esta República, el primero de abril de 1987, y bajo el número 111582, dicho inmueble presenta la siguiente descripción, una fracción de

terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, ubicada en la ciudad de Santa Fe, Distrito del mismo nombre, Departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, en esta República, en la manzana número dos mil quinientos veintiocho y dista ochenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros hacia el Sud de la esquina Sud-Este formada por la intersección de las calles 1° de Mayo y Tucumán. Tiene su frente a la calle 1° de Mayo número dos mil quinientos veinte y dos mil quinientos veintidós, y mide nueve metros cuarenta y un centímetros de frente al Oeste (línea AB), diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de fondo en su lado Norte (línea BC), ocho metros setenta y cinco centímetros de contrafrente al Este (línea CD) y la línea del lado Sud es quebrada, midiendo a partir del extremo Sud de la línea del lado Este rumbo al Oeste, siete metros ochenta y cinco centímetros (línea DE), donde hace un martillo hacia el Sud de un metro noventa centímetros (línea EF) desde allí y hacia el Oeste mide tres metros cincuenta y seis centímetros (línea FG), donde hace un martillo de treinta y cinco centímetros hacia el Norte (línea GH), desde donde parte el último tramo hacia el Oeste, cerrando la figura al encontrar la línea del lado Oeste en su extremo Sud, y de cinco metros treinta centímetros (línea HA), encerrando una superficie (Polígono ABCDEFGHA), de ciento cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Al Oeste con calle Primero de Mayo, al Norte con Jorge Alberto Victorino Gorosito; al Este, con Adriana Teresita Corradi, al Sud en parte con Luisa R. Creimer viuda de Coma y en parte con Cristina Guadalupe Rodríguez. C) Todas las cosas comunes, que forman parte integrante del Reglamento de Copropiedad y administración que la compradora declara conocer y aceptar en todas sus partes.///Informa la Señora Oficial de Justicia: A fecha: 26.02.2025. Siendo las 10,10 hs encalle Primero de Mayo N° 2520, Oficina 02-02 Planta Baja, Santa Fe, requiriendo la asistencia de personal policial perteneciente al 911. Dejo aclarado que la puerta de la oficina, objeto de la medida no se encuentra identificada con numeración. Fui atendida en el Pallier por su ocupante, quien dijo llamarse Maria Eugenia Duarte, poseer DNI.N° 16.017.830, quien impuesta de mi cometida impidió - en principio - la realización de la medida, obstaculizando y dilatando su materialización, al impedir el ingreso a la propiedad. Con posterioridad a dichas circunstancias, luego de insistentes tratativas y con el auxilio de la fuerza pública, me permitió entrar. Constaté que es un monoambiente, con un amoblamiento de cocina precario y en mal estado, baño, un pequeño patio interno. Los pisos son de mosaicos, tiene cielorraso y paredes revocadas y pintadas. El estado general del mismo es regular en cuanto a las condiciones de conservación y mantenimiento, observándose deterioros y roturas en revoques y pinturas y aberturas (puerta de entrada). Informo que habita sola en el inmueble pero que debe dejar siempre a una persona al cuidado del mismo cuando ella no está, por problemas con vecinos del edificio. Expresó que lo ocupa en carácter de apoderada de la propietaria, que es su hija, de nombre Maria Eugenia Ruiz Moreno, no exhibiendo documental al respecto. Tiene servicio de electricidad, agua potable y cloacas, no contando con gas natural según dijo. Al momento de la medida se encontraba otra persona de sexo femenino, mayor de edad ocupando el baño, razón por la cual no se pudo constatar sus condiciones, advirtiéndose únicamente desde el exterior que cuenta con revestimiento en las paredes. El personal policial interviniente, que prestó colaboración en la ejecución de la orden judicial, correspondía a la patrulla motorizada "Aguila II" Móvil 11213 con los suboficiales Baiche Ignacio (DNI. N° 36.263.663) y Zapata Guiliana (DNI. N° 41.406.761), según me hicieron saber. Asimismo dejo aclarado que con anterioridad al día de la fecha me había constituido en distintos días y horarios en el domicilio en cuestión, no siendo atendida por persona alguna pese a mis insistentes llamados, ya sea a través del portero eléctrico, como en la puerta del inmueble propiamente dicho. Es todo cuanto puedo informar. Santa Fe, 26 de febrero de 2025. Fdo. Dra. Claudia Landro./// Informa el Registro General: Cuya inscripción dominial es al Tomo: 1511 F° 743 N° 38288 AÑO: 2002, PH del Departamento La Capital Y posee dos embargos aforo n° 040224 monto: \$189.352,92.- de fecha 14.03.24 y aforo n° 333818 monto: \$1.639.557,62.- fecha 30.12.2024. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) que bajo el N° de partida: 10-11-03-107284/0004-4. Posee desde el período 1/2018 a 6/2024 una deuda de \$23.859,03 a fecha: 14.02.2025. Informa la Municipalidad de Santa Fe: Que bajo el N° de padrón: 00128763 Posee desde el período 1/2016 a 1/2025 una deuda de \$126.533,18 a fecha: 30.01.2025. Informa Litoral Gas S. A.: 1. Que el inmueble 1 de Mayo 2520 UF. 00-02 no figura en nuestros archivos con servicio de gas natural. 2. La Sra. Ruiz Moreno Maria Eugenia DNI. 37.445.573 no figura como cliente de esta distribuidora. A fecha: 11.03.2025. Informa Aguas Santafesinas S.A.: que bajo el N° de cuenta: 129-0008943-002-5 adeuda: \$116.540,26.- fecha: 16.01.2025. Informa el Servicio de Información Territorial y Catastro que bajo el N° de partida I.I: 10-11-03 107284/0004-4. Nomenclatura 10 11 02 0104 0001700010, Plano/Año: 111582/1987 UF: U2, Guarismo: 00-02, 95. Posee una Valuación total de \$12.503,43. deudas por Expensas: Liquidación de deuda 2024-2025. Agosto 2024 a Marzo 2025 Incluye Expensas ordinarias, Expensas extraordinarias, 337772071 SECRETARIA Multas por infracciones: Total general: \$2.224.678,47. Fdo. Dra. San Marco Maria Cecilia. /// A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /// SANTA FE, 16 de abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 5282/2025: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos ubicado en calle Primero de Mayo N° 2520 Oficina 02-02, inscripto bajo el N° 38288, Folio 743, Legajo N° 3042 y Tomo N° 151 Impar, fíjase fecha para el día 20 de Mayo de 2025 a las 12 hs. la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a venta con una base de \$4.500.000.-, de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión de ley del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legítima forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador

se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien...se remata en el estado y condiciones que se encuentra... sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, desestimarlo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial. Una vez publicados y firmes, los mismos deberán ser presentados a la Secretaría del Juzgado 48 hs. hábiles antes de efectivizarse el remate. Autorízase la confección de 500 volantes de publicidad. Hágase saber que se procederá a la exhibición del inmueble a subastar el día 20 de mayo de 2025 entre las 9:00 y 10:30 hs., donde los interesados podrán revisar el mismo acompañados por el Martillero designado o el abogado interviniente. Hágase saber al martillero actuante que se autorizan la realización de los gastos indispensables para el remate, los que serán oportunamente reintegrados, previa acreditación de los mismos con los comprobantes correspondientes, debiendo solicitar al Juzgado autorización expresa, previa, en caso de gastos extraordinarios... FDO. Dra. Ma. Soledad Prieu Mantaras: Secretaria. Dr. Carlos A. Rabazzi: Conjuez. Una vez bajado el martillero no se aceptarán reclamos. Más informes en secretaría del Juzgado Y/o al martillero. TEL/ 3425469565. Correo electrónico: angelaruzicki@gmail.com.ar. SANTA FE, 07 DE MAYO DE 2025. MARIA SOLEDAD PRIEU MANTARAS, SECRETARIA \$ 1800 540541 May. 09 May. 13

PRIMERA INSTANCIA

POR
RENE RAUL TARDIVO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GAUNA VICTOR ADRIAN C/OTRO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES." (CUIJ 21-04773581-2)", se ha dispuesto que el Martillero Rene Raúl Tardivo, Mat. N° 865, venda en pública subasta los bienes inmuebles embargados, inscripto bajo Folio Real Nros. 2865035, 2865045 y 2865050, Departamento La Capital, fíjase el día Jueves 15 de Mayo de 2025 a las 17 horas -o el día hábil siguiente, la que se llevará a cabo en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, saliendo el bien con la base de los avalúos fiscales respectivos; si no hubiere postores con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de los mismos saldrá sin base y al mejor postor.- Hágase saber al comprador que en el acto de Remate deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, y la Comisión del 3% del Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal.- El saldo deberá abonarse a la aprobación de la Subasta en los términos del Art. 499 CPCC y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo código.- No obstante si el adquirente abonare el saldo mencionado pasado los treinta días corridos de la Subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos desde el día de la Subasta y hasta el efectivo pago.- Aclárese que quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos, y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de Subasta.- Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -Nacional y Provincial- por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta.- Notifíquese por cédula a los entes públicos acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieren corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia.- Hágase saber que no se aceptará compra por comisión inominadas.- Los bienes a subastar son: 1) el 40/100 % parte indivisa del Lote 8: Manzana P mide: 13,30m de frente al este de igual medida en su contrafrente al Oeste por 50 m en sus lados Norte y Sud, Lindando al Este con calle Publica, al Sud con lote 9 al Oeste con resto de la manzana P y al Norte con calle Publica; BASE \$ 123,65; 2) el 40/100 % parte indivisa Lote sobrante: Manzana P , mide: 225,95 m de frente al Norte 236,53 m en su frente al Sud, 104,30 m en su lado Este y 107,70m en su lado Oeste. Lindando al Norte con calle publica, al Este con lote 8 al 15 y al Sud, con calle publica y al Oeste con lote 1 a 7, BASE \$ 1.440,38; 3) el 40/100 % parte indivisa del Lote 10 Manzana O, mide 13,36 m de frente al Este, de igual medida en su contrafrente al Oeste por 50pm en sus lados norte y sud, lindando al Este con calle Publica al Sud con calle Publica, al Oeste con resto de la Manzana O y al norte con lote 9.- BASE \$ 132,57.- Según constatación: En las ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de julio del 2023 y dando cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados "GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE SANTA FE. Acto seguido procedo a constituirme en los inmuebles de referencia del oficio que antecede identificados como a) lote 8 de la manzana "P" en calle pública s/n inscripto bajo el N° 2865035 se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras y deshabitado y se encuentra en una zona muy baja e inundable ya que da al río Coronda; c) lote sobrante de la manzana "P" en calle pública s/n inscripto bajo el N° 2865045 se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras y deshabitado y se encuentra en una zona muy baja y está permanentemente con agua; d) lote 10 de la manzana "O" en calle Canadá s/n inscripto bajo el N° 2865050 se trata de un terreno totalmente baldío sin mejoras y deshabitado y se encuentra en una zona baja e inundable ya que da al río Coronda; los tres lotes tienen sus números de partidas inmobiliarias que figuran en el oficio que antecede. No siendo

para más se da por terminado el acto firmando para constancia de lo actuado. Gravámenes: LOTE 8) 1-Embargo en autos " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 15/12/2022 Aforo N° 401735, Monto \$ 248.764 (Parte Indivisa), LOTE sobrante: 1-Embargo en autos " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 05/04/2021 Aforo N° 85671, Monto \$ 968940,93 (Parte Indivisa), LOTE 10: 1-Embargo en autos " GAUNA, VICTOR ADRIAN C/ TECLOG S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ N° 21-04773581-2" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la segunda nominación de Santa Fe, de fecha 15/12/2022 Aforo N° 401734, Monto \$ 248.764 (Parte Indivisa), Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-13-00-742579/0462-9 ; 10-13-00-742579/0003-4 ; 10-13-00-742579/0491- 1 . Deudas: API Impuesto inmobiliario \$21123,09, 21162,87 , 21212,39 a diciembre de 2024, Municipalidad de Sauce Viejo, no registran deuda .Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: Dra. Mariana Ramoneda, Jueza; Dr. Alejandro A. Actis, Secretario. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 07 de Mayo de 2025 –Dr. Alejandro A. Actis. Secretario.
S/C 540546 May. 08 May. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
RAMON MOREIRA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.Fe), a cargo del Dr. ZOSO, Daniel Marcelo (Juez) y de la Dra. DE LA TORRE, María de los Milagros (Secretaria), en los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/OTRO (CUIJ N° 20-25150201-4) s/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-26258593-7", se ha ordenado que el Martillero Público RAMON MOREIRA, Matricula N° 458, C.U.I.T. N° 20-13614641-7, proceda a la venta en pública subasta el día 16 de Mayo de 2025 a las 10,00 lis, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de María Susana (S.Fe), EL RODADO denunciado en autos y que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, debiéndose abonar, de así corresponder el IVA, que se describe a continuación: Tipo: CHASIS CON CABINA, Dominio: HYP 844, Marca: RENAULT, Modelo: PREMIUN 380 DXI, Marca chasis: RENAULT, Número de Chasis: 9U425APA09/MK00200, Marca Motor: RENAULT, N° de Motor: DXI11151881. Procedencia: IMPORTADO. Inscripto en el Registro del Automotor el 12/03/2009. Informa el Registro Seccional emisor N° 21020 - de la Propiedad del Automotor — SAN JORGE N° 1: según Informe de Estado de Dominio, Nro. de Trámite: 177156, de fecha 17-02-2025, que el demandado es titular dominial, bien propio, que registra embargo de estos autos; por un monto de \$789.902,28 más \$ 394.951,14 de intereses, inscripto el 16/12/2024, registra inhibición de \$ 93.244,13 más la suma de \$ 13.986,62 de intereses. Vencimiento 28/11/2027- Autos: Expte. 5474 - Año 2019 SERASSIO DIEGO ARIEL -Juzgado Federal de Rafaela - Secretaria Civil- y de \$ 75.492,09, más la suma de \$ 11.323,81 de intereses. Vencimiento 28/11/2027 - Autos: Expte. 30681 - Año 2019 SERASSIO DIEGO ARIEL - Juzgado Federal de Rafaela - Secretaria Civil. Informa el API: que el dominio HYP 844, es inexistente, al 05/03/2025 Informa la Jueza del Juzgado Comunal de María Susana... Me constituí en el domicilio de calle Tomás Morero 1602 de María Susana, conjuntamente con Marta del Carmen Alasino quién se encuentra habilitada para intervenir en el diligenciamiento de la presente medida. El inmueble es un predio semi rural, posee una tranquera que se puede abrir por no estar con candado, e ingresando unos 50 metros hay una vivienda precaria en la que no somos atendidos por nadie. Sobre el predio se encuentra el vehículo prendado que se ordena constatar, Dominio HYP 844 - Marca RENAULT. Modelo PREMIUN 380 DXI -AÑO 2009. Se trata de un camión mediano, en desuso, en mal estado de conservación. Se encuentra en estado de abandono, lleno de tierra y con dos de sus cubiertas totalmente en llanta. Ambas puertas se encuentran cenadas con llave. Dentro de la cabina se encuentra la parrilla delantera del camión, por lo que no se puede observar ni asientos, tapizados, ni tablero del vehículo, no pudiendo constatarse kilometraje del mismo. Está equipado con 6 ruedas (atrás duales) en mal estado, con todas sus tuercas. La chapa pintura tiene detalles de ralladuras y golpes varios. En ambas puertas tiene una inscripción que reza "TRANSPORTE DIEGO SERASSIO" Dorrego 130 - Los Cardos - Sta. Fe, Tel 3401-536527". El faro delantero está roto, espejo derecho delantero roto y también los estribos de la puerta delantera están rotos. El vehículo cuenta con cables sueltos en varios lugares. Cuenta con depósito de agua y de combustible a la vista. No se pueden ver guarismos de motor y chasis. La martillera toma fotografías varias, que manifiesta luego serán anexadas. No siendo para más, cumplimentada la medida ordenada en autos, termino el acto siendo las 11 hs., procediéndose a la elevación del presente al Superior oficante. El título no fue presentado. El comprador abonará en el acto del remate el 10 % de seña y a cuenta del precio, debiendo denunciar su situación frente al IVA; más los honorarios de ley del Martillero del 10%, todo en dinero efectivo y el saldo del precio de la subasta deberá ser abonado al aprobarse la misma. Se hace saber que correrán por cuenta del comprador los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de que la aprobación de la subasta adquiera firmeza.- Los eventuales compradores deberán conformarse con las constancias de autos y en el acto de la subasta deberán acreditar su condición frente al I.V.A. La Sucesión de Serassio Diego Ariel, CUIJ 20-25150201-4 no registra impuestos activos, ante ARCA. Día de visita 14 de mayo de 2025 de 10 a 12 hs., en calle Tomás Morero 1602, María Susana (Sta.Fe). Lo que se publica a

sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y estrados del Juzgado conforme acordada del 07.02.96 Acta N° 3.-Mayores informes en Secretaría del Juzgado y o al Martillero en su domicilio legal calle Moreno 926, de la ciudad de San Jorge (S.Fe), T.E. - Whastapp 342-6110669 - San Jorge, 28 de Abril de 2025. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 1500 540121 May. 6 May. 13

CERES

PRIMERA INSTANCIA

POR
NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Magali Cristina González en autos: "GRIFFA HERMANOS SRL C/ GOROSITO, GUSTAVO DARIO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" Cuij: 21-23171961-7 ha dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854, CUIJ N° 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 23 de Mayo de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado o inhábil en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe; UN AUTOMOTOR marca Chevrolet, modelo ASTRA GL 2.0/2005, tipo Sedan 5 PUERTAS, año 2005, motor n° 2S0024378, chasis n° 9BGT48B05B245105, dominio EZZ466, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la localidad de Suardi de la provincia de Santa Fe. La venta se hará sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo: de fecha: 16/12/2024 por monto de \$948.924,75.-y multas por la suma de \$485.663,01.- más las actualizaciones que pudieren corresponder. - Informa la Municipalidad de Suardi: que el dominio no registra, asentadas, deudas por infracciones. - Informa el A.P.I. que adeuda en concepto de patentes la suma de \$51.801,22. - Periodos: 2018 al 2024 total. Más actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la señora Jueza Comunitaria: "el vehículo... color gris con calcos negros en distintas partes del vehículo, pudiendo ver que el estado de la chapa y pintura no es del todo bueno, el paragolpes trasero se encuentra rayado y partido, el alerón trasero color negro, está roto y partido, el paragolpes delantero también está roto. La óptica trasera derecha está rota y se encuentran sus plásticos pegados con cinta transparente. Los espejos se encuentran rotos en su parte posterior (ambos). Las cubiertas delanteras se encuentran en buen estado, las cubiertas traseras se encuentran lisas, al igual que la cubierta auxiliar que se encuentra en el baúl. En referencia a su parte interior puede verse en buen estado de conservación, el tapizado es de tela y se encuentra en buen estado. No se puede constatar los kilómetros ni el estado del motor ni del equipo de radio porque no funciona la batería, por lo que no se puede poner en marcha..."Condiciones de venta: El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta, de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Ceres, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los 30 días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que, luego del remate, no será admisible reclamación alguna por insuficiencia del título. El vehículo sale a la venta libre de todo gravamen. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo, a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación. Aprobada que fuera la subasta, será entregada la posesión al comprador, con expresa prohibición de circular hasta tanto se efective la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del mismo el retiro y traslado, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio e IVA -de corresponder- Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y Puertas del Juzgado comisionado (Suardi) y de trámite de los presentes (Ceres), como así también toda otra publicidad adicional que estime pertinente. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes. Día de visita para ver y revisar el automotor: viernes 23 de mayo de 09:00 a 10:30 horas (el mismo día de la subasta) en calle: Roque Saenz Peña N° 352 – Suardi. Para mayor información dirigirse a la secretaria del Juzgado o a la martillera actuante TE. 342 – 4327818.- FDo. Dra. Magali Cristina González (secretaria).

\$ 300 540808 May. 12 May. 14

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
MIGUEL ANGEL ROMANO CALVO

bispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos COMUNA DE MOISES VILLE c/OTROS s/Apremio FISCAL - Expte. N° 279 - CUIJ 21-22866340-6 - Año 2017 - que el martillero MIGUEL ANGEL ROMANO CALVO, CUIT N° 20-25063788-8, Matrícula N° 212, venda en pública subasta el 21 de MAYO de 2025 a las 11:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Moisés Ville, cuya descripción registral según título continúa: los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el número 123409, dichas fracciones se designan como lotes: 21 A, 21 B y 21 C. lo que individualmente se describen seguidamente, a saber: LOTE 21 A: mide: En el lado Norte, veintitrés metros: en el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste cincuenta metros, encierra una Superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo: al Este, con lote 21B de igual plano: al Sur y al Oeste, con el lote 21 C. de la misma mensura. LOTE 21 B mide: en el lado Norte, veintitrés metros: el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de uno mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle 25 de Mayo: al Este y al Sur, con el lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con el lote 21 A de igual mensura. LOTE 21 C, su la Norte es quebrado, y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros: desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto y hacia el Este, cuarenta y seis metros: desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros, y desde este punto y hacia el Este, treinta y seis metros: el lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros: el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos metros ochenta y un metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en parte con calle 25 de Mayo y en parte con los lotes 21 A y 21 B de igual plano: al Este, con calle pública: al Sur, con calle Barón Hirsch, y el Oeste con calle pública. DESCRIPCION SEGUN PLANO N° 151026 -: Se trata de un inmueble de forma regular, ubicado en la manzana N° 79 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 3: mide 12,00 m. de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte y 30 m. en su costado Este y Oeste, encerrando una Superficie total de Trescientos Sesenta mts. (360)m2.- y linda: al Sur calle Barón Hirsch, al Oeste, con el Lote N° 4, al Nor Lote N° 34 y al Este con el Lote N° 2 todos del mismo plano y manzana. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 229 P, F° 850, N° 52552 fecha 16 de Mayo de 2008 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0003450, manifiesta que el titular no registra inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0003449, manifiesta que no registra hipotecas, los embargos -: fecha 10/04/12 Aforo N° 034150 Expte. N° 22172/0000, monto \$ 198.465.80. Autos -: "BENITO FERMIN c/FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/EJECUTIVO" (causa N° 057982), se tramita por ante el Juzgado Nac. 1ª Inst. en lo Comercial N° 20 Capital Federal; REINSCRIPTO s/of. 34320 del 20/03/2017. Según Oficio N° 98201 del 06/04/2022 se reinscribe la presente medida según oficio N° 355443 del 08/11/2022 se amplía monto como se ordena: "Por las sumas de \$ 702647,31 con más la suma de \$ 200000 por intereses y costas provisorios". Según oficio N° 189556 del 27-6-23 ordena levantar "Al solo efecto" de la inscripción del dominio a nombre del adquirente en subasta, fecha 03/05/24 Aforo N° 093681 Expte. N° 279/2017 monto \$ 5.941.08. Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/APREMIO FISCAL", que se tramitan por ante este Juzgado motivo de la presente subasta: Informadas en autos deudas: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044151/0106-5, períodos, 2018 (t) a 2024 (t) 2025 (1) Deuda \$ 28.326.77. No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Moisés Ville, actora, la deuda por TGIU que mantiene el inmueble ubicado en calle Barón Hirsch s/n, Lote N° 3, a nombre de FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, Partida I.I. N° 07-24-00-044151/0106-5, asciende a la suma de \$ 227.316,49 (Pesos doscientos veintisiete mil trescientos dieciséis con 49 centavos), correspondiendo a los siguientes períodos: DE enero/2012 hasta NOVIEMBRE/2024. La deuda por SERVICIO DE LIMPIEZA y/o DESMALEZADO LOTE BALDIO, asciende a la suma de \$ 180.000 (Pesos cientos ochenta mil), comprendiendo los mismos períodos de la TGIU, generando una DEUDA TOTAL DE \$ 407.316,49 (Pesos cuatrocientos siete mil trescientos dieciséis con 49 centavos). EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 044151/0106-5, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: me constituí en el domicilio indicado, sito en zona urbana de esta localidad que se encuentra descripto según plano N° 151026, como lote N° 3, de la manzana 79, inscripto al T° 229 P: F° 850, N° 52.554 fecha 16 de mayo de 2008, Depto. San Cristóbal del Registro General a nombre del accionado FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, con partida inmobiliaria N° 07-24-00-44151/0106-5, manzana N° 79, plano 151.026, donde se puedo CONSTATAR lo siguiente: 1.- Se trata de un lote de forma regular, cuyas medidas son doce (12) metros de frente al Sur, por igual contrafrente al norte y treinta (30) metros en su costado este y oeste, encerrando una superficie total de trescientos sesenta (360) metros. Ubicado sobre calle Barón Hirsch (ruta 69 S que une las localidades de Virginia, Ruta Prov. N° 13 y Palacios, Ruta Nacional N° 34 y que en este

tramo de la localidad recibe esta denominación), asfaltada, ente calle Dr. Hilel Notkovich, pavimentada y calle Pinjas Glasberg, de tierra, a unos (500) metros aproximados del centro de este ejido público y plaza principal San Martín, siendo su Código de Dirección Postal N° 2313. 2.- Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cerca perimetral de ningún tipo, no posee alambrado en todo su perímetro. 3.- Se trata de un terreno baldío, que no cuenta con ningún tipo de construcción ni mejoras. 4.- Se encuentra libre de ocupantes y/u objetos. Los datos de identificación que provee la comuna local se encuentran en la parte superior de la presente constatación, apreciándose que No posee servicio de energía eléctrica, pero se visualiza el inicio de obre de tendido eléctrico presuntamente en toda la manzana, pudiéndose aseverar que la obra en si tiene principio de ejecución sobre calle Finjas Glasberg solamente, donde se puede verificar la instalación por esquina de una columna doble de hormigón sobre calle Barón Hirsch y Finjas Glasberg prosiguiéndose con una columna simple de hormigón y otra columna doble de hormigón y posteriormente a esta se encuentran acopiadas una veintena de columnas, también de hormigón, todo lo que hace presumir la concreción en breve del tendido eléctrico en esa localización. No cuenta con agua potable. Por lo que no siendo para más, se da por finalizado la presente CONSTATAción, todo por ante mi Juez Comunitario de las Pequeñas causas a cargo del Juzgado de Moisés Ville, que certifico. - El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 15.76, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y/o transferencia bancaria, debiendo el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante transferencia bancaria y/o depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera en acreedor ejecutante. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del Comprador. Informes en Secretaría, Comuna de Moisés Ville y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad. Tel. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 30 de Abril de 2025. Claudia Mariana Giampietri, Secretaria. S/C 540365 May. 9 May. 13

EDICTOS DEL DIA**SALTA****JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE
4° NOMINACIÓN**

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Poder Judicial de Salta, secretaria (i) de la Dra. Maite Fernández, en los autos caratulados "QUINTANA, TERESA NATIVIDAD CONTRA ESPELTA, EMILIO; BALDI, PEDRO; FRIAS, GUILLERMO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL RAMON POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP. N° 783.037/22, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires -San Isidro y Capital Federal-, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe-Esperanza-, respectivamente, y por 3 (días) en un diario de circulación masiva en dichas ciudades, CITANDO a los presuntos herederos de los Sres. Emilio Espelta, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio de Urrestarazu, Carlos Alejandro Serrey, Atilio Cornejo, Angela Borelli, María Angélica Baldi, Blanca Rosa Baldi, Pedro Gerardo Baldi y Roberto Frías para que dentro de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (arts. 146 y 343 del C.P.C.C.). Salta, 8 de mayo de 2025. Fdo. Digitalmente por la Dra. Maite Fernández, secretaria (i).

S/C 46085 May. 13

SANTA FE**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "OFICIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION DE SANTA FE EN AUTOS: "GIANNONE, JOSE GERMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02020073-9) S/ ADJUDICACION DE PARTICIPACION SOCIAL CUIJ 21-05215497-6, AÑO

2024", que tramitan por ante el Registro Publico del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, a raíz del fallecimiento del Sr. JOSÉ GERMÁN GIANNONE, se ha dispuesto en los autos antes mencionados: "GIANNONE, JOSE GERMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02020073-9, que a las 7.500 cuotas partes que conforman el capital social de "PUNTA VALLE S.R.L" (3.750 de titularidad de la Sra. PAOLA GABRIELA RESNICOFF -viuda de JOSÉ GERMÁN GIANNONE- y 3.750 de titularidad de JOSÉ GERMÁN GIANNONE), las cuales por tener carácter de bien ganancial, se inscriban a nombre de: PAOLA GABRIELA RESNICOFF, DNI N° 22.620.187, CUIT 23-22620187-4, argentina, viuda, nacida el 6 de marzo de 1972, con domicilio en calle Martín Zapata N° 2775 de la ciudad de Santa Fe; ALBERTINA GIANNONE, DNI N° 41.490.773, CUIT 27-41490773-9, argentina, soltera, nacida el 10 de diciembre de 1998, con domicilio en calle Martín Zapata N° 2775 de la ciudad de Santa Fe; e ISABELA GIANNONE, DNI N° 47.467.236, CUIT 27-47467236-7, argentina, soltera, nacida el 23 de febrero de 2007, con domicilio en calle Martín Zapata N° 2775 de la ciudad de Santa Fe. En consecuencia se dispone la publicación de edictos a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550, en virtud de la modificación del contrato constitutivo en su Artículo CUARTO: CAPITAL: El Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), dividido en siete mil quinientas (7.500) cuotas partes de pesos diez (\$ 10) cada una, el que es suscripto e integrado del siguiente modo: la Sra. Paola Gabriela Resnicoff, suscribe e integra tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas partes, equivalentes a la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500); la Srta. Albertina Giannone, suscribe e integra un mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas partes, equivalentes a la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750); y la Srta. Isabela Giannone, suscribe e integra un mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas partes, equivalentes a la suma de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$ 18.750)". SANTA FE, 08 de abril de 2025.- LILIANA GUADALUPE PIANA -SECRETARIA-\$ 150 538928 May. 13

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: OJEDA DANIEL OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02042319-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley – art.218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N TABUSSO GERARDO JOSE (Sindico), en la suma de \$ 2.041.989,11. con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 875.138,198. Santa Fe de MAYO de 2025. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, Secretaria. S/C 540736 May. 13 May 14

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición del Señor Juez Dr. MARIO CÉSAR BARUCCA, VOCAL de la Cámara Apelación de Circuito, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos MARTINEZ, HUGO ENRIQUE c/ SAVIOLI, CARLOS RUBEN Y OTROS s/Sentencias Juicios Sumarios 21-15792789-9 Cámara Apelación de Circuito, se cita a los Herederos de SAVIOLI, CARLOS RUBEN, DNI 16.400.632, con domicilio en calle Alsina y Tercer Pasaje 4990, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, conforme lo indica el Artículo. 597 C.P.C.C. Lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcriben el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Abril de 2025. Proveyendo escritos cargos N° 207 y 216: Salgan los autos de fallo. Atento lo manifestado, cítese y emplácese mediante la publicación de edictos por el término de ley, a los herederos de la persona fallecida para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. DANIELA DE LOURDES FUENTES (SECRETARIA); Dr. MARIO CESAR BARUCCA (JUEZ).

Santa Fe, 24 de abril de 2025.
\$ 100 539894 May. 13 May. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04587169-7- (538/1996)- Alderete, Antonio Danilo c/Nor Construcciones y/u otros s/C.P.L., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2865: Atento a lo manifestado y constancias de autos, cítese a los herederos del causante ALDERETE ANTONIO DANILO a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 y 597 CPCC). Notifíquese. Fdo. Aníbal M. López, Secretario. Santa Fe, 11 de abril de 2025.

S/C 539829 May. 13 May. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: SUAREZ SILVIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02042767-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintinueve (\$1.429.329) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: seiscientos doce mil quinientos noventa y seis (\$612.596) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochocientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho (\$875.138) (más 13% de aportes). Santa Fe, 9 de abril de 2025.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 539724 May. 13 May. 14

Autos: PEREZ MARIA DEL CARMEN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02038347-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintinueve (\$1.429.329) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: seiscientos doce mil quinientos noventa y seis (\$612.596) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochocientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho (\$875.138) (más 13% de aportes). Santa Fe, 9 de abril de 2025.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 539725 May. 13 May. 14

Autos: TSCHAGGENY NOELIA MELINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02043510-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve (\$2.041.989) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: ochocientos mil seiscientos veinticuatro (\$800.624) (más 13% de aportes). Santa Fe, 3 de Abril de 2025. María Ester de Ferro, secretaria. S/C 539727 May. 13 May. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: OJEDA DANIEL OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02042319-3 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final formulado y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley – art.218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N TABUSSO GERARDO JOSE (Sindico), en la suma de \$ 2.041.989,11. con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 875.138,198. Santa Fe de MAYO de 2025. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, Secretaria. S/C 540736 May. 13 May. 14

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: ROHRER, GUIDO MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02043441-1, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes MARCELA CRISTINA LLULL EN LA SUMA DE \$2.041.989,11 Y LA LETRADA MARÍA CLARA TALAMÉ POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de Abril de 2025.Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. \$ 1 540521 May. 13 May. 14

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados: "MOLGORA, MARIA DE LOS MILAGROS LORENA C/ DE LA TORRE, HILDA BEATRIZ S/ OTRAS DILIGENCIAS" – CUIJ N° 21-02039577-7; se cita, llama y emplaza a fin que quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Agustín Boneo N° 3736 de la ciudad de Santa Fe, fracción de uno mayor inscripto bajo el T° 444 Impar, F° 04203,

N° 054465, Año 1984 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital comparezcan en los presentes autos. Fdo: Dra. Gabriela N. Suárez (SECRETARIA) Javier F. Deud (Juez) Santa Fe, 03 de Febrero de 2025
\$ 50 540067 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ARMUA CLAUDIA DANIELA s/Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J. 21-02026909-7 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$2.041.989,11 y los del Dr. Gustavo Andrés Prato \$ 875.138,19. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Santa Fe, 3 de Abril de 2025.
S/C 539723 May. 13 May. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: LA ROSA, Rosana Paola s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02004505-9, Año 2018, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el 30 párr. Art. 218 Ley N° 24.522, se hace saber que por decreto del 11 de Abril de 2025, V.S. ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL del Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 189.347, Aportes C.P.C.E. \$ 18.934,70, Gastos \$ 196.936,14 e Intereses \$ 2.900.393,22; 2) Apoderado Dr. Escher: Honorarios \$54.094, Aportes C.F. \$7.032,22, e Intereses \$828.604,99; y 3) Apoderada Dra. Stessens: Honorarios \$ 27.047, Aportes C.F.A.P. \$ 3.516,11 e Intereses \$ 414.302,49. Total a Distribuir al 15/04/2025: \$ 4.640.207,87. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-23094649-9. SANTA FE. 23/4/2025. Maria Ester Noe, secretaria.
S/C 539719 May. 13 May. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: ROHRER, GUIDO MARIO s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02043441-1, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes MARCELA CRISTINA LLULL EN LA SUMA DE \$2.041.989,11 Y LA LETRADA MARIA CLARA TALAMÉ POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.
\$ 1 540521 May. 13 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CRUCHI FERNANDO LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ N° CUIJ 21-02043437-3), se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N°24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amuten la suma de \$2.041.989,11 y del Dr. Diego Galetto en la suma de \$874.138,19. Santa Fe, 21 de Abril de 2025.
S/C 539579 May. 13 May. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CORIA HERNAN OMAR s/QUIEBRA; (CULI N° 21-02052383-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hernán Omar Coria, DNI N° 24.239.044, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 1744 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficinas A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177? inc. 2? LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de

Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 21 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.
S/C 539578 May. 13 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SESMA, MARA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ 21-02051774-0), en fecha 22/04/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MARA GUADALUPE SESMA, DNI N° 37.282.248, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santiago del Estero N° 3191 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Juan del Campillo N° 1958 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos p mentes hasta el 1 de julio de 2025. Secretaria, 22/04/2025. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 539539 May. 13 May. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MANSILLA, RAMON ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051107-6, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Abril de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 539889 May. 13 May. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BERLI, GUILLERMO RAÚL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02031163-8, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución readecuado a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa: SANTA FE, 28 de Febrero de 2025. Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4° de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el Juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$2.917.127,30 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios del CPN RAMIRO IZQUIERDO en la suma de \$408.397,82; los honorarios de la CPN GRACIELA D'AMICO en la suma de \$1.633.591,29 y los honorarios de la Dra. MARÍA LAURA MANTOVANI en la suma de \$875.138,19. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 13 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1524/25: Por presentado Proyecto de Distribución Readecuado. Notifíquese conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 28 de Marzo de 2025.
S/C 539888 Mar. 13 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GARAY, DANIELA ISABEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052329-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Abril de 2025; resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Daniela Isabel Garay, DNI N° 17.699.111, con domicilio real en calle 1 de Mayo 1297 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terce-

ros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/07/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. S/C 539780 May. 13 May. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CARDOZO HÉCTOR ANIBAL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02044420-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Noviembre de 2024 la quiebra de Cardozo Héctor Anibal, D.N.I. N° 28.197.665, con domicilio real en calle Domingo Silva 1691 de la localidad de San José del Rincón y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 2025, se dispuso fijar el día 8 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 4 de Agosto de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Septiembre de 2025 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 539860 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: BARBONA, GONZALO GERMAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02038273-9, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.078.744,92 al síndico Alfio Martín Re, y en \$ 890.890,68 al Dr. Diego Fernando Danelone. Santa Fe, a los 24 días del mes de Abril de dos mil veinticinco. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. S/C 539779 May. 13 May. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCIERI, TERESA BEATRIZ s/ Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ 21-02051610-8 - Año 2025 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de TERESA BEATRIZ LANCIERI D.N.I. N° 22.627.728. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MONICA GUADALUPE MARINARO con domicilio constituido en calle Angel Casanella Nro. 671, de esta ciudad, domicilio electrónico monica.marinaro77@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza— Juez a cargo. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art.89 Ley 24522). Santa Fe,24 de Abril 2025. Dra. Romina Botto, secretaria. S/C 539879 May. 13 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OJEDA, VICTORIA ANABEL S/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02052011-3-Expediente de tramitación digital", atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)-

Se ha declarado la quiebra de VICTORIA ANABEL OJEDA, de apellido materno Esquivel D.N.I. N° 42.332.647. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dto. 2, de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. S/C 539877 May. 13 May. 19

Por disposición del Sr. Juez ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BRAZZART, SERGIO IVAN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02051876-3), atento lo ordenado en fecha 16 de Abril de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de SERGIO IVAN BRAZZART, de apellido materno Esquivel, DNI N° 37.708.898; CUIL N° 2037.708.8981, 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 5 DE JUNIO de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Maria N Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso 1 Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com; Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, DRa. Romina Botto, secretaria.25 de abril de 2025. S/C 539876 May. 13 May. 19

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: ROHRER, GUIDO MARIO s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-02043441-1, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes MARCELA CRISTINA LLULL EN LA SUMA DE \$2.041.989,11 Y LA LETRADA MARÍA CLARA TALAMÉ POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2025. Secretaria. \$ 1 540521 May. 13 May. 14

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría de la Dra. María Ester Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF c/ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 (21-10770345-1), se notifica por edicto al -Sra. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ, DNI N° 37.765.630, con domicilio actual desconocido-de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 4, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAYF c/ RODRIGUEZ MARIA VICTORIA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10770345-1 -), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2024.- Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta formal demanda de NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SU PRORROGA Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCIÓN DEFINITIVA dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000173 de fecha 18/09/2024 en protección de Betania Abigail Graciela Rodríguez. Citase y emplázase a María Victoria Rodríguez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta para la joven en favor de su tía materna Brisa María de los Angeles Mendez. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría

de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Córrase vista a la Defensoría General que por turno corresponda, a fin de que dictamine lo que estime menester. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.- Fdo: Dra. María E. Mazzarello - Secretaria-a Dra. Marisa Malvestiti - Jueza- En consecuencia quedan Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente. 19 de marzo de 2025.

S/C 539945 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/ ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10766686-6), se notifica por edicto a la -Sra. BARBARA MACARENA ROMERO, DNI N° 37.446.980, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/ ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10766686-6), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 14 de octubre de 2024 Y VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante La Secretaría de Vulnerabilidad N 1 de este Tribunal, de los que, RESULTA: En fecha 26.04.2024 la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, formal demanda de notificación de cese de La medida de protección excepcional y solicitud de control de Legalidad adoptado mediante Disposición Administrativa N° 000084 de fecha 27.05.2024, en relación al niño Bayron Mikeas Alvarez y a la adolescente Mía Selena Romero. La decisión tomada tiene por objeto regularizar la situación legal de los menores de edad, habiendo cesado los motivos que dieron origen a la medida adoptada y retornando a su centro de vida, de conformidad al abordaje efectuado por el Equipo Territorial interviniente, de manera articulada y coordinada con los demás profesionales referentes que operan en la situación. Igualmente la progenitora Bárbara Macarena Romero fue notificada del cese de la medida, mediante cédula por notificador ad hoc (cargo n 22793/24). Una vez finalizado el trámite de Los autos conexos sobre medida de protección excepcional (CUIJ N° 21-10755775-7), este Tribunal provee la demanda inicial y dispone correr vista a la Defensoría General actuante, dictaminando el funcionario interviniente mediante el cargo N° 36735/24. Y CONSIDERANDO: Conforme a lo normado por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967, las medidas de protección excepcional son medidas "subsidiarias" y "temporales" y se adoptan en aquellas situaciones en que La permanencia en el medio familiar implique una amenaza o vulneración de derechos, sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulten insuficientes o inadecuadas para La situación particular. Son limitadas en el tiempo y se pueden prolongar mientras persistan Las causas que Le dieron origen. En relación al cumplimiento de los requisitos formales, el organismo administrativo efectuó Las correspondientes notificaciones del cese de medida, dejando constancia de La entrega de copia certificada de La resolución y con transcripción de los arts. 60, 61 y 62 de la Ley 12.967 y decreto reglamentario. Cabe destacar asimismo que acompañó la disposición administrativa en original y copia certificada de las actuaciones cursadas. Por otra parte, la Secretaría implementó distintas medidas tendientes al restablecimiento de Los derechos vulnerados del niño Bayron Mikeas Alvarez y de la adolescente Mía Selena Romero y al retorno de la convivencia con su medio familiar o centro de vida, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico Interdisciplinario. Dicho informe realiza distintas consideraciones profesionales tales como:

"...Desde el momento en que La Sra. Bárbara toma contacto con este equipo, ha demostrado total predisposición para trabajar en pos de revertir las situaciones que generaban desprotección para con sus hijos, realizando un cambio en su posicionamiento materno, siendo precisa en considerar que era necesario modificar conductas que La ubicaban a ella y a sus hijos en situaciones de riesgo. La misma manifestó su deseo de abandonar el consumo de sustancias y comenzar a desempeñarse laboralmente en otros ámbitos. Además gestionó personalmente un espacio terapéutico. El niño Bayron sostuvo durante todo este período su deseo de retornar con su progenitora, reconociendo los cambios que la misma ha realizado en su vida personal en pos de garantizar su bienestar. Igualmente, Mía, a partir de las vinculaciones con Barbara, retorna confianza en su progenitora evidenciando los cambios que venía realizando; incluso resultaron sumamente necesarias en ciertos episodios de angustia padecidos por la adolescente cuya presencia de la Sra. Romero permitió alojarla subjetivamente. Asimismo, se han remitido las actuaciones al área Legal de la autoridad de aplicación a fines de verificar el cumplimiento de los recaudos legales correspondientes, recomendando la declaración de cese de la medida, previo análisis fáctico, considerando los motivos y la

fundamentación técnica, clínica y jurídica (cargo n 22793/24 y 35275/24). Conforme evaluaciones que fueren realizadas por el órgano administrativo, se ha considerado que la progenitora Bárbara Macarena Romero puede asumir adecuadamente la responsabilidad del cuidado, desarrollo y educación de sus hijos, habiendo retomado el estado de bienestar integral y en el entendimiento que el mejor interés de los niños encuentra protección en su medio familiar, social y cultural (arts. 3, 10 y 29 de la Ley 23.849). Por lo tanto, en el caso que no ocupa, la restitución de Bayron Mikeas Alvarez y Mía Selena Romero a su núcleo familiar se fundamenta en un favorable proceso realizado por el Equipo Interdisciplinario interviniente y que, la contención y el abordaje de la problemática familiar continuará siendo ejercida por el Organismo Administrativo de Protección, con intervención de profesionales del Primer Nivel. Posteriormente, se acompaña a fs. 22 informe de la Licenciada en Trabajo Social de este Tribunal, Maricel Salera, en el cual concluye: Atento la situación de vulnerabilidad que tanto Mía como Bayron estuvieron expuestos por su mamá, se evalúa como necesario continuar un tiempo acompañando a este grupo familiar. La situación singular de esta familia, que posibilitó modificaciones en el ejercicio de la función materna, pudo darse en el marco del dispositivo institucional de acompañamiento de Política Pública. Cumplimentando lo solicitado por la Lic. Maricel Salera, se adjunta a fs. 241vto./25 informe del equipo interviniente con relación a las acciones llevadas a cabo con los efectores de primer nivel de intervención (cargo n 35275/24). Finalmente el Sr. Defensor, representante del Ministerio Público, dictamina que no tiene observación que formular al cese de la medida de protección excepcional (cargo n 36735/24). De acuerdo a lo anteriormente explicitado, de conformidad al dictamen del Defensor General Civil y normas legales citadas; RESUELVO: Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del niño Bayron Mikeas Alvarez y de la adolescente Mía Selena Romero, mediante resolución administrativa N° 000084 de fecha 27.05.2024. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Defensor General en su público despacho. Notifíquese a la progenitora Barbara Macarena Romero. Oportunamente archívese.- Silvina Loza, Secretaria Fernando A. Gastiazoro, Juez

En consecuencia Queda/n Ud/s. debidamente notificado/. Dra. María Ester Mazzarello, secretaria.

S/C 539940 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ROMERO, BÁRBARA MACARENA s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10755775-7 -), se notifica por edicto a la - Sra. BARBARA MACARENA ROMERO, DNI N° 37.446.980, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/ ROMERO, BARBARA MACARENA s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10755775-7 -), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 5 de junio de 2024.VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener por formulado el control de Legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000067 de fecha 30 de mayo de 2023 la que tiene por sujeto de protección a los niños Bayron Mikeas Alvarez (D.N.I 54.764.097) y Mía Selena Romero (D.N.I 50.589.055), ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en La ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Protocolícese. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Fdo: Silvina Loza -Secretaria Fernando A. Gastiazoro -Juez.

S/C 539942 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de Trámite A/C, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados: "SDNAF c/ VILLALBA, MARIA CAROLINA y Otros s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA- CUIJ 21-10776035-8" que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ADRIAN ANDRES ALMADA, D.N.I. 34.618.201; con domicilio real de, conocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 02 de Abril de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DF CONTROL DE CALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto del niño KEVIN GABRIEL ACOSTA y la adolescente NAHIARA BELEN ALMADA. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulad. En virtud de ello cítese

y emplácese a MARIA CAROLINA VILLALBA, ADRIAN ANDRES ALMADA y MARCELO ARMANDO ACOSTA - progenitores de 1 niño y adolescente-para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula, Al punto 5): Téngase presente: ante la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6) Atento la conexidad existente con los autos: SDNAF C/ VILLALBA, MARIA CAROLINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- (CUIJ 21-10768721-9); déjese constatación el sistema informático. Al punto 7): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. A fin de notificar el presente al Sr. Almada publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. A los fines notificados del Sr. Acosta, exórtese al Juzgado de Familia competente de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires) que por turno corresponda. Notifíquese. Notifique la estropeada: De la Torre. Fdo: MARIANA HERZ (Jueza A/C) María Paula Budini (Secretaria) Saluda Atentamente.- SANTA FE, 28 de abril de 2025.

S/C 540064 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/SANTILLAN JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" (CUIJ N° 21-10749136-5) se cita y emplaza a Matías Delmiro Francisco Salinas, D.N.I. N° 31.610.343, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 12 de diciembre de 2022.- Con los autos "SDNAF c/ SANTILLAN JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (CUIJ N° 21-10749136-5) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000097 de fecha 21.09.2022 respecto de los niños Ángel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Mala Luján Figueredo y Milagros Delfina Salinas. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 1º del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica - archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítese y emplázase a Jéscica Natalia Santillan, Juan Gabriel Figueredo, Juan Manuel Gamboa y Matías Delmiro Francisco Salinas a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental y a la tutela propuesta de los niños Ángel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Maia Luján Figueredo y Milagros Delfina Salinas. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo ADMINISTRATIVO compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC). Santa Fe, 13 de marzo de 2025. Dra. Mazzarelo, secretaria.

S/C 539936 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (21-10774073-9) se cita y emplaza a Tatiana Celeste Villa, D.N.I. N° 46.652.582, con domicilio actual desconocido, notificándola de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000229 de fecha 23 de Diciembre de 2024 respecto al niño HIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205 y a la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes

de la Ley N° 12967. Cítese á Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 y a Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180, ambos con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Como se solicita. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO s/ Control De Legalidad De Medida Excepcional" (CUIJ 2110769784-2). Al punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria - Rubén Angel Cottet Juez.

S/C 539934 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/ SANTILLAN, JESICA NATALIA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD) CUIJ 21-10729356-3 se notifica a Matías Delmiro Francisco Salinas, D.N.I. N° 31.610.343, con domicilio actual desconocido; de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 22/9/2023. VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad de este Tribunal, de los que, RESULTA: (...). Y CONSIDERANDO: (...). Por lo precedentemente expuesto, de conformidad a lo dictaminado por el Ministerio Público y las normas legales citadas, es que RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000158 de fecha 16 de Diciembre de 2020 la que tiene por sujeto de protección a los niños Angel Natanael Gamboa, Juan Gabriel Figueredo, Valentina Figueredo, Maia Lujan Figueredo y Milagros Delfina Salinas, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSES a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Jéscica Natalia Santillán (DNI N° 39.860.007), Juan Gabriel Figueredo (DNI N° 36.627.544), Matías Delmiro Francisco Salinas (D.N.I 31.310.343), y Juan Manuel Gamboa (D.N.I 35.653.436) que tenga por beneficiarios a los niños Angel Natanael Gamboa (D.N.I 57.804.229), Juan Gabriel Figueredo (D.N.I 54.844.044), Valentina Figueredo (D.N.I 53.620.819), Maia Lujan Figueredo (D.N.I 56.159.129) y Milagros Delfina Salinas (D.N.I 48.738.949) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Silvana Loza Secretaria - Fernando A. Gastiazoro Juez. 14 de marzo de 2025.

S/C 539935 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (21-10774073-9) se cita y emplaza a Leonel Alejandro Grandoli, D.N.I. N° 43.124.180, con domicilio actual desconocido, notificándolo de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Al punto 1: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000229 de fecha 23 de Diciembre de 2024 respecto al niño THIAGO EXEQUIEL GRANDOLI, DNI nro. 59.653.205 y a la niña ALMA AYLIN GRANDOLI, DNI nro. 58.775.104, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Tatiana Celeste VILLA, DNI nro. 46.652.582 y a Leonel Alejandro GRANDOLI, DNI nro. 43.124.180, ambos con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el tér-

mino de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3: Como se solicita. Al punto 4: Agréguese la documental acompañada. Al punto 5: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 6: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VILLA, TATIANA CELESTE Y GRANDOLI, LEONEL ALEJANDRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (CUIJ 21-10769784-2). Al punto 7: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Dese intervención a la Defensoría General. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria - Rubén Angel Cottet, Juez.
S/C 539933 May. 13 May. 15

Por disposición del Dr. Fabio Delta Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/ FERNÁNDEZ, ROCIO AYELEN Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (2110763113-2 -), se notifica por edicto al -Sr. JESUS ALBERTO OJEDA, DNI N° 34.489.119, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/ FERNÁNDEZ, ROCIO AYELEN Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21- 10763113-2 -), se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 23 de abril de 2.024 VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 2 de fecha 21.12.2023 la que tiene por sujeto de protección a los niños Ariana Eluney Abigail Fernández, Ayrton Atan Jesús Ojeda Fernández y Junior Fabián Leguiza, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Rocío Ayelén Fernández (DNI N° 40.704.554), Jesús Alberto Ojeda (DNI N° 34.489.119), y Gustavo Fabián Leguiza (DNI N° 32.331.604), y que tenga por beneficiarios a los niños Ariana Eluney Abigail (DNI N° 52.756.076), Ayrton Atan Jesús Ojeda Fernández (DNI N° 55.794.445) y Junior Fabián Leguiza (DNI N° 54.446.243) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Silvina Loza Secretaria. Fabio Della Siega Juez. 25 de abril de 2024. En Consecuencia, queda/n UD/s. debidamente notificado. Dra. Natalia Gerard, Secretaria.
S/C 539939 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "KIEFFER, CARLOS EDUARDO c/ GUERINI, AMERICO ALBERTO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ N° 21-12160414-8, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a todos los herederos del causante, Sr. AMERICO ALBERTO GUERINI, D.N.I. N° 8.342.027, para que comparezcan a estos autos a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial. Decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 23 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1526/2025: Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, citase y emplazase a los sucesores de Américo Alberto Guerini a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Dr. MARCELO LEIZZA DR. CRISTIAN OMAR WERLEN Secretario. Juez. Santa Fe, 24/04/2025.
\$ 100 539844 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 SEC. ÚNICA de Santa Fe, Dr. Alejandro Azvalinsky, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: caratulados VARGAS FLORENCIA ANAHI c/ GRILLI, ANTONIO ENRIQUE S/Cuidado Personal De Los Hijos CULI N° 21-10764826-4, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. GRILLI ANTONIO ENRIQUE DNI 34.563.670 lo siguiente: Santa Fe, 15 de Abril de 2025.-AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: 1)- Otorgar el Cuidado personal unilateral del hijo menor de edad llamado VALENTINO GRILLI a la actora, Sra. FLORENCIA ANAHI VARGAS. 2)-Imponer las costas de esta causa al demandado.- Protocolícese, agréguese copia, hágase saber, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Marina Borsotti - Secretaria - Dr. Ale-

jandro Azvalinsky -Juez-.Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria. Santa Fe, 23 de abril de 2025.
\$ 100 539892 May. 13

Por estar así dispuesto en los autos BONSEÑOR, ADRIANA TERESA c/BRUSSA, DIEGO DELMIRO s/Divorcio; CUIJ N° 21-10766983-0, tramitados por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Diego Delmiro Brussa, D.N.I. N° 22.800.961 de lo resuelto supra: "Santa Fe, 08 de Agosto de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Encargada de Mesa de Entradas. Atento a ello, hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 08 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de DIEGO DELMIRO BRUSSA contra ADRIANA TERESA BONSEÑOR, y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo manifestado en relación a los efectos del divorcio: córrase traslado al demandado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Blanco, Calabrese, Cristóbal y/o Diburzi. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025. Proveyendo conjuntamente escrito cargo N° 2625 (fj. 23) y N° 2626 (fj. 24): Agréguese. Con fines noticiosos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. - Fdo. : Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la web oficial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 04/04/2025.
S/C 539800 May. 13 May. 15

Por disposición de la Juzgado Unipersonal de Familia N°3 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALACHINI, ANTONELA LILIAN Y SANABRIA, GUSTAVO GABRIEL s/ Adopción Plena" (CUIJ N° 21-10767725-6), se cita, llama y emplaza a a Sra. Lidia Angélica Vega, D.N.I. 21.531.447 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin de hacerle saber que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 28 de Agosto de 2024 Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Previamente acompañe la Dra. Ruglio boleta colegial. Por iniciada demanda de ADOPCION PLENA (art. 617 y sig. del Código Civil y Comercial) de la menor de edad Camila Vega. A los fines de la designación de un abogado que represente los intereses de la menor de edad involucrada, líbrese la pertinente comunicación por Secretaría al Colegio de Abogados de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber que en virtud de lo normado por el art. 617 inc. d) del C.C.0 se requerirá la conformidad expresa de Camila Vega con la presente pretensión. Notifíquese a la Sra. Asistente Social de este Tribunal que se constituya en el domicilio de los pretensos adoptantes y realice un informe socio ambiental del mismo, detallando especialmente sobre la adaptación de la niña al grupo familiar, al lugar de residencia y todo lo que resulte inherente a la causa. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a Defensoría a General. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DRA. MARIA CAROLINA MOYA (Jueza)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, de Octubre de 2024 Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez de trámite (art. 543 CPCC), hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Agréguese. Téngase presente el informe acompañado por la Lic. Maillot Andrea. Proveyendo escrito cargo n° 33511/2024: Habiendo resultado sorteada como Abogada de la niña Camila Vega la Dra. ANA VICTORIA REINHEIMER con domicilio en calle General Lopez 2841, de esta ciudad, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Hágase saber que a los fines de aceptar dicho cargo, deberán presentar escrito conforme a derecho por vía electrónica. En vista a las facultades sancionatorias- no determinadas en la norma prevista en el art. 10 de la ley 13.923, en conjunción con las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C. se hace saber a la Dra Reinheimer que de no aceptar el cargo, sin motivos fundados, será excluido de la lista en curso y de año siguiente de la especialidad. Ello en vista a la necesidad de

niños, niñas y adolescentes de contar con una defensa técnica inmediata que no puede ser demorada por realización de sorteos sucesivos que dilatan aquella representación dispuesta. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. ROSEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Cumplimente boleta colegial. A todo lo demás, atendiendo a la fecha propuesta y el día en que

vienen los autos para proveer, hágase saber a las partes los datos proporcionados a los fines de coordinar una entrevista con la niña involucrada. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Noviembre de 2024 Ampliando decreto que antecede y atento que la pretensión incoada implica una privación de la responsabilidad parental de la progenitora de la adolescente involucrada, citase a la primera (Sra. Lidia ANGELICA VEGA) para que comparezca a la causa y exprese lo que estime ajustado a derecho, todo ello en el plazo de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Previo a todo denuncie domicilio real de la Sra. Lidia Vega. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 20 de Diciembre de 2024 Téngase presente todo lo expresado y por prestada expresa conformidad de Camila Vega. Oficiése a la Secretaría Electoral Nacional a los fines de averiguar el último domicilio conocido de la Sra. Lidia Angélica Vega, autorizándose a la profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11 de Febrero de 2025 Prosigua la presente causa de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Proveyendo escrito cargo n° 472/2025: Agréguese. Téngase presente. A los fines de la notificación, como se pide. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria)". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2025 Téngase presente lo manifestado. Autorízase la notificación por edictos como se pide. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA SOL NOVELLO (Secretaria) DR. RUBEN ANGEL COTTET (Juez A/C)". Santa Fe, 22 de abril de 2025. Fdo.: Dra. Ma Sol Novello (secretaria) Dr. Ruben Angel Cottet (Juez a/c).

\$ 200 539606 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "FAUL, JEREMIAS DAVID s/ Guarda" (CUIJ: 21- 10770528-4), se ha ordenado notificar mediante edictos a FAUL, VICTOR DAVID, DNI N° 35.291.994, lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Noviembre de 2024 Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO respecto de su hermano JEREMIAS DAVID FAUL. Cítase a la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO (pretensa guardadora) juntamente con el menor cuya guarda solicita, a la Sra. YANINA SOLEDAD REBECHI - progenitora y al Sr. VICTOR DAVID FAUL -progenitor-, a una audiencia para el día 06 de Diciembre de 2024 a las 08:30 horas. Hágase saber a las partes que deberán comparecer con asistencia letrada y munidos de sus respectivos D.N.I. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil N° 3. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Respecto del domicilio del progenitor acompañe informe de la Cámara Nacional Electoral. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese y/o Katz. Notifíquese.-" Fdo. DRA. MARIANA HERZ, Jueza; DRA. MARIA INES ASCUA, Secretaria.- Otro decreto: "SANTA FE, 21 de Febrero de 2025 Proveyendo cargo nro. 568: Téngase presente. Córrase traslado al Sr. Víctor David Faul - progenitor-, haciéndole saber el inicio de las presentes actuaciones y a los fines de que exprese lo que estime menester en relación a la guarda solicitada, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley.

Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal. A los mismos fines que la anterior y bajo idénticos apercibimientos, citase a la Sra. FEDERICA MILAGROS ARAUJO (pretensa guardadora) juntamente con el niño cuya guarda solicita, a una audiencia para el día 28 de abril de 2025 a las 11:00 horas. Notifíquese a la Defensora Civil Nro. 3. Proveyendo cargo nro. 710: Agréguese. Notifíquese.-" Fdo. DRA. MARIANA HERZ, Jueza; DR. GERMAN ALLENDE, Secretario.-" Lo que se publica tres veces a sus efectos en el Boletín Oficial, y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad de 2025. Santa Fe. 3 de abril de 2025.

S/C 539802 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, se cita a los herederos del Actor, el Sr. Savio Rómulo DNI o LC/LE 565.495, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa "PESCI, PRIMO LUIS Y OTROS c/ HEREDEROS DE SAVIO, ROMULO s/ Usucapión" (Expte. 20020335693). Se transcriben los decretos pertinentes: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.- Agréguese. Atento que el demandado ha fallecido, conforme constancias de autos a fs. 42, en los términos del art. 597 del CPPCC, cítese por edictos a los herederos del Actor, el Sr. Savio Rómulo DNI o LC/LE 565.495, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese junto con el proveído de fecha 15/09/2023 (fs. 26). Atento lo ordenado, modifíquese la carátula de las presentes actuaciones. Notifíquese." Fdo.: DR. JAVIER DEUD (JUEZ MC) - DR. LORENA HUTER (SECRETARIA) OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Septiembre de

2023. Venidos los autos. Proveyendo cargo n° 637012023 (fs. 24): téngase presente lo manifestado. Por entablada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra SAVIO ROMULO y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite oficiése a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio del demandado, y en su caso, oficiése al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si el demandado poseen antecedentes. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. NOTIFIQUESE.-" Fdo.: DR. JAVIER DEUD (Juez A/C). DRA. MARIA ALEJANDRA GALIANO (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 31 de marzo de 2025).

\$ 100 539869 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe- Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ Aguiar Héctor Faustino s/ Apremios Fiscales" CUIJ 21-16235440-7, siendo el demandado Héctor Faustino Aguiar y el capital reclamado la suma de \$ 21.279,00 se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Junio de 2020 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese." Fdo.: Dra María Claudia Formichelli - Secretaria- Dr. Javier F. Deud -Juez a/c- Otro decreto: "SANTA FE, 27 de Junio de 2023 Agréguese las constancias digitales acompañadas. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a los sucesores de Héctor Faustino Aguiar (DNI N° 32730939), los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese." Fdo.: Dra. Nanci Brollo, Pro secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de septiembre de 2024. NANCÍ BROLLO, prosecretaria.

S/C 539862 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ Ramos Ricardo Omar s/ Apremio" Cuij 21-01955556-6, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 19 de octubre de 2016 Por cumplimentado el proveído de fs. 9. Proveyendo escrito de promoción: Téngase por promovida demanda de apremio fiscal contra Ricardo Omar Ramos por cobro de la suma de \$ 7.276,00 con más sus intereses y costas. Librese mandamiento de intimación de pago al Sr. Oficial de Justicia y, en su caso, de embargo sobre el automotor dominio TYB 127 propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 30% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Otórgasele al funcionario interviniente facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. Designase Oficiales de Justicia ad hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley, en día y hora de audiencia. Notifíquese." Fdo.: Dr. Daniel R. Maurutto, secretario Dra. Viviana E. Marin, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 23 de julio de 2024 Agréguese y téngase presente. A los fines indicados -notificación al accionado- de conformidad al art. 28 Ley 5066, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ma. Ramina Botto, secretaria Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. - Santa Fe, 15 de octubre de 2024. Dra. Maria Romina Botto, Secretaria.

S/C 539861 May. 13 May. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe - Primera Secretaría sito en calle San Gerónimo 1551 en los autos caratulados Municipalidad de Santa Fe c/ VILLALBA DOMINGA ANTONIA s/Apremios Fiscales; CUIJ 21-16227809-3 donde se demanda a la Sra. Dominga Antonia Villalba por el monto de \$ 9.702,96 en concepto de Tasa General de Inmuebles- Padrón 55412, se ha ordenado lo si-

guiente: SANTA FE, 03 de Abril de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio por la suma reclamada con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese con copia del título y demanda, detallando en la cédula quiénes son los demandados y el monto reclamado. Notifíquese. Fdo. Dra. Dra. Corina Molina, secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 23 de Agosto de 2024 Agréguese la cédula acompañada y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 ley 5066, cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana, secretaria; Dra. María José Haquín de Berón, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de septiembre de 2024. Nanci Brollo, prosecretaria.

S/C 539859 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Primera Secretaria, en autos GUTIERREZ, DIEGO IGNACIO c/PEREZLINDO, JUAN CARLOS ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-15795958-9. Se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. JUAN CARLOS ALBERTO PEREZLINDO D.N.I. N° 12.882.837, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hicieren dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos que se hará por tres (3) días (art. 67 del CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y EN EL HALL DE TRIBUNALES (Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud Juez a/c). Santa Fe, 24 de abril de 2025. Dra. Gabriela Suarez, secretaria.

\$ 100 539856 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALANTE, GERMAN GABRIEL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02046429-9, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CIN Marcela María Alicia NARDELLI. Se han fijado nuevas fechas: hasta el día 16.05.2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 lis. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además las siguientes nuevas fechas: 04.07.2025 para la presentación de los informes individuales y el 13.09.2025 para la presentación del informe general; el 30.11.2025 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa y el 6.12.2025 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario; Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez. SANTA FE, 31 de Marzo de 2025.

S/C 539895 May. 13 May. 19

Por esta así dispuesto en los Autos caratulados: Vega, Emiliano Etelvino y Otra y Otros s/ Sucesorio (Reconstrucción) CUIJ 21-01030886-8 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, la señora Jueza ha dispuesto comunicar a través de la Publicación de Edicto en el BOLETÍN OFICIAL la disolución de la Sociedad LODI SRL, con domicilio en la ciudad de Rosario (Prov. De Sta. FE) y con domicilio societario en la calle Santiago 2815 de esa ciudad, la que se encontraba inscripta en fecha 5 de Octubre de 1976 al Tomo 127 Folio N° 4592 N° 1597, a través del dictado de la Resolución 79 al Tomo 2025 del día 12 de Abril de 2025. Que así mismo se hace saber que ha sido designado liquidador el señor Iván Alejandro Vega DNI 23.929.881, con domicilio legal constituido en autos en la calle Santiago del Estero 3411 de la ciudad de Santa Fe. Que a los fines que pudieran resultar pertinentes, se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena y establece: Santa Fe, 12 de Abril de 2025 Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar disuelta la sociedad LODI SRL inscripta en fecha 5 de Octubre de 1976 al Tomo 127 Folio N° 4592 N° 1597; 2) Designar como liquidador al heredero declarado Señor Iván Alejandro Vega; 3) Publíquese en el Boletín Oficial, fecho inscribase en el Registro Público de Comercio de la ciudad

de Rosario. Insértese el Original en el protocolo, agréguese copia y, hágase saber. Fdo. María Romina Kilgelmann, Jueza; María Esther Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 21 de Abril de 2025.

\$ 100 539544 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/SEGURA, CESAR s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-02047031-0, se notifica el siguiente decreto: SANTA FE, 28 de junio de 2024 Téngase a los comparecientes por presentados en el carácter invocado, acéptase el domicilio procesal constituido. Sin perjuicio de ello, intímese al Dr. Tuler para que en el término de 2 días cumplimente con la ley 10244. Por iniciada formal demanda ordinaria (arts. 398 y ss). Cítese y emplácese a César Adrián Segura por el plazo de 20 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, cpcc, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen Alcázar, Leizaola, Gómez, Ale, Coassin, Nieto, Cuervo y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, SECRETARIO; Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, JUEZ. Santa Fe, 27 de marzo de 2025.

\$ 100 539575 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, RICARDO FRANCISCO Y OTROS c/GUSTAVINO DE MONASTERIO, ISABEL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02039642-0), se entabla demanda de prescripción adquisitiva y se cita por el término de ley para que comparezcan tomar intervención y contestar la demanda en la presente causa a ISABEL GUASTAVINO DE MONASTERIO, BLANCA ESTHER GUASTAVINO DE CERMI, SARA ROSA GUASTAVINO DE VALLEJOS, CARLOS BERNARDO GUASTAVINO, BEATRIZ LILIA GUASTAVINO, BERNARDO CARLOS GUASTAVINO, LILIANA MABEL GUASTAVINO, JUDITH MIRTA GUASTAVINO DE PONS, MARIA ISABEL GUASTAVINO DE COSTA, JULIO RAUL ESPOSITO, LUISA CARMEN PADERS DE BORGUINO, LEONARDO CONRADO AZAR BRAVO Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN LAVALLE N° 4588, CIUDAD DE SANTA FE, para hacer valer sus derechos en las actuaciones de referencia bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida; SANTA FE, 22 de Junio de 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ (Secretaria) - Dr. HECTOR CANTEROS (Juez). Santa Fe, 27 DE MARZO de 2025.

\$ 100 539728 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se hace saber en autos caratulados: ARMENTA PEDRO ANTONIO c/QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE s/Prescripción Adquisitiva; (21-2524496-8) se ha dispuesto declarar rebelde al demandado QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE. El decreto correspondiente reza: HELVECIA, 25 d Marzo de 2025 1) A los fines de evitar ulteriores nulidades, advertido en este estado la omisión, declárase rebelde al demandado: QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts. 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicaran por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de este Juzgado. Hágase saber a la Defensora de Ausentes, fecho prosiga 17 causa según su estado. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI, SECRETARIO; Dra. CLAUDIA YACCUZZI, JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Helvecia, 26 de marzo de 2025. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI, SECRETARIO.

\$ 200 540130 May. 13 May. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 22 de Laguna Paiva, sito en Av. Pte. Perón 2115 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LAZZARONI, IRENEO LUIS RAMON c/LAZZARONI EMILIO JOSE s/Usucapión; CUIJ 21-02044423-9, se a dispuesto declarar rebelde a Emilio José Lazzaroni, DNI 2.472.059 y/o al titular registral y/o quien se considere con derecho sobre, dos fracciones de campo identificadas como: lote 1, inscripto al Tomo 117 Par, Folio 686, N° 20411 Año 1939, Departamento la Capital, de 48.214,50 m2 de superficie, ubicado Zona Suburbana de Emilia; y el lote 2, inscripto al Tomo 92 Impar F161V, N° 5720, Año 1929, Departamento La capital de 47.545,61 m2, ubicado en la Zona Rural de Emilia, publicándose Edictos en el Boletín Oficial conforme artículo 77 del C.P.C.C de la Provincia de Santa Fe a todos sus efectos, con transcripción del decreto que así lo ordena: LAGUNA PAIVA, 11 de Abril de 2025. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a EMILIO JOSE LAZZARONI y/o titular registral y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de la presente causa. Notifíquese por edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la página Web del Poder Judicial. Notifíquese. Dra. Carolina Gómez - Secretaria, Dr. Adrián de Orellana - Juez. Laguna Paiva, 15/04/2025.

\$ 100 539805 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito De Santo Tome, Secretaria ÚNICA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: VEGA ANALIA c/SERRUYA MOISES, Y SERRUYA JOSE s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA - ORDINARIO; (CUIJ 21-02030794-0), SANTO TOME, 27 de Febrero de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, (Secretaria); Dr. Hernán G. Gálvez (Juez). OTRO DE- CRETO: SANTO TOME, 14 de Marzo de 2025. Agréguese. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTO TOME, 20 de Marzo de 2025. Atento las constancias de autos, notifíquese el decreto de fecha 27.02.2025 mediante edictos. Notifíquese. Dr. GERMAN DAVOLIO Oficial de Justicia; (Secretario a/c). OTRO DE- CRETO: SANTO TOME, 27 de Marzo de 2025; Estese a lo dispuesto en fecha 20/03/2025. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, (Secretaria); Dr. HERNÁN G. GÁLVEZ (Juez). OTRO DECRETO: SANTO TOME, 03 de Abril de 2025. Atento al fallecimiento de los demandados, corresponde notificar la rebeldía decretada en autos en fecha 27/02/2025 por edictos (Art. 597 CPCyC). A lo solicitado, en la etapa procesal oportuna. Notifíquese. Dra. Ma Alejandra Serrano, (Secretaria); Dr. Hernán G. Gálvez, (Juez). SANTO TOME, 4 DE Abril de 2025.

\$ 100 539821 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE OMAR GOMEZ, D.N.I. N° 43.167.275, para que comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 21-26306504-9 Año 2025; CONSORCIO PARA LA PRESERVACION DE LA ECOLOGIA S.A c/FRANCEZON, Maia s/Consignacion Laboral, dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de marzo de 2025. Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Cítase a los he- rederos, ya todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Jorge Omar GOMEZ, notificándoselos en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, para que comparezcan a estar a derecho en el término por el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese al Defensor General. Notifíquese. Fdo. Dra. Ingaramo, Jueza; Dra. Fascendini, Secretaria. Esperanza, 03 de abril de 2025. Julia Fascendini,

\$ 100 539542 May. 13 May. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GRECO, LEONARDO ENRIQUE RAUL s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02052412-7, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LEONARDO ENRIQUE RAUL, DNI N° 23.228.048, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. GABRIEL ABAD, Juez. Santa Fe, de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, en

los autos caratulados: DOMINGUEZ FRANCISCO CRISTOBAL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02045967-8 Año 2024). Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FRANCISCO CRISTOBAL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 6.243.744, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Palacios. Juez.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GIANELLI, OSCAR SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050294-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR SANTIAGO GIANELLI, D.N.I. N° 10.057.546, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. IVÁN DI CHIAZZA, Juez.- Santa Fe, Diciembre de 2024.-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5TA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BERTHOLT, SERGIO OTMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-02052316-3, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y legatarios de SERGIO OTMAR BERTHOLT D.N.I N° 17.422.452, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. lo que se publica en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales . Fdo: Dr. DR. CARLOS MARCOLIN. Juez a/c

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ESPINO, MARIO ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02052487-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ROGELIO ESPINO, DNI. N°13.377.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez)-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 2DA. NOM.), en los autos caratulados FAVRE, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" (21-02052648-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de FAVRE, DANIEL ALBERTO D.N.I 12.863.765, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez)

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "PEREZ, OMAR EDGARDO S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n° 21-02052541-7, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don OMAR EDGARDO PEREZ, DNI M 6.263.379, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizosain (Juez). Santa Fe, de Mayo de 2025

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Adela Enriqueta Josefa LONGONI, LC N°: 6.126.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "LONGONI ADELA ENRIQUETA JOSEFA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ N° 21-26306425-6, Año 2025. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287). Fdo.: Dra. Julia Fascendini - Secretaria.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Santa Fe -; en los autos caratulados "DA-

VIES JULIO EDUARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02048769-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIO EDUARDO DAVIES DNI 11.588.327, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Fdo. LUCIO ALFREDO PALACIOS. Juez a cargo. Santa Fe, de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en la 11ma Nom.) en autos caratulados: "CERNETTI, RICARDO LEO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02052087-3. Se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CERNETTI RICARDO LEO, L.E M6.250.968, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 31 de marzo del 2025 Fdo.: DR. ANA ROSA ALVAREZ (jueza).
\$ 45 May. 13

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3ERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "DE LA VARGA OSCAR ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02050665-9, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DE LA VARGA, OSCAR ANIBAL, D.N.I. N° 5.068.749, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO DIGITALMENTE: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN - Jueza a/c.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "FRUTOS, MAURINDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050229-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los extintos MAURINDO FRUTOS, D.N.I. 6.193.061 y ANTONIA ROMILDA RACCA, D.N.I. 6.088.223, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Gabriel Abad (Juez).----- Santa Fe, Mayo de 2025.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo en los autos caratulados: "BRASCA RICARDO LUIS S/ SUCESORIO CUIJ N°21-26192065-1", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de BRASCA RICARDO LUIS DNI 12.401.997 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. LAURA M. ALESSIO Juez San Justo, 13 de mayo de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "COLOMBERO, ELISA ELEONORA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02051203-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña ELISA ELEONORA COLOMBERO, argentina, DNI N° 17.612.009, domiciliada en calle Rivadavia N° 1027 de la Localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, fallecida el día 10/09/2024, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Fdo.: Dra. Gisela GATTI (Secretaria).- /// Santa Fe, de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios: Primera circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CHAVARRIA, PABLO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02051285-4 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SANTA FE, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CHAVARRIA, PABLO JOSÉ DNI. N° 10.066.130, domiciliado en calle Martín Zavalla 3350 de la ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe, y que falleciera en fecha 10/01/2024,

en la ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo. Dr. Lucio Alfredo PALACIOS (Juez a/ cargo)- Santa Fe, de Febrero 2025.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GOMEZ, JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02052761-4, AÑO 2025) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE ANTONIO GOMEZ, argentino, soltero, con DNI. N° 30.894.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 06 de mayo de 2025. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos, caratulados: "HALAK, MARIA MARTHA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02052735-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante, señora MARIA MARTHA HALAK, DNI 03.552.254, y del causante señor MATIAS ANDRES GAVILAN, DNI 06.214.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c).- SANTA FE, 13 de mayo de 2025.-
\$ 45 May. 13

ESPERANZA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL de ESPERANZA a cargo de la Dra. VIRGINIA INGARAMO, se hace saber que en autos VEGA, MARIANELA Y AEL S/ QUIEBRAS CUIJ 21-26302585-4 se han regulado honorarios en la suma \$1.508.372,32 para la Sindicatura de autos CPN Marisa Andrea MAINETTI y \$ 646.445,29. equivalente a 9,48. JUS (30%) para el Dr. Werner Raúl Ignacio VALLEJOS BASLER y se ha presentado proyecto de distribución, el cual se pone de manifiesto por el plazo de ley. Fdo Dra Virginia Ingaramo Jueza. Santa Fe, Abril 2025.
S/C 540901 May. 13 May. 14

HELVECIA,

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, en los autos: "ZEBALLO, MÓNICA MARCELA C/ ZEBALLOS, PEDRO ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" (Expte. 21-02025851-6) se hace saber a los Sres. PEDRO ANDRES ZEBALLOS, CELESTINA ZEBALLOS de PINE, y/o a los HEREDEROS de los codemandados fallecidos que en autos se ha decretado lo siguiente: "HELVECIA, 11 de Noviembre de 2024. Cargo N° 1288/2024: (...) Agréguese los edictos acompañados oportunamente. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos, declárase rebelde a los co-demandados ROSA ZEBALLOS, GENARO ZEBALLOS y a HEREDEROS de los Sres PEDRO ANDRÉS ZEBALLOS y CELESTINA ZEBALLOS DE PINE. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado."; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. DR. MANUEL ARAUZ CASTEX - DRA. CLAUDIA YACCUZZI
\$ 100 539995 May. 13 May. 15

SAN JUSTO

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por encontrarse dispuestos autos caratulados: ROMERO, JORGE MARCELO S/ QUIEBRAS 21-26186396-8 que tramita ante el Juzgado

de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. BUZZANI se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Informe Final y Proyecto de Distribución complementario en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ;

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: "SAN JUSTO, 24 de Abril de 2025 Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución complementario. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese.-"Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario- Dra. Laura María Alessio Jueza. San Justo, 25 de abril de dos mil veinticinco.- Cintia Lo Presti Prosecretaria.

S/C 539884 May. 13 May. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° II, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "PUSSETTO, ESTHER LUISA s/ Sucesión Testamentaria" C.U.I.J. N° 21-26268789-6; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante ESTHER LUISA PUSSETTO, Doc. D.N.I. 2.405.849, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Se publica en BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 21 de abril de 2025.Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 225 539990 May. 13 May.19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "MACARI, MARIO ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26268974-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios del causante MARIO ALFREDO MACARI, D.N.I. N° 2.431.974, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – San Jorge, 09 de MAYO de 2025.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "RODRIGANO, EUSEBIO ALFREDO S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26268804-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RODRIGANO, EUSEBIO ALFREDO D.N.I. N° 6.283.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). San Jorge, _____ de _____ de 2025

\$ 45 May. 13

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos "RAGRO S.A. s/ concurso preventivo" (Expte. N° 21-17428311-4), se ha prorrogado el período de exclusividad hasta el día 24 de junio de 2025 y se ha fijado nueva fecha de audiencia informativa para el día 16 de junio de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios. Secretaria.

\$ 50 539770 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de Ceres, en los autos "CUIJ N° 21-27915583-9 – TOSELLO, ANA MARÍA s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ANA MARÍA TOSELLO, D.N.I.: 14.844.494, con último domicilio en calle 9 de Julio N°111 de Ceres, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 14 de Marzo de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado a sus efectos. Fdo.: Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez) – Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secre-

taria).-
\$ 45

May. 13

VERA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO,
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la Ciudad de Vera, se cita y emplaza a los demandados, Señora Pelegrina Sager, y/o herederos y/o quien resulte jurídicamente propietario o se considere con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados, "ASOC CIVIL TEMPLO EVANGELICO C/ PELEGRINA, SAGER Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ N° 21- 25245212-2. Vera 06 Octubre Junio de 2022. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.-

\$ 500 536489 May. 13 May. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, progenitor de Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, para que se notifique de lo dispuesto en los autos caratulados "MAIDANA JOAQUIN IGNACIO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" - CUIJ 21-27898091-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 24 de febrero de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-27898091-7 MAIDANA, Joaquín Ignacio s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que; RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Ratificar la prórroga de la medida excepcional, consistente en mantener la separación temporal de la convivencia de Joaquín Ignacio MAIDANA, D. N. i N° 51.504.174, respecto de su progenitora María Laura Trivelli y también respecto de su progenitor -no conviviente- Matías Fernando Maidana; y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo-modalidad familia ampliada.- Notificar, expedir copia y hacer saber.- Fdo DANIELA G. PIAZZO Secretaria LIZA BASCOLO OCAMPO Jueza.-" Otro decreto: "MAIDANA JOAQUIN IGNACIO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ: 21-278980917 JUZGADO DE 1RA. INST. FAMILIA Rafaela, 16 de abril de 2025- Advertido en este estado que se ha incurrido en un error involuntario en el proveído precedente, déjese el mismo sin efecto y, en su lugar, dispóngase: agréguese cédulas diligenciadas, edicto publicado que se adjuntan y constancia de publicación en estos Estrados. Atento al estado de autos y a fin de entrevistar en este Juzgado al adolescente Joaquín Ignacio Maidana, cíteselo a una audiencia el día 15-05-25 a las 9:30 horas y a sus progenitores María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana el día 16-05-25 a las 9:30 horas. Hágase saber a la Asesora de Menores y a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia con el objeto de que arbitre los medios necesarios para que los citados otro lado y atento al tiempo transcurrido, intímese a dicho organismo administrativo a cumplimentar acabadamente con las notificaciones requeridas en el proveído de fecha 27-03-25 última parte (fs. 78). Notifíquese.- Fdo.: Dra. Carina S. Perren (secretaria) - Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales, conforme Ley 11.287.Rafaela, 24 de abril de 2025.Daniela G. Piazza, Secretaria.

S/C 539963 May. 13 May. 15

QUIEBRA: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Cinco (5) de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, se ha declarado la Quiebra de SEIS SERVICIOS S.A. con domicilio societario en calle Roque Saenz Peña Nro.545 de la ciudad de Sunchales, en el marco de los autos "MONDO CONSTRUCCIONES S.R.L c/ SEI SERVICIOS S.A. s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-24203189-7, se ha resuelto lo siguiente: 1º) En la audiencia fijada del día 28.02.2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico resultado designado el CPN HUGO PEDRO AINSA, constituyendo domicilio en calle Alvear 255 de la ciudad de Rafaela y electrónico: 2º) fíjese el día 26.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura.- 3º) quedando establecidas como fechas para la presentación de los Informes Individuales para el día 9.6.2025 y el Informe General para el día

18.8.2025. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Notifíquese.
AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA GUILLERMO
ADRIAN VALES ABOGADO - JUEZ. Rafaela, 15/04/25.
\$ 100 539924 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colón, en autos caratulados: ASOC MUTUAL AAA C.A. UNION c/ BOIDI GERMAN OSVALDO s/ Juicios Ejecutivos 2116536117-9, ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de hacer conocer a BOIDI GERMAN OSVALDO, DNI 26912140, la siguiente RESOLUCION: Tomo: 2025, Resolución: 30: RAFAELA, 12 de Febrero de 2025.- Y VISTOS: RESULTAN ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente el monto reclamado, con más intereses conforme lo dicho en los considerandos desde la fecha de la presentación al cobro y hasta la del efectivo pago, y costas. 2- Regular los honorarios de la Dra. Verónica Bongiovanni, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2º-b), 8 y 12 inc. 7)-a) de la ley 6767 -t.o. ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión, equivalentes a la fecha a la suma de \$92.306,55 los que en caso de mora y, a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a la 7ª Eja Forense, formúlense aportes de ley. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Matías Colón (Juez a cargo) - Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 22 de Abril de 2025. Mauro García, Prosecretario.

\$ 100 540046 May. 13 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "BENITEZ BOIERO, GERMAN ANDRES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24209873-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERMAN ANDRES BENITEZ BOIERO, D.N.I. N° 25.098.513, con último domicilio en calle Don Orione N° 2120 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el 07 de Marzo de 2025; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. FDO: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón, Juez

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados "ALBERTENGO DEMETRIO MELIVIA S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24197202-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALBERTENGO DEMETRIO MELIVIA, DNI N° 6.267.901, fallecido el 15/02/202, con último domicilio en zona rural de Egusquiza (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 27 de JULIO de 2020. Fdo. Carolina Castellano - Secretaria. Ana Laura Mendoza - Jueza.- RAFAELA 09 DE MAYO DE 2025.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Quinto en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Juez a cargo, Dr. Guillermo A. Vales, en autos caratulados: "LEGUINA, MARIO DANIEL S/SUCESORIO" CUIJ: 21-24209146-6, en trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejado por la causante: LEGUINA, MARIO DANIEL, titular de DNI N° 12.836.610, con último domicilio sito en calle La Rioja N° 36 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela, el día 19 de marzo de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, los que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos legales. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por la Dra. Paula Sanz, con domicilio constituido en calle Palmira de Arcos N° 1976 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- RAFAELA, 09 DE MAYO DE 2025.- \$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en autos caratulados "PATRONO, ALBERTO NATALIO S/ SUCESORIO." - (CUIJ N° 21-24209459-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALBERTO NATALIO PATRONO, DNI N° 10.413.812, argentino, fallecido el 22/10/2024 en la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en Calle 27 de Abril N° 1005 de la lo-

calidad de Pilar (Santa Fe), a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) y MATIAS RAUL COLON (Juez).- \$ 45 May. 13

RECONQUISTA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de reconquista, se ha dictado en autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N° 21-25033072-0, con fecha 16 de abril de 2025 la siguiente resolución: "Proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

- Fijese el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica;
- Fijese el día 10 de julio de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y
- Fijese el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General.
- Publiquense edictos conforme ley. Hágase saber.-Fdo. Dra. Laura Cantero. Secretaria. Dr. Fabián Lorenzini Juez a cargo.

S/C 539986 May. 13 May. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VEIGA, GLORIA ESTELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033473-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. GLORIA ESTELIA VEIGA, DNI N° F1.056.052 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 09 de Mayo de 2025.- \$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SANTOS BAUTISTA ORREGO (DNI M6.342.784), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ORREGO SANTOS BAUTISTA S/SUCESORIO" CUIJ 21-25033506-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 12 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de AGUSTIN MIAN (DNI 37.331.148), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MIAN AGUSTIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033657-5. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 12 de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 13

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PIEDRABUENA TOMAS ALCIDES s/ Solicitudo Propia Quiebra (CUIJ 21-02-051657-4), se ha ordenado lo siguiente : Santa Fe, 11/, AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: - Declarar la quiebra de TOMAS ALCIDES PIEDRABUENA, APELLIDO MATERNO López, argentino, DNI n° 36.342.979, soltero mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje Bonazzola N° 8142 de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 DE ESTA CIUDAD.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3 - Decretar la inhibición general de bienes al fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón los registros pertinentes.

4 - Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del Funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus Efectos se oficiará.

8 - Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de Conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley 24522.

Practíquese las pertinentes comunicaciones, a la Jefatura de Policía de la pcia de Santa FE, la delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9 - Designar al Oficial de Justicia en Turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el Inventario Ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ.

10 - Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 16/04/25 a las 10:00 hs para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteara el Síndico de la Lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el Día 23/05/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13- Fijar el 6/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 21/7/25 como fecha en la cual la Sindicatura deber presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24522) y designar el día 2/9/25 como fecha para que el síndico presente el Informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I (Art. 23 ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la Empleadora oficiándose a sus Efectos. Fdo. Palacios (Juez A/C) - (Pacor Alonso(Secretaria) OTRO DECRETO :Santa Fe, 21/4/25. Alos Escritos 2999 y 3002:Por Secretaria. Al Cargo 3160: Habiendo resultado sorteado el síndico Falco, Javier Dario con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos: PIEDRA-BUENA, TOMAS ALCIDES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02051657-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 539341 May. 8 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaría a cargo de la Dra. Lucila Crespo, dentro de los autos caratulados "CHERNENCO, GRACIELA C/TREVIGNANI DE DOLINSKY, VENECIA S/USUCAPION CUIJ N°21-01966900-6" por RESOLUCION N° 17 del 10/02/2025, se ha resuelto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. "Sentencia usucapion: Se inició demanda de usucapion del inmueble identificado en el plano de mensura acompañado y que se encuentra ubicado en la zona suburbana de la Guardia - Colastiné. El inmueble mensurado forma parte registral de otro de mayor tamaño el cual se encuentra inscripto al tomo 155 p, folio 626, N° 13.860 bis del año 1949 a nombre de los codemandados. Destaco que el caso ha sido llevado de un modo muy ordenado y prolijo por los representantes del actor y ello facilita una resolución rápida del mismo. Primero, se ha acompañado el plano de mensura respectivo con la identificación del inmueble. De igual modo que el informe de dominio y la documentación catastral. Segundo, existe suficiente documental acompañada que da cuenta de la posesión del inmueble a lo largo de los años y, particularmente, desde hace más de 20 años en total concordanza con lo manifestado por la actora. De igual modo con la inspección judicial que detalla la situación del inmueble. Tercero, como ha quedado probado se ha realizado actos posesorios, con efectos suficientes para que opere la usucapion. Esos actos posesorios surgen de la documental y de las testimoniales que se ha tomado de modo remoto y resultan coincidentes con lo expuesto por la actora. Por lo tanto, corresponde hacer lugar a la demanda y a tal efecto se debe fijar la fecha de inicio de la posesión y, por ende, en la que ha operado la adquisición del derecho real de dominio. Teniendo en cuenta los elementos obrantes se tomará como fecha la indicada en la demanda que resulta avalada por las testimoniales. Ante la falta de precisión se tomará el último día del año indicado en la demanda. Por lo tanto, se declara la adquisición del dominio por usucapion al 31/12/1997. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I - Hacer lugar a la demanda de usucapion. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II - Costas a la parte actora. Diferir la regulación." FIRMADO: DR. IVAN G. DI CHIASSA - JUEZ

\$ 100 539189 May. 09 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MOYANO, GUSTAVO EZEQUIEL s/ Solicitud propia quiebra ; (CUIJ N°21-02-051526-8) SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE: Santa Fe, 8 de abril del 2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: 1)Declarar la quiebra de GUSTAVO EZEQUIEL MOYANO, DNI N° 39.125.017, DOMICILIADO REALMENTE EN CALLE 2 DE ABRIL Y 20 DE JUNIO DE LA CIUDAD DE Recreo y Legalmente en AMENABAR 3066D depto. 1 de esta ciudad. Hagase Saber al fallido que deba denunciar un domicilio electronico, y numero de telefono para mantener un contacto directo con el juzgado...3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquel... 5)Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que sean ineficaces...12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podran presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos , así como los títulos pertinentes . Hagase saber que atento a la situación de emergencia , como a la creciente incorporación de TICS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, SE PODRA REALIZAR LA VERIFICACION DE CREDITOS EN FORMA PRESENCIAL COMO NO PRESENCIAL, QUEDANDO EL REMITENTE CON LOS ORIGINALES A TITULO DE DEPOSITARIO JUDICIAL Y CON CARGO de presentación ante requerimiento del Síndico o del Organo jurisdiccional .Al Día siguiente habil al vencimiento del plazo establecido en este punto , se deba presentar la nomina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podran efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deba presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/09/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad. Juez Dra. Verónica Toloza. Secretaria . La Sindica designada es la cpn Maria Elena de los Milagros Sabater, Con Domicilio legal constituido en Calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa FE; quien atendera a los Sres. Acreedores los dias Lunes a viernes en el Horario de 9:00 a 12 : 00 y de 16:00 a 19:00.Datos de contacto: Mail de Cortesia : mesabater@hotmail.com. (habilitado para recibir verificaciones de creditos) Celular : 342-4085265.Santa Fe, 16/04/2025.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 539289 May. 8 May. 14

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, En los autos caratulados RAMOS, LUMILA AZUL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02051707-4), se ha resuelto lo siguiente : Santa FE, 22 de abril de 2025. VISTOS :.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lumila Azul Ramos, DNI N° 44.865.579, argentina, mayor de edad , empleada , domiciliada realmente en calle Europa N° 8820, Barrio Nueva Esperanza de la ciudad de Santa fe y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Publico Nacional que actuara como síndico el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 10 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presenta las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Julio 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL , dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio...[FDO: drA. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez a cargo) .Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la Sección Edictos Digitales de la web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 23 de abril de 2025.Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 539541 May. 8 May. 14

Por disposición del Juez a cargo de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undecima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos Caratulados: NUDEL, AINARA BERENICE s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02051933-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de abril de 2025. -1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AINARA BERENICE NUDEL , DNI 40.781.175, ARGENTINA, apellido materno López, mayor de edad, empleada , domiciliada realmente en Gobernador Freyre 6631 de Santa fe y legal en calle Francia 1531 Pb " 1" de esta ciudad de Santa FE. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un contador Publico Nacional que actuara como síndico el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de junio de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02 de septiembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Marcolin (Juez a/c).Dra. Romero (Secretaria).Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección de Edictos Digitales de la Pagina web del Poder Judicial de Santa FE. (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 22 de abril de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 539540 May. 8 May. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RUIZ, MARIA DE LA PAZ s/Quiebra - 21-02051999-9, se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/04/2025; 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA DE LA PAZ RIGA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 35.132.129, domiciliada realmente en calle San Carlos S/N, de la localidad de San Jeronimo del Sauce, Provincia de Santa Fe,

y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 5) Fijar hasta el día 02 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 6) Fijar los días: 15 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Noviembre de 2025 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A CARGO. Resolución Acclaratoria N° 107 de fecha 16/04/2025 que deja aclarado el nombre y apellido correcto del fallido. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI; SECRETARIA; Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ A CARGO. 16 de abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 539241 May. 6 May. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ENRIQUE, ANDREA SUSANA s/ Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02051718-9 se ha dispuesto: SANTA FE 15 DE ABRIL DE 2025; 1) Declarar la quiebra de ANDREA SUSANA ENRIQUE, DNI 27.148.424, argentina, mayor de edad, enfermera, domiciliada realmente en calle Llerena N° 4080 y legalmente en calle Saavedra 2233, Piso 1, oficina "A" ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 05/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 24/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 05/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria; Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. 16 de abril de 2025. S/C 539243 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DOLZANI, ERIC FABIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051196-3), atento lo ordenado en fecha 10 de ABRIL de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de ERIC FABIAN DOLZANI, de apellido materno Romero Dni N° 37.576.293 / CUIJ N° 20.37.576.293 - 6. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1ro MAYO 1941 PB de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 752). Santa Fe, 21 de abril de 2025. S/C 539464 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez ale de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ABRIGO, ANA DELIA s/ Solicitudo Propia Quiebra; CUIJ 21-02051537-3, atento lo ordenado en fecha 08/04/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ANA DELIA ABRIGO, de apellido materno Lopez, D.N.I. N° F6.406.593. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 03/06/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndica a la C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA, con domicilio en calle Juan Jose Paso 3248 de esta ciudad y domicilio electrónico pytcon-

tadores@hotmail.com. Fdo: Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 21 de abril de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. S/C 539461 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUSS, CRISTIAN GERMAN s/ Solicitudo Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02050836-9), atento lo ordenado en fecha 10 de ABRIL de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Cristian German Nuss, de apellido materno Gonzalez; DNI 35.769.065 / CUIL 20-35.769.065-0. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR con domicilio constituido en calle Corrientes 3521, de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com Fdo. Dr. IVAN DI CHIAZZA Juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. 21 de abril de 2025. S/C 536462 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos SALTENO, MARISA BELEN s/ Solicitudo Propia Quiebra (EXPTE. CUIL N° 21-02050327-8 - AÑO 2024), la siguiente resolución: SANTA FE, 20 de Febrero de 2025... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISA BELEN SALTENO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 40.876.007, de apellido materno Blanca, con domicilio real en calle Amenábar N° 4575, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. (...) 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con lo contabilidad. (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. (...) 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: SANTA FE, 10 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2251: Por recibido oficio, agréguese. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteo según oficio de presidencia de cámara. CPN ALFIO MARTIN RE domiciliado legalmente en calle San Martín 3464. (Notifíquese). Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: SANTA FE, 31 de Marzo de 2025. Atento a lo peticionado, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que lo ley dispone para este proceso falencial, Consecuentemente, prorrógonse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 13.05.2025 y hasta el 27.05.2025 como plazo para observar los créditos. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos paro el 25.06.2025 y la del 20.08.2025 el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria). S/C 539454 May. 6 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Gabriel ABAT, Secretaría Dra. Verónica TOLOSA, de esta ciudad de Santa Fe, comunica, que con fecha 23/02/2025 en los autos caratulados: "ACUNA MARIANO MIGUEL s/ Solicitudo De Propia Quiebra" CUIJ 21-01984561-O se ha resuelto RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MARIANO MIGUEL ACUNA, DNI N° 30.787.497, los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Publíquense edictos por el término de ley. Dra. Gerard, prosecretaria. S/C 539339 May. 6 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Zalazar, Ines Imelda s/ Quiebra (CUIJ 21-02051371-0), se ha ordenado lo siguiente : Santa Fe, 11 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Inez Imelda Zalazar, argentina, DNI N° 27.862.260, Divorciada, empleada del Ministerio de Salud, Provincia de Santa Fe, cuil: 27-27862260-1, Apellido Materno Rayna, Domiciliada según dice en Zona Urbana S/N° Colonia Mascias, provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio LEGAL EN CALLE Gobernador Crespo 3350 - Piso Cuarto-Dpto b, de esta ciudad de Santa Fe. - 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- De-

cretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razona los Registros pertinentes. 4 – Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7-Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus Efectos se Oficiara. 8- Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia de Santa Fe, a la delegación Santa FE de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones Del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase al cese de las retenciones de los codigos de descuento, con excepción de los codigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa Anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trabese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicara por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la Empleadora. 10- Designar al Oficial de justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de la ley 24.522. 11- Designar el día Miércoles 16 de abril de 2025 a las 10:00 hs para que tenga lugar la Audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Camara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 14 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art 32 ley 24.522) 13- Señalar el día jueves 19 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 1 de agosto de 2025 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) 14- Exhortar a los juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art 132 de la ley 24.522 – 15 – Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Lcq. Hagase saber, insertese, expidase copia. Oficiase a los registros correspondientes. Comuníquese, a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a Cargo).

OTRO DECRETO: Santa Fe, 21 de abril de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Eduardo Pablo Diedic@hotmail.com para intervenir como síndico en autos Zalazar, Ines Imelda s/Quiebra. (CUIJ 21-02051371-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley... Notifíquese, María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) – Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo). S/C 539340 May. 6 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados SURCOS SA S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-02050877-6 de trámite por ante el Juzgado de mención, mediante resolución de fecha 28 de abril de 2025, se ha ordenado lo siguiente: "...Habiendo expirado el plazo para verificar créditos y comenzado en el día de la fecha el de observación, hágase saber que los interesados, a sus efectos, podrán ingresar en el siguiente,

link: <https://drive.google.com/drive/folders/1q8Cl8Q73fJSs2bw9XqMs9MozPnYKMwz?usp=sharing> el cual se publicará en la página web del Poder Judicial como asimismo en el Boletín Oficial y diario El Litoral, estas dos últimas publicaciones a cargo de la concursada, a quien se le encomienda su inmediata materialización. Se ha dispuesto asimismo que los interesados que de efectuar observaciones a los créditos, deberán hacerlo únicamente ante la Sindicatura por escrito en forma presencial en los domicilios Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe y/o en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E Palacio Minetti de la ciudad de Rosario o en modo virtual a la dirección de e-mail denunciada oportunamente por la Sindicatura para el proceso de verificación: sindicaturasurcos@gmail.com Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria) Santa Fe, 29 de abril de 2025. Gisela Beadez Secretaria. S/C 540129 May. 12 May. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: ROHRER, GUIDO MARIO SI SOLICITUD PROPIA

QUIEBRA 21-02043441-1, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes MARCELA CRISTINA LLULL EN LA SUMA DE \$2.041.989,11 Y LA LETRADA MARÍA CLARA TALAMÉ POR SU ACTUACIÓN EN AUTOS EN LA SUMA DE \$ 875.138,19. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de Abril de 2025. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria. S/C 540516 May. 12 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GRAMAGLIA, SILVIA MARIELA s/Quiebra, 21-02051902-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO- 10) Declarar la quiebra de SILVIA MARIELA GRAMAGLIA, DNI. N° 24.342.756, apellido materno PERALTA, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle NEUQUEN 5951 y legalmente en calle GOBERNADOR CRESPO 3350, 4TO B de la ciudad de Santa Fe... 10°) Fijar el día 22.05.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11 0) Designar el 03.07.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15.08.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.... " Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de Abril de 2025, comparece el Contador Público José Octavio Cibils, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "GRAMA GLIA, SILVIA MARIELA s/QUIEBRA" CUIJ 21-02051902-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, aceptar el cargo, Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 15 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 539651 May. 12 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO ROA, VANESA VICTORIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02049834-7, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2376: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 2412: Atento lo manifestado y constancias de autos, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogáanse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 14/05/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/06/2025 y la del 27/08/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Se hace saber que se ha designado Síndico de autos, el CPN JOSÉ OCTAVIO CIBILIS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656, y que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpneibilsjohotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 539652 May. 12 May. 16

Por disposición del DR. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a cargo de Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ 21-10762038-6, se notifica por edicto a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN, DNI 39.124.247 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos " Santa Fe, 24 de Abril 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/VITIAN DAIANA PAOLA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD; expte. 21-10766069-8, tramitados ante la Secretaría de Vulnerabilidad Asociada del Juzg. Unipersonal. de Familia N° 7; y; CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 000072 de fecha 10/05/2024 (fs. 7110), ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. DARIANA LORELEY LESCANO, DNI N° 43.492.928, tutora,

de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del (C.C., del niño YANDEL GABRIEL VITIAN, DNI 59.396.522, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Dr. Antonio Fabián González - Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretario - Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.
S/C 539714 May. 12 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. CRISTIAN ABELARDO LINO GOROSITO, DNI Nro. 26.150.628 que en autos caratulados: "HORTOLI, GRACIELA ESTER C/GOROSITO, CRISTIAN ABELARDO LINO S/DIVORCIO" CUIJ: 21-10770615-9, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Noviembre de 2024.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com.) de BORTOLI, GRACIELA ESTER. De la demanda de divorcio córrase traslado a GOROSITO, CRISTIAN ABELARDO LINO por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Juez de Trámite: Dr. Fabio Della Siega (art. 543 del C. P. C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 20 del CPCC) ". - FDO.: MARCELO ALBRECHT (SECRETARIO) FABIO DELLA SIEGA (JUEZ). SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024.- A los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. MARCELO ALBRECHT (SECREJARIO) FABIO DELLA SIEGA (JUEZ). Dra. Silvina de las Mercedes Loza, Secretaria.
S/C 539681 May. 12 May. 14

Por disposición de la Jueza a/c Ana Rosa Alvarez, en los autos caratulados VEGA, VIVIANA MONICA Y OTROS c/MACEDO, MARTA MARIA HORTENSIA- HOY SUS HEREDEROS- SI JUICIO ORDINARIO (COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES)" CUIJ N° 21-04801506-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de la Sra. MARTA MARIA HORTENSIA MACEDO DNI 5.694.750, con último domicilio conocido en calle Los Lapachos N° 2011 de la ciudad de San José del Rincón, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (conf. art. 597 del CPCC). Santa Fe, 21 de abril de 2025. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza A/C.
S/C 539692 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA SRL C/PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADA Y OTROS S/COBRO DE PESOS - 21-15795242-8, ha resuelto notificar a los Sres. MARTA FACIO, DNI 6.139.243 Y CARLOS ROSALES, DNI 21.657.109, los siguientes decretos: "SANTA FE, 03 de Agosto de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho correspondo. Atento lo previsto en el art. 7 del Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos confirma digital, denuncie el profesional actuante su correo electrónico. Por entablado DEMANDA SUMARIA por cobro de \$ 181.161,48.-, contra los Sres. CARLOS MAXIMILIANO HUMBERTO ROSALES, MARIA MARTA FACIO, PABLO CRISTIAN MORALES, ANDRES STEPANOWICZ, CINTIA ANAHÍ SANCHEZ a quienes se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de veinte días a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia o las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifiquen los empleados ACOSTA, LASZUK, CHIAFFREDO, CHENA, MAROZZI. Notificaciones

Martes y viernes. Notifíquese.- FDO.: Dr/a. Javier Deud (Juez) - Dr/a. Silvina Díaz (Secretario/a) SANTA FE, 23 de Octubre de 2024. Venidos los autos, se provee: Agréguese los oficios acompañados. Téngase presente el domicilio denunciado de Cintia Sánchez por lo que deberá notificarse el decreto de fecha 03/08/22, en dicho domicilio. Atento lo peticionado y constancia de autos y en virtud de lo dispuesto por el art. 73 CPCC, cítese por edictos, que se publicaran tres veces, a MARIO FACIO y CARLOS ROSALES, la providencia de fecha 03/08/22, conforme formalidades de ley. A los fines de la cautelar, librese oficio de embargo, conforme lo oportunamente ordenado en proveído de fecha 03/08/23, haciéndose efectivo en el nuevo domicilio laboral denunciado. Notifíquese. FDO.: Dr/a. Javier Deud (Juez) - Dr/a. Silvina Díaz (Secretario/a). SANTA FE, 04 de Febrero de 2025. Al cargo N° 8212/24: 1) Téngase presente. Revócase el proveído de fecha 23/10/24, en su parte pertinente, debiéndose citar por edictos o María Marta Facio y Carlos Rosales... FDO.: Dr. Javier Deud (Juez) - Dra. Silvina Díaz (Secretaria). Santa Fe, 18 de de Marzo de 2025. Silvina Inés Díaz, Secretaria.
\$ 150 539529 May. 12 May. 14

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "DUTTO, BAUTISTA S/SUMARIA INFORMACIÓN" (Expte. CUIJ 21-020509233), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Juez, Dr. José Ignacio Lizasoain, el abogado BAUTISTA DUTTO, DNI. 40.054.374, CUIT. 20-40054374-8, domiciliado en calle Zavaleta Nro. 934 de la Ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe manifiesta su intención de solicitar el ejercicio del Notariado en la Provincia de Santa Fe, con el título habilitante de Escribano, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 100 539303 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo de la Cuarta Nominación, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CULI N° 21-00864493-1- (79/2010)- PEREZ, Elvio Marcelino c/ Sucesión De Ribotta y/u otros s/ Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva); ha ordenado notificar por éste medio a los demandados: José Antonio Ríos, María Abraham Ríos y José Luis Paroni de la sentencia de ira. Instancia de acuerdo a lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda de usucapión promovida por Elvio Marcelino Pérez. 2) Imponer las costas al actor. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber. Firme el presente, hágase entrega de la documental a quien la hubiere presentado, por secretaria, dejándose constancia. - Firmado: José Ignacio Lizasoain, Juez a/c.- Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 21 de Marzo de 2025. MA. Alfonsina Alonso, Secretaria.
\$ 100 539334 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-04591503-1- (132/2002)- Oviedo, Oscar Martín c/ Cabaña, Orlando Agustín, Prop. Fab. Abertura Alumini s/C.P.L.", se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2024.- Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de Edictos, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C).- Notifíquese. Firmado: Aníbal M. López, Secretario. Santa Fe, de Marzo de 2025.
S/C 539333 May. 12 May. 14

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC. 5° Nom. de Sta. Fe, en autos "FIMER INGENIERIA S.A. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-00878757-0), en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado correr traslado de la prescripción de los derechos de cobro no ejercidos de los siguientes acreedores: PAPELER GUEMES S.R.L., PASCUALE Oscar y MAINO Rubén; NAFFA Egidio y NAPPÁ Adrián (ACERIND S.C.); Obras Ingeniería SRL; OLIVERA, Luis Alberto; MASELLA, Gabriel Alejandro; GONZÁLEZ ALZADA, Augusto; FERREYRA, Juan Carlos; ANS FRIGERACIÓN S.A. Fdo: Dra. Laura Luna Secretaria. 11 de abril de 2025.
S/C 539441 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8 Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaria a cargo de la Dra. Lucila Crespo, dentro de los autos caratulados "CHERNENCO, GRACIELA C/TREVIGNANI DE DOLINSKY, VENEZIA S/Usucapión CUIJ N° 21-01966900-6" por RESOLUCIÓN N° 17 del 10/02/2025, se ha resuelto:

Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. "Sentencia usucapión: Se inició demanda de usucapión del inmueble identificado en el plano de mensura acompañado y que se encuentra ubicado en la zona suburbana de la Guardia - Colastiné. El inmueble mensurado forma parte registral de otro de mayor tamaño el cual se encuentra inscripto al tomo 155 p, folio 626, N° 13.860 bis del año 1949 a nombre de los codemandados. Destaco que el caso ha sido llevado de un modo muy ordenado y prolijo por los representantes del actora y ello facilita una resolución rápida del mismo. Primero, se ha acompañado el plano de mensura respectivo con la identificación del inmueble. De igual modo que el informe de dominio y la documentación catastral. Segundo, existe suficiente documental acompañada que da cuenta de la posesión del inmueble a lo largo de los años y, particularmente, desde hace más de 20 años en total concordancia con lo manifestado por la actora. De igual modo con la inspección judicial que detalla la situación del inmueble. Tercero, como ha quedado probado se ha realizado actos posesorios, con efectos suficientes para que opere la usucapión. Esos actos posesorios surgen de la documental y de las testimoniales que se ha tomado de modo remoto y resultan coincidentes con lo expuesto por la actora. Por lo tanto, corresponde hacer lugar a la demanda y a tal efecto se debe fijar la fecha de inicio de la posesión y, por ende, en la que ha operado la adquisición del derecho real de dominio. Teniendo en cuenta los elementos obrantes se tomará como fecha la indicada en la demanda que resulta avalada por las testimoniales. Ante la falta de precisión se tomará el último día del año indicado en la demanda. Por lo tanto, se declara la adquisición del dominio por usucapión al 31/12/1997. Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1-Hacer lugar a la demanda de usucapión. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II - Costas a la parte actora. Diferir la regulación." FIRMADO: DR. IVAN G. DI CHIASSA - JUEZ. 15 de abril 2025.MA. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 100 539189 May. 12 May. 14

Por disposición del Señor JUEZ de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "ESCOBAR INES ZULEMA c/ QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-00986929-5, se ha dispuesto el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de OCTUBRE de 2022. Cítese y emplácese a Emilia Bressan y Alejandra Bressan a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Iván Di Chiazza Juez; Mariana Nelli, Secretaria. 20 de marzo de 2025.

\$ 150 539253 May. 12 May. 14

El Juzgado de Circuito Nro. 24 de San Carlos Centro, a cargo del Dr. HERNÁN GONZALO GALVEZ; Secretaria, a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA SIMONEITI; sito en calle Belgrano 711 de esta ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NOTTA MILAGROS C/ EBERHARDT RODOLFO NÉSTOR s/ Medidas Cautelares Y Preparatorias-Circ." CUIJ 21-25110757-9, que tramitan ante este Juzgado, notifica inicio de demanda de medidas cautelares y preparatorias. Lo que se publica a sus efectos: SAN CARLOS CENTRO, 12 de Marzo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, otórguesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO SUMARIO contra RODOLFO NESTOR EBERHARDT. A los fines de la Exhibición de Documental por parte del demandado, oficiase al Juzgado Comunitario de San Jerónimo Norte para la producción de la medida. Autorízase al Dr. Gosso a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la exhibición de documental en poder de terceros, hágase lugar a la misma, una vez identificada la entidad aseguradora. A la informativa, oportunamente si correspondiere. Notifíquese. FDO. DRA. MARIA GABRIELA SIMONETTI Secretaria DR. NORBERTO ALFONSO ERNI Juez a/c. Otro decreto: "SAN CARLOS CENTRO, 10 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Notifíquese al demandado de la iniciación de las presentes mediante publicación de edictos. Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA GABRIELA SIMONETTI Secretaria DR. HERNÁN GONZALO GALVEZ Juez a/c. San Carlos 14 de Abril de 2025.

\$ 100 539499 May. 12 May. 14

DAÑOS Y PERJUICIOS: Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Don MENDOZA, MIGUEL ANGEL, DOC. IDENTIDAD TIPO D.N.I. NUMERO 16.339.606, con ultimo domicilio conocido en Pasaje Público s/n Barrio Santa Rosa de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CAÑETE DANIEL MARCELO c/ MENDOZA MIGUEL ANGEL (HEREDE-ROS) Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-26191724-3, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos lega-

les. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL yen el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo de 2025.

\$ 300 539565 May. 12 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: "BENITEZ, ROMINA ELIZABETH s/ Quiebra" CUIL N° 21-26186470-0, ha dispuesto lo siguiente: "SAN JUSTO, 09 de Abril de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 48000 (f. 336): Téngase presente la aclaración formulada. Proveyendo escrito cargo N° 3947 «. 334V): Por presentado Proyecto de Distribución Readecuado. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. FDO DR. LEANDRO C. BUZZANI Secretario, DRA. LAURA A. ALESSIO Jueza. San Justo, 15 de abril de 2025.

S/C 539287 May. 12 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos: "BENITEZ MABEL s/Quiebras" CUIJ N° 21-26327294-0 que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de MABEL BENITEZ, D.N.I. N° 27.389.045, con domicilio en Alberdi n° 1988, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida, en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 4 de abril de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 3 de julio de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, in-

sértese y resérvese el original. Fdo Dra. María Isabel Arroyo Jueza Dra. Marta Migueletto Secretaria. El Síndico designado es la CPN BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 1342-5054957) Email: alejandrabardina@hotmail.com.
S/C 539265 May. 12 May. 16

ESPERANZA

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: METTAN LORENA C/ HELMBOLD HERMANOS SRL S/HOMOLOGACIONES LABORAL. Cuij: 21-26306592-9: se cita y emplaza a herederos y legatarios de ACEVEDO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. N° 17.967.195, fallecido en la localidad de Esperanza; en fecha 23/09/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe – Circular 05/2025). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- \$ 150 539871 May. 09 May. 13

SAN JUSTO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Don MENDOZA, MIGUEL ANGEL, DOC. IDENTIDAD TIPO D.N.I. NUMERO 16.339.606, con ultimo domicilio conocido en Pasaje Público s/n Barrio Santa Rosa de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CANETE DANIEL MARCELO C/ MENDOZA MIGUEL ANGEL (HEREDEROS) Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS 21-26191724-3, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, de 2025.-

\$ 300 539565 May. 09 May. 13

VILLA OCAMPO

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "DONATELLI JOSE AVELINO C/ DONATELLI MARIA LEDA Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS-CIVIL" CUIJ N° 21-26326976-1, ha ordenado lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 31 de Marzo de 2025. Por ampliada la demanda contra sucesores de Avelino Enrique Sellares. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en boletín oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los mismos, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Requérase informe al Registro de Procesos Sucesorios. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. MARTA MIGUELETTO -Secretaria, Dra. MARIA ISABEL ARROYO - Jueza". VILLA OCAMPO,.....DE DE 2025.-

A publicarse 3 veces.-
\$ 500 540329 May. 09 May. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionadas María Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPANADA: como

se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: oficiése. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fijase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMATICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odiozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.

\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "TORRE, EMANUEL JOSUE s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02044089-6 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 08/04/2025 (...) regúlase los honorarios del Síndico Cristian Guillermo Cuello en la suma de \$2.078.745,- y los honorarios de la abogada del fallido, Dra. Vanesa Passet en la suma de \$890.890,- (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Otro decreto: "Santa Fe, 22 de abril de 2025 (...) Resuelvo: (...) Proveyendo escrito cargo nro.3046: Téngase por contestada la vista del CPCE, agréguese y hágase saber. Agréguese el informe de saldo y movimientos bancarios. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 23 de abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretario.

S/C 539607 May. 12 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: "MIGLIETTO GUILLERMO FELIPE J Y OTROS C/ BRUNO DETINO ROSENDO S/ORDINARIO" (Expte. 21-24055615-1) se hace saber a DETINO ROSENDO BRUNO y/o contra sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre los inmuebles ubicados en zona urbana de Bella Italia (SF), que en autos se ha dictado sentencia en fecha 27/05/2024, la que resuelve: "...Rechazar la demanda de usucapión, con costas (Art. 251 del CPCC). Insértese el original, extraírase copia, y hágase saber"; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días. - AGOSTINA SILVESTRE - GUILLERMO ADRIAN VALES

\$ 100 539997 May. 12 May. 14

RECONQUISTA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-25026879-0 – UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA C/ CERMAK SERGIO DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo Juez, Dr. Guillermo Angaromo Secretario, se notifica al Sr. SERGIO DANIEL CERMAK, "RECONQUISTA, 07 de febrero de 2025. Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese.- FDO. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dr. Guillermo Angaromo. Secretario. - RECONQUISTA,

\$ 500 537548 May. 09 May. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro 4 en lo Civil y Comercial, tercera nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados PINTOS AMADO JOSE C/ ORSO GABRIEL S/ ORDINARIO 21-24959724-1, ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025 Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese".- Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo (Juez); Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista Sta. Fe, \$ 500 539042 May. 12 May. 14

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RECREO C/CAMARA DE PEINADORES DE SANTA FE, S/APREMIO FISCAL – CUIJ N° 21-16264895-8" se ha dispuesto pu-

blicar en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres (3) días, el siguiente Decreto: "SANTA FE, 22 de Abril de 2025. Agréguese. Téngase presente. Para que tenga lugar el sorteo de un martillero de la lista oficial, señálase fecha de audiencia para el día jueves 29 de Mayo de 2025 a las 9.30 hs. A sus efectos, consentido que se encuentre el presente, ofíciase por Secretaría a la Presidencia de Cámara de Apelación Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. Notifíquese" Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria. Dr. Javier Deud, Juez a/c.

\$ 135 53998 May. 12 May. 15

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 11 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/OTRO s/Ejecución Prendaria; (C.U.I.J. N° 21-02982106-9), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 12.45 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AB899KY, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, C3 VTI 115 AT6 FEEL AM19, AÑO 2017, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10DGAG0001431, CHASIS MARCA CITROEN, N° 935SLNFPABJB509585, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 23/10/2017, re inscripta el 30/08/2022, por \$ 322.722,90, y embargo de fecha 19/11/2024 por \$ 8.645.054, capital más \$ 2.593.516,20, intereses, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$ 9.850.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$ 3.500.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la ARR. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 5 de Mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, SECRETARIA.

\$ 730 540338 May. 9 May. 13

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRA s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02970388-1, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr.

DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 12:00 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AE163XN, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, C4 CACTUS THP 165 EAT6 SHINE AM20, AÑO 2020, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10FJCE2437174, CHASIS MARCA CITROEN, N° 935035GYVLB529921, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 12. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 12/02/2020, re inscripta el 14/02/2025, por \$ 1.637.947,64, y embargo de fecha 09/10/2024 por \$ 6.834.289, capital más \$ 2.050.286,70, intereses, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$ 16.200.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$ 5.000.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 25 de Mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

\$ 730 540340 May. 9 May. 13

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, lo Secretaría que suscribe hace saber que en autos CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRO s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-02974620-3, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de MAYO de 2025 a las 13:30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado DOMINIO AC017HL, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, PARTNER PATAGONICA VTC PLUS 1.6 115, AÑO 2017, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10DG080019166, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 8ADGJNFPJG520400, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 29/11/2017, re inscripta el 04/10/2022, por \$ 295.559,51, y embargo de fecha 12/02/2025 por \$ 5.092.400,30, por los autos que se ejecutan. Se hace saber que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., en calle: Pascual Rosas 1236 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con Base de: \$ 10.300.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior, y por último con una base de \$ 3.500.000. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 -Caja de Abogados-debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de las 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehí-

culo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. No procederá la compra en comisión. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 5 de Mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. \$ 730 540341 May. 9 May. 13

POR
AMALIA GLADYS URTUBEY

En los autos caratulados: TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - 21-01219208-5 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Rosario a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se ha dispuesto la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ.

Se transcribe la resolución y decreto que así lo disponen:

"ROSARIO, 07 de marzo de 2025.

Atento las constancias de la causa, procédase a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de subasta pública establecido en el art. 205 inc. 3 LCQ de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fijese fecha de subasta para el día 09 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, ocho y nueve de la manzana letra D, en el plano de los agrimensores Juan T. Louhau y Angel R. Nosedá archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, que unidos forman una fracción con las siguientes dimensiones y linderos: tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sud, lindando con el pasaje sin nombre; treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nord-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo norte del lado Oeste forma un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados. Encierra una superficie total de dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados". Dominio inscripto al Tomo 46413, Folio 299, Número 130.344, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario.

SEGUNDA: Base, retasa y última base. Saldrá a la venta con la base de U\$S200.000 (Dólares Estadounidenses doscientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (Mercado Electrónico de Pagos) a la fecha del acto de subasta (fuente para ponderar su valor www.info-bae.com y/o www.lanacion.com.ar), y de no haber postores la misma será retasada en un 25%, es decir, por la suma de U\$S150.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta mil). Quien resulte comprador deberá en el acto de subasta, informar CUIT Y acreditar condición fiscal frente a la A.R.C.A. y que éste Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta.

TERCERA: Estado de ocupación. El inmueble se subastará en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, conforme acta de constatación presentada mediante escrito cargo Nro. 869/25.

CUARTA: Modalidades de pago, seña, comisión y saldo de precio. Quien/es resulte/n comprado/es deberá/n abonar el 10% del valor alcanzado en concepto de seña y como a cuenta del precio, mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, Nro. 51625935 - CBU 06500801-03000516259353. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta, como comisión de ley a la martillera, inmediatamente de finalizada la subasta en dinero efectivo, pesos, cheque y otro medio a satisfacción de la misma. El saldo de precio deberá abonarse en moneda de curso legal o extranjera, por transferencia bancaria dentro de los 6 (seis) días de notificado el auto aprobatorio del remate, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. QUINTA: Deudas por impuestos, tasas y contribuciones. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la trans-

ferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente.

SEXTA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adquirente, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de subasta, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto.

SEPTIMA: Queda totalmente prohibida la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa.

OCTAVA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI, domicilio y/o razón social del cesionario.

NOVENA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de subasta. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario los días 01 y 08 de junio de 2025 (Sección Remates), en un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria, información a la Asociación Empresaria de Rosario para que comunique a las 86 cámaras y asociaciones adheridas sobre el presente acto, resaltando sus características e impresión de 200 volantes.

DECIMA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y/u ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los días 05 y 06 de junio de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar cita con el Martillero Omar del Río (teléfono celular 341 5 053578).

DECIMO PRIMERA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que después del remate no se admitirá reclamación alguna.

DECIMO SEGUNDA: El Escribano oportunamente designado en esta Quiebra y/o la sindicatura, deberá confeccionar y/o suscribir la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el artículo 505, 3er. párrafo, del C.P.C.C, siendo a cargo de todos los gastos que irroge el mismo a cargo del adjudicatario. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

Rosario, 26 de marzo de 2025. Estese a la cláusula segunda del decreto de fecha 07 de marzo de 2025. Atento lo solicitado, agréguese el teléfono celular de la Martillero designada, AMALIA GLADYS URTUBEY, en las publicaciones ordenadas en el mencionado decreto, como contacto para exhibir el inmueble a subastar. Fdo: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).-

Teléfono celular: Martillera Amalia Gladys Urtubey —CELULAR 341-3365826.

S/C 539865 May. 12 May. 16

POR
NORMA H. GRAPPA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "ESPINOLA BOBADILLA, JULIO CESAR C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" 21-02919845-1, se ha dispuesto que la Mart. NORMA GRAPPA remate en pública subasta el día Viernes 23 de Mayo de 2025 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, el siguiente bien propiedad de la demandada: Embarcación NRO. MATRICULA: 083908 REY - NOMBRE DEL BUQUE: COLIBRI - ESLORA 6.35m. - MANGA 2 m. -PUNTAL 0.96 m. - NOMBRE CONSTRUCTOR: ALEN S.R.L - PUERTO DE CONSTRUCCION: ALVEAR - AÑO CONSTRUCCION: 2015 - EXPTE DE INSCRPCION: CUDAP 10349/2018 - MARCA IDENTIFICACION: AA22-R7186CC03 - 03/15-055 - MOTOR FUERA DE BORDA 115 HP - 85.76 KW - NÚMERO 2B155884 - MARCA MERCURY. Informa Prefectura Nacional Argentina: Registra UN embargo en presentes autos y Juzgado por \$ 660.000, mas \$ 198.000 estimados para intereses y costas de fecha 15/11/19, trámite N° 57571. No registra prendas ni inhibiciones. Hágase saber que la lancha a subastarse saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con una base de \$ 8.500.000.-, para el caso que no hubiera oferentes saldrá a la venta con una retasa del 20% de la primera segunda base \$ 6.800.000.-), y una última retasa del 50% de la primera (última base \$ 4.250.000.-). En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Asimismo, se imponen como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y multas que se adeudaren por la embarcación a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (nacionales y provinciales) quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. 2) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la

identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar la totalidad del precio en el acto de subasta. En caso que sea en efectivo, podrá abonar hasta la suma de \$ 30.000.- y el saldo por transferencia bancaria o mediante depósito, el que deberá acreditarse en la cuenta judicial abierta para este Juzgado y estos autos en el término de cinco días bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada a cuenta; o bien, con cheque certificado o cheque cancelatorio. Todo ello conforme lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. 4) Asimismo, se hace saber si en el acto de la subasta el comprador acredita el pago total de la embarcación, la entrega será inmediata y directa por parte del martillero actuante, quien deberá dejar debida constancia en acta que a tal efecto deberá instrumentarse. Por el contrario, para el caso que no se abone el monto total del precio en el acto de la subasta, la entrega y posesión del bien a subastarse al adquirente se llevará a cabo por intermedio de Oficial de Justicia con intervención de la martillera actuante, una vez que fuere acreditado en el expediente la cancelación del precio de venta. 5) Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. 6) Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en efectivo deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos, no pudiendo retenerse suma alguna en concepto de "gastos realizados" los cuales serán oportunamente abonados aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de guarda en depósito de la embarcación hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de depósito de la embarcación generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión de la misma quedarán a cargo de quien resulte comprador, como así también los riesgos y costos generados por el acarreo y traslado. La misma será exhibida los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 13 a 15 h. en el domicilio de Lavalle 2167 de Rosario. La documentación inherente al bien, se halla agregada en autos a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos posteriores al remate. Secretaría, Abril de 2025.
\$ 900 540700 May. 12 May. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO A MORO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg. Distrito Judicial 6 Civil y Comercial 1ra Nom. de C. Gomez (S.F) Juez Dra JULIETA GENTILE y, Secretaria Dra CAROLINA KAUFFELER. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "TABORDA EDUARDO JOSE C/ CAMPOS RAMON ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ 21-26024789-9), Martillero Sr MARCELO A MORO (Matricula 171759-M-174-DNI 14.815.546)-, REMATARA el 23 de MAYO de 2025 - a las 11:00 horas - P.Baja- Trib. Provinciales. sito calle Bv Balcarce N° 1397 - Cañada de Gomez. (- Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con todo lo en él existente, situado en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, parte de la manzana número noventa y cinco al Sud de las vías férreas, que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Francisco Drab, archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número sesenta y seis mil novecientos once del año mil novecientos setenta y uno (66.911/1971) , es el designado con el número Veintinueve, se halla ubicado en la calle A. Monteagudo entre las calles Venezuela y Rosario, a los 53,95 metros de esta última calle hacia el Este y miden: 10.00 metros de frente al Sud por 27,00 metros de fondo, encierran una superficie total de Doscientos Setenta metros cuadrados, lindando: al Sud con calle A. Monteagudo; al Este, con el lote número "28", al Norte con fondo del lote número del lote número "41" y al Oeste con el lote número "30". Dominio. T° 183- F° 212 - N° 155.176 - Dpto. Iriondo. Consta dominio- (50%- DNI 8.434.185-CUIT-20-08434185-2 y T° 330- F° 214 - N° 303,115 - Dpto. Iriondo. Consta dominio- (50%- DNI 18,158,485-CUIT-20-18158485-9) Restricciones-Limitación: Gravámenes; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran- BASES y CONDICIONES DECRETADAS: Resolución N°496 de fecha 29/04/2025- Cañada de Gómez, Y VISTOS: Lo solicitado por el Martillero Marcelo Moro dentro de los autos caratulados: "TABORDA EDUARDO JOSE C/

CAMPOS RAMON ALBERTO S/ DIVISION DE CONDOMINIO" Cuij 21-26024789-9; y resultando ello procedente;-RESUELVO: 1) Designar nueva fecha de audiencia de subasta para el día 23 de Mayo de 2025 a las 11:00hs en la planta baja de estos Tribunales de Cañada de Gómez, Pcia. De Santa Fe o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable que impida su normal inicio y/o desarrollo.- 2) Saldrá a la venta en las condiciones de ocupación en que se encuentra según constatación agregada en autos el inmueble ubicado en calle Monteagudo N° 450 -Entre calles Venezuela y Rosario- Cañada de Gómez, inscripto al T° 330, F° 214, N° 303.115 y T° 183, F° 212, N° 155.176, Depto. Iriondo, Registro General Rosario, (50% C/U División de Condominio en autos) y se ofrecerá con una base de \$9.000.000 y como segunda base la suma de \$7.000.000.- 3) El que resulte comprador deberá abonar en la siguiente modalidad: La suma de \$105.000 (Monto de la planilla de gastos provisoria de subasta practicada por el Martillero interviniente) y más la comisión del 3% al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o a satisfacción del martillero (Ley 63 inc. 1.1 Ley 7547). El importe de la diferencia para completar el 10% del precio, deberá abonarse por el comprador dentro de los dos días hábiles (48hs) posteriores a la subasta, en el Banco Provincial de Santa Fe SA -Sucursal Caja de Abogados- Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-DRA. CAROLINA KAUFFELER -Secretaria -DRA. JULIETA GENTILE-Secretaria- Juez Nuevo Banco de Santa Fe SA-Suc Cañada de Gomez- Cta 216387 CBU:3300023530000002163872 Exhibicion: Que se autorice para la exhibición del inmueble el día de la subasta en el horario de 08:00hs a 10:00hs con salida desde los Tribunales , lo que se hará saber en los edictos de ley a publicar y la publicidad adicional acompañado por el Martillero Marcelo A Moro. Cel 341-3394148.-. Firmado Secretaria Dra CAROLINA KAUFFELER.-
\$ 700 540643 May. 12 May. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIRIAM CRISTINA GOMEZ

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 2a. Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. C/ OTROS (D.N.I.22831114),s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25385802-5 se ha dispuesto que la martillera Miriam Cristina Gómez (mat. 1770-G-152) (C.U.I.T. 27-16387428-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 23 de Mayo del 2025 a las 9:00 horas , en el hall de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 844 - el vehículo prendado: DOMINIO AA656WZ, marca Volkswagen Tipo Sedan 3 Puertas Modelo TAKE UP! 1.0 MPI, motor marca VOLKSWAGEN, N° CWR027912, chasis marca VOLKSWAGEN N°9BWAG4128HT512192 AÑO 2016.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 3 de San Lorenzo surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado; prenda por \$ 74.525.64.- inscripta con fecha 19/10/2016. REINSCRIPTA EL 07/02/2024 perteneciente a los autos que ejecutan; no registra inhibiciones. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$ 2.500.000.- para el caso de no haber postores con una retasa del 25%, COMO ULTIMA BASE Las condiciones especiales de la subasta serán: que la puja aumente, de conformidad con el vehículo a subastar, en la suma base o mínima de \$ 100.000.; que los impuestos, patentes, multas, que pesen sobre el automotor; sellados y gastos que graven la venta e I.V.A. si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado sean a cargo del adquirente; como así también los gastos honorarios que implique la transferencia, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/o fallas de funcionamiento. Quien/es resulte/n compradores abonará/n en el acto del remate el 10% de comisión de Ley al Martillero, con más el 30% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad : hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC . El saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal San Lorenzo . En compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su numero de documento. Son a cargo del com-

prador el traslado del bien a subastar y, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e I.V.A si correspondiere; advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documento y/ fallas de funcionamiento. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hagase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurar la debida publicación de los edictos con la antelación correspondiente Concluida que fuera la subasta, oficiase al R.N.P.A correspondiente, siendo ello a cargo del Martillero, acompañándose copia del acta de remate a fin de agregar la misma al legajo del vehículo, a los fines dispuestos por el art. 15 ccs del decreto N° 6582/58(t.o) haciéndose constar que el acto queda sujeto a la posterior aprobación Judicial. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los artículos 494 y 495. Del C.P.C Notifíquese por cédula en el domicilio real al titular del dominio y al acreedor prendario. La entrega del bien subastado se realizará una vez aprobada la subasta. El vehículo saldrá a la venta según la verificación realizada en fecha 03/02/2025 Será exhibido los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 hs en el domicilio de Avenida San Martín N° 242 de la ciudad de San Lorenzo. Se autoriza la publicación adicional por redes sociales. San Lorenzo, 14 de Abril del 2025 Dra. Melisa Peretti Secretaria, Dr. Alejandro Andino Juez en Suplencia.

\$ 414

540131 May. 12 May. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretario del autorizante hacer saber que en autos: "VITI FEDERICO EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA 21-24613701-0, se ha dispuesto que la martillera Aneley Belén Pascual, CUIT 27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 23 de Mayo de 2025, a las 10:00 hs. en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) el 25% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO, o sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número Veintiún mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. -Lindando al NorEste, con calle Publica (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "41", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana.- inscripto el DOMINIO Tomo 597-Folio 303 - Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. General López, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto.- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$5.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$3.750.000, de no haber postores la última base será de \$2.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana.- Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi", - Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. General López. Ubicado encalle Castelli n° 944".- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$23.500.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$17.625.000, de no haber postores la última base será de \$11.750.000

siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 3) 12,5% del siguiente inmueble: "Los siguientes inmuebles con el edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situados en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que forman parte de los lotes tres y cuatro del plano dos mil doscientos Sesenta dos, año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo al plano Practicado por el Agrimensor Armando Garnier, archivado bajo el número treinta y cuatro mil setenta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, se designan así: a) La mitad indivisa del lote designado en el plano antes citado con el número "TRES b", ubicado en el centro de la manzana a los veinte y cinco metros en línea perpendicular a la calle Pueyrredón ya los cuarenta metros en línea horizontal a la calle San Martín y mide: - Diez metros en los costados Nor-Oeste y Sud-Este por veinticuatro metros setenta centímetros en los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con fondos del lote "Tres a" del mismo Plano propiedad de los Sres. Brun; al Sud-Oeste con Alejandro Peppino, al Sud-Este con Catalina Villa Vda. De Brun y al Nor-Este en parte con Ana Maria Baccellieri y otra, en parte con el lote "Cuatro b" del mismo plano y en el resto con el lote letra "P" que se describirá a continuación.- b) La octava parte indivisa del lote letra "p" destinado a pasillo en común con otros propietarios, ubicado en calle Pueyrredón a los cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de calle Castelli o sea de la esquina Norte hacia la Oeste de la manzana y mide: Tres metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste por veintinueve metros de fondo.- Encierra una superficie total de CIENTO UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con calle Pueyrredón, al Sud-Oeste con el lote "tres a" y parte del lote "tres b", al Sud-Este con parte del lote "Cuatro —b" y al Nor-Este con el lote "Cuatro a" y parte del lote "Cuatro b" todos de la misma manzana) plano citado.- Y c) La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS parte del lote 4-b del plano 34071 año 1963 y designado en el plano practicado por el Agrimensor Héctor Pellosso, archivado bajo el número ciento quince mil cuatrocientos diez y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro, con el número "CUATRO-b-UNO", (4-b- 1) ubicado en el centro de la manzana a veintinueve metros de calle Pueyrredón y a cincuenta metros de calle San Martín y mide: - tres metros cincuenta centímetros al Nor-Oeste y Sud-Este por once metros de los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con pasillo en condominio, al Sud-Oeste con más propiedad del Sr. Anastasio Eduardo Viti, a quien se anexa el presente lote, al Sud-Este con Ana Maria Baccellieri y otra y al Nor-Este con parte del lote 4-b-2 del mismo plano de propiedad de los sres. Brun".- Inscripto el DOMINIO Tomo 608 Folio 69-70-71 Número 309571-309572-309573, Depto. General López. Ubicada en calle Pueyrredón 642 de la ciudad de Venado Tuerto.- Dicho bien saldrá a la venta con una base \$ 11.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$8.250.000, de no haber postores la última base será de \$5.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.- Para los bienes muebles procede a vender en subasta pública el día Viernes 30 de Mayo del 2025 a las 10 a.m. en el hall de ingreso del Tribunal de la localidad de Venado Tuerto, cito en calle San Martín informada cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles: A) Lote n° 1: Electrodomésticos Varios por una base de \$ 450.000, retasa de \$ 337.500 y ultima base de \$ 250.000.- B) Lote N° 2: Repuestos Varios por una base de \$ 300.000, retasa de \$ 225.000 y última base de \$ 150.000. C) Lote n° 3: Estanterías por una base de \$ 1.500.000, retasa de \$ 1.125.000 y ultima base de 900.000. D) Lote n° 4: Muebles por una base \$ 600.000, retasa de \$ 450.000 y ultima base de \$ 380.000. E) Lote N° 5: Elementos de computación por una base de \$ 500.000, retasa de \$ 375.000, ultima base de \$ 300.000. Los porcentajes mencionados de los bienes se encuentran inscriptos a nombre de la demandada – ejecutado, CUIT 21-24613701-0, del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que e registran los siguiente gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS, solo registrando INHIHI-CIÓN: Trabada al T° 31, Letra: IC. Folio: 54. de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO.- Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$ 2048,70 al 22 de Abril del 2025, Castelli 944 estando al día hasta el 22 de Abril del 2025 y Pueyrredón 642 por el monto de \$2.714,65 al 22 de Abril del 2025 y la Municipalidad de Venado Tuerto: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$96.964,65 a Abril del 2025, Castelli 944 estando al día hasta Abril del 2025 y Pueyrredón 642 estando al día hasta Abril del 2025. Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas — ejecutada y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC.- Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juz-

gado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N°: 3300022830000003273398, como también el 3% (tres por ciento por inmueble) Y el 10% (diez por ciento por muebles) correspondiente a la comisión de la Martillera actuante.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta). Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o. en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF).- Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto.- Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de los Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552.- Venado Tuerto, 28 de Abril de 2025. Dr. A. Walter Bourmot, Secretario.
S/C 540090 May. 8 May. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI; ha ordenado se notifique por edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, por los cuales se cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 (veinte) días a los co-demandados CINTIA LETICIA ORTIZ (DNI 23.837.250) y DARIO ANDRES DIEZ (DNI 25. 292.975), conforme fuera resuelto en los autos caratulados "FUNES, HECTOR CAYETANO C/ SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP LTDA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11893563-9). Se transcriben a continuación los decretos que así lo ordenan, a saber: "ROSARIO, 11 de Diciembre de 2024 Venidos en

la fecha se provee: Agréguese. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula" Fdo.: Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI (Secretaria)". Asimismo se le hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 5 de Marzo de 2025, Vendidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los demandados CINTIA LETICIA ORTIZ y DARIO ANDRES DIEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dr. EDGARDO MARIO BONOMELLI (Juez), Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI (Secretaria)"
\$ 100 540352 May. 13 May. 15

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelacion de Rosario, Sala 3, a cargo de la Dra JESICA CINALLI, en autos tramitados por ante la Sala, provenientes del el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA NOM DE SAN LORENZO, CIRCUITO DE LA 2DA NOM DE ROSARIO caratulados: "ALBIL SERGIO ALBERTO c/ WILLIAM THOMAS S/ Usucapion", CUIJ 21-25339713-3, se ha ordenado publicar la resolución dictada en autos, Nro 370. Tomo 2024 de fecha 09 de Diciembre de 2024, en su parte dispositiva establece: RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Rechazar el recurso de apelación. 3. Imponer las costas de esta Alzada a la parte recurrente, con la salvedad de los honorarios del defensor de oficio que deberán ser soportados por la actora, sin perjuicio de su repetición contra la demandada de ser hallada. 4. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia (art. 19 de la ley 6.767). Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "Albil Sergio 12 Alberto c./ William Thomas s/ Usucapion", CUIJ. N° 2125339713-3). CINALLI - MOLINA - BENTOLILA. Dra. Ana Barhaburu, prosecretaria. Rosario 26 de marzo de 2025.
\$ 50 539781 May. 13 May. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a SOFIA AYELEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 47.289.082), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados CERDAN MIRKO Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11033151-4, que a continuación se transcribe: N° 339. ROSARIO, 16 de abril de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto del niño MIRKO CERDAN (D.N.I. N° 58.916.441), nacido en fecha 16 de Mayo de 2021- Acta de Reconocimiento Marginal 3-22-595 - 6 - Dirección General 26/07/2022, Acta N° 1957 del Libro de Nacimiento Oficina N° 2477 - Hospital Martín de Rosario - Año 2021 - por Acta N° 1834 de fecha 24/06/2022 - archivado bajo Libro V N° 3551/2022, y la niña AGUSTINA MILAGROS CERDAN (D.N.I. N° 59.394.420), nacida en fecha 23 de Junio de 2022 en Rosario, nacimiento inscripto en el Hospital Martín de Rosario en la Oficina 2477 Acta 1832, Año 2022) ambos niños hijos de la señora SOFIA AYELEN FERNANDEZ (D.N.I. N° 47.289.082) y del señor LEANDRO SEBASTIAN CERDAN (D.N.I. N° 41.500.534), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad del mismo y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Sofia Ayelen Fernandez y el señor Leandro Sebastián Cerdan (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 303/24 de fecha 30 de Diciembre de 2024; 2) citar a la señora SOFIA AYELEN FERNANDEZ y al señor LEANDRO SEBASTIAN CERDAN a tal fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber: Fdo. Dra. MARÍA JOSÉ DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 540008 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario y en autos "YANYUN, CUAN C/ ZHIMING, XU s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (CUIJ N a 2111416124-9) se hace saber a ZHIMING, XU pasaporte G57392314 que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Abril de 2025: Agréguese la constancia acompañada. Atento el domicilio desconocido del demandado, emplázase a XU ZHIMING por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la úl-

tima publicación (art. 73 del CPCC). Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza).
\$ 50 539771 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia cargo de la Dra. Valeria Vittori. Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "TORREN, STEVEN IBRAIN PAYA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 2111427677-1, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARÍA ALEJANDRA UNREIN D.N.I. 26.978.412 la siguiente resolución: "Nro. 441 Rosario, 22 de abril de 2025 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa Nro. 70 de fecha 7 de marzo de 2025 que pone fin a la medida de protección excepcional de urgencia en relación a DYLAN UNREIN D.N.I. 52.873.563 nacido en fecha 12 de noviembre de 2012 hijo de María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412 y DAINARA AYLIN TORREN D.N.I. 54.841.684 nacida en fecha 28 de mayo de 2015, hija de María Alejandra Unrein D.N.I. 26.978.412 y de José Sixto Torren D.N.I. 28.525.033 (fallecido); 3) Cítese a DYLAN UNREIN y DAINARA AYLIN TORREN para que comparezcan a audiencia en presencia de la Defensora General Civil Nro 1 para el día 8 de mayo de 2025 a las 09:00 hs y a la Sra. María Alejandra Unrein para el día 8 de mayo de 2025 a las 09:30hs; 4) Cítese a la Sra. María Alejandra Unrein a fin de que se expidan sobre la medida definitiva dispuesta por la Dirección Provincial y ofrezca pruebas en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de resolver sin más (art. 66 ter ley 12967). 5) Notifíquese la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y la Defensora General en su despacho. 5) Dese intervención y comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 24 de abril de 2025.
S/C 539848 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4° Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/ GONZALEZ MARIO ALEJO SI EJECUTIVO 21-01165672-9 Nro. Expediente: 469/2014 se hace saber que se dictó lo siguiente: N°496 Rosario 10/03/2016, AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto, y de conformidad con los arts. 474 y ss y demás normas citadas; FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más sus intereses, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 del C.P.C. y C. de esta Provincia) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia." Fdo: Dra. Daniela A Jaime (Jueza) Dra. Silvia Ana Cicuto (Secretaria) "Rosario 27/02/2025, Agréguese lo acompañado. Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Villanueva (Juez) Dra. Daniela Jaime secretaria. 10 de abril de 2025.
\$ 100 539823 May. 13 May. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber al Sr. LUCAS EZEQUIEL CORDONES que en los autos caratulados: "BARRETO CRISTIAN DAVID c/ CORDONES LUCAS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", EXPTE. NRO. 21-12647360-2, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Marzo de 2025 Emplácese el demandado LUCAS EZEQUIEL CORDONES por edictos para que comparezca o escriba a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en lo formo prescripta por e/art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. "Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez).25 de marzo de 2025.Dra. Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 539730 May. 13 May. 15

La Sra. Juez de l' Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario (SF), Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Secretaria de la VERONICA ACCINELLI, en autos "GARCIA, ELVIRA ASUNCION - PATRIMONIO s/ Concurso Preventivo" (Cuij 21-01353357-9), resolvió por Auto 143 del 14/03/24 declarar concluido el concurso preventivo y disponer el cese de la intervención de la Sindicatura; declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado por Auto 2650 del 06/02/2007, oficial al Registro de Procesos Universales a fin de comunicar la presente resolución, regular a la CP Maria Alejandra Mauricio \$ 603.874,54 con mas aportes de ley; regular a su letrado patrocinante Dr Emilio Horacio Silva \$ 150.968,63 con mas aportes de ley. Asimismo, por Auto 211 del 08/04/24 se regularon honorarios al Dr. Fernando Adrian Gurrieri \$ 450.957,76 (equivalentes a 8 jus) ordenando la publicación de edictos por un día.- Fdo. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a nominacion. De Rosario. Rosario, de Febrero de 2.025.DrA. Rosa Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 539730 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario se ha ordenado lo siguiente: "Rosario 13 Diciembre de 2024. Al escrito cargo n° 10876/24 se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Dese a la compareciente la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a la audiencia de L día 21 de febrero del 2025 a las 10:00 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Requiérase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Acompañe copia certificada de la Declaratoria de Herederos si la hubiere o, en su caso, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal. Hágase saber que acompaña el acta de defunción de Carlos Guillermo Rodríguez mas no el de Elso Feliciano Rodríguez". Fdo: Dra. MA. SOL SEDITA, Secretaria y DR. MARCELO N. QUIROGA, Juez en suplencia".- "Rosario, 9 de Abril de 2025. Al escrito cargo n° 2188/25 se provee: Atento que pretende notificar por edictos una audiencia fijada para el 21/02/2025, previo a lo solicitado se provee: Designase nueva fecha de audiencia para el día 21 de mayo del 2025 a las 10:00 hs. a los fines de citar a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar en la presente sumaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días. Fdo: Dra. MA. SOL SEDITA, Secretaria y DR. NICOLAS VILLANUEVA SECRETARIA, JUEZ EN SUPLENCIA".- Todo ello por estar ordenado dentro de los autos: " Rodríguez, Elso Feliciano S/Sumaria información", Expte Nro. 21-02988725-7. El presente edicto se publicará por dos días y sin cargo alguno por el patrocinio ejercido en autos por la Defensoría General Zonal Nro.2 y de conformidad por lo dispuesto en el art. 145 inc. 11 de abril de 2025.
S/C 539827 May. 13 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936670-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 03 de febrero de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manen rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoaje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunales" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de 1/unes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.). El Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI. juez-circuitoaje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar. Dra. Longhi Secretaria.
S/C 539736 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936291-5 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de febrero de 2025. R266. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L s/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE

1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y un con ochenta centavos (\$248.631,80) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. --Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI. Juez. Circuioeje2prossecl@justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Longhi, secretaria. S/C 539735 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13942853-3 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 10 de marzo de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISEE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuioeje2prossecl@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif. según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuioeje2prossecl@justiciasantafe.gov.ar. S/c 539734 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936794-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 05 de marzo de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los origi-

nales de la documental ifundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuioeje2prossecl@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modifica, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). El juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuioeje2prossecl@justiciasantafe.gov.ar. S/C 539733 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936299-0 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 05 de agosto de 2024. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en c/ término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuioeje2prossecl@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). - Y " Rosario, 5 de marzo de 2025. En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/ Apremios Fiscales Municipales Y/O Comunales" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez circuito eje2prossecl@justiciasantafe.gov.ar. Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria. S/C 539732 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13936289-3 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de febrero de 2025. R267. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L s/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA.INST.EJEC.CIV.CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital,

sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$258.453,49) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. -.-Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar 1 de abril de 2025. S/C 539737 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941673-9 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025. S/C 539731 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13937643-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 06 de marzo de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocl 10 DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente La designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los origi-

nales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025. S/C 539738 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALIMC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941669-1 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de dio, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025. S/C 539739 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941645-4 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por

promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025. S/C 539740 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L." CUIJ 21-13941660-8 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN CI ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025. S/C 539741 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13941434-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 20 de febrero de 2025. Procédase a la recatulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley nro. 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. S/ APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes, respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría. Sin perjuicio de ello, deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.R.C.). Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI - juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Rosario, 01 de Abril de 2025. S/C 539742 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Sr. LUIS ZACARIAS VALERIO PELUFFO DNI 5.991.267, por tres días para que comparezcan a estar a derecho dentro caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS VEGAS C/ HEREDEROS DE PELUFFO LUIS ZACARIAS SI JUICIO EJECUTIVO- 3" CUIJ 21-13933867-4. Fdo.: DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA), Rosario, 18 de Marzo de 2025. \$ 100 539845 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito 2 de Rosario y en autos: "SEQUEIRA, FERNANDO RUBEN C/SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12642887-9 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MARIA LAURA SCOLARI - Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Prosecretaría Juez. Rosario, 20 de Marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 50 539759 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito 2 de Rosario y en autos: "RUIZ DIAZ, GRISELDA ROSANA C/SIBALDI, RICARDO NESTOR DIEGO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12642887-9 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DIAZ, EDUARDO EMILIO: ROSARIO, 14 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MARIA LAURA SCOLARI - Dr. EDUARDO ARICHULUAGA, Prosecretaría Juez. Rosario, 20 de Marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 50 539760 May. 13 May. 15

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados CALANDRA, ROSA c/DIAZ, MATIAS RITO s/Incidente De Recalificación De Bienes; CUIJ N° 21-02960070-5 se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Ro-

sario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISEE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 67 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente la actuaría que los herederos del demandado, MATIAS RITO DIAZ, no ha comparecido a estar a derecho de cláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Para sorteo de Defensor de Oficio, firme que estuviera el presente decreto. Fdo. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza); VERONICA ACCINELLI (Secretaria). 23 de abril de 2025.
\$ 100 539834 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO M. QUAGLIA, dentro de los autos caratulados NOVAK PABLO DOMINGO s/ Sucesión, CON CUIJ 21-01531489-0, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 1º de marzo de 2023... atento constancias de autos y previo a lo solicitado: Emplácese (por edictos) a los herederos de BENITA PIERINA MAGGI y SUSANA ALICIA NOVAK para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BENITA PIERINA MAGGI y SUSANA ALICIA NOVAK para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15/04/2025. Dra. Karina Arreche, secretaria Subrogante.
\$ 50 539767 May. 13 May. 15

Por disposición del juzgado de circuito 4 de Rosario y en autos BARRIONUEVO MARIANA ANDREA c/RIAL, FERNANDO CLAUDIO Y OTROS s/Desalojo; (CUIJ 21-12646479-4), se hace saber que se dictó lo siguiente en relación al inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 1244 Folio 389 N° 345701 del 11/06/2018- lote 35 B- y con relación a un tercio indiviso del lote 35 D (el pasillo de ingreso a la propiedad referida) inscripto al Tomo 1245 Folio 483 N° 383593 con fecha 4/10/2018, a saber: N° 166. Rosario, 8/03/24: RESUELVO: 1) Ordenar la inscripción litigiosa del inmueble aludido; 2) Librar despacho al correspondiente Registro a Tos efectos de su anotación; 3) Disponer que, acreditada que sea la toma de razón de la medida, se publiquen edictos por tres días para hacerla conocer. Insértese, agréguese y notifíquese. Dra. Paula Marina Heltner, Secretaria, Dra. Claudia Ragonese, Jueza.
\$ 50 539772 May. 13 May. 15

Se hace saber que, dentro de los caratulados VOLANTE MARINA c/LEVIT NORA BEATRIZ s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-23402167-9, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Abril de 2025. Atento la constancia acompañada que se glosa a autos, procédase por Secretaría a la recaratación de la presente causa, tomándose debida razón en los registros informáticos de este juzgado. Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de NORA BEATRIZ LEVIT a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Al sorteo de Defensor de Oficio, oportunamente y si correspondiere. Fdo. Por Dra. Ana Belén Curá, (Secretaria) y Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).
\$ 50 539764 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: MIRETTI, EMILIANO JOSE c/BLANES, DOLORES Y OTROS s/División De Condominio; CUIJ 21-02940403-5, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a la parte demandada: MARIA ENCARNACIÓN LUISA GINESA BLANES y/o MARIA DE LA ENCARNACIÓN LUISA GINESA BLANES, y a los herederos de DOLORES BLANES y de FRANCISCA BLANES, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Javier Chena, Secretario. Ana Belén Curá, secretaria.
\$ 50 539761 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil Comercial 11ª Nominación de Rosario, Dentro De Los Autos KOHAN, MAIA CECILIA c/ AMERICA ATAHUALPA SA s/Escrituración -CUIJ 21-02-969902-7, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario), se hace saber que, vencido el término sin que el demandado America Atahualpa S.A haya comparecido a estar derecho, se lo declara rebelde. Se transcribe el decreto que así, lo ordena: Rosario, 11 de Marzo de 2025. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se lo declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiase al Superior a los Fines de sortear defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Publícanse los mismos en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta Baja. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) Dr. Sergio A. González (Secretaria.)
\$ 50 539762 May. 13 May. 15

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados AMBROGI, JOSE ALBERTO s/ Sucesión (CUIJ) 21-01561261-1), se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARINA FERNANDA AMBROGI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante).
\$ 50 539763 May. 13 May. 15

JUICIO: "PAGLIANO ALEJANDRA NORA ALBINA c/ FRANCO EDUARDO RAMON, NOGARÁ ALEJANDRO MARTIN Y SUCESORES DE NOGARÁ JUAN CARLOS s/ Simulación Cuil; 21-00764708-2 (Juzg. 1ra, Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. de Rosario; Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 60 Nominación de Rosario, se ha declarado la rebeldía del Sr. ALEJANDRO NOGARÁ - en su carácter de heredero de JUAN CARLOS NOGARÁ - y de los herederos de JUAN CARLOS NOGARÁ, no habiendo comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, y se ha establecido que prosiga el juicio sin su representación. Se aclara que el Sr. ALEJANDRO NOGARÁ compareció a título personal en los presentes, transcribiéndose el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 27 de Febrero de 2025. No habiendo comparecido. 1 Sr. ALEJANDRO NOGARÁ - en su carácter de heredero de JUAN CARLOS NOGARÁ - ni los herederos de JUAN CARLOS NOGARÁ a estar a derecho a pesar de encontrarse, debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, de cláraselos rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Se aclara que el Sr. ALEJANDRO NOGARÁ compareció a título personal en los presentes NOTIFIQUESE POR CÉDULA al Sr. ALEJANDRO NOGARÁ y por edictos a los herederos de) codemandado JUAN CARLOS NOGARÁ conforme lo establece el Art. 597 del CPCC. Fdo: Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria)", lo que se publica a sus actos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario de Marzo de 2025. 1/04/2025. Dr. Bitetti, prosecretario.
\$ 50 539769 May. 13 May. 15

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil, Comercial N° 3 de Rosario, Dr. EZEQUIEL. M. ZABALE, en los "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Chaparro, Ana María s/ Juicio Ejecutivo"- Expte. C.U.I.J. n° 21-0293136-3 s ha ordenado; Rosario, 10/02/2025. Estando debidamente notificado y no habiendo la demandada Ana María Chaparro comparecido a estar a derecho, establecerse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por/ cédula Fdo. Dr. EZEQUIEL. M. ZABALE (Juez) - DR. FEDERICO LEMA (Secretario). Rosario. Rosario, 27 de marzo de 2025.
\$ 50 539776 May. 13 May. 15

Se hace saber que, dentro de los caratulados: BOTTAZZI, FRANCISCO JOSE c/FORNO, CARLOS HUGO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS 21-12644530-79, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 01 de Abril de 2025. Agréguese las cédulas y el informe acompañado. Emplácese por edictos a los herederos de Carlos Hugo Forno, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. por Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria) y Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez).
\$ 50 539765 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ACUÑA, FLORENCIA PAOLA c/SAN LORENZO GAS SACIFA Y OTROS s/ESCRITURACION (CUIJ 21-02950001-8) se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 445 Rosario, 18/09/2024. (...) FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda; y, en consecuencia, condenando a San Lorenzo Gas Sacifa y a Silvia Edith Podesta a escriturar el inmueble descripto a favor del actor en el término de quince (15) días si ello no fuere física y jurídicamente posible bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2) Imponiendo las costas del proceso conforme considerando cuarto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
\$ 50 539766 May. 13 May. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario y en autos caratulados GETTE, RICARDO c/SEHBIB, JORGE s/USUCAPION; (CUIJ 21-02930991-1) se ha ordenado publicar los presentes en donde se hacer saber que el Sr. Ricardo Gette ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Servando Bayo N° 1614 de Rosario que se encuentra inscripto al T° 103D, F° 346, N° 48432 de fecha 27/11/1937 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote 15 de la manzana letra 1 del plano archivado bajo el N° 17214 del año 1933, empadronado según partida N°

16030928969600003 y contra el Sr. Jorge Sehib y/o herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.
\$ 50 539774 May. 13 May. 15

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 18 de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez) en los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/VOZZI, SERGIO FABIAN s/PREPARE VÍA EJECUTIVA; CUIJ 21-02932372-8, se ha ordenado; Rosario, 05/05/2021. Téngase presente lo manifestado. Emplácese a la parte demandada para que en el plazo de 10 días de notificado comparezca a los autos para que reconozca la firma y el contenido de la documentación reservada en secretaria, bajo apercibimiento en el caso de no comparecer de tenerlos por reconocidos y consecuentemente preparada la vía ejecutiva en su contra. Notifíquese por cédula haciendo especial mención a los apercibimientos. Fdo. Dra. Susana Silvina GUEILER (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 18 de Abril de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 50 539775 May. 13 May. 15

Se hace saber que en los autos e trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 8ª Nominación de Rosario a cargo de Luciano D. Juárez (Juez); Secretaria de María José Casas (Secretaria), caratulados: LUENGO, DIEGO GERARDO c/MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02969741-5), por Sentencia N° 65 de fecha 20.02.2025 se ha resuelto: FALLO: 1) Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Diego Gerardo Luengo contra Marcel Inmobiliaria S.R.L. 2) Imponer las costas al actor vencido (art. 251, CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez (Juez); Secretaria de María José Casas (Secretaria). Rosario, 28/04/25. Elina G. Cerliani, Prosecretaria.
\$ 100 540014 May. 13 May. 15

Por disposición de la Jueza de JUZG DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N°4, de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. Graciela Noemí Medina para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 y 73 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: "SOSO, BRENDA SARA C/ MEDINA, GRACIELA NOEMI Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12646924-9. Fdo DRA. PAULA M. HELTNER, Secretario. DRA. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza - Rosario, Marzo de 2025.
\$ 50 539778 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos de los codemandados NELIDA, ESPERANZA y WENCESLAO RIESTRA a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "QUINTEROS ROMELIA DOLORES C/ RIESTRA JOAQUIN Y OTROS y Otros S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-01639766-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom. Rosario, 12 de Diciembre de 2024. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subr..
\$ 50 539777 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA D.N.I N095.517.492 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RAMIREZ TORRES, OLGA LIDIA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-02925717-2: Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 21 de Marzo de 2025.
\$ 50 539805 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FLORES, NURIA ROSA (DNI N 34.587.824) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FLORES, NURIA ROSA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927710-1: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FLORES, NURIA ROSA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$100.590,35 (Cien mil quinientos noventa pesos con 35/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes al JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad

Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese... Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.
\$ 50 539804 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL (DNI N° 35.070.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13925921-9): ROSARIO, FECHA 27/02/2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: N° 253 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL - D.N.I. / C.U.I.T./L: 35070537 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$164.456,22 (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con 22/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$107.075,60 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA secretaria Dr. MARIANA P. MARTINEZ Jueza.4 de abril de 2025.
\$ 50 539803 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGANARAZ, ANA (DNI N° 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARGANARAZ, ANA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13932793-1): ROSARIO, 24 de Abril de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES CIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).
\$ 50 539790 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, MARINA DANIELA (DNI N° 37.580.530) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, MARINA DANIELA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13929982-2): ROSARIO, 20 de Febrero de 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%3%93N%20ICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).
\$ 50 539789 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DELGADO, CINTIA ELISABET (DNI N° 28.101.665) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DELGADO, CINTIA ELISABET s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13932320-0): ROSARIO, 18 de Febrero de 2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárala rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).

\$ 50 539788 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARRASCO, JOSE LUIS (DNI N° 31.103.805) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRASCO, JOSE LUIS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13926837-4): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CARRASCO, JOSE LUIS - D.N.I. / C.U.I.T./L: 31/03805 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$113.309,47 (Ciento trece mil trescientos nueve pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria). \$50 539788 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GIMENEZ, OLALLA VANESA (DNI N° 24.665.135) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIMENEZ, OLALLA VANESA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13926447-6): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GIMENEZ, OLALLA VANESA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$146.492,79 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 79/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria). \$ 50 539787 May. 13 May. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. LACUADRA, HAYDEE NOEMI, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LACUADRA, HAYDEE NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915754-2): ROSARIO, 17/10/2024. Agréguese edicto acompañado. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edicto con expresión de montos. A la cautelar, auto. FIRMA: Dra. Marianela Maulion Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practi-

cada que asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete con 95/100 (\$ 687.997.95). \$ 50 539785 May. 13 May. 15

Por disposición del juez de Distrito en lo civil y Comercial de la Decimotava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE BUSCIGLIO, D.N.I. 6.019.720, con último domicilio en calle 24 de septiembre 2749 de Rosario, Provincia de Santa Fe y cuyo fallecimiento se produjo el día 13/03/2025, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSCIGLIO, JOSE S/SUCESORIO" - Expte. Cuij: 21-02993140-9 año 2025 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOSARCUNO LUCIANO D.N.I. N°33.335.895, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratula dos "CAMPOSARCUNO LUCIANO S/SUCESORIO -CYC 1- C.U.I.J. N°21-02992285-0" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELMAALI, D.N.I. N° 3.193.146 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "ALI, ELMA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993262-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DITZLER MARIA CRISTINA, D.N.I. 10.987.314 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DITZLER MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1 (CUIJ N° 21-02992532-9)". FDO. DR. Ricardo A. Ruiz. Juez. Rosario, 23 de Abril de 2025".- \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALKOVIC, TOMAS NAHUEL D.N.I. 44.181.381 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALKOVIC, TOMAS NAHUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ N° 21-02993100-0). Rosario, de Mayo de 2025. Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa Angélica Zanon (D.N.I. 0.349.215), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANONI, ROSA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02940861-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Daniel Ortiz (D.N.I. 37.572.756) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ortiz Sergio Daniel S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N°21-02992143-9). Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS DOMINGO BIASIOLLI (DNI N° 6.063.767) y SELVA ARGENTINA MELO (DNI N° 5.574.733) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "BIASIOLLI, LUIS DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990082-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ OSCAR ORLANDO, D.N.I. 6.030.804 y JURADO LIDIA, D.N.I. 6.618.222 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, OSCAR ORLANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02992376-8). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARQUESA CONTI (D.N.I. N° 5.542.101) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTI, MARQUESA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02992388-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez Dr. Luciano Daniel Juárez, del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA CAMOCARDI y/o AMALIA ANTONIA CAMOCARDI (DNI 93.941.380) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMOCARDI, AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8° 21-02992905-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Diecisiete Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SUSANA EVA ANDELIQUE (D.N.I. 12.268.894) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDELIQUE, SUSANA EVA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-0292600-7). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ENRIQUE BONORIS (D.N.I. 5.979.771) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONORIS, HECTOR ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17° (21-02992112-). Fdo. MARINA BORSOTTI Secretaria
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MALAGUARNERA LUIS ANGEL DNI 22.542.412, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALAGUARNERA, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02991211-1" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra.. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO DOMINGO MARTINEZ (DNI 5.973.287) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, HORACIO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3 Cuij 21-02992852-2; de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaría). Rosario, de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VISSANI ROBERTO JULIO DNI 16.072.221, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VISSANI, ROBERTO JULIO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02988520-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUANA EDELMIRA AGUIRRE (D.N.I. 4.841.204) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE, JUANA EDELMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5° 21-02991696-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

RRE JUANA EDELMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990808-4) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA ACCORINTI D.N.I.8.305.957 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACCORINTI NELIDA S/SUCESION – CUIJ: 21-02975741-8 de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes HERNANDEZ ESTEBAN ANDRES, D.N.I 14.228.547, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HERNANDEZ ESTEBAN ANDRES S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02988396-0). De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario (Juez en suplencia), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAL, LUIS GUILLERMO (D.N.I. M 5.175.387) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAL, LUIS GUILLERMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02992318-0) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LACORTE, PEDRO ESTEBAN DNI 6.015.339, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LACORTE, PEDRO ESTEBAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992789-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAWSON, JOSE ALFREDO, D.N.I. 14.287.690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DAWSON, JOSE ALFREDO s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02993075-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Teresa Pérez D.N.I. 5.819.683 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PÉREZ, MARÍA TERESA S/Declaratoria de Herederos – CYC 2°" (CUIJ 21029926937) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MALGERI, D.N.I. 93.621.898 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MALGERI, JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-029992832-8). Fdo. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO BRETON D.N.I. 2.199.527 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRETON, OSVALDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1 CUIJ 21-02991696-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARTOMIOLI JUAN CARLOS (D.N.I. 8.291.392) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTOMIOLI, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15° 21-02991696-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTO-MIOLI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992959-6) Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RINA BRUNO, D.N.I. N° 2.942.536 y JOSE MONTANE, D.N.I. N° 4.905.581, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUNO, RINA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.º 21-02989578-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ROBERTO ROTH (D.N.I. 93.671.016) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROTH, MARIO ROBERTO S/SUCESION" (CUIJ 21-02993060-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YACLIN APKARIAN (D.N.I. 93.671.016), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " APKARIAN, YACLIN S/ SUCESORIO ", (CUIJ 21-02992423-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, en los autos caratulados "CORDOBA BERNARDINA PALMIRA / DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02970329-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORDOBA BERNARDINA PALMIRA, D.N.I. N° 16.430.072, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Prosecretaría
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA PEREZ, DNI 4.691.749, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PEREZ, ANGELA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02991787-3, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COCERES, HUGO RICARDO (D.N.I. 16.069.844) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CO-CERES,HUGO RICARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ N° 21-02992290-7) Fdo. Juez en suplencia – firmado digitalmente.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, D.N.I. 5.784.573, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02992555-8).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORO LETICIA BEATRIZ, D.N.I. 10.866.117, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORO, LETICIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ N° 21-02990832-7).
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14da. Nominación de Rosario, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS VILLARRUEL (DNI 10.187.485) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLARRUEL, JORGE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 14 - (EXPTE CUIJ Nro. 21-02991910-8). - Fdo. Prosecretaría Dra.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA HAYDEE PONCE, DNI N° 3.249.436 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMARRA RAMIREZ, LORENZO Y OTROS S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Cuij Nro. 21-02986843-0. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 May. 13

Por disposición la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO CÁNDIDO NUÑEZ (LE 4.461.290) y OTILIA WILHELM (DNI 5.512.181) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUÑEZ, PEDRO CANDIDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02992900-6). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ubaldo José Tabares (DNI 21.044.661), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TABARES, UBALDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" (CUIJ N° 21-02992681-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ RAUL JOSE (D.N.I. 6.065.368), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAUL JOSE S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02992858-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAIITA, GABRIELA MONICA (D.N.I. 18.032.088), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAITTA, GABRIELA MONICA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02992731-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 13

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EUGENIA ARAUJO, DNI N° 22.787.381 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ARAUJO, EUGENIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865730-3 (Expte. N° 172/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS ROSSINI, DNI N° M6.137.977 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ROSSINI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865718-4 (Expte. N° 164/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 May. 13

CAÑADA DE GÓMEZ

SEÑORES HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE REALE HILDA SHIRLEY Cañada de Gómez, Hago saber a Ud. que en el Juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Juez), Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffler se ha dictado la siguiente providencia "... Estando acreditado el fallecimiento de REALE HILDA SHIRLEY con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N.) y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297)". REALE HILDA SHIRLEY S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-26034073-2
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados "CROLA OMAR OSVALDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26034136-4, cita a los herederos de Sr. CROLA OMAR OSVALDO, D.N.I N° 06.181.724, fallecido en la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe, el día 17 de Febrero de 2024, hijo de Carlos Isidro Crola y de Arguello Luisa Rita, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 25/08/1944, por el término de un día para que dentro de los treinta días comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CASTANEDA, CARLOS BENICIO y ÁLVAREZ, BLANCA NIEVES s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034097-9) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS BENICIO CASTANEDA (DNI N° 5.923.413) y BLANCA NIEVES ÁLVAREZ (DNI N° 8.785.152), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "NEIRA, HUGO FRANCISCO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031161-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO FRANCISCO NEIRA (DNI N° 6.171.345), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.
\$ 45 May. 13

VENADO TUERTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se llama a herederos, acreedores y legatarios de don WALTER ANTONIO PUJAL, D.N.I. N° 12.577.537, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos "PUJAL, WALTER S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" (C.U.I.J. N° 21-24623658-2), VENADO TUERTO,
\$ 45 May. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Maria Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores a legatarios de Doña SONIA BEATRIZ CERVINO— DNI. W 28.533.230. Para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.- Autos:- "CERVINO SONIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24623691-4). Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Maria Celeste Rosso JUEZ — Dra. Maria Laura Olmedo SECRETARIA.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la ad. Non. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso y Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo; dentro de los autos: "PEREYRA ERMELINDA ANGELA S/ SUCESORIO" CU= br 21-24623699-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. PERRITA ERMELINDA ANGELA DNI N° 4.264.290, Argentina, mayor de edad, hija de MICAELA OLIVERA Y MA-

XIMINO PEREYRA, nacida el 31 DE SOLIO DE: 1942, quien falleciera por ENFERMEDAD en fecha 07 DE ENERO DE 2022, en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle MORENO N.º 1374 de la localidad de ELORTONDO, Prov. Santa Fe; pare que comparezcan por ante este Tribunal a hacer, valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, 13 de mayo de 2025.
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dr. nra. Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a todas los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don GALVAN LUIS ELEUTERIO DNI. 06.144.195 para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "GALVAN LUIS ELEUTERIO S/DECLARATORIA DE HaJIFDEROST(Expte 21- 24623733-3) Firmado: Dra. Rh. Laura Olmedo Secretaria.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados: "ROJAS, RICARDO ALBERTO S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)"-(CUIJ 21-24623645-0), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Ricardo Alberto ROJAS, D.N.I. N° 7.644.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales.- Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- Venado Tuerto, de Mayo de 2025.-
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel CARLINI, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don MARIA EVA GONZALEZ, quien acreditara identidad con D.N.I Nro. 05.434.406, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "GONZALEZ MARIA EVA s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ Nro. 21-24623231-5.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Juez; Dr. A. WALTER BOURNOT, Secretario; dentro de los autos caratulados "PERALTA MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24623581-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. PERALTA MARIA ANTONIA, DNI 4.826.275, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Secretaria a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT dentro de los autos caratulados "RUBEN HORACIO FERRERAS S/SUCESORIO (DIGITAL)", CUIJ 21-24623227-7, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores del causante, RUBEN HORACIO FERRERAS DNI N° 17.783.335, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley.- Venado Tuerto;
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don CARLOS ALBERTO BERSEZIO, D.N.I. 16.805.713, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "BERSEZIO, CARLOS ALBERTO s/ SUCESION" (Expte. 264/2017; CUIJ 21-24477116-2), Venado Tuerto, de Mayo de 2025. FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ — Dr. A. Walter Bournot SECRETARIO.-
\$ 454 May. 13

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442669-2; El Sr. Juez a cargo. del Juzgado

DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 22.957.662, lo declarado, en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturía conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539801 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSER, EMANUEL OSCAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442153-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOSER, EMANUEL OSCAR, DNI N° 39.127.936, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por la acturía conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación: Fdo. Dra. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539799 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442760-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 26 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Acturía conforme el sistema SISEE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Fíjese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 10 de febrero de 2025 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 13 del CPCC. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 21 de Febrero de 2025 Atento a lo manifestado y advirtiéndole que se incurrió en error en el decreto de fecha 26/11/2024, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto. Fíjese fecha de audiencia, bajo apercibimientos de no realizarse el mismo, quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539798 Mar. 13 Mar. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/REYNOSO, SOFIA NOEMI s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25438791-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. REYNOSO, SOFIA NOEMI, DNI N° 40.278.325, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 19 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Acturía conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria)
\$ 50 539795 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRERO, JUAN NICOLAS s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442538-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FERRERO, JUAN NICOLAS, DNI N° 39.254.471, lo declarado en autos: N° 268 SAN LORENZO, 07/03/2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. E de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$180.850,85 con más la de \$90.425,42 estimados provisoriamente

para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ), OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539796 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, VALERIA SOLEDAD s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442764-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TORRES, VALERIA SOLEDAD, DNI N° 31.976.023, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 30 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glóse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539797 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444641-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. OGRODNICHUK, OSCAR HORACIO, DNI N° 6.186.059, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturía conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 60 539793 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DELGADO, CARLOS OSCAR s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444648-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DELGADO, CARLOS OSCAR, DNI N° 40.278.263, lo declarado en autos: N° 335 San Lorenzo, 11/03/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$501.141,43 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. DELGADO CARLOS OSCAR- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. Peretti, Secretaria.
\$ 50 539782 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MADERA, YANINA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25438623-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, no-

tifica al Sr. MADERA, VANINA, DNI N° 37.330.345, lo declarado en autos N° 1359 SAN LORENZO, 26/11/2020 Por presentada domiciliada en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada, a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre los bienes libres, no registrables, de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$143.445,74 con más la de \$43.033,72 estimados provisoriamente para intereses y costas. Líbrese mandamiento a los fines de trabar la cautelar peticionada, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SEC); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ); OTRO: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese. Atento lo solicitado y las constancias acompañadas: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539794 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PAOLANTONIO, IVAN ROBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444534-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PAOLANTONIO, IVAN ROBERTO, DNI N° 41.319.977, lo declarado en autos: N° 150 SAN LORENZO, 19/02/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 219.360,71 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. Bertune, Jueza. OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. PAOLANTONIO IVAN ROBERTO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dr. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 50 539758 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, CLAUDIA MABEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444072-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FERREYRA, CLAUDIA MABEL, DNI N° 20.182.308, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 14 de noviembre de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de Rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sra. FERREYRA CLAUDIA MABEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).
\$ 50 539757 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARBONA, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443467-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BARBONA, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 44.212.712, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de agosto de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE

Juez; OTRO: SAN LORENZO, 12 de noviembre de 2024 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador y las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado -Sr. BARBONA GUSTAVO JAVIER- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia).
\$ 50 539756 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUALPA, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442813-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GUALPA, CARLOS ALBERTO, DNI N° 27.038.116, lo declarado en autos: N° 838 San Lorenzo, 17/05/2024. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por ELECTRONICA MEGATONE S.A. contra CARLOS ALBERTO GUALPA, DNI N° 27.038.116, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Jueza). OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. GUALPA CARLOS ROBERTO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).
\$ 50 539755 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ABEL EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443345-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GONZALEZ, ABEL EZEQUIEL, DNI N° 43.283.516, lo declarado en autos: N° 1071 San Lorenzo 06/07/2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$208.166,60 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2024 Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado -Sr. GONZALEZ ABEL EZEQUIEL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante); Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria
\$ 50 539754 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FABRE, JUAN MARCELO s/ejecutivo CUIJ N° 21-25440046-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FABRE, JUAN MARCELO, DNI N° 29.874.428, lo declarado en autos: N° 158 SAN LORENZO 22/02/2022 Téngase presente lo manifestado. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre el demandado, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$124.891,62 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez; OTRO: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. FABRE JUAN MARCELO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez en suplencia).

\$ 50 539753 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PORCIEL, FRANCO DAVID s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25442445-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PORCIEL, FRANCO DAVID, DNI N° 44.066.545, lo declarado en autos: N° 100 SAN LORENZO (15/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$251.920,65 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez); OTRO: SAN LORENZO, 25 de noviembre de 2024 Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado -Sr. PORCIEL FRANCO DAVID- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).
\$ 50 539752 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, CARLOS DARIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442541-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ACOSTA, CARLOS DARIO, DNI N° 32.149.568, lo declarado en autos: N° 153 SAN LORENZO 22/02/2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto demandado con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez. OTRO: SAN LORENZO, 07 de agosto de 2024 Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).
\$ 50 539751 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, YAMIL OSVALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443406-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROJAS, YAMIL OSVALDO, DNI N° 39.118.622, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539749 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442768-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BLANCO, GASTON NAHUEL, DNI N° 33.686.044, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13 de Mayo de 2024 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: N° 511 San Lorenzo, 12/04/2023 Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordónase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$224.544,43 con más la de \$ 67.363,33 estimados provisoriamente para intereses y cos-

tas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada a notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. únanse por cuerda los caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, GASTON NAHUEL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-25442760-5. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539750 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARROCHA, GONZALO TOMAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25443377-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AROCHA, GONZALO TOMAS, DNI N° 45.949.688, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.
\$ 50 539748 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443625-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO, DNI N° 37.921.856, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Diciembre de 2024 Venidos los autos a despacho agréguese el escritos cargo que antecede y se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539747 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ANDINO, EVELYN SOLEDAD Si EJECUTIVO CUIJ N° 21-25444291-4 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ANDINO, EVELYN SOLEDAD, DNI N° 35.222.206, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539745 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ KLAUS, PABLO MATIAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 2125444018-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. KLAUS, PABLO MATIAS, DNI N° 46.991.862, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: Dra. NADIA M. ARONNE (Prosecretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
\$ 50 539716 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ RETAMOZO, LUIS DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25444853-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RETAMOZO, LUIS DOMINGO 32.432.273, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 13/02/2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

\$ 50 539814 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ABALOS, JONATAN EZEQUIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25443062-2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ABALOS, JONATAN EZEQUIEL, DNI N° 39.254.372, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 19 de Noviembre de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 13 del CPCC. FIRMADO: DRA. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). 12-02-25.Dra. Luz Maria Gamst, secretaria. \$ 50 539813 May. 13 May. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS s/ Apremio Fiscal MUNICIPAL 21-25443712-0, resolución que se transcribe: "SAN LORENZO, 10 de Marzo de 2025 Atento a lo informado, cítese y emplácese a los herederos de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC).". Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 24 de abril de 2025. Dra. Melisa Peretti, secretaria. S/C 539786 May. 13 May. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ORTEGA, CARLOS DANIEL s/ Ejecutivo CUIJ N°21-25443378-8.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ORTEGA, CARLOS DANIEL, DNI N° 17.068.981, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Diciembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024 Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 50 539812 May. 13 May. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don LANDRIEL, VICTOR LUIS, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "LANDRIEL, VICTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25445852-7. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO DNI n° 4361747, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: " RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25446989-8. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ ALEXIS LEONEL (D.N.I. 41.407.027), por un día para que

lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, ALEXIS LEONEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25445250-2).- \$ 45 May. 13

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/DIAZ ALEJANDRA MIRIAM s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 23485368-3 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM, DNI N° 25.896.342, Lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. \$ 50 539773 May. 13 May. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ MEONIS, MARTIN ALBERTO s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N°21-23486152-9.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado civil y comercial n° 1 la matanza N° de la ciudad de SAN JUSTO, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. FERREIRA GONZALEZ, JUAN JOSE, DNI N° 94.749.573, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION,. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. 24 de febrero de 2025. \$ 50 539743 May. 13 May. 15

En los autos caratulados: "MARIANI MABEL CATALINA S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS- SUMARIAS- VOLUNT." CUIJ N°21-25660307-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, se cita a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante Mabel Catalina Mariani, DNI 4.097.840, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (art. 2340 C.C.C). Villa Constitución, 23/04/25. FDO.: DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO) DRA. AGUEDA M. ORSARIA (JUEZ).- \$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATEO BIANCOTTI y LUISA OLGA MAERO para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos. Autos: BIANCOTTI MATEO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25660303-9 (Expte. N° 1376/2010) .- \$ 45 May. 13

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOVILE RAUL OSCAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MOVILE RAUL OSCAR S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474462-5 Melincue, 09/05/25. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante) \$ 45 May. 13

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don JORGE ALEJANDRO GOMEZ DNI N° 18.292.748 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "GOMEZ, JORGE ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24623639-6" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 13

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia en lo Laboral 10 Nominación Secretaria de Dr. Ricardo J. Sullivan, en autos "SOSE-VICH YOLANDA MARIA DEL LUJAN c/ SOC. CIVIL PROYECCION EDUCATIVA 2001 Y/O OTRO s/ Cobro De Pesos" Expte. nro. 617/05.-, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de Febrero de 2025.- Con los autos a la vista se agregan las actuaciones cargo N° 746/25 y 3451/25 y se proveen: Por recibidos del Archivo General, prosigan los autos según su estado. Conforme lo dispuesto por el art. 38 C.P.C.C., intímese a las partes a efectos de constituir nuevo domicilio procesal en autos. Notifíquese por cédula al domicilio real y procesal oportunamente constituido.- FDO.: Dra. Barbara Serrat - Dr. Ricardo J. Sullivan.

EN CONSECUENCIA: Queda Sociedad Civil Proyección Educativa 2001 debidamente notificados del decreto que antecede.- Salúdole atte. Rosario, 27 de Marzo de 2025.

ARTICULO 19 CPL (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance.- Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el Boletín Oficial, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrán suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal.

S/C 538594 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 10 Instancia en lo Laboral 10 Nominación Secretaria de Dr. Ricardo J. Sullivan, en autos "SOSE-VICH YOLANDA MARIA DEL LUJAN c/ SOC. CIVIL PROYECCION EDUCATIVA 2001 Y/O OTRO s/ Cobro De Pesos" Expte. nro. 617/05.-, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 20 de Febrero de 2025.- Con los autos a la vista se agregan las actuaciones cargo N° 746/25 y 3451/25 y se proveen: Por recibidos del Archivo General, prosigan los autos según su estado. Conforme lo dispuesto por el art. 38 C.P.C.C., intímese a las partes a efectos de constituir nuevo domicilio procesal en autos. Notifíquese por cédula al domicilio real y procesal oportunamente constituido.- FDO.: Dra. Barbara Serrat - Dr. Ricardo J. Sullivan.

EN CONSECUENCIA: Queda el Señor Eduardo Alfredo Boch 27 de Marzo de 2025

ARTICULO 19 CPL (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance.- Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETIN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrán suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal.

Dr. Ricardo Sullivan, secretario.
S/C 539583 May. 12 May. 14

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II), dentro de los caratulados GOROSITO NELSON GERARDO Y OTROS c/PERRONE LORENZO Y OTROS s/Demanda Escrituración; 21-25344003-9), se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 17 de Febrero de 2025. T° 2025 N° 21. RESUELVE: 1) Admitir parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la defensora de oficio 2) Cargar las costas de primera instancia a la demandada vencida (art. 251. CPCC), así como también el 70% de las de segunda Instancia (art 252, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente a la actora, cargando con el 30% restante de esta instancia a la actora (art 252, CPCC). 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en un 50% de los que corresponden a la primera (art. 19, ley 6.767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli - Dr. Gerardo F. Muñoz - Dra. María de los Milagros Lotti - Dr. Alfredo R. Farías. Dra. Barthaburu, prosecretaria.

\$ 33 539471 May. 9 May. 13

Por disposición de la Cámara Apelación Civil y Comercial Sala IV de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: FARIAS NATALI SOLEDAD c/ROS JUAN OSCAR s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-25988788-4 - Expte. 196/2023, se ha dictado por la siguiente resolución: Acuerdo N° 299 del 4 de Octubre de 2024. ... RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido a fs. 177 por la defensora de oficio del demandado, contra la Sentencia N° 674, de fecha 10.05.2023, que luce a fs. 173 y ss. y, en consecuencia, rechazar la demanda pro-

movida, con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: FARIAS, Natali Soledad c/ROS, Juan Oscar s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 196/2023, CUIJ N° 21-25988788-4). Fdo. Juan J. Bentolila, M. de los Milagros Lotti, Juan P. Cifre, Ma. Laura Gervasoni (Secretaria). Dra. Barthaburu, prosecretaria.
\$ 60 539140 May. 9 May. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados SALVA, MARIA TERESA Y OTROS c/OCAMPO, ALEJANDRO OCTAVIANO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11890525-0 por medio de decreto de fecha 20 de Noviembre de 2024 se emplaza a los demandados OCAMPO, ALEJANDRO OCTAVIANO, titular del DNI 28.726.051 y a la Sra. FRANCO, ANGELA ANAHI, titular del DNI 32.984.490 para que comparezcan a estar a derecho, por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C., dentro de los presentes autos, Fdo Dra. Luciana Paula Martinez (Jueza de Trámite) Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria).
\$ 60 539140 May. 9 May. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite), Secretaria del Dr. Christian Bitetti, en autos "VILLARREAL, SAUL AUGUSTO c/ GONZALEZ, DIEGO ROQUE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ 21-11863134-7" se ha dictado la siguiente resolución: "ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que la demandada ALMARAZ, NORMA SUSANA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS." Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite) y Dr. Christian Bitetti (Secretario). 2 de diciembre de 2024.
\$ 50 539626 May. 12 May. 14

Por disposición de los Jueces del que fuera Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO s/Destrucción De Documental 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 108 Rosario, 14 de abril de 2025.- Y VIS-TOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: 1) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absolución de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados, que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años y de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 19 de junio de 2025, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 12 de junio de 2025 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: los jueces del que fuera Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario: RESUELVE: 1). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios testimoniales, de posiciones y radiografías correspondientes a causas que se encuentran registrados en el sistema informático que se encuentren en archivo, o en préstamo de parte, o que hayan sido transados, o que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años como también de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 2014 y 2015, y de expedientes que han sido transados hasta el año en curso.. II) Fijar como fecha de destrucción el 19 de junio de 2025 y como fecha tope, para que los interesados legítimi-

mos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 12 de junio de 2025, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7,30 a 9,30 horas de lunes a viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutoria de la presente por medio de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos y en la Mesa de Entradas el Juzgado, comunicando a la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada su destrucción.- IV) Remítase copia de lo presente a la Excm. cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y Excm. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Dr Jorgelina Entrocasi – Edgardo Bonomelli(Jueces) Mayra Ibañez – Christian Bitetti- Araceli Stefanelli (Secretario).v) Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias a los fines de las publicaciones referidas. Insertese y hágase saber. Dr Jorgelina Entrocasi – Edgardo Bonomelli(Jueces) Mayra Ibañez – Christian Bitetti- Araceli Stefanelli (Secretario).

S/C 539625 May. 12 May. 14

La Sra. Jueza Juzgado de Familia de la 11 ra. Nominación de Rosario, Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, Secretaria de la autorizante hace saber que en los autos caratulados "BOVONE SANDRA ELISABET c/ CARABALLO ROMAN ALEJANDRO Y OTROS s/ Tutela" CUIJ 21-11386094-1 se ha ordenado notificar mediante edictos judiciales la siguiente resolución: "N° 12 . Rosario, 11 de diciembre de 2024. Y VISTOS: .. Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a MARIA DE LAS NIEVES ZUCCHINI (DNI N° 33.132.701) y a ROMAN ALEJANDRO CARABALLO (DNI 32.584.753) respecto de la adolescente KIARA YAZMIN CARABALLO (D.N.I. N 050.403.937), en los términos del art. 700 inciso b) y c), art. 703 y 704 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Designar TUTORA de la joven KIARA YAZMIN CARABALLO, a su abuela materna, Sra. SANDRA ELISABET BOVONE, D.N.I. N° 17444.353, quien deberá aceptar el cargo definitivo otorgado, cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.E. 3. Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas respectivo, a efectos de proceder a la inscripción de lo aquí ordenado. 4. Costas a la parte vencida (art. 251 CPCC). 5. Notifíquese al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insertese y hágase saber." Fdo.: DRA. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI (SECRETARIA) DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI (JUEZA). OTRO: N° 58 . Rosario, 20 de diciembre de 2024. Y VISTOS... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 12 dictada el 11 de diciembre de 2024, consignando que el verdadero número de documento nacional de identidad de la adolescente KIARA YAZMIN CARABALLO es 50.403.934. Insertese y hágase saber." DRA. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI (SECRETARIA) DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI (JUEZA).

S/C 539612 May. 12 May. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria; Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA s/ Pedido De Quiebra: CUIJ 21-02986126-6; con fecha 28 de marzo de 2025 (Resolución N° 83) se declaró abierto el Concurso preventivo de la ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA; (CUIJ 30-70868480-1), en el cual han sido designado Síndico (Cat. B) el CPN CRISTIAN BEJER, con domicilio en calle Dorrego 1819 1° "43", de la ciudad de Rosario, haciendo saber que las nuevas fechas concursales se fijarán una vez de edictos tendientes a notificar la presente resolución de conversión de vista concurso preventivo. Fdo. Secretaría, Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 500 539079 May. 9 May. 15

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario se hace saber que mediante resolución Nro. 215 del 07 de abril de 2025 dictada en los autos "AVOLEDO, JESUS PATRICIO s/ Solicitudo Propia Quiebra" 21-02972079-4, se ha ordenado la venta directa de los siguientes bienes: 1) dos cubiertas marcas Firestone Nros. 295180 R 22.5 16 PR.FS 400; 2) una motobomba marca Fema 7.0 HP motor N° QJ170*18060282*; 3) una motobomba marca Honda WB30XH Motor N° JH168FGCAAH-Y3703001; 4) un vibro compactador marca Stone, modelo XH730, serie 192008054 con motor Honda CX100. Se publican los presentes por el término de cinco días a los fines de invitar a quienes resulten interesados a efectuar ofertas dentro de los autos mencionados para la adjudicación de dichos bienes, quienes podrán examinarlos en días y horarios que se coordinaran con la Sindicatura, cuyos datos son C.P. Galante María Belén, Dom: Paraguay 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, Tel: 3414488059, Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino - Jueza : Dra Ma. Florencia Di Rienzo.— Secretaria.

S/C 539129 May. 9 May. 15

Por disposición del Juzgado de P Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se hace saber que en autos

"VIDALLE RUT URSULA s/ Quiebra" (21-01278615-5) se ha dispuesto: 1) Resolución N° 74 de fecha 12 de marzo de 2025: "Aceptar como oferta, en las condiciones indicadas en los considerandos, la presentación efectuada por Manicord S.R.L. Hacer saber que la oferta recibida y las actuaciones judiciales se encuentran a disposición de los interesados en la mesa de entradas del Juzgado, a fin de que presenten propuestas de adquisición, estableciendo como fecha límite el 11.4.2025 inclusive. Publicar edictos, por el término de tres días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital". Insertese y hágase saber." Firmado: Dr. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (Juez), Dra. LORENA ANDREA GONZALEZ (Secretaria). 2) Decreto de fecha 09 de abril de 2025: "Designese, a los fines de la resolución N° 74, nueva fecha límite de presentación de propuestas el 7.5.2025, debiéndole cumplimentarse con la publicación por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y autorizar la publicación adicional en el diario "La Capital" por un día..... Firmado: Dr. MARCELO NOLBERTO QUIROGA (Juez), Dra. LORENA ANDREA GONZALEZ (Secretaria).

S/C 539156 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela Andrea Jaime, se hace saber que se ha iniciado acción judicial a fin de Rubricar nuevo Libro de Accionistas por extravío, la que se carátula: GLOW LAND SA s/Relativa A Materia Societaria; CUIJ 2102988428-2. Que en cumplimiento del Art. 1877 CCC se cita a toda persona que pretenda derecho sobre los títulos valores referenciados en el escrito inicial, a fin de que dentro de los treinta días -a contar desde la última publicación- se presenten ante el perito contador Roberto Muñoz, Contador Público, Mat. 3217 - Ley 8738 C.P.C.E. Prov. Sta. Fe - Cam. II, con domicilio constituido en calle Rioja 4735 de la ciudad de Rosario, Tel. 0341-4306423, mail cpnrobertomunoz@gmail.com, para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Se hace saber que el emisor de los títulos valores es GLOW LAND SA., la fecha de denuncia del libro extraviado fue el 19/09/2024, los títulos valores referidos en el registro extraviado son 12.000 acciones, nominativas, no endosables, ordinarias, de valor nominal \$1, (pesos uno), del voto por acción. Se hace saber que a las presentaciones ante el perito designado se les aplicará el trámite previsto para la verificación de crédito en los procesos concursales (cfm. arts. 35 y 36, Ley 24.522 y art. 18CCC). Rosario, 5 de Mayo de 2025. Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Andrea Jaime, (Secretaria).

\$ 100 540387 May. 9 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza GABRIELA TOPINO del - JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 12 en los autos caratulados: "BIANCHI, ARIEL PABLO c/ PRONZATO MUNETON, ORSARA FLORENTINA s/ Divorcio" (CUIJ: 21-11435155-2), se notifica por edictos de la sentencia de divorcio Resolución N° 90 Torno: 2025 de fecha 25 de febrero de 2025 a la demandada Sra. ORSARA FLORENTINA PRONZATO MUNETON - D.N.I. N° 92.320.398, transcribiendo a continuación la misma: "Rosario, 25 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "BIANCHI, ARIEL PABLO c/ PRONZATO MUNETON, ORSARA FLORENTINA s/ Divorcio", Cuit AT° 21-11435155-2.- De los que resulta que, mediante escrito cargo N° 30307124, se presenta el Sr. Ariel Pablo Bianchi, con patrocinio letrado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 437 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, solicita se declare su divorcio, acreditando el vínculo invocado mediante acta de matrimonio respectiva. A tales fines, manifiesta que no existen lujos ni bienes en común entre los cónyuges, por lo que no es necesario formular propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme art. 438 CCyCN. Admitida la petición y corrido traslado a la cónyuge, obran edictos de notificación a la Sra. Orsara florentina Pronzato Muneton, mas no consta comparendo ni responde alguno de la accionada. Por lo que conforme lo dispuesto por el art. 438 del CCyCN, se encuentran los presentes en estado de resolver la petición de divorcio solicitada. Y CONSIDERANDO: Que atento lo dispuesto por el art. 437 del CCyCN, apeticion de uno solo de los cónyuges, se decreta el divorcio. Que a los fines de la admisión de la petición formulada, se ha cumplimentado con la exigencia establecida en la norma del art. 438 del CCyCN manifestando el actor que no existen bienes ni hijos en común habidos del matrimonio. En tanto, la Sra. Orsara Florentina Pronzato Muneton, encontrándose debidamente notificada del inicio de los presentes conforme edictos publicados en el Boletín Oficial del 10 al 14 de febrero del corriente, no ha comparecido en este proceso. En efecto, el procedimiento de divorcio en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha variado radicalmente, convirtiéndose en un "trámite abreviado" [Krasnow, Adriana, N°; Tratado de Derecho de Familia, la. Edición, CABA, La Ley 2015, T 11, p. 387], en tanto y en cuanto introduce una nueva forma de resolver las crisis familiares, estableciendo un solo tipo de divorcio "sin expresión de causa" Mizrahi, Mauricio L., "Regulación del matrimonio y el divorcio en el proyecto "; LL 2012-D-8887, prescindiéndose por tanto de todo otro requerimiento más que la presentación de un convenio de partes - en el caso de presentación conjunta - o una propuesta reguladora - en el caso de petición unilateral - en los que se establezcan los modos en que afrontarán los efectos del divorcio respecto de la familia (art. 438 CCyCN), pues tales limitaciones radican en el principio de solidaridad familiar. Precisamente en el divorcio strictu sensu predomina el principio de autonomía, siendo aquellas las únicas limitaciones respecto de la admisión de su pedido, más no constituyen obstáculo para su declaración judicial (art. 438 4to. párr. CCyCN.). En lo que al régimen de comunidad de bienes respecta, conforme constancias de autos, corresponde declarar su extinción con efecto retroactivo al día de la separación de hecho de los cónyuges (art. 480 2do. párr. CCyCN), la que según manifestó el actor tuvo lugar en noviembre de 2007 En razón de lo expuesto precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 437, 438, y 480 2do. párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, y art. 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, RESUELVO: 1. Declarare el divorcio de los cónyuges, ARIEL PABLO BIANCHI (DNI N° 26.606.159) y ORSARA FLORENTINA PRONZATO MUNETON (DNI N° 92.320.398), matrimonio inscripto el 3 de diciembre de 2003, en la Sección Primera del Registro Civil de Rosa-

rio, departamento Rosario, pelo, de Santa Fe, bajo acta N° 357, tomo II, folio 158, año 2003, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día de noviembre de 2007. 3. Oportunamente, oficiase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. 4. Regular los honorarios de la Dra. Lia Noelia Toniolo (CUIJ 27-29209079-5), quien deberá acompañar constancia actualizada de inscripción fiscal, en la suma de pesos novecientos veintitrés mil sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$923.065,5), equivalente a la cantidad de 10 unidades jus (más IVA si correspondiere), en virtud de lo dispuesto por el art. 12 inc. 1 ap. b de la ley 6767. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los quince días corridos a partir de la notificación del presente, estableciéndose que a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 modificado por la ley 12851, la suma regulada se actualizará según la modificación del valor de la unidad JUS, hasta tanto la regulación efectuada quede firme y ejecutoriada. A partir de allí y hasta el efectivo pago, el monto regulado devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación (B.N.A.) para operaciones de descuento de documentos a 30 días (art. 768 inc. c) CCC). Notifique 16 profesional interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo nijadeentrad@rajaforense.com. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. GABRIELA TOPINO (Jueza). Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria).
\$ 300 539382 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual - Ira. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARIANA SILVIA VARELA y Dra. ELIANA GUTIERREZ WHITE -SECRETARIA-Sr. MOLINERO, FERNANDO JOSE, D.N.I. 22.244.701, se le hace saber que en los autos caratulados: NOVARESE, JORGÉ EDGARDO Y OTROS c/ MOLINERO, FERNANDO JOSE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11888887-9 Nro. Expediente: 117/2022, se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A tales fines se transcribe el siguiente auto: Rosario, 03/04/2025. Resolución N° 163 VISTO Y CONSIDERANDO "RESUELVO": Declarar REBELDE a FERNANDO JOSE MOLINERO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a FERNANDO JOSE MOLINERO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 (CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado FERNANDO JOSE MOLINERO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debe transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber.- FDO. Dra. ELIANA WHITE -SECRETARIA-Dra. MARIANA S. VARELA -JUEZA. Dra. Ulises Lanza, prosecretario.
\$ 100 539299 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo de la Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA) DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO) y en autos "BERGESE, NAHUEL c/ GUTIERREZ, JOSE LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" 21- 11889395-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto.... ROSARIO, 26/11/2024... venidos los autos en el día de la fecha, proveyendo escrito cargo N° 31224/24: Atento que la demandada DALBON, NATALIA LORENZA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Proveyendo escrito cargo N° 31225/24: Agréguese.Fdo: DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario) JORGELINA ENTROCASI (Jueza).26 de febrero de 2025.
\$ 50 539307 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, a cargo de (Juez/a en suplencia); Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Naveira, en los autos caratulados: "BERNASANI, HUGO ALEJANDRO c/ FALON, LUCRECIA CECILIA s/ Divorcio" CUIJ 21-11429328-5, en trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado: Notificar a LUCRECIA Cecilia Falon, Titular Del Dni 31.631.199 Por Edictos Que Se Publicarán En El BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, sentencia de divorcio N° 65, de fecha 23/12/21, que en su parte resolutive dispone: "... RESUELVO: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges HUGO ALEJANDRO BERNASANI, DNI N° 24.945.565 Y LUCRECIA CECILIA FALON, DNI N° 31.631.199. 2°) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 16 de diciembre de 2024. 3°) Regular los honorarios de los curiales Carlos Norberto Heuer y Patricia Dalmay, en proporción de ley, en la suma de seiscientos ochenta y nueve mil ochenta y siete pesos con 92/100 (\$ 689.087,92.-) equivalente a 8 JUS, con más IVA si correspondiere. Notifique la interesada a las cajas profesionales mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentrad@caiaforense.com, vistasdelegacionrosario@capsanrafe.org.ar y fiscalizacionrosario@capsanrafe.org.ar. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los art. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.0 y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Aran-

celaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.0 y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STELLA MARI C/PIERRI PABLO FACUNDO s/Rendicion De Cuentas Expte n°268/2015) Auto n°43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta Insértese y hágase saber.- Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA Secretaria Juez E/S. ROSARIO,9 de Abril de 2025.
\$ 100 539325 May. 9 May. 13

Dentro de los autos caratulados: "LA/ARTE, LUANA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-11447558-8. Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA LAURA LAZARTE, DNI 30.484.752 lo siguiente: "Rosario, 8 de abril de 2025. Téngase a Rodrigo Lioi por presentado, domiciliado, en el carácter invocado de Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2° Circunscripción, Rosario. Por notificada la adopción de Medida Excepcional de Urgencia dispuesta mediante Orden N° 48/24, del 13 de mayo de 2024 sobre la adolescente LUANA MARILIN LAZARTE, D.N.I. N° 50.558.329, nacida el 15 de agosto de 2010 y por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 78/25 del 18 de marzo del 2025. Ténganse presente los hechos enunciados. Designase jueza del trámite a la Dra. Alicia Ana Galletto. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Luana que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Autonomía Progresiva haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. ." Fdo: Dra Galletto (jueza), Dra Barbieri (secretaria).
S/C 538961 May. 9 May. 13

Por disposición del Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas COLOMBO ADRIANA DOMINGA Y OTROS c/ CARLINO ANTONELLA s/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS. CUIJ 2111417555-9 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, por parte de la Sra. COLOMBO ADRIANA DOMINGA (D.N.I. 13.060.210). Se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 21 de Marzo de 2025. Agréguese la publicación de edictos acompañadas. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: A LAS DE LA ACTORA DE ES. 12 vta.: DOCUMENTAL: Téngase presente. A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos a la audiencia del día 29 de abril del 2025 a las 9:00 horas, bajo apercibimiento de ley. INFORME AMBIENTAL: remítanse al EUTS como lo solicita. INSTRUMENTAL: Téngase presente". Fdo: DR. SERGIO LUIS FUSTER.(Secretario) Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA(Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaria, Rosario, de ABRIL de 2025.DR. Sergio Fuster, secretario.
S/C 538983 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría de la Autorización, se ha ordenado notificar, mediante el presente edicto y por el término de 5 días, el Decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 07 de Mayo de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo.: Dra. Sabina Sansarricq (Jueza) Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) Autos caratulados: "MICHEL, CINTIA MELINA c/ GALVANO, PATRICIO GUSTAVO s/Liquidacion De Sociedad Conyugal" CUIJ N° 21-11425692-9.Dra. Alejandra Wulfson, secretaria.
\$ 100 539025 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. de Rosario y en autos "MASSA MONICA BEATRIZ c/ ZONING SRL s/ Usucapion"-CUIJ: 2102902683-9 -Expte. Nro. 640/2018, Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 140 Rosario, 09 de abril de 2025. 1. Y VISTOS:.... II. Y CONSIDERANDO:.... III. RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva en favor de la actora MONICA BEATRIZ MASSA respecto del inmueble deslindado en la presente, que se describe según acta de mensura como un lote de terreno designado con la Letra A, situado en la Manzana conformada por la Avenida de los Álamos, la Calle Guayaacán, la Avenida Illia y la Calle Nandubay. Se ubica sobre la avenida los Álamos a los 25. 00metros de la Calle Guayaacán hacia el oeste y a los 105,00 metros de la Calle Nandubay hacia el este. Mide 10.00 metros en su lado

norte sobre la Avenida Los Álamos y en su contra frente por 30.00 metros en sus lados este y oeste, siendo todos sus ángulos internos de 90000 00". Encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados. Linda al norte con la Av. Los Álamos, al este linda con Elba Cardozo y otros, con Fany Zorzón y Daniel López; su lado sur linda con Fermín Aniceto Reynoso y su lado oeste linda con Carlos Alberto Farias fijando el día 1 de enero de 2005 como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción y, por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) En virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente, imponer las costas a la actora; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. DRA. MARIA EUGENIA SAPEI SECRETARIA DR. MAURO R. BONATO JUEZ EN SUPLENIA ROSARIO, 21 de abril de 2025. Dra. María Eugenia Sapei - Secretaria.

\$ 100 539273 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia en los autos caratulados: CHIARA RUBEN PEDRO s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 779/2009, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HYLDA ERMELINDA MORALES (DNI 5448674) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15/04/2025. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 539293 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. de Rosario a cargo del Dr. LUCIANO D. JUAREZ, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA JOSE CASAS y en autos NAVARRO, GRACIELA NOEMI c/CA-RREROS ROSARIO II VILLAGE s/Demanda De Derecho De Consumo 21-11867440-2, se hace saber que se cita a los herederos de la Sra. NAVARRO, GRACIELA NOEMI (DNI 12.944.228) a comparecer a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 3 de junio de 2024. Atento al fallecimiento de la actora, téngase por cesado el mandato oportunamente otorgado al Dr. Jorge A. Cuffia. Cítese a los herederos de Graciela Noemí Navarro para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. María José Casas (Secretaria), Luciano Juárez (Juez).

\$ 50 539309 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Secretaria de la Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, en los términos del art. 597 CPCCC, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios de la Sra. NEYRA, MARIA ANTONIA, D.N.I. 3.339.535, para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN c/NEYRA, MARIA ANTONIA Y OTROS s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-13941163-0. Rosario, 09/04/2025. Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria. 11 de abril de 2025.

\$ 100 539081 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 597 del CPCC. A fin de notificar a los herederos de las partes demandadas en el presente juicio JORGE HARRAKA Y ASUNCION SOSA, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley Autos caratulados NEGRO, MONICA SILVIA c/HARRAKA, JORGE Y OTROS s/escrituración; CUIJ 21-02918955-9. Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria. Rosario, de 2025.

\$ 100 539105 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber que en el oficio de fecha 17/05/2024 librado dentro de los autos Prece Dora Celia s/Sucesorio; CUIJ 21-02960200-2 tramitado por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carabajo, se consignó erróneamente lo siguiente: 1°.- Beatriz Amalia Splendiani, nació 23/01/1971; 2°.- de estado civil soltera, por cual donde dice lo anterior debe leerse Beatriz Amalia Splendiani, nació 21/06/1950, de estado civil divorciada de Víctor Ramón Corvalán. Todo ello por estar así ordenado dentro de los autos ALVEAR 1 GAS SRL s/Rectificación De Oficio Sucesorio; CUIJ 21-05543592-5. A mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que lo ordena: Rosario, 04 de abril de 2025. Publíquese. Fdo. Guillermo Rogelio Coronel (Secretario).

\$ 100 539111 May. 9 May. 13

Por disposición de la Jueza de 1ª Inst. de Circuito de la 3ª Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: GEMINELLI, EDGARDO MAXIMO c/Herederos De Rodriguez Nielsen, Enrique Fernando s/usufructo; CUIJ 21-02948172-2, se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho a los herederos demandados y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: Rosario, 12 de octubre de 2021. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. MARIA LUZ MURE (Prosecretaria); Dra. CECILIA A. CAMANO (Jueza). DESCRIPCION DEL INMUEBLE: ubicado en la zona urbana de la localidad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, designado como lote 9 de la manzana E según plano N° 57458 del año 1969, con frente al Norte sobre la calle VI -hoy Santo Tomas Moro-

entre calle VIII y X inscripto su dominio al 1 T° 178 F° 488 N° 139308, Dto. San Lorenzo, y cuya titularidad registral consta a nombre de ENRIQUE FERNANDO RODRIGUEZ NIELSEN (DNI 6.198.264). Abril 2025. \$ 100 539131 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los Autos caratulados: AVEDANO, ESTHER MARIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02838278-9, se ha dictado resolución N° 990, inscripta en el Protocolo N° 2024 que expresa: Rosario 06/11/2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. en igual sentido: art. 2565 del Código Civil y Comercial, que remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble descripto como 3 lotes de terreno ubicados en la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, con ingreso por calle Arnolfo Calvo, denominados como N° 25, 26 y 27, de la manzana 8 secc. 5 conforme el plano N° 32576/62, acta y memoria de mensura, inscriptos al T° 276 F° 1133 N° 68866 y T° 3478 F° 1086 N° 184304 Dpto Rosario, en favor de los Sres. Esther Maria Avendano (DNI 3.955.474) y Raul Horacio Giménez (DNI 4.873.708). 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 1 de enero de 2004 (cfr. art. 1905 CCyCN). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.5. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolas Villanueva, juez; Dra. Daniela A. Jaime, secretaria. 11 de abril de 2025.

\$ 100 539148 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Martínez, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/NOVAGS SA s/Juicios Ejecutivos; Expte. CUIJ N° 21-02953982-8, se hace saber a la -firma NOVAGS S.A., CUIT 30-71508334-1 que se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte resolutive se transcribe: N° 2186. Rosario, 04/11/24. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de NOVAGS S.A. hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento veinte mil doscientos cincuenta y siete pesos centavos (\$ 120.257,20) con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. María Paula Martínez, Jueza; Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria. Rosario, 15 de Abril de 2025. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.

\$ 100 539136 May. 9 May. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Juzgado Vacante, Secretaria a Cargo de la Dra. Maria Eugenia Sapei, en autos: BANCO MACRO SA c/BARBARINO, GERMAN DARIO Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02985241-0, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de los demandados e inscripta también la hipoteca que se ejecuta de: un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el barrio denominado Bajo Hondo Dos, designado como lote número ONCE (11) de la manzana SESENTA Y TRES (63), en el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Marcel Tey, archivado en el Registro General de Propiedades bajo el número 57190, año 1951, el que se ubica en la esquina formada por las calles Pasco, al Sud, y Barra, al Este, y se compone de: 7,65 metros de frente al Sud, por 21,01 metros de fondo y frente al Este, encerrando una superficie total de Ciento Sesenta Metros Siete Mil Doscientos Sesenta y Cinco Milímetros Cuadrados (160,7265 m2), que limita además: al Norte, con parte del lote diez, y al Oeste, con el lote doce, ambos de su misma manzana y plano, inscribiéndose el dominio en el Registro General Rosario Matrícula N° 16-59577 Dpto. Rosario, que se ejecutan; cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, GERMAN DARIO BARBARINO (DNI: 29.487.127) y SABRINA LUCIA MARQUEZ (DNI: 32.444.623), a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y hall de Tribunales por el término de cinco días en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonon el crédito que se reclama, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en el 30% de la suma reclamada; u oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO JUAREZ - Juez en suplencia, Dra. MA. EUGENIA SAPEI - Secretaria. Rosario, 05 de Marzo de 2025.

\$ 300 539109 May. 9 May. 15

En los autos caratulados CREDITO NACIONAL SA c/LUGO, KARINA ALEJANDRA s/Juicios Ejecutivos, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22/02/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Nicolas Villanueva Juez; Dra. Daniela A. Jaime, (Secretaria). Rosario. 31 de marzo de 2025.

\$ 100 539054 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretario del Dr. Sergio A. Gonzalez, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, N° 242 Rosario, 03/04/2025 Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas iniciadas en los años 2014 y que no han registrado movimiento alguno, generándose dado el largo tiempo transcurrido una fuerte presunción de que nadie registra interés a su respecto. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETIN OFICIAL y 2 avisos en el Diario "La Capital", revista jurídica "Zeus" y "Zeus on line", a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha en la cual se procederá a la destrucción de la documental indicada, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudiere acreditar un interés legítimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7:15 hs. A 12:00 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, advirtiéndole que, pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental es el día 08 de Mayo de 2025. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será hasta el día 06 de Mayo de 2025. Por lo tanto expuesto, RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas de los años 2014, que no han registrado movimiento alguno desde la implementación del sistema informático, la que se realizará el día 08 de Mayo de 2025. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario LA CAPITAL, a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieran acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 06 de Mayo de 2025. 3) Intimar a los profesionales de la parte actora de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 2 años, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte a la que representaran; 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Carbajo (Juez), Sergio A. González (Secretario).

S/C 539014 May. 9 May. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, se ha ordenado citar y emplazar a los sucesores y/o herederos del Sr. Pablo Rudis para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: GLAVINSKAS, ARIEL ANTONIO c/SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SR. RUDIS PABLO s/Prescripción Adquisitiva; CUIL 21-12644395-9; conforme la providencia que así lo dispone y que se transcribe: ROSARIO, 21 de Febrero de 2024. Atento lo manifestado y constancias de autos, procédase a la re-caratulación de los presentes, consignándose como parte demandada a SUCESORES Y/O HEREDEROS DEL SR. RUDIS PABLO. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese por edictos a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañar acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente e informe de dominio actualizado el bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa el bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Secretario, Dr. JAVIER MATIAS CHENA; Juez, Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA. Rosario, 16 de diciembre de 2024.

\$ 100 539018 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom de Rosario DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/LIBRERA, SUSANA ROSA s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIL 21-02976087-7 se hace saber la siguiente la siguiente providencia. Rosario, 08 de abril 2025. Al escrito cargo N° 3086/2025 se provee: Téngase presente la actualización de planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos haciéndose saber el monto al que asciende la misma. MONTO DE PLANILLA: \$ 2.364.809,09. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo, (Secretaria).

\$ 100 538977 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos YBARRA, ENRIQUE JESUS c/MARTINI, ENRIQUE NICOLAS SU SUCESION Y OTROS s/Filiación; (CUIL 21-11411861-0) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17 de octubre de 2024; Agréguese las constancias acompañadas. Téngase

presente el fallecimiento denunciado. Cítese y emplácese a los herederos de Adriana Nélida Martini a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio, o en su caso, acompañe copia certificada de la declaración de herederos - si la misma ya ha sido dictada-. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597, CPCC). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. ADRIANA NELIDA MARTINI -DNI 13.543.956- para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

\$ 100 538979 May. 9 May. 13

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MISCHUK, JUAN CARLOS (DNI N° 13.216.585) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MISCHUK, JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13915955-9; N° 2319 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MISCHUK, JUAN CARLOS hasta que (a actora perciba el importe íntegro del crédito por (a suma de \$75.006,56 (Setenta y cinco mil seis pesos con 56/100 cent.) en concepto de capital, con más (os intereses según La tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el, efectivo pago y Las costas. — Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — - 111-Regular Los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de (a unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no (o hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ La profesional a mesadeentradas@caiaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ - Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario.

\$ 50 538940 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la P Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MEDINA, ELLAS EMANUEL (DNI N° 37.817.808) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEDINA, ELLAS EMANUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913590-0; ROSARIO, 03 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/La peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA45/pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 50 538939 May. 9 May. 13

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ORONO, MIRTA GRACIELA (DNI N° 26.042.522) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ORONO, MIRTA GRACIELA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13915411-5; N° 2340 Rosario, 22/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de ORONO, MIRTA GRACIELA hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$58.415,84 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos con 84/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — - III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@caiaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario.

\$ 50 538937 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la V Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO (DNI N° 34.843.406) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ QUINTEROS

BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917105-2; N° 2302 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$71.535,04 (Setenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesa de entradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.—Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario. \$ 50 538937 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ RIVERO DAVID DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° a 21-02896118-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. RIVERO, DAVID DOMINGO, DNI N° 16.880.642, lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra David Domingo Rivero (D.N.I. 16.880.642), hasta tanto la parte actora, CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma de pesos treinta y siete mil doscientos treinta y seis con 16/100 (\$37.236,16), con más los intereses 11 determinados al punto "4" de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora (10/07/2017) hasta el efectivo pago, I.V.A. sobre intereses y costas; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. MARIA JOSE CASAS Secretaria. LUCIANO D. JUAREZ Juez. \$ 50 538935 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/ POTENZA EZEQUIEL ALBERTO CUIJ N° 21- 0296837 1-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. POTENZA, EZEQUIEL ALBERTO, DNI N° 34.003.306, lo declarado en autos: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE.- Proveyendo el escrito cargo N° 15885124: Téngase presente el link denunciado. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos que se publicaran dos días (ART 77 CPCCSF). Dra. Ma. KARINARRECHE Secretaria Subrogante DR. MARCELO QUAGLIA Juez. Rosario, 10/02/2025. \$ 50 538934 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA C/ DIAZ JUAN CARLOS s/ Ejecutivo CUIJ N 21-02934869-0. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. DIAZ, JUAN CARLOS, DNI N° 32.086.932, lo declarado en autos: Rosario, N° 12627124 se provee: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos, que se publicarán DOS DIAS (ART 77 CPCCSF) Juez: Dra. MARIA KARINA ARRECHE DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Prosecretaria: Juez: Dra. VALERIA BELTRAME DR. MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario 19/02/25. \$ 50 538933 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOTIFICACION , DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GAUNA, SATURNINA D.N.I N° 6.191.685 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ GAUNA, SATURNINA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02913690-1):Tomo: 2024 Folio: Resolución: 514 Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:..... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Sra. SATURNINA GAUNA (DNI 6.191.685) hasta el cobro de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OS MIL OCHOCIENTOS c/48ctvs (\$ 172.806,48.-), con más los intereses determinados los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale, Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). \$ 50 538949 May. 9 May. 13

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de La P Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN (DNI N° 5.499.477) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13912089-9): N° 2274 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra Los bienes de DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$27.601,25 (Veintisiete mil seiscien-

tos un pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más Los intereses según la tasa fijada en La parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no Lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a La Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario. \$ 50 538951 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN (DNI N° 32.364.086) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13028298-6): N° 1645 Rosario, 23/08/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ GONZALO LUCIO ROMAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$4.001,55 (Cuatro mil un pesos con 55/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO -en la suma de \$79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario. \$ 50 538947 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. ARBURUA, VALERIA PAOLA, D.N.I N°29.000.500 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ARBURUA, VALERIA PAOLA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-12622855-1): Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la usa activa capitalizada que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe en operaciones de documentos de descuentos, según los coeficientes publicados por la Agenda Económica, todo ello de conformidad con la jurisprudencia de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.). \$ 50 538945 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUELLER, notifica al Sr. ARANDA, CLAUDIO DAMIAN, DNI N° 26.642.352, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ARANDA, CLAUDIO DAMIAN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02915893-9): "ROSARIO, 0510212025. Atento el tiempo transcurrido, estese a/o normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley.-" Firmado: Dra. Patricia Beade (Sec.). Rosario, 11 de Febrero de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 50 538944 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. COMES DA SILVA NETO, PLINIO (DNI N° 95.789.366) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ COMES DA SILVA NETO, PLINIO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13914223-0): N° 2304 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: 1-Ordenar llevar adelante La ejecución contra los bienes de COMES DA SILVA NETO, PLINIO hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$63.001,47 (Sesenta y tres mil un pesos con 47/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según La tasa fijada en la parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Las honorarios se

actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario. Dra. Silvina López Pereyra, Secretaria.
\$ 50 538946 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTRO, REINA ISABEL (DNI N° 13.141.660) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTRO, REINA ISABEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13920637-9): ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%2OELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20Pee%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 538942 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FIGUEROA, BRIAN JOEL (DNI N° 40.056.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FIGUEROA, BRIAN JOEL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13920009-5): ROSARIO, 25 de Noviembre de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%2OELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20Pee%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).
\$ 50 538941 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO (DNI N° 22.971.454) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113924703-2): ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024 Agréguese La cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de Las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal.), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%2OELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20Pee%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria)-; Dra. MARIANA MARTINEZ -(Jueza)
\$ 50 538952 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FRANCO, YOANA ISABEL (DNI N° 37.435.269) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FRANCO, YOANA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13921675-7): N° 2305 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1-Ordenar llevar adelante La ejecución contra los bienes de FRANCO, YOANA ISABEL hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$137.425,33 (Ciento treinta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos con 33/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según La tasa fijada en La parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas.— II-Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - III-Regular Los honorarios de la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en La suma de \$99.917,75 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo deL obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a La Tasa Activa Capi-

talizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito la. Nom. De Rosario.
\$ 50 538953 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERREYRA, SANDRA ISABEL (DNI N° 18.739.651) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FERREYRA, SANDRA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-139244394): ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%2OELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20Pee%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 538954 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TABARES, JORGE EDUARDO (DNI N° 13.032.222) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ TABARES, JORGE EDUARDO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934445-3): ROSARIO, 05 de Junio de 2024. -Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifiqúese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, Suc. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2proroseci@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: TABARES, JORGE EDUARDO. 4-D.N.I.Nro: 13032222. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$271.837,05 (Doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos con 05/100 cent.). 6-Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es este autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7-Reservese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a las parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Siste (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom., Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a.Nom. - Rosario.11 de marzo de 2025.
S/C 538956 May. 9 May. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO (DNI N 43.287.433) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13928206-7): ROSARIO, 17 de Agosto de 2023 Por

parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeiel@rosjusticia-santafe.gov.ar. Parte Demandada: GONZÁLEZ, GABRIEL ALEJANDRO D.N.I.Nº: 43287433 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$228.174,72 (Doscientos veintiocho mil ciento setenta y cuatro pesos con 72/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria Dra. MARIANA P. MARTÍNEZ -Jueza. s/c 538955 May. 9 May. 13

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/CARRANZA JOSÉ Y OTROS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23194160-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: T° 2024 F° N° 130. LAS ROSAS, 18 de Abril de 2024. 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra los Sres. Carranza José y contra Carranza Antonio Zenón, y sus eventuales sucesores y/o terceros y ocupantes y/o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble ubicado en calle Güemes N° 1042, de la ciudad de Las Rosas, hasta tanto la Municipalidad de Las Rosas se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 162.084,10; más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.Co.). 3) Estime el profesional interviniente sus honorarios sobre la base de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia quedan uds. debidamente notificados del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Fdo. Las Rosas, 21 de Mayo de 2024. S/C 539451 May. 9 May. 13

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/BARRERA LUCAS RAUL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-23193957-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: LAS ROSAS, 17 de Septiembre de 2024. Con los autos a la vista se provee escrito de cargo N° 2303/24 y se dispone: Agréguese las constancias acompañadas en relación al diligenciamiento del oficio N° 224 de fecha 24/05/2024. Como se solicita de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a sucesores de Barrera Lucas Raul y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-0200 177330/0002, padrón 2379U, situado en calle Río de Janeiro N° 1069 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$ 111.914 reclamado con más \$ 40.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario).

rio). En consecuencia, queda ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado, Las Rosas, 22 de abril de 2025. S/C 539450 May. 9 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en los autos autos "TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-02989534-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 100 de fecha 16 de abril de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-69089967-8, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6452 de Rosario. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y 10° del art. 14 de la LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, una vez aceptado el cargo por el síndico. Rosario, .../04/2025 \$ 300 539577 May. 09 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juez en Suplencia, Secretario: Dr. Darío Malgieri, dentro de los autos caratulados "CHAVES MIRIAM M. c/ DE CRUZ HECTOR s/ Accion De Filiacion" Expte. N° 100/118 CUIJ 21-25615716-8, Advirtiendo el proveyente que no han comparecido los pretensos herederos del demandado Héctor De Cruz y a fin de evitar futuras nulidades se ha ordenado decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fijase audiencia el día 01 de diciembre de 2023 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC y por cédula en el domicilio real de los comparecidos en el expediente "De cruz, Héctor Hugo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25614690-5. FIRMADO: Orsaria (Juez e/s) Malgieri (Secretario). 25/3/25. \$ 100 538845 May. 5 May. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agüeda Orsaria; Secretaria Dra. Alejandro Danino, en los autos caratulados: MOREYRA, JORGE LUIS c/MOREIRA, RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; C.U.I.J. N° 21-25656890-7: se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley desde la última publicación a los Sres. MOREIRA, RICARDO, L.C. N° 1.933.242 y BARRERO, ANA ANTONIOA, L.C. N° 1.519.698, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Rivadavia N° 1619 de la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, Sta. Fe, partida inmobiliaria N° 19-18-00-4160336/000-5, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo N° 157, Folio N° 429 Numero 143.380 de fecha 17/06/1976. Dr. Alejandro Danino, Secretario. \$ 200 539000 May. 6 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (SFE) y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, ROSA ISABEL Y OTROS CUIJ N° 21-25656712-9 se ha dictado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 28.03.2025. Téngase presente lo manifestado. De acuerdo a lo normado por el art. 597 CPCC, señálese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor de oficio para el día 12 de mayo del corriente año a las 08:00 horas, por ante este Juzgado. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. Secretaría del Dr. Darío Malgieri. Villa Constitución, 11/4/25. AUTOS: DIAZ, ROSA ISABEL Y OTROS c/BARUFALDI ARIEL RAMON Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS - CUIJ N° 21-25656712-9. Dr. Darío Malgieri, Secretario. \$ 200 539445 May. 6 May. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: "AMARILLO RODRIGUEZ, GIMENA s/ Solicitudo Propia Quiebra" Expte. CUIJ 21-02987489- 9, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 265 Rosario, 03/04/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GIMENA AMARILLO RODRIGUEZ, DNI 35.654.370, con domicilio real en calle Saavedra 2253 Dto. 3 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desahucio de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiriera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comuniquen la presente sentencia al Re-

gistro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSE 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Secretaria, 21 de abril de 2025. S/C 539344 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, dentro de los autos "REDONDO, MARIANO Y OTROS c/ LUCERO, BRANDON JOEL GABRIEL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-11892499-9) a cargo de juez DR. EDGARDO BONOMELLI y de la secretaria a cargo de la DRA. ARACELI STEFANELLI Se ha ordenado lo siguiente "ROSARIO, 19 de Marzo de 2025 Venidos los autos en el día de la fecha, proveyendo escrito cargo N° 981/25: Téngase por denunciado nuevo domicilio RAPPI ARG. SAS fines que por derecho corresponda. Proveyendo escrito cargo N° 1398/25: Atento que el demandado CIARDULLO, CLAUDIO DANIEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes." Autos caratulados: REDONDO, MARIANO Y OTROS c/ LUCERO, BRANDON JOEL GABRIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11892499-9) Fdo. DR. EDGARDO BONOMELLI (juez) DRA. ARACELI STEFANELLI (secretaria). \$ 100 539645 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos AMBROSINI, ANA MARIA c/ AMBROSINI, JUANA ASUNTA s/ División De Condominio 21-02985003-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Por recibidos. Previamente cumplítese con el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria dispuesto por ley

13.151, atento lo dispuesto en el Art. 2 de la misma, y no encontrándose los presentes listados entre las excepciones previstas en los Arts. 4 y 6 de dicha norma. Asimismo librese oficio al Registro General a los fines de que informe a nombre de quién se encuentra el inmueble a dividir. Conforme el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de Juana Asunta Ambrosini y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. En caso de haberse dictado la misma, acompañe copia de la sentencia de declaratoria de herederos de ésta última.- DRA. PATRICIA BEADE Secretaria. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER Juez.27 de marzo de 2025.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.27 de marzo de 2025.

\$ 50 539505 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos: "EPE C/ PETRONOR SRL s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ 21-02955927-6. Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 30/12/2024. Agréguese el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a su constatación por ante la página del BOLETÍN OFICIAL. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley.-" DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) DRA. SUSANA GUEILER (JUEZA).14 de febrero de 2025.DRa. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 539504 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "Hawryluk Eduardo Daniel c/ Villaruel Juan Carlos y otra si Escrituración" (CUIJ 21-02929344-6), que no habiendo los herederos de la parte demandada VILLARUEL JUAN CARLOS (apellido materno Torres) y PUJOL NIDIA ESTHER DE VILLARUEL (apellido materno Fernandez) comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, declárase los rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por cédula y edictos. - Firmado Dra. Lorena A. Gonzalez- Secretaria - Rosario, de Abril de 2025.Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

\$ 100 539549 May. 12 May. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ CRUZ, MAURICIO DAMIAN s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-02963032-9, se hace saber al demandado en autos, que se ha dictado la siguiente regulación de honorarios: "Rosario, 14 de marzo de 2025. Atento lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos. Regular los honorarios de los Dres. Gustavo Racciatti y Victoria Lourdes Ortega, en proporción de ley en la suma de \$378.456,85.- equivalente a 4,10 jus con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Establecer que el ajuste por unidad Jus (cf. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual capitalizada que aplica el Banco de la Nación Argentina. EDO: Silvina Rubulotta (secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (jueza)." Rosario, 21/4/25.

\$ 100 539602 May. 12 May. 14

Por disposición del sr Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil i Comercial de la 5 Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de declarar la rebeldía de la INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INCO SA, con CIUT: 30-674508995, y a notificar que se procederá al sorteo de Defensor ad hoc de acuerdo a lo establecido por el art 78 del CPCC. Autos caratulados "PUNTANO, EDUARDO MARTIN c/ INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INCO SA s/ ESCRITURACION 21-02945613-2- Secretaria de la actuante Rosario, 2025.Silvina Rubulotta, 11/4/2025.

\$ 50 539599 May. 12 May. 14

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, juez, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los autos "TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ concurso preventivo", CUIJ 21-02989534-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar (IUC por Resolución N° 100 de fecha 16 de abril de 2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES RIPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIJ 30-69089967-8, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6452 de Rosario 25 fechas para cumplimiento de lo prescripto por los incisos 9° y

10° de alt. 14 de la LCQ, se fijarán por auto ampliatorio del presente, una vez aceptado el cargo por el síndico. Rosario, 23/04/2025.

\$ 300 539577 May. 12 May. 14

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario (juez de sentencia), dentro de los autos VERA, DANIEL EUGENIO Y OTROS C/ MUÑOZ, MAGNO ALBERTO Y OTROS s/ Indemnización - 21-02950793-4 (424/2021), se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de ANTONIO MUÑOZ, (DNI 5.978,090) por el término y bajo apercebimientos de ley. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C.

\$ 50 539509 May. 12 May. 14

La Sra. Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nominación de Rosario, ha dispuesto hacer saber al Señor Fernando Ariel RIVERO, DNI 23.233.078 que, ante la ausencia de herederos aceptantes de la herencia dejada por el causante, HECTOR ANTONIO JUAN RIVERO, D.N.I. 6.059.238, la misma se ha declarado vacante. Habiendo tomado conocimiento de la existencia de un posible heredero mediajante la presente se le notifica de la resolución dictada a los fines de que haga valer sus derechos si correspondiere. Autos: "RIVERO, HECTOR ANTONIO JUAN s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-02937649-9. DR MA. FLORENCIA DI RIENZO,

Secretaría subrogante. Rosario, de FEBRERO de 2025. Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario.

\$ 100 539677 May. 12 May. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO SERAMELI, D.N.I. Nro. 5.185.780, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SFRAMELI, FRANCISCO s/ Sucesorio" CUIJ 2102988606-4. Se deja constancia de el mismo por tratarse de herencia vacante. Firma Secretaria.

S/C 539676 May. 12 May. 14

En los autos VILAR, SYLVIA CONCEPCION s/Protocolización Testamento CUIJ 21-02862989-0 que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 12° Nominación de Rosario, Juez a cargo Dr. Fabian Eduardo Daniel Bellizia, Secretaría de la Dra. Elizabet Carta Filippetti, se hace saber a la Sra. Herminia Teresita Vilar, la siguiente providencia: VILAR, SYLVIA CONCEPCION s/Protocolización Testamento; 21-02862989-0 - Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. N° 3945/2017; ROSARIO, 14 de Diciembre de 2017. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar y ordenar la protocolización judicial del legado de VILAR, SYLVIA CONCEPCION insertando su copia certificada en el protocolo del Juzgado y transcribiendo a continuación en su totalidad el texto del testamento: Yo, Sylvia Concepción Vilar de Benedicto, titular de la L.C. N° 2.806.790, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad en la calle Entre Ríos N° 2390 Piso 2°, no tengo ascendientes ni descendientes, y en pleno uso de mis facultades intelectuales, testó de forma ológrafa e instituyo como único y universales herederos de mi tercer parte del inmueble ubicado en el domicilio antes mencionado y todos los muebles que en él se encuentra a: Graciela Susana Romana Benedicto de Rosario titular de la L.C. N° 4893648 y a Ricardo José Benedicto titular de D.N.I. N° 6.443.961. Rosario, 20 de Junio de 1994. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUSTINA FILIPPINI, (Secretaria); Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez). 4 de abril de 2025. Elisabet Filippetti, Secretaria Subrogante.

\$ 100 539508 May. 12 May. 14

Por disposición del juzgado de circuito 3 de Rosario y en autos SANTI- LLE, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/HEREDEROS DE DUCLER, DAVID s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12641579-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 11 de Marzo de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente, firme el presente. Dra. ANA BELÉN CURA; Dra. CECILIA A. CAMAÑO. Dra. Luz Mure, prosecretaria.

\$ 50 539506 May. 12 May. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: NAUJILLOS SRL c/PEREYRA LUCRECIA SOLEDAD s/Ejecutivo; Expte. N° 21-02914628-1, se le hace saber a la Sra. Lucrecia Soledad Pereyra el decreto siguiente: ROSARIO, 27/05/2024. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art.

62 inc. 8 CPCC., consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practica. Dra. DANIELA A. JAIME; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA. La planilla asciende a \$ 1189248.

\$ 50 539513 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, se dispuso citar a los herederos de Rubén Dario Pereira, DNI 5.077.505, para que dentro del plazo de tres días hábiles comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercebimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Autos FOLCH, NILDA VIRGINIA c/PEREIRA, RUBEN DARIO Y OTROS s/Demanda Ordinaria; (CUIJ 21-02960705-9). 7 de Junio de 2024. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

\$ 50 539507 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. TORREZ J MARCELO CANDIDO ANTONIO, DNI N° 36.007.293, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORREZ, MARCELO CANDIDO ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13877348-2): ROSARIO, 11/11/2024. Al escrito cargo N° 12866/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edicto con transcripción del monto. A la regulación de honorarios peticionada oportunamente, una vez firme la planilla de capital e intereses. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 272.661.57).

\$ 50 539809 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, MARIA ROSALIA (DNI N° 30.708.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA, MARIA ROSALIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13928444-2: N° 311 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GARCIA, MARIA ROSALIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 296.951,42 (Doscientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y un pesos con 42/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 213.228,13 equivalentes a 2,31 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 539808 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERNANDEZ, DAMIAN DARIO (DNI N° 18.783.557) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HERNANDEZ, DAMIAN DARIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13928683-6: N° 312 Rosario, 11/03/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de HERNANDEZ, DAMIAN DARIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 112.058,59 (Ciento doce mil cincuenta y ocho pesos con 59/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. KNAFEL,

ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 92.306,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 539806 May. 12 May. 14

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GRAVETI MAURICIO JESUS (DNI N° 36.305.766) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GRAVET, MAURICIO JESUS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13915312-7; N° 2329 Rosario, 21/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante La ejecución contra los bienes de GRAVET, MAURICIO JESUS hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 40.631,07 (Cuarenta mil seiscientos treinta y un pesos con 07/100 cent.) en concepto de capital, con más Los intereses según la tasa fijada en La parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a La parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 86.135,99 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no Lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1º Inst. Ejec. Civil. Circuito 1º Nom. De Rosario.

\$ 50 539421 May. 12 May.14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GUZMAN, NADIA BELEN (DNI N° 40.120.200) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUZMAN, NADIA BELEN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13930113-4; ROSARIO, 18 de Diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a que el domicilio denunciado en la demanda no coincide con el que figura en el título ejecutivo, el oficial notificador deberá constatar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo practicar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza).

\$ 50 539420 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, SERGIO ALFREDO (DNI N° 30.468.486) lo declarado

en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, SERGIO ALFREDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911314-1; ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martinez (Juez).

\$ 50 539419 May. 12 May. 14

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, JUAN MANUEL (DNI N° 42.309.903) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921892-9; ROSARIO, 20 de Noviembre de 2024 Agréguese La cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 50 539418 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS (DNI N° 40.312.546) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919828-7; ROSARIO, 26 de Noviembre de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez).

\$ 50 539414 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OJEDA, MARCOS MARTIN (DNI N° 35.687.849) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, MARCOS MARTIN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13921753-2; N° 1413 Rosario, 23 de agosto de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OJEDA, MARCOS MARTIN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 104.998,88 (Ciento cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/La Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 43.527,05 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaria- 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ - (Jueza- 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario).

\$ 100 539413 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PAEZ, JUAN CARLOS (DNI N° 23.922.868) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PAEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927282-7): ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ (Jueza).
\$ 100 539411 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. SILVINA LOPEZ PEREYRA, notifica al Sr. OBREGON, RAQUEL NOEMI (DNI N° 34.820.674) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OBREGON, RAQUEL NOEMI s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927578-8): ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito de 1ª Nom. Rosario). Otro: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024 Atento a lo informado por el Oficial Notificador (fs. 23/25) y a los fines de evitar futuras nulidades, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 06/10/2023 (fs. 15) dejándolo sin efecto. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez).
\$ 100 539412 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIVERO, OLGA MARIA (DNI N° 25.367.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, OLGA MARIA s/ejecutivo CUIJ N° 21-13927355-6): ROSARIO, 18 de Octubre de 2024 Informando verbalmente en este acta el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICASiP%20autas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martinez (Juez).
\$ 100 539409 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROMERO, GABRIELA ANDREA (DNI N° 25.712.816) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ROMERO, GABRIELA ANDREA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13933946-8): ROSARIO, 24 de Febrero de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.
\$ 50 539408 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARANDA, ZUNILDA LEONOR (DNI N° 31.725.653) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARANDA, ZUNILDA LEONOR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929882-6): ROSARIO, 20 de Febrero de 2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.
\$ 50 539407 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIOS, ROBERTO ANDRES (DNI N° 27.134.032) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, ROBERTO ANDRES s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13921733-8): N° 2299 Rosario, 20/11/2024 número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIOS, ROBERTO ANDRES - D.N.I. / C.U.I.T./L: 27134032 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$ 171.997,49 (Ciento setenta y un mil novecientos noventa y siete pesos con 49/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 129.203,99 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.
\$ 50 539406 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ROLDAN, MATIAS EZEQUIEL (DNI N° 33.845.452) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLDAN, MATIAS EZEQUIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13924322-3): N° 2381 Rosario, 22 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ROLDAN, MATIAS EZEQUIEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 120.741,20 (Ciento veinte mil setecientos cuarenta y un pesos con 20/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164— en la suma de \$ 59.023,67 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ, (Jueza 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).
\$ 100 539404 May. 12 May. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL (DNI N° 40.704.580) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13924549-8): ROSARIO, 26 de Noviembre de 2024 Informando verbalmente en este acta el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal),

en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES"

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20c3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA; (Secretaria); Dra. MARIANA MARTÍNEZ, (Juez).

\$ 100 539403 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SABELLA JOAQUIN Y/O SPOTO ALBE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768183-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 486. Arroyo Seco, 16/05/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Tener presente lo manifestado, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.225,27 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.225,27 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Hacer saber que la original de la documental será requerida por el tribunal para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SABELLA JOAQUIN y/o SPOTO ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001004-00, LOTE 010A, MANZANA 024, RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 7 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 7 de abril de 2025.

S/C 539665 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIMENEZ JUAN CARLOS s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768376-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 789. Arroyo Seco, 13/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del deudor, por la suma de \$ 15.465,00 en concepto de capital, con más la suma de pesos \$ 7.732,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda; 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Gimenez Juan Carlos DNI 22.295.301. Secretaria, 13 de Marzo de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 7 de abril de 2025.

S/C 539664 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUJAN NELIDA DE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768192-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 392. Arroyo Seco, 16/03/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1.

Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 47.987,91 en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.993,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. ARROYO SECO, 05 de Julio de 2024. Agréguese cédula sin diligenciar, plano de ubicación del inmueble y constancia que en copias digitalizadas acompaña. Por ampliada demanda contra Lujan, Eduardo Daniel. Intímese al pago y cítese de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con el auto N° 392 de fecha 16/03/2023 al domicilio denunciado, debiendo adjuntar a la cédula el plano de ubicación adjunto. Acompañé edicto a la firma, con transcripción de ambos decretos. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LUJAN EDUARDO DANIEL y/o NELIDA DE LUJAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004896-00, LOTE 002, MANZANA 003, RUTA 01. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 28 de Marzo de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539663 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DPV Y U Y/O JUAREZ s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768276-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 532. Arroyo Seco, 18/04/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.959,51 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.959,58 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. PABLO RODRIGUEZ, SECRETARIO EN SUPLENCIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DPV Y U y/o JUAREZ GERMAN ALBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008473-00, LOTE 044, MANZANA C, RUTA 44. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 539666 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAZZEI ROBERTO A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768586-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1251. Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia

digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.535,43 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.535,43 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MAZZEI ROBERTO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003989-00, LOTE 011, MANZANA P, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 8 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 28 de marzo de 2025.

S/C 539667 May. 12 May.14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAZZEI ROBERTO A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768585-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1252. Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.285,45 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.285,45 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MAZZEI ROBERTO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003986-00, LOTE 012, MANZANA P, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 28 de marzo de 2025.

S/C 539668 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MAZZEI ROBERTO A. s/apremio municipal; CUIJ 21-22768587-2, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1254 Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.455,88 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.455,88 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27,

L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MAZZEI ROBERTO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003998-00, LOTE 002, MANZANA P, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. S/C 539669 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CIRINCIONE CARLOS s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768521-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 680. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 23.475,44 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.042,63 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIRINCIONE CARLOS y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006875-00, LOTE 016, MANZANA B, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria. 9 de abril de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria. S/C 539670 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTIN MARIA H. DE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768602-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 667. Arroyo Seco, 25/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.750,70 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.325,11 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARTIN MARIA H. DE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA

PARTIDA 0006696-00, LOTE 006, MANZANA B, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 539671 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTIN MARIA H. DE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768603-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 681. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.750,70 en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.325,21 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARTIN MARIA H. DE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006697-00, LOTE 005, MANZANA B, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 539672 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COMBA JOSE M. s/Apremio Municipal; CULI 21-22768522-8, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 670. Arroyo Seco, 25/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 20.114,61 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.034,38 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a COMBA JOSE M. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006873-00, LOTE 007, MANZANA A, RUTA 46. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 539673 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/HADDAD RICARDO LEOPOLDO Y MAGD s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768582-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 685. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato

general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.654,37 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.796,31 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dr. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a HADDAD RICARDO LEOPOLDO y/o MAGDALENA ARGENTINA GEAT DE HADDAD y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004598-00, LOTE 009, MANZANA E, RUTA 37. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 539674 May. 12 May. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/WAGRAMS.A. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767506-0, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1843. Arroyo Seco, 2/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.384,87 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.384,87 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sres. WAGRAM S.A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005157-00, LOTE L/10, MANZANA 053 RUTA 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 9 de Abril de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.
S/C 539675 May. 12 May. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1ª Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados MOLINA JORGE SANTIAGO Y OTROS c/HEREDEROS DE CARASSO LUIS F R Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-25951983-4) se ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Marzo de 2025. Por formulada revocatoria en los términos que expresa. A los fines ordenatorios del proceso y atento haberse modificado el nombre de pila del causante -Carasso Luis Francisco Ramón, y notificado por edictos en la forma correcta conforme constancias de fs. 578; habiendo vencido el término sin que hayan comparecido del mencionado -Luis Arduino Carasso y los herederos de Carina Marta Carasso- declarese los rebeldes. Notifíquese por edictos el presente. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER (Secretaria) Dra. JULIETA GENTILE (Jueza).

\$ 55 539051 May. 9 May. 13

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "CUATROARBOLES S.A. c/RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN, TOMASA, SUS HEREDEROS Y/O TERCEROS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-26029203-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación del Distrito Judicial N° 6, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaria del Dr. Mariano Jesús Navarro, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo de 2025 se ha ordenado lo siguiente: ". Téngase a la actora CUATROARBOLES S.A. sucesor particular de CHAGUAR S.A. AGROPECUARIA, por presentada con patrocinio letrado, con domicilio constituido, y por deducida demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe, inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del Departamento Iriondo, cuya posesión se afirma ejercida en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 10 de mayo de 1996. Admitasela demanda promovida. Cítese y emplácese por el término de cinco (5) días desde la última publicación, a RAMIREZ MONCADA DE SANTILLAN TOMASA, a sus heredero y/o legatarios, a los actuales titulares registrales del dominio, eventuales herederos, cesionarios y/o terceros que se consideren con derecho, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguir el trámite conforme su estado procesal. Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL (arts. 67, 73, 597 y ccdtes. del C.P.C.C.). Los edictos deberán contenerlos datos de dominio y la descripción del bien objeto de esta acción.....

Datos de dominio y descripción del inmueble: El inmueble objeto de la acción es un lote de campo, ubicado en zona rural de la localidad de Bustinza, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, identificado como LOTE SC, conforme al plano de mensura confeccionado a los fines de la presente acción, a cargo del Agrimensor Eugenio M. Previgliano, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 253791, aprobado e inscripto el día 17 de agosto de 2022. El dominio del inmueble figura inscripto en mayor área al T° 28 F° 271 N° 22.398 del 08/11/1919, a nombre de Tomasa Ramírez Moncada de Santillán. El Lote 8C fue delimitado específicamente por el plano citado con motivo de la presente acción posesoria. Nomenclatura catastral: Departamento 14 - Distrito 09 - Polígono PB - Manzana 000 - Parcela 87 - Subparcela O - Zona 4. Partida inmobiliaria: 14-09-00-19319/0001. Descripción: Mide al Norte y Sur: 110,80 metros; Este: 170,35 metros; - Oeste: 170,89 metros. Linda en todos sus lados con el LOTE SA del plano 137959/1996, propiedad de CHAGUAR S.A. El LOTE 8C constituye un lote interno, sin acceso directo a la vía pública, delimitado por mojones, careciendo de límites materiales visibles. Superficie total: Una hectárea/ ochenta y nueve áreas, cuatro centiáreas, setenta decímetros cuadrados (1 ha 89 a 04 ca 70 dm2). DR. MARIANO JESUS NAVARRO, Secretaria. Dra. MARIA LAURA AGUAYA Jueza.

\$ 150 539701 May. 12 May. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. RAMOS, ERIKA MARINA, DNI N 40.703.848, lo declarado en autos: San Lorenzo, 28 de Diciembre de 2021. Por notificada. Agréguese BUIJ y sellados en original. Resérvese en Secretaría la documental que acompaña. En consecuencia: Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y cc. CPCC Santa Fe). 2) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el termine y bajo los apercibimientos de ley. 3) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y

oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Notifíquese por cédula. Dra JIMENA MUÑOZ Secretaria, Subrogante DR SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL Juez en Suplencia.

OTRO: SAN LORENZO, 30 de Mayo de 2024 Proveyendo escrito cargo n° 6366 de fecha 30/05/2024, en función de lo informado por la Sra. Romina Whitty Fernández Oficial Notificadora (fs. 26 y 33 de autos) a más de la verificación / cotejo personalmente de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle San Juan y Vergara S/N de la ciudad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe por la Oficial Notificadora, es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sra. Erika Marina Ramos DNI 40.703.848 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. FIRMADO: Dra. JIMENA MUÑOZ Secretaria subrogante DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL Juez en suplencia.

\$ 50 539810 May. 12 May. 14

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GODOY, RAMON ISAAC s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25444844-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° V NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GODOY, RAMON ISAAC, DNI N° 43.752.885, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISEE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. FIRMADO: Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 539811 May. 12 May. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la ciudad de Melincué, Dr. ALEJANDRO LANATA, Secretaria de la Dra. LUCIA CIARPELLA, se ha dispuesto NOTIFICAR por medio de Edicto la Resolución N° 340 T° 2025 F° de fecha 07/04/2025: Y VISTOS: Los autos caratulados DARMAMAK S.R.L. s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN.; (Expte. CUIJ N° 21-26471599-4). Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Designar nuevas fechas de Audiencia Informativa para el día 6 de Junio de 2025 y para el vencimiento del Periodo de exclusividad el día 13 de junio de 2025. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y "Diario El Alba" por el término y bajo apercibimiento de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. LUCIA CIARPELLA (Secretaria); Dr. ALEJANDRO LANATA (JUEZ).

\$ 300 539215 May. 6 May. 13

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria -Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: BERON, RITO ROBERTO c/LOYOLA, RAMONA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - USUCAPION; Expte. CUIJ 21-25656166-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña RAMONA LOYOLA - DNI 3.246.136, a publicarse dichos Edictos por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días para com-

parecer a hacer valer sus derechos de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N. y (art. 597 C.P.C.C.. Secretaría, 11 de Abril de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 100 539082 May. 9 May. 13

Por disposición de la Sr/a. Juez en Suplencia de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: SERALCON S.A. c/RIGANTI HERMINIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-01318726-3; se hace saber que se ha fijado nueva fecha de audiencia para sorteo de defensor de oficio para el día 27 de Mayo del corriente año a las 08.00 horas por ante este Juzgado. Villa Constitución, 07 de Abril de 2025. Fdo. Juez en Suplencia, Dr. Darío Malgeri (Secretario). Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.
\$ 100 539595 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALTAMIRA RUBEN FELIPE s/EJECUTIVO EXPTE N° 91/2019; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, notifica al Sr. ALTAMIRA, RUBEN FELIPE, DNI N° 7.685.521, lo declarado en autos: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Rubén Felipe Altamira DNI N O 7,685.521 hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$66.830, 40) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora (ocurrida en fecha 05/05/2018) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese, agréguese copia y hágase saber. DR. DARIO MALGERI Secretario.
\$ 50 539422 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ SUSANA LUISA s/EJECUTIVO: CUIJ N° 21-23485938-9; EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de La ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica a La Sra. LOPEZ SUSANA LUISA, DNI N° 13037326, Lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que La parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del. Código Procesal Civil y Comercial). Secretaría: Dra. ANALÍA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 24 de Febrero de 2025.
\$ 50 538943 May. 9 May. 13

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/INSAURRALDE DIEGO NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25656822-2; El Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 30 de Julio de 2021 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito de sustitución de poder general que acompaña y que se certifica conforme copia certificada reservada en Secretaría. Por promoción demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. DR. FEDERICO SVILARICH Dra. GRISELDA N. FERRARI Secretario Juez OTRO: N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado en autos RESUELVO: Ordenar embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado DIEGO NAHUEL INSAURRALDE, D.N.I. 35.715.880, hasta cubrir la suma total de \$ 200.042,41 (pesos doscientos mil cuarenta y dos c/41 centavos) en concepto de capital, con más la suma de \$60.012,72 (pesos sesenta mil doce c/72 centavos) presupuestados para cubrir intereses y costas futuros. Líbrense a sus efectos los despachos pertinentes. Insértese, déjese copia y hágase saber.- Dra. CLAUDIA VALOPPI Secretario Dra. GRISELDA N. FERRARI Juez OTRO: VILLA CONSTITUCION, Notifíquese al demandado Diego Nahuel Insaurrealde por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días des-

pués de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley. Dra. GRISELDA N. FERRARI Juez. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.
\$ 50 538950 May. 9 May. 13

Sres.: MARIA SAMPIETRO y BALDI, domicilio: Av. Nuestra Señora del Rosario N° 1254 Rosario; HECTOR PEDRO SAMPIETRO, Documento Nacional de Identidad N° 6.129.848, domicilio: Pampa N° 642 Rueda, Provincia de Santa Fe; HILDA DE SAMPIETRO, Libreta Cívica N°. 0.744.175, domicilio: Urquiza N° 769 Rueda, y/o SUS HEREDEROS y/o SUCESORES UNIVERSALES y/o SINGULARES POR CUALQUIER CAUSA y/o TÍTULO y/o QUIÉN/ES RESULTEN y/o HUBIEREN SIDO y/o SEAN y/o SE CONSIDEREN PROPIETARIOS y/o TITULARES DE DOMINIO y/o DE CUALQUIER OTRO DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE GENERAL MOSCONI 849 DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE, IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA MANZANA "F" DEL PLANO DE MENSURA 76061, AÑO 1973 (DOMINIO: DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN, TOMO 43, FOLIO 182, N° 34978 (REGISTRO GENERAL ROSARIO). PARTIDA INMOBILIARIA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE N° 19-18-00-418820/0054-5. Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en autos caratulados: "CAMISASSA MARIA JIMENA c/ SAMPIETRO y BALDI MARÍA Y OTROS s/ Juicios Sumarios, (C.U.I.J. 21 23488751-0), se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 9 de abril de 2025. Por presentado, con domicilio procesal y electrónico constituido, por parte, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada acción de Usucapión. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Además publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes". Líbrense oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida prueba. Agréguese en autos la documental digitalizada que se adjunta. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales en sobre para reservar en Secretaría en su próxima presentación, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Al pedido de anotación litigiosa del inmueble, conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, oportunamente. Al punto 8), oficiéase como se solicita. Al punto 9), como se solicita. Al punto 10), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poderjudicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poderjudicial-de-santa-fe. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). (Clave: 1837). (Fdo: DR. Diógenes Drovetta (Juez). Dra. Analía Vicente (secretaria). VILLA CONSTITUCION, 15 de abril de 2025.

\$ 800 539551 May. 12 May. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "SAN JUAN ROCIO PAOLA c/ DIEZ ROMINA MARIA GRACIELA s/ Cobro De Pesos"; CUIJ N° 21-23488375-2; Se han dictado los siguientes decretos: Villa Constitución, 13 de Noviembre de 2024. Por presentados, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa.

Imprimasele a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda, a los fines de su certificación Actuarial. Por ofrecida prueba. Al punto 40), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web https://www.Busticiasantafe.gov.ar/index.php/poder_Judicial/inicio/sistema-deautoconsultaa-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santafe. (Clave: 1837) (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).-; VILLA CONSTITUCION, 27 de Enero de 2025 Atento a lo informado por las notificadoras en las cédulas dirigidas a los codemandados Romina Maria Graciela Diez y Angel Sebastián Ferreyra, líbrese oficio al Re.Na.Per., a los fines de que informe los domicilios actuales de los mismos. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (secretaria).-; VILLA CONSTITUCION, 19 de Marzo de 2025 Como se solicita. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION, 27 de Marzo de 2025 Agréguese. Por contestado oficio. Téngase presente. Hágase saber a las partes a sus efectos. (Fdo: Dra. Analía Vicente (Secretaria)).- VILLA CONSTITUCION 10 de Abril de 2025 Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del codemandado Angel Sebastián Ferreyra y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.. Por denunciado nuevo domicilio de la codemandada Romina Maria Graciela Diez, donde se realizarán las futuras notificaciones. Téngase presente. (Fdo: Dr. Diógenes Drovetta (Juez) Dra. Analía Vicente (Secretaria). Secretaria, 21 de Abril de 2025.

\$ 600 539726 May. 12 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GEREZ MARCIAL Y OTOS 5/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486856-7, se cita al Sr. GEREZ MARCIAL, DNI 4.559.523, y/o ROJAS ADA ANGELICA, DNI 10.704.255, DNI 18.094.332, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 59436, calle V. Cernjak Nro. 627, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 8 de Abril de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539346 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ IBARRA CARLOS Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23487213-0, se cita al Sr. IBARRA CARLOS ALBERTO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 153445, calle SARMIENTO Nro. 1260 DPTO. 2 PISO 1-, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 8 de Abril de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539347 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

C/ORMAECHEA MIGUEL Y OTROS S/APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23488120-2, se cita al Sr. ORMAECHEA MIGUEL, DNI 40.159.485, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87122, calle J. GAUNA Nro. 1450, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539348 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ROSSI CECILIA Y OTROS S/APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23488121-0, se cita a la Sra. ROSSI CECILIA, DNI 23.439.097, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 134544, calle JULIO CORTAZAR Nro. 2754, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539349 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ VILLANUEVA PEDRO Y OTROS S/ APREMIOS" Expte. CUIJ N° 21-23488123-7, se cita al Sr. VILLANUEVA PEDRO, DNI 5.879.798, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 132175, calle SAN LORENZO Nro. 2196, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539350 May. 12 May. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ SANCHEZ PATRICIA Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23487292-0, se cita a la Sra. SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI 16.585.105, y/o CORTES JORGE OSCAR, DNI 13.037.510, y/o GONZALEZ NOELIA, DNI 33.396.344, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 101345, calle ALMAFUERTE Nro. 2082, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 26 de Marzo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 539351 May. 12 May. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil comercial de Venado Tuerto de 2da Nominación a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI= (Juez), Dr. A. WALTER BOURNOT, (Secretario) en los autos caratulados: SANTUCHO JOSÉ LUIS C/SARACENI MARIA TERESA Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO ESCRITURACIÓN", (Expte. CUIJ: 21-24478949-5), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos de Doña: SARACENI MARIA TERESA, (fallecida) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr.: A. WALTER BOURNOT (Secretario). Venado Tuerto, 1 de Abril de 2025.

\$ 100 539656 May. 12 May. 14

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez